

# Gaceta Parlamentaria



**Año 02 / Primer Ordinario | 23 - 11 - 2010 | V Legislatura / No. 93**

## CONTENIDO

**ORDEN DEL DÍA.**

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**COMUNICADOS.**

4. TRES, DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
5. UNO, DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
6. UNO, DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN PARA OPINIÓN DE UN ASUNTO.
7. UNO, DE LA COMISIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.
8. UNO, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

## **DICTÁMENES.**

11. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

12. DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 296 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

## **INICIATIVAS.**

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

14. INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

15. INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO N) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 110 Y EL ARTÍCULO 110 BIS A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

17. INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY CONTRA EL ALCOHOLISMO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

19. INICIATIVA PARA INSCRIBIR EN LETRAS DE ORO EN EL SALÓN DEL PLENO DEL RECINTO LEGISLATIVO, EL NOMBRE DEL EX RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, JAVIER BARROS SIERRA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS Y DE LA LEY AMBIENTAL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1017 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

23. INICIATIVA DE LEY SOBRE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 37 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO EN EL CUAL SE ESTABLECE LA FIGURA DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA EN LA LEY DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

25. INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

26. INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE SOBRE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**PROPOSICIONES.**

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, CIUDADANO FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, REPLANTEAR SU ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA Y MUERTE DE JÓVENES EN CIUDAD JUÁREZ; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UNA SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

29. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PROPONGA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LOS GRAVES HECHOS OCURRIDOS EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 ENTRE LAS 9:00 Y LAS 15:00 HORAS, FRENTE AL RECINTO LEGISLATIVO, DONDE SE ENCONTRABAN FUNCIONARIOS DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL LA MAGDALENA CONTRERAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE SE EXENTE DE PAGO DEL SERVICIO ELÉCTRICO Y SE ESTABLEZCA UNA TARIFA FIJA A LOS USUARIOS DE LA ZONA CENTRO QUE ANTES ESTABAN BAJO EL SERVICIO DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, HASTA QUE SE REGULARICE SU TOTALIDAD EL SERVICIO Y EL COBRO DEL MISMO DADO LAS DIVERSAS DENUNCIAS SOBRE IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO Y A LOS EXCESOS DESMEDIDOS EN EL COBRO DEL SERVICIO QUE SE HA DADO HASTA AHORA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE SEA CREADO UN FONDO FINANCIERO DE \$ 232, 000, 000. 00 (DOS CIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON EL PROPÓSITO DE QUE SEA ASIGNADO A LOS MERCADOS PÚBLICOS QUE SE ENCUENTRAN EN

ALTO RIESGO, TENIENDO COMO BASE EL DICTAMEN QUE EMITA LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL SOBRE EL PARTICULAR QUE REPRESENTEN MAYOR RIESGO, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA TANTO DE LOS COMERCIANTES ESTABLECIDOS, COMO DE LOS USUARIOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO 2011 LA CANTIDAD DE \$16, 000,000.00 DE PESOS A LA DELEGACION AZCAPOTZALCO, PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS UNIDADES HABITACIONALES: EL ROSARIO 1C, EL ROSARIO-INFONAVIT, SAN PABLO XALPA 396 “DOS LEONES” Y “LA BIMBO” UBICADAS EN EL TERRITORIO DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO 2011 LA CANTIDAD DE 25 MILLONES DE PESOS ADICIONALES A LA DELEGACION XOCHIMILCO, PARA TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN, DEL LAGO Y DE LA ZONA CHINAMPERA DE XOCHIMILCO, ASÍ COMO DEL MERCADOS DE FLORES Y ARTESANÍAS Y 35 MILLONES DE PESOS A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA PROMOCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MEJORAMIENTO URBANO DEL LAGO DE XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

34. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, EFICIENTICE LOS MECANISMOS DE CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

35. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2011, LE SEAN ASIGNADOS A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLE 4 Y 10, EN LA COLONIA TOLTECA DE ESTA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZNI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, A EMPRENDER UN PROGRAMA DE SUPERVISION PERMANENTE AL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y LOS CETRAM (CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL O PARADEROS) DE ESTA CIUDAD CAPITAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

37. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DICTAMINE EN SENTIDO NEGATIVO A LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 ELABORADA POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL RUBRO REFERENTE A LA CREACIÓN DE UN FONDO, EXPLICADO EN EL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”, DENTRO DE LA PARTIDA 1530, CON LA DENOMINACIÓN “PRESTACIONES Y HABERES DEL RETIRO”, CON UN MONTO TOTAL DE 30 MILLONES DE PESOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD, LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA PERMANENTE DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DE LA HEPATITIS; QUE REMITE EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE INCREMENTAR LAS ACCIONES PARA DESARROLLAR UNA CULTURA DE CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE E INTENSIFICAR LOS APOYOS Y ASESORÍA PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE RECICLAJE DEL PET, EN LAS ESCUELAS QUE COMPONEN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

40. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A CONTINUAR CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE SEGUIR REALIZANDO LOS TRABAJOS DE PEATONALIZACIÓN DE OTRAS CALLES QUE CONFORMAN EL PRIMER CUADRANTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA OPERACIÓN DE LOS PARQUÍMETROS UBICADOS EN LA CIUDAD; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A FIN DE QUE SE INSTALEN CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL CAMELLÓN KYOTO, UBICADO EN LA COLONIA GUADALUPE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES NAGOYA Y OSAKA, DELEGACIÓN TLALPAN; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVO A LA GENERACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

45. CON PUNTO DE ACUERDO QUE CONSISTE EN QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, ESPECÍFICAMENTE A LA COMISIÓN DE SALUD A INCLUIR EN LA LEY DE SALUD UN CAPÍTULO PARA PROHIBIR LOS ESTÍMULOS AÑADIDOS (OBSEQUIOS, JUGUETES, ACCESORIOS, COLECCIONES, OBJETOS VARIOS), EN LOS ALIMENTOS PROCESADOS INDUSTRIALES, QUE SE ENCUENTREN EN EL CONCEPTO DENOMINADO “CHATARRA”, LOS QUE SE EXPIDAN EN CADENAS ALIMENTICIAS Y EXPENDIOS DE ALIMENTOS DE COMIDA RÁPIDA, CON EL FIN DE EVITAR QUE EN EL CONSUMO DE ESTOS ALIMENTOS SEA GENERADO POR LA OBTENCIÓN DEL ESTÍMULO AÑADIDO, ASIMISMO, QUE LAS EMPRESAS O CADENAS SÓLO PUEDAN OBSEQUIAR ALGUN ACCESORIO SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA ESTRICTAMENTE UNA NORMA DE CALIDAD ALIMENTARIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO EBRARD CASAUBON Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SOCIAL MARTÍ BATRES GUADARRAMA A EFECTO DE AMPLIAR LA COBERTURA INFORMATIVA Y PUBLICITARIA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO FEDERAL EXISTENTES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y LA DIFUSIÓN ADECUADA A LOS SECTORES QUE SE ENCUENTREN DIRIGIDOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

48. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, INGENIERO FRANCISCO BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ, SE REALICEN ANUALMENTE LAS ACCIONES CONDUCENTES QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE LAS 24 HORAS, LOS DÍAS 15 DE SEPTIEMBRE Y DEL 11 DE DICIEMBRE AL 6 DE ENERO DEL AÑO INMEDIATO; Y PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, TRANSPORTES ELECTRICOS, TREN LIGERO Y METRO BUS, PRESTEN SUS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS, HORARIOS Y FECHAS SEÑALADAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y A SU COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE DESTINE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2011, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES, EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE

RESPONSABLE POR CAUSAR LA DEFICIENCIA DE LAS FUNCIONES QUE REALIZAN LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD INSTALADAS EN LA CALLE DE FRANCISCO I. MADERO ESQUINA CON GANTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

51. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, A QUE, A MÁS TARDAR EN 15 DÍAS NATURALES, RINDA UN INFORME DETALLADO DE LA UTILIZACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO DENOMINADO “DESAZOLVE DEL VASO REGULADOR, EL ARBOLILLO Y RÍO MAXIMALACO”, COLONIA ZONA ESCOLAR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

52. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, INSTALE AZOTEA VERDES EN LOS EDIFICIOS QUE SON PARTE DE ESE ORGANO LEGISLATIVO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A DIONE ANGUIANO FLORES, PROCURADORA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2011, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS TRES CISTERNAS QUE SE UBICAN EN LA UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CONSIDERADA COMO UNA DE LAS UNIDADES HABITACIONALES MÁS GRANDES DE MÉXICO EN CUANTO A EXTENSIÓN Y POBLACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

54. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, PARA QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES AL PERSONAL CORRESPONDIENTE, CON EL FIN QUE REALICE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS DE AGUA EN LA UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA ABASTECER DE AGUA A LOS HABITANTES DE DICHA UNIDAD HABITACIONAL, CONSIDERADA COMO UNA DE LAS UNIDADES HABITACIONALES MÁS GRANDES DE MÉXICO EN CUANTO A EXTENSIÓN Y POBLACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

55. CON DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE ÓRGANO LEGISLATIVO SE SUMEN AL EXHORTO DE PARTICIPAR EN LA JORNADA INTERNACIONAL 16 DÍAS DE ACTIVISMO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, CON MOTIVO DEL DIA CONMEMORATIVO DE LA LUCHA EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

## ORDEN DEL DÍA.



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO V  
LEGISLATURA**



**ORDEN DEL DÍA**

**SESIÓN ORDINARIA**

**23 DE NOVIEMBRE DE 2010**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**COMUNICADOS**

4. TRES, DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
5. UNO, DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
6. UNO, DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN PARA OPINIÓN DE UN ASUNTO.
7. UNO, DE LA COMISIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.
8. UNO, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

9. UNO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN.
10. UNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN POR EL DA RESPUESTA A UN ASUNTO.

### DICTÁMENES

11. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
12. DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 296 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

### INICIATIVAS

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
14. INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL

**BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

- 15. INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
  
- 16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO N) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 110 Y EL ARTÍCULO 110 BIS A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGLETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.**
  
- 17. INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**
  
- 18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY CONTRA EL ALCOHOLISMO PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

19. INICIATIVA PARA INSCRIBIR EN LETRAS DE ORO EN EL SALÓN DEL PLENO DEL RECINTO LEGISLATIVO, EL NOMBRE DEL EX RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, JAVIER BARROS SIERRA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
  
20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS Y DE LA LEY AMBIENTAL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
  
21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
  
22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1017 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
  
23. INICIATIVA DE LEY SOBRE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES

**MAGDALENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 37 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO EN EL CUAL SE ESTABLECE LA FIGURA DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA EN LA LEY DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
  
- 25. INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
  
- 26. INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE SOBRE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

### **PROPOSICIONES**

- 27. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, CIUDADANO FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, REPLANTEAR SU ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA Y MUERTE DE JÓVENES EN CIUDAD JUÁREZ; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UNA SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
  
29. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PROPONGA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LOS GRAVES HECHOS OCURRIDOS EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 ENTRE LAS 9:00 Y LAS 15:00 HORAS, FRENTE AL RECINTO LEGISLATIVO, DONDE SE ENCONTRABAN FUNCIONARIOS DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL LA MAGDALENA CONTRERAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
  
30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE SE EXENTE DE PAGO DEL SERVICIO ELÉCTRICO Y SE ESTABLEZCA UNA TARIFA FIJA A LOS USUARIOS DE LA ZONA CENTRO QUE ANTES ESTABAN BAJO EL SERVICIO DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, HASTA QUE SE REGULARICE SU TOTALIDAD EL SERVICIO Y EL COBRO DEL MISMO DADO LAS DIVERSAS DENUNCIAS SOBRE IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO Y A LOS EXCESOS DESMEDIDOS EN EL COBRO DEL SERVICIO QUE SE HA DADO HASTA AHORA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES DEL GRUPO

**PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 31. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE SEA CREADO UN FONDO FINANCIERO DE \$ 232, 000, 000. 00 (DOS CIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON EL PROPÓSITO DE QUE SEA ASIGNADO A LOS MERCADOS PÚBLICOS QUE SE ENCUENTRAN EN ALTO RIESGO, TENIENDO COMO BASE EL DICTAMEN QUE EMITA LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL SOBRE EL PARTICULAR QUE REPRESENTEN MAYOR RIESGO, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA TANTO DE LOS COMERCIANTES ESTABLECIDOS, COMO DE LOS USUARIOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
  
- 32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO 2011 LA CANTIDAD DE \$16, 000,000.00 DE PESOS A LA DELEGACION AZCAPOTZALCO, PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS UNIDADES HABITACIONALES: EL ROSARIO 1C, EL ROSARIO-INFONAVIT, SAN PABLO XALPA 396 “DOS LEONES” Y “LA BIMBO” UBICADAS EN EL TERRITORIO DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO 2011 LA CANTIDAD DE 25 MILLONES DE PESOS ADICIONALES A LA DELEGACION XOCHIMILCO, PARA TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN, DEL LAGO Y DE LA ZONA CHINAMPERA DE XOCHIMILCO, ASÍ COMO DEL MERCADOS DE FLORES Y ARTESANÍAS Y 35 MILLONES DE PESOS A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA PROMOCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MEJORAMIENTO URBANO DEL LAGO DE XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
  
34. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, EFICIENTICE LOS MECANISMOS DE CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
  
35. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2011, LE SEAN ASIGNADOS A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLE 4 Y 10, EN LA COLONIA TOLTECA DE ESTA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZNI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, A EMPRENDER UN PROGRAMA DE SUPERVISION PERMANENTE AL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y LOS CETRAM (CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL O PARADEROS) DE ESTA CIUDAD CAPITAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
37. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DICTAMINE EN SENTIDO NEGATIVO A LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 ELABORADA POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL RUBRO REFERENTE A LA CREACIÓN DE UN FONDO, EXPLICADO EN EL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”, DENTRO DE LA PARTIDA 1530, CON LA DENOMINACIÓN “PRESTACIONES Y HABERES DEL RETIRO”, CON UN MONTO TOTAL DE 30 MILLONES DE PESOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD, LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA PERMANENTE DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DE LA HEPATITIS; QUE REMITE EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE INCREMENTAR LAS ACCIONES PARA DESARROLLAR UNA CULTURA DE CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE E INTENSIFICAR LOS APOYOS Y ASESORÍA PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE RECICLAJE DEL PET, EN LAS ESCUELAS QUE COMPONEN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
40. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A CONTINUAR CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE SEGUIR REALIZANDO LOS TRABAJOS DE PEATONALIZACIÓN DE OTRAS CALLES QUE CONFORMAN EL PRIMER CUADRANTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA OPERACIÓN DE LOS PARQUÍMETROS UBICADOS EN LA CIUDAD; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A FIN DE QUE SE INSTALEN CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL CAMELLÓN KYOTO, UBICADO EN LA COLONIA GUADALUPE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES NAGOYA

Y OSAKA, DELEGACIÓN TLALPAN; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVO A LA GENERACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

45. CON PUNTO DE ACUERDO QUE CONSISTE EN QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, ESPECÍFICAMENTE A LA COMISIÓN DE SALUD A INCLUIR EN LA LEY DE SALUD UN CAPÍTULO PARA PROHIBIR LOS ESTÍMULOS AÑADIDOS (OBSEQUIOS, JUGUETES, ACCESORIOS, COLECCIONES, OBJETOS VARIOS), EN LOS ALIMENTOS PROCESADOS INDUSTRIALES, QUE SE ENCUENTREN EN EL CONCEPTO DENOMINADO “CHATARRA”, LOS QUE SE EXPIDAN EN CADENAS ALIMENTICIAS Y EXPENDIOS DE ALIMENTOS DE COMIDA RÁPIDA, CON EL FIN DE EVITAR QUE EN EL CONSUMO DE ESTOS ALIMENTOS SEA GENERADO POR LA OBTENCIÓN DEL ESTÍMULO AÑADIDO, ASIMISMO, QUE LAS

**EMPRESAS O CADENAS SÓLO PUEDAN OBSEQUIAR ALGUN ACCESORIO SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA ESTRICTAMENTE UNA NORMA DE CALIDAD ALIMENTARIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

**46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO EBRARD CASAUBON Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SOCIAL MARTÍ BATRES GUADARRAMA A EFECTO DE AMPLIAR LA COBERTURA INFORMATIVA Y PUBLICITARIA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO FEDERAL EXISTENTES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y LA DIFUSIÓN ADECUADA A LOS SECTORES QUE SE ENCUENTREN DIRIGIDOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

**47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**48. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, INGENIERO FRANCISCO BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ, SE REALICEN ANUALMENTE LAS ACCIONES CONDUCENTES QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE LAS 24 HORAS, LOS DÍAS 15 DE SEPTIEMBRE Y DEL 11 DE DICIEMBRE AL 6 DE**

ENERO DEL AÑO INMEDIATO; Y PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, TRANSPORTES ELECTRICOS, TREN LIGERO Y METRO BUS, PRESTEN SUS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS, HORARIOS Y FECHAS SEÑALADAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y A SU COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE DESTINE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2011, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES, EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE POR CAUSAR LA DEFICIENCIA DE LAS FUNCIONES QUE REALIZAN LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD INSTALADAS EN LA CALLE DE FRANCISCO I. MADERO ESQUINA CON GANTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

51. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, A QUE, A MÁS TARDAR EN 15 DÍAS NATURALES, RINDA UN INFORME DETALLADO DE LA UTILIZACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO DENOMINADO “DESAZOLVE DEL VASO REGULADOR, EL ARBOLILLO Y RÍO MAXIMALACO”, COLONIA ZONA ESCOLAR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
52. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y LEGISLATURA, INSTALE AZOTEAS VERDES EN LOS EDIFICIOS QUE SON PARTE DE ESE ORGANO LEGISLATIVO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A DIONE ANGUIANO FLORES, PROCURADORA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2011, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS TRES CISTERNAS QUE SE UBICAN EN LA UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CONSIDERADA COMO UNA DE LAS UNIDADES HABITACIONALES MÁS GRANDES DE MÉXICO EN CUANTO A EXTENSIÓN Y POBLACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
54. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO

RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, PARA QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES AL PERSONAL CORRESPONDIENTE, CON EL FIN QUE REALICE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS DE AGUA EN LA UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA ABASTECER DE AGUA A LOS HABITANTES DE DICHA UNIDAD HABITACIONAL, CONSIDERADA COMO UNA DE LAS UNIDADES HABITACIONALES MÁS GRANDES DE MÉXICO EN CUANTO A EXTENSIÓN Y POBLACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

55. CON DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE ÓRGANO LEGISLATIVO SE SUMEN AL EXHORTO DE PARTICIPAR EN LA JORNADA INTERNACIONAL 16 DÍAS DE ACTIVISMO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, CON MOTIVO DEL DIA CONMEMORATIVO DE LA LUCHA EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

## ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.





**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS  
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

**V LEGISLATURA**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VIERNES 19 DE NOVIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
JORGE PALACIOS ARROYO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas, del día viernes diecinueve de noviembre del año dos mil diez, con una asistencia de 54 Diputadas y Diputados la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 40 puntos, asimismo se aprobó el acta de la sesión anterior.

Enseguida la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Vivienda mediante el cual solicitó la ampliación del turno de la iniciativa por la que se adicionan y reforman diversas disposiciones a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, presentada por la diputada Claudia Elena Águila Torres el 6 de abril del año en curso; por lo que la Presidencia autorizó la ampliación del turno a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con la finalidad de que se elabore un dictamen uniforme e integral sobre el tema en cuestión e instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboraran los comunicados correspondientes.

Acto seguido la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local mediante el cual solicitó la ampliación del turno relativo a las siguientes iniciativas: Por el que se crea la nueva Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y que se adiciona la fracción X al artículo 2993 del Código Civil y la fracción IX del artículo 443 del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Distrito Federal, presentada por la diputada Ana Estela Aguirre y Juárez el 15 de abril del año en curso, y la segunda por la que se adicionan y reforman diversas disposiciones a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, presentada por la diputada Claudia Elena Águila Torres el 6 de abril del año en curso; por lo que la Presidencia autorizó la ampliación del turno e instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboraran los comunicados correspondientes.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos mediante el cual solicitó la rectificación del turno relativo a la iniciativa en la que se reforman los artículos 1º, 2º, 5º, y 61 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, presentada por la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama el día 10 de noviembre del año en curso; por lo que la Presidencia autorizó la rectificación del turno, quedando exclusivamente en la Comisión de Gestión Integral del Agua e instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboraran los comunicados correspondientes.

De igual forma, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió 5 comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y toda vez los comunicados a los que se hizo referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este órgano legislativo, la Presidencia instruyó se hiciera del conocimiento de los Diputados promoventes y tomara nota la Secretaría.

Acto continuo la Presidencia informo que la iniciativa enlistada en el numeral 8 se trasladaba al final del capítulo de iniciativas.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 9, 12, 16, 19 y 21 del orden del día habían sido retirados.

Acto seguido, la Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral 10 sería turnado para la siguiente Sesión.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una iniciativa de creación de la Ley Reglamentaria del Artículo Segundo Constitucional relativo a los derechos y cultura para los pueblos originarios y comunidades indígenas del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios.

De igual forma, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la nueva Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, a nombre propio y de los diputados y diputadas Abril Yannette Trujillo Vázquez, Alejandro López Villanueva y Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Vivienda, Administración Pública Local y de Administración y Procuración de Justicia.

Asimismo, para presentar una iniciativa de reformas al Código Penal para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

En el mismo sentido, para presentar una iniciativa por la que se expide la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático Sustentable para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Claudia Elena Águila Torres, a nombre propio y de la diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Enseguida la Presidencia informo que el punto enlistado en el numeral 8 había sido retirado del orden del día.

Acto seguido, para presentar una propuesta con punto de acuerdo respecto al presupuesto para la constitución y operación del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, a nombre de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal para que emitan una circular a todos los estacionamientos públicos de su demarcación con la finalidad de que se apeguen al cobro de tarifas por fracción como lo establece el artículo 68 de la Ley de Establecimientos Mercantiles, así como el artículo 15 del Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal, suscrita por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que en el ámbito de sus facultades instrumente los mecanismos necesarios para desarrollar la

infraestructura necesaria para garantizar el derecho de accesibilidad universal en los inmuebles públicos del Órgano Legislativo, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Natividad Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución por lo que la Presidencia ordenó se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Transparencia de la Gestión; acto seguido el Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó la ampliación de turno a la Comisión de Administración Pública Local, por lo que la Presidencia tomó nota.

Acto seguido, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considere en el presupuesto 2011 la cantidad de 50 millones adicionales a la Secretaría de Salud del Distrito Federal para el equipamiento y operación de la Agencia Sanitaria del Distrito Federal, suscrita por la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Enseguida para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considere en el presupuesto 2011 la cantidad de 6 millones de pesos a la Delegación Iztacalco para trabajos de rehabilitación en espacios públicos y en la Unidad INFONAVIT Iztacalco, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió las siguientes proposiciones con punto de acuerdo suscritas por el diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo:

Con punto de acuerdo a través del cual esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en reconocimiento a María Gertrudis Bocanegra de Mendoza del Lazo de la Vega, mejor conocida como "Gertrudis Bocanegra", con el fin de tenerla presente en los trabajos realizados por este órgano legislativo, se asigne el nombre de *Gertrudis Bocanegra* al Salón 2 del edificio de Gante 15; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Con punto de acuerdo para asignar el nombre de *Doña Josefa Ortiz de Domínguez* al Salón 325 del edificio de Gante número 15, colonia Centro Histórico; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Con punto de acuerdo por el que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en reconocimiento a la aportación de María de la Soledad Leona Camila Vicario Fernández, mejor conocida como la Dama de la Independencia, Leona Vicario y con el fin de tenerla presente en los trabajos realizados por este Legislativo, se asigne el nombre de *Leona Vicario* al Salón Cuatro del edificio de Gante 15; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Enseguida para presentar una propuesta con punto de acuerdo en el cual se instruye a la Oficialía Mayor de este órgano legislativo a hacer pública la información que tiene clasificada como reservada relativa a la licitación, gasto y nombre de la empresa o empresas contratadas para la adquisición de mobiliario para la Asamblea Legislativa, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; acto seguido se concedió el uso de la tribuna al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para hablar en contra de la propuesta, hasta por diez minutos; el Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; posteriormente para hablar en pro de la propuesta hizo uso de la palabra la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por diez minutos; enseguida, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra de la propuesta, hasta por

diez minutos; acto seguido por alusiones, hizo uso de la tribuna el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, hasta por cinco minutos; acto seguido la Diputada Lizbeth Rosas Montero, desde su curul, solicitó por medio de la Presidencia realizar una modificación, la cual fue aceptada por el Diputado promovente: el Diputado José Luis Muñoz Soria, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; enseguida, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lía Limón García, para hablar en pro de la propuesta, hasta por diez minutos; el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por la oradora en turno; la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por la oradora en turno; acto seguido por alusiones, hizo uso de la tribuna el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, hasta por cinco minutos; el Diputado José Luis Muñoz Soria, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por la oradora en turno; finalmente en votación nominal a solicitud escrita por el Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con 43 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención se aprobó la propuesta con modificaciones y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 30, 32 y 39 del orden del día habían sido retirados.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Director General del Instituto de Educación Media Superior, Doctor José de Jesús Bazán Levi, para que en coordinación con las Secretarías de Educación y de Salud del Distrito Federal, se implemente la materia de educación para la salud, como parte del plan educativo del sistema de bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Educación y Salud y Asistencia Social.

De igual forma, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa, la Secretaría de Gobierno y la Escuela de Administración Pública, deberán iniciar los trabajos que permitan establecer una agenda de reforma administrativa en el Distrito Federal, suscrita por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Acto seguido, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, asigne en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011 la cantidad de 188.5 millones de pesos al Bosque de San Juan de Aragón para los proyectos prioritarios que tienen como finalidad el rescatar las áreas verdes, así como la imagen y atención a las familias que acuden a este pulmón de la ciudad, suscrita por la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que en las áreas y edificios de este Órgano Legislativo se implementen estrategias ambientales para mejorar el desempeño ambiental de esta honorable Asamblea y fomentar entre el personal una cultura de responsabilidad hacia el medio ambiente en beneficio de nuestra sociedad, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

De igual forma, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que este Órgano Legislativo asigne una partida presupuestal para que por medio de la Secretaría del Medio Ambiente se realice el rescate íntegro de los ríos vivos del Distrito Federal, principalmente el

Río Magdalena, que cruza por cuatro delegaciones, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Salud, Doctor José Ángel Córdova Villalobos y al Secretario de Salud del Distrito Federal, Doctor José Armando Ahued Ortega, para que en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias implementen las medidas necesarias para el diagnóstico y tratamiento oportuno del cólera en caso de presentarse algún brote en la Ciudad de México, suscrita por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal rinda un informe pormenorizado del número de procesos, así como cuántos laudos han sido a favor y en contra y cuántos de estos han sido ejecutados de las personas que solicitan ese servicio, suscrita por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Acto seguido, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, ciudadana Martha Delgado Peralta, a que por su conducto se giren las instrucciones necesarias para instalar ciclo-estaciones del programa *Ecobici* al exterior de los edificios pertenecientes a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, Arquitecto Felipe Leal Fernández y al Jefe Delegacional en Coyoacán, el Ciudadano Raúl Flores García, información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en la calle Fernández Leal número 43 en el barrio de la Concepción, Delegación Coyoacán, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Enseguida, para presentar una efeméride en conmemoración del 18 de noviembre de 1824, fecha en que fue erigido el Distrito Federal como Capital de la República Mexicana, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Armando Jiménez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera la Presidencia ordenó a la Secretaría dar lectura al orden del día de la siguiente Sesión; acto seguido y siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos, se levantó la Sesión y se citó que tendría verificativo el día martes 23 de noviembre a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

## COMUNICADOS.





COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA

Oficio No. CSPALDF/147/2010  
México, D.F. a 18 de noviembre de 2010

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E

Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior y 12 fracción IV del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito al Pleno de esta Honorable Asamblea, prórroga para la elaboración del Dictamen del siguiente asunto turnado a la Comisión de Seguridad Pública, mediante oficio MDPPSA/CSP/519/2010 con fecha 14 de octubre de 2010:

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada la que se recorre la fracción XVII a la fracción XVIII de dicho precepto. Presentada por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, toda vez que debido a la carga de trabajo no se ha podido analizar la iniciativa de referencia.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

1350/100

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS	
Folio:	00004739
Fecha:	19 de 11 de 2010
Recibió:	[Signature]

ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA



COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA

Oficio No. CSPALDF/148/2010  
México, D.F. a 25 de noviembre de 2010

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRÉSIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E

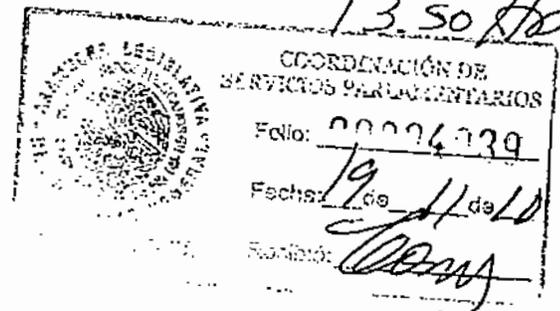
Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior y 12 fracción IV del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito al Pleno de esta Honorable Asamblea, prórroga para la elaboración del Dictamen del siguiente asunto turnado a la Comisión de Seguridad Pública, mediante oficio MDPPSA/CSP/1021/2010 con fecha 28 de octubre de 2010:

- Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Seguridad Pública Dr. Manuel Mondragón y Kalb, informe sobre el índice delictivo actual del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México. Presentado por el Dip. Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, toda vez que debido a la carga de trabajo no se ha podido analizar la iniciativa de referencia.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE





COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA

Oficio No. CSPALDF/149/2010  
México, D.F. a 25 de noviembre de 2010

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E

Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior y 12 fracción IV del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito al Pleno de esta Honorable Asamblea, prórroga para la elaboración del Dictamen del siguiente asunto turnado a la Comisión de Seguridad Pública, mediante oficio MDPPSA/CSP/1022/2010 con fecha 28 de octubre de 2010:

- Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita información a diversas autoridades del Distrito Federal sobre el funcionamiento del servicio de arrastre de grúas en el interior del Fideicomiso Central de Abastos de la Ciudad de México. Presentado por el Dip. Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, toda vez que debido a la carga de trabajo no se ha podido analizar la iniciativa de referencia.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

13.50/H

	COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
	Nº: 00006747
	Fecha: 19 de 11 de 2010
	Recibido:



## COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

---

***“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”***

México, Distrito Federal, a 19 de noviembre de 2010.

CPC/GOHL/110/2010.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
V LEGISLATURA,  
PRESENTE.

El que suscribe, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Protección Civil, solicito que la ***“Iniciativa por la que se expide la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático Sustentable para el Distrito Federal”***, que presenta la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, anunciada en la Gaceta Parlamentaria No. 92 correspondiente al día de hoy, sea turnada para opinión a la Comisión de Protección Civil.

Lo anterior en virtud de que los efectos del fenómeno del cambio climático, que el que suscribe supone serán el objeto que la Iniciativa pretende regular, afectan de manera directa las condiciones naturales que impactan a la capital y por consecuencia, se hacen un factor determinante en los niveles de riesgo a los que los factores de la Ciudad están expuestos, siendo esto último la materia objeto de la protección civil.

Cabe recalcar que la presente solicitud se funda en una suposición al no contar con mayores elementos para emitir una opinión de mayor profundidad toda vez que el texto



## COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

---

de la Iniciativa en mención no se encuentra publicada, como debería, en la Gaceta Parlamentaria.

Agradeciendo la atención brindada al presente y apelando al interés de este órgano legislativo de trabajar en legislaciones eficientes para el Distrito Federal, quedo en espera de tener una respuesta favorable para la presente solicitud.

DIP. GUILLERMO O. HUERTA LING  
PRESIDENTE



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

México, DF., 19 de Noviembre de 2010.  
Oficio No. CAPLV/112/10.

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 36 fracción VII de la Ley Orgánica, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I y III del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente, turne también a la Comisión de Administración Pública Local, el punto de acuerdo siguiente:

**CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA OFICIALÍA  
MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE  
EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES INSTRUMENTE LOS MECANISMOS  
NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA INFRAESTRUCTURA  
NECESARIA PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD  
UNIVERSAL EN LOS INMUEBLES PÚBLICOS DEL ÓRGANO  
LEGISLATIVO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Presentado el día viernes 19 de Noviembre de 2010 y que fue turnado a la Comisión de Transparencia a la Gestión. Lo anterior en virtud que se encuentra relacionada con el actuar de una de las autoridades del aparato burocrático.

Mucho le agradezco, que en caso de ser turnado a la Comisión que presido, sea el documento que leyó en tribuna la Diputada Proponente y que fue inscrito en el diario de los debates.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Luis Muñoz Soria", is written over a horizontal line.

**DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA  
PRESIDENTE**

C.c.p. Angelo Fernando Cerda Ponce - Coordinador de Servicios Parlamentarios

Av. Juárez No. 60, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010, 4to piso, Tel. 51301980, ext. 4406.



## CONTRALORÍA GENERAL

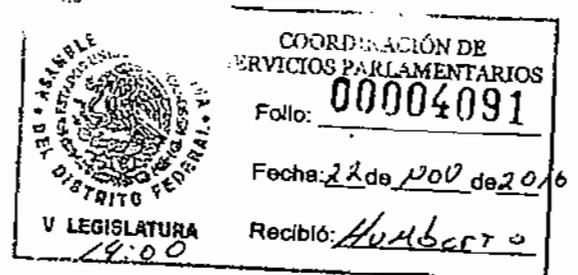
“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

México, D.F. a 22 de noviembre de 2010.

Oficio No. CG/VI/ 1128/2010.

Asunto: Atención al oficio MDPPSA/CSP/1692/2010.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ALDF  
P R E S E N T E



Me refiero al oficio número MDPPSA/CSP/1692/2010, de fecha 19 de noviembre del año en curso, por el cual hacen del conocimiento del suscrito que el Pleno de la Asamblea del Distrito Federal aprobó en la sesión celebrada en la misma fecha el siguiente:

### “PUNTO DE ACUERDO

*PRIMERO.- Se instruye a la Oficialía Mayor para que proporcione a los solicitantes de información relacionada en el punto de acuerdo la información relativa a los contratos que celebraron para adquisición de mobiliario para este Órgano Legislativo.*

*SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor para que convoque en un plazo no mayor a 48 horas hábiles a una sesión extraordinaria del Comité de Transparencia con el fin de que modifique o revoque la clasificación de la información originalmente reservada con respecto de las solicitudes 5000000178310 y 5000000178410, y demás relativos lo anterior con el objeto de no vulnerar lo establecido en la Ley de Transparencia e Información Pública del Distrito Federal.*

*TERCERO.- Se solicita a la Contraloría General que en el ámbito de sus atribuciones agilice la investigación en torno a la adquisición de mobiliario de la Asamblea legislativa del Distrito Federal por parte de la Oficialía Mayor, presentada por los Diputados Lía Limón garcia y Mauricio Tabe Echarte.”*



V LEGISLATURA

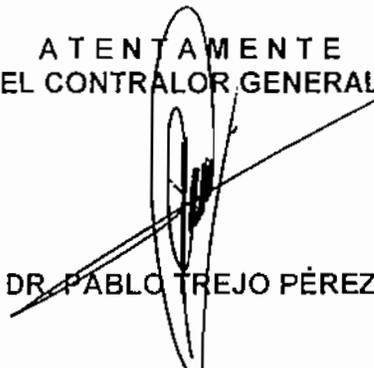
## CONTRALORÍA GENERAL

Al respecto y con el fin de dar cabal cumplimiento en lo referente al tercer punto del Acuerdo, me permito informarle que esta Contraloría General con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 17 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentra investigando el asunto en comento y emitirá la resolución administrativa que corresponda en derecho de manera pronta, completa, expedita e imparcial.

Lo anterior con base en los etapas procesales y los términos a los que se hacen referencia en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el Código Federal de Procedimientos Penales, normatividad supletoria de dicha Ley.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL CONTRALOR GENERAL



DR. PABLO TREJO PÉREZ

## DICTÁMENES.





## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO NOVENTA Y DOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

### ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA PRESENTE

A la Comisión de Participación Ciudadana V Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la "iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan los párrafos segundo y tercero del artículo noventa y dos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal" que presentó la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En Atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI, XII, XXX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIV y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 85 fracción I y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 9 fracción I, 50, 52 y demás aplicables y relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO NOVENTA Y DOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### ANTECEDENTES.

**PRIMERO.-** Con fechas entre el quince de junio y el nueve de julio de dos mil diez, se efectuaron dieciséis reuniones informativas delegacionales, conforme al acuerdo que previamente signó esta comisión; abiertas a la población en general para dar a conocer los términos en que se publicó finalmente, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Con fecha dieciséis de julio de dos mil diez, la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, mediante oficio 061/DIP. LERM/2010, presentó ante la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, la "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan los párrafos segundo y tercero del artículo noventa y dos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal".

**TERCERO.-** Con fecha dieciséis de julio de dos mil diez, se celebró la octava reunión ordinaria de trabajo de la Comisión de Participación Ciudadana, la cual se declaró en sesión permanente

**CUARTO.-** En la octava sesión de trabajo, en el orden del día, en asuntos generales, la Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, informó sobre la iniciativa de reforma al artículo noventa y dos, y solicitó la consideración de los diputados integrantes, a fin de dictaminar dicha iniciativa, con la temporalidad y formalismo debidos y necesarios.

**QUINTO.-** Con fecha veintiuno de julio de dos mil diez, mediante oficio número CDG-Z-791/10, la Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a la comisión de Participación Ciudadana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan los párrafos segundo y tercero del artículo noventa y dos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal", para los efectos legislativos correspondientes.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 8 fracción I, 42 fracción XI, XII, XXX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 7, 10 fracción I, XXXV, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXIV, 64, 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 29, 32, 33, 85 fracción I, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente y tiene la facultad para estudiar, analizar y dictaminar en relación a la iniciativa de reforma al artículo noventa y dos de la Ley de Participación Ciudadana en estudio.



## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**SEGUNDO.-** Que, como se desprende de la lectura de la exposición de motivos, la iniciativa que reforma el artículo noventa y dos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en estudio, presentada por la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, toma como sustento y motivación legal los siguientes aspectos:

*El Pueblo del Distrito Federal, soberano por naturaleza y definición, espera de sus órganos de gobierno certeza y oportunidad, en todo ámbito del quehacer estatal, concretamente en materia de Participación Ciudadana.*

*La Ley aprobada por unanimidad en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contiene disposiciones específicas, que se deben verificar en tiempo y forma por las autoridades que enumera en sus propios artículos. Con la finalidad de cumplir precisamente con la fecha de la jornada electiva en el presente año, de los órganos de representación ciudadana, que la misma disposición también contiene.*

*El pasado 27 de mayo se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.*

*Por tal motivo, la Comisión de Participación Ciudadana de ésta soberanía, acordó realizar 16 reuniones informativas sobre el estado en que finalmente se concretó el multicitado ordenamiento jurídico;*

*Del intercambio de ideas, siempre enriquecedor, con la ciudadanía en estas 16 reuniones informativas delegacionales, se hizo énfasis en un tema altamente sensible para la sociedad en su conjunto, el tema de la identidad que genera el ámbito territorial en donde se celebrará la jornada electiva, es decir, la colonia, en estos 16 recorridos una constante ha sido apoyar el hecho de que la Ley contempla la colonia como unidad; de elección ciudadana.*

*Sin embargo, existe un dispositivo en la propia Ley, que como todas es perfectible, que genera confusión en donde no debe, dicha disposición se encuentra en los párrafos segundo y tercero del artículo noventa y dos de la Ley en comento; incluso a decir de los ciudadanos, esta disposición es contraria, al espíritu total de la Ley.*



## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**TERCERO.-** Que de lo anterior se acreditan imprecisiones en la legislación vigente en el Distrito Federal en esta materia y la necesidad de replantearla a la brevedad y sin dilaciones; con la finalidad de que la próxima jornada electiva tenga claros y sustentantazos los principios de certeza y transparencia, entre otros; todo ello con la finalidad última de que la participación de los ciudadanos pueda complementar las acciones de gobierno, del mismo modo se hace necesario retomar el proceso legislativo, para reformar la ley preservando en todo momento la esencia de la participación ciudadana.

**CUARTO.-** Que el propósito que se persigue con esta modificación, que se recoge de las 16 reuniones informativas delegacionales, es el de fortalecer la manifestación de la voluntad ciudadana mediante órganos de representación ciudadana, cuyo ámbito territorial genere el máximo de identidad, y su objetivo sea incidir y coordinarse en la toma de decisiones, así como en la fiscalización, control y ejecución efectiva de las acciones con las autoridades públicas y privadas que afectan al ciudadano en lo político, económico, social y ambiental, permitiendo su desarrollo individual y colectivo.

En las reuniones informativas delegacionales que promovió la Comisión de Participación Ciudadana, que dieron como resultado más de mil doscientos asistentes; quedó de manifiesto que la propuesta de reforma a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que en este documento se expone, es en gran medida resultado de las valiosísimas aportaciones de ciudadanos que no tienen otro afán más que el de mejorar su entorno urbano para sí mismos, pero sobre todo para su comunidad; teniendo para ello claridad en el ámbito territorial en el que se participará.

Testimonio del trabajo consensuado entre los grupos parlamentarios que integran esta comisión es el acuerdo firmado por la Comisión de Participación Ciudadana para llevar a cabo las 16 reuniones informativas delegacionales.

**QUINTO.-** En ese tenor y después del respectivo estudio a la iniciativa en comento, y tomando como base la experiencia y propuestas vertidas en los reuniones informativas, líneas arriba aludidas, y a la necesidad urgente de reformar el artículo noventa y dos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal a fin de entregar a la ciudadanía un ordenamiento, que satisfaga los requerimientos actuales de los habitantes en el rubro de un ámbito territorial, claro certero y transparente, que genere identidad y propicie soluciones y comunión en las colonias, esta Comisión con fundamento en los artículos 59 párrafo segundo, 60, 61 fracción I, 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica, 28 párrafos primero, segundo y cuarto, 32 párrafo primero, 87 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior, 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ellos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y una vez analizado y discutido el tema en

4



# COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

comento, los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, consideran viable la propuesta de reformar el artículo noventa y dos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y por tanto aprueban el siguiente:

## RESOLUTIVO

**ÚNICO.-** Se reforma la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en su artículo noventa y dos para quedar como sigue:

**Artículo 92.-** En cada colonia se elegirá un Comité Ciudadano conformado por nueve integrantes, salvo lo dispuesto en el inciso h) del párrafo segundo del artículo 112 de esta Ley.

En el caso de los consejos de pueblos, el ámbito territorial para la elección será el que corresponda al pueblo originario enlistado en el Transitorio Décimo Tercero.

La representación será honorífica y el tiempo de duración de los cargos del Comité Ciudadano será de tres años, sin posibilidad de reelección.

## TRANSITORIOS

**Primero.-** Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, desechándose los procedimientos contrarios a este ordenamiento.

**Tercero.-** Se derogan todas las disposiciones contrarias a este Decreto

Ciudad de México, a 23 de julio de 2010.



# COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana

HOJA DE FIRMAS 1/1

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero  
Presidenta

Dip. Beatriz Rojas Martínez  
Secretaría

Dip. Maria de Lourdes Amaya Reyes  
Integrante

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini  
Vicepresidente

Dip. Horacio Martínez Meza  
Integrante

Dip. Adolfo Orive Bellinger  
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria  
Integrante

Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía

## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 296 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL**

A las Comisiones Unidas de Hacienda y Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 296 del Código Fiscal del Distrito Federal, que presenta el diputado José Alberto Couttolenc Güémez, del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción I, 11, párrafo primero, 60, fracción II, 62, fracciones XX y XXVI, 88, fracción I, 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 36, 46, 48, 86, párrafo primero y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracciones I y III, 23, 24, 50, 51, 52, 58, 59, 61 y 63 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; ésta Comisión se avocó al estudio de la Iniciativa antes descrita.

Por lo anterior, las Comisiones Unidas de Hacienda y Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficios número MDSPPA/CSP/060/2010 y MDSPPA/CSP/061/2010, ambos de fechas 18 de marzo de 2010, la Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, turnó a las Comisiones de Hacienda y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de esta V Legislatura, para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 296 del Código Fiscal del Distrito

## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



Federal, que presenta el diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Partido Verde Ecologista de México, en fecha 18 de marzo de 2010. Adicionalmente el Proyecto de Decreto de esta Iniciativa incluye una propuesta de "TRANSITORIO TERCERO" que establecería nuevas responsabilidades a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Tesorería del Distrito Federal."

2. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones Unidas de Hacienda y de Preservación del Medio Ambiente y de Protección Ecológica, previa convocatoria realizada en términos de Ley, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integró un proyecto de dictamen y se reunió el día 27 de Mayo de 2010 en el salón Heberto Castillo del recinto de Donceles, sito en Donceles y Allende, para dictaminar la Iniciativa de mérito, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XX y XXVI, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 Y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior y 8 ,9 fracción I, 50, 52, 58, 59, 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica son competentes para analizar y dictaminar la Iniciativa presentada por el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez.

**SEGUNDO.-** La iniciativa en estudio propone en forma textual: i) la reducción del 30% anual en el monto del impuesto predial para los propietarios de inmuebles destinados a casa habitación que cuenten con "azoteas verde" en el cien por ciento de la superficie de la azotea; ii) la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal deberá certificar que la azotea de la casa habitación cumple con estas características a fin de expedir una constancia que permitirá gozar de ese beneficio fiscal, renovando cada año dicha constancia, previa corroboración de que existe mantenimiento en estas azoteas.

Cabe señalar que en la exposición de motivos de la Iniciativa propuesta que se analiza, se exponen los argumentos a favor de la implantación de éste nuevo concepto de reducción del Impuesto Predial a quienes desarrollen azoteas verdes por sus beneficios ecológicos (se exponen más adelante). Las Comisiones Unidas expresan su acuerdo con la intención del Diputado Couttolenc, de encontrar medidas de tipo fiscal que promuevan la preservación del medio ambiente en el Distrito Federal y la defensa de la

## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



ecología. Se observó, sin embargo, que no se exponen argumentos que expliquen la tasa de descuento propuesta del 30%, ni sobre su posible costo fiscal. En cuanto al procedimiento para la anualización de la reducción, sobre la base de la certificación por la Secretaría del Medio Ambiente, del mantenimiento adecuado de la misma por el propietario, se tiene la siguiente característica: la certificación del mantenimiento del año anterior, es la base para obtener la reducción en el ejercicio fiscal por venir. También se observa la necesidad de contar con una fundamentación de la misma.

**TERCERO.-** Adicionalmente, las Comisiones Unidas observaron que la propuesta de nueva redacción que se propone para los párrafos primero y segundo del artículo 296, lleva implícitos otros cambios que no se anuncian ni explican en la exposición de motivos. Es el caso del cambio de la tasa de reducción del Impuesto Predial a aquellos propietarios de inmuebles destinados a casa habitación que cuenten con árboles adultos y vivos o con áreas verdes no arboladas en su superficie, beneficio ya establecido en el texto vigente del Código Fiscal con una tasa del 25%, y que en la Iniciativa con Proyecto de Decreto se aumenta al 30%, sin que se explique la razón de éste aumento a la reducción, ni se analizan sus posibles costos y beneficios.

**CUARTO.** En la exposición de motivos presentada, el proponente señala que "el grave deterioro ambiental ha causado la disminución de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad". El deterioro ambiental, explica el promovente, se debe a diversos factores entre los cuales destacan: "el desmedido crecimiento, la insuficiencia de áreas verdes, la mala calidad de las gasolinas, la emisión de contaminantes y una falta de regulación clara y precisa en la construcción de edificios". Esto "ha generado la emisión de gases contaminantes," provocando que "no se recicle el CO2, que se acumule y se genere sobrecarga de éste, lo cual es una de las causas del efecto invernadero, esto atrapa el calor y no permite que el aire se limpie" generándose "un aumento en la temperatura y alteraciones en el medio ambiente". Este conjunto contribuye a que los gases de efecto invernadero aumenten la temperatura del ambiente "provocándole un hoyo al medio ambiente a la capa de ozono."

El iniciante refiere que, debido a procesos similares en los países desarrollados...desde hace varios años se han promovido allí la instalación de "azoteas verdes o naturadas", que considera "una manera fácil, barata, limpia e inteligente de combatir la contaminación".

A estas "azoteas verdes" no se les debe considerar "jardines o parques, ni paisajes contruidos en la azotea de un edificio de manera decorativa, sino ... un fragmento de la naturaleza silvestre transplantada a la arquitectura mediante un sistema de ingeniería con un fin muy concreto: contribuir al sostenimiento ecológico de ambiente urbano."

## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



Entre los principales beneficios ambientales de las azoteas verdes están "la captura de partículas suspendidas en el aire, como el plomo, las cuales son fijadas en la planta impidiendo para no reincorporarse a la atmósfera de nuevo." Por otra parte "el intercambio de oxígeno y dióxido de carbono, a través del proceso de la fotosíntesis las plantas proveen de oxígeno a la atmósfera" lo cual ayuda a la disminución del efecto "isla de calor", a través de la absorción del calor y su evaporación, evitando las azoteas verdes "que el inmueble se caliente y refleje el calor hacia su interior".

**QUINTO.** Respecto a la conveniencia de postular la reducción del Impuesto Predial como política pública adecuada para la preservación ecológica y la protección ambiental, el Diputado Couttolenc expone que "el camino hacia el desarrollo sustentable requiere de una integración efectiva entre políticas económicas y ambientales." La realización de una "reforma fiscal ambiental" apuntaría hacia dicha integración y aportaría "una herramienta más para la gestión ambiental" pero "deben estar acompañadas de políticas que persigan objetivos comunes de política ambiental."

En la mayoría de los países industrializados –señala el promovente– "se han puesto en práctica los instrumentos tributarios con efectos ecológicos, verbigracia, en la Unión Europea se aplica el principio *quien contamina paga*." En ese marco "se utilizan los llamados *ecotaxes* o *impuestos verdes ecológicos*, y en particular la *ecotasa*." En Estados Unidos– sigue adelante – se consolidan los derechos de contaminación."

Bajo estos razonamientos el promovente se pregunta: ¿Por qué utilizar el sistema tributario, en su conjunto y los tributos, en particular, para la protección del medio ambiente? Y responde que "el fracaso originado por el establecimiento durante mucho tiempo de manera casi exclusiva de los controles directos...en la política medioambiental fue lo que impulsó a los gobiernos a considerar el papel de los impuestos verdes en el campo de la protección del medio ambiente." Por esta razón "las técnicas de estímulo del Estado asistencial contemporáneo incorporan las exenciones fiscales, las aportaciones de subsidios, que opera(n) a través de los sistemas de fiscalidad directa en forma de deducciones de impuestos, de amortizaciones aceleradas y otras iniciativas orientadas a fomentar inversiones en tecnologías limpias o nuevas formas de producción no contaminantes entre otras, de tal modo que dentro de este marco jurídico, existe una convivencia pacífica y recomendable de los diferentes instrumentos financieros de que dispone el derecho para la consecución de la protección del medio ambiente..." con dos grandes objetivos: evitar la contaminación del entorno y fomentar el uso racional de los recursos naturales. "Así, concluye el promovente– las ventajas que proporcionan los tributos o exenciones verdes y las medidas de estímulo directo son mejor acogidas que los rígidos controles administrativos." Y establece el supuesto de que "los tributos con efectos en el medio ambiente se encuadran dentro de los tributos con efectos o fines extra fiscales."

## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



**SEXTO.** En el contexto de las razones expuestas por el Diputado Couttolenc para fundamentar su Iniciativa con proyecto de Decreto, las Comisiones Unidas procedieron a recabar información relacionada con las actuales políticas del Gobierno del Distrito Federal en materia de promoción de "azoteas verdes" o "naturación de azoteas." Para ello se realizaron reuniones de trabajo de las Comisiones Unidas con servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda (el 21 de abril del 2010) y del Medio Ambiente (el 20 de mayo del 2010), pues tienen bajo su responsabilidad las políticas del Gobierno relacionadas con el tema que se analiza.

De esta manera se reporta la existencia de la **NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-013-RNAT-2007, que establece las especificaciones técnicas para instalación de sistemas de naturación en el Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de diciembre del 2008, que "es de observancia obligatoria para las empresas privadas y particulares que se dediquen al diseño, construcción y mantenimiento de sistemas de naturación en el Distrito Federal; así como para todas aquellas personas físicas o morales, organismos públicos o privados y en general a cualquier persona que desee instalar un sistema de naturación en cualquier edificación ubicada en el territorio del Distrito Federal."

Se dice en la *Introducción* de esta norma que se emitió debido a que

"una gran cantidad de áreas verdes que se pierden en la ciudad es ocupada por edificaciones tanto del sector público como del privado, lo cual ha provocado que el Distrito Federal examine cuidadosamente la factibilidad técnica y económica para recuperar y/o restituir las áreas verdes ocupadas por edificaciones de tipos diversos. Por estos motivos se elabora la presente norma..."

De acuerdo con esta Norma Ambiental 013 para el Distrito Federal los sistemas de naturación

"tienen como objetivo principal incrementar la cantidad de áreas verdes que proporcionen beneficios ambientales, aportar al embellecimiento paisajístico de las edificaciones y compensar el área verde perdida por la construcción de edificaciones. También tienen funciones de aislamiento térmico y acústico, protección de la edificación contra los efectos de los rayos solares y de la intemperie así como reducir los gastos energéticos producidos por el uso de equipos de calefacción y refrigeración al interior de los inmuebles."

Y se señala que

## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



"Las personas que deseen instalar sistemas de naturación deberán presentar el proyecto ejecutivo para aprobación ante la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal previo a que se inicien los trabajos; para lo cual deberán tomar en cuenta estos lineamientos y especificaciones técnicas, respetando siempre el medio ambiente bajo criterios de sustentabilidad desde los procesos de fabricación de materiales para la naturación hasta el reciclado de los mismos..."

La Secretaría del Medio Ambiente informa que está en proceso de definición de los lineamientos por parte de las autoridades del Distrito Federal para que se pueda iniciar el proceso de aprobación de proyectos ejecutivos.

En cuanto a políticas del Gobierno del Distrito Federal en la materia se cuenta con **El Plan Verde** del Gobierno del Distrito Federal. El Eje temático dos del Plan se refiere a "Habitabilidad y espacio público". La estrategia 4 de éste Eje temático se define como "Incrementar las áreas verdes y dotar de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad los espacios públicos" dentro del cual existen los siguientes objetivos relacionados con el tema:

- Naturación de azoteas y fachadas a razón de 30 000 metros cuadrados por año.
- Establecimiento de 900 metros cuadrados de azotea verde para la producción de plantas ornamentales por hidroponía.

De esta manera los servidores públicos que asistieron a las reuniones reportaron el inicio de la promoción de "azoteas verde" en las instalaciones de algunos edificios de las dependencias y entidades del propio Gobierno del Distrito Federal, como la Centro de Desarrollo Infantil para trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo, o algunas instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, si bien se reconoció que la promoción apenas inicia.

**SÉPTIMO.-** las reformas propuestas a los párrafos primero y segundo del artículo 296 del Código Fiscal del Distrito Federal, implican de hecho otro par de modificaciones a temas importantes del artículo en comento, que sin embargo no se hacen explícitas en la exposición de motivos.

En efecto, el texto actual de los párrafos primero y segundo del artículo 296 del Código Fiscal del Distrito Federal señalan:

### Artículo 296.

"Los propietarios de inmuebles destinados a casa habitación que cuenten con árboles adultos y vivos, o con áreas verdes no arboladas en su superficie, tendrán derecho a una reducción

## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



equivalente al 25% del Impuesto Predial, siempre y cuando el arbolado o las áreas verdes ocupen cuando menos la tercera parte de la superficie de predios.”

“Para la obtención de la reducción a que se refiere este artículo, los contribuyentes deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente con la que acredite que el predio objeto de la reducción cuenta con árboles adultos y vivos o con áreas verdes no arboladas en su superficie y que estos ocupan cuando menos la tercera parte de la superficie de los predios. Para gozar de los beneficios a que se refiere este artículo, en el caso de los árboles adultos y vivos deberán estar unidos a la tierra, y no a las plantaciones en macetas, macetones u otros recipientes similares, y recibir el mantenimiento necesario de conformidad con la normatividad ambiental.”

Al proponerse la modificación de estos dos párrafos, y ser sustituidos por los siguientes, se cambia el sentido del artículo 296, pues no sólo se añaden nuevos conceptos, sino que se eliminan algunos anteriores existentes.

Para realizar su análisis las Comisiones Unidas compararon los textos del primer párrafo propuesto, con el texto vigente (en *negritas* la propuesta de cambio y *tachado* el texto vigente que se pretende modificar; en *caracteres normales* el texto actual):

### Primer párrafo del Artículo 296.

“Los propietarios de inmuebles destinados a casa habitación que cuenten con ~~árboles adultos y vivos, o con áreas verdes no arboladas en su superficie,~~ **azotea verde en el cien por ciento de la misma** tendrán derecho a una reducción **anual** equivalente al 25 ~~30~~% del Impuesto Predial, ~~siempre y cuando el arbolado o las áreas verdes;~~ **así mismo los inmuebles destinados a casa habitación que demuestren que ocupen cuando menos la tercera parte de su terreno sea zona verde arbolada** tendrán derecho a la misma ~~reducción. la superficie de predios.”~~

Las Comisiones Unidas observaron en la propuesta de modificación al primer párrafo presentada por el promoverte, no sólo el añadido del concepto de “azotea verde” al artículo 296, como materia de reducción del Impuesto Predial, sino la inclusión de una modificación de la reducción del impuesto predial actualmente vigente, aumentándola del 25% actual al 30% propuesto, que impacta no sólo a las azoteas verdes, sino también a los inmuebles destinados a casa habitación con áreas verdes en el predio. Igualmente incluye una ampliación de la temporalidad del beneficio, que se dice en forma explícita, ahora podrá

## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



ser anual, eliminando la posibilidad de que se realizara por una sola vez.

De la misma manera las Comisiones Unidas compararon los textos del primer párrafo propuesto, con el texto vigente (en negritas la propuesta de cambio y tachado el texto vigente que se pretende modificar):

### Segundo Párrafo del artículo 296.

**“Para la obtención de la reducción a que se refiere este artículo, los contribuyentes deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente con la que acredite que el predio objeto de la reducción cuenta con árboles adultos y vivos o con áreas verdes no arboladas en su superficie y que estos ocupan cuando menos la tercera parte de la superficie de los predios. Asimismo, para obtener la reducción anual para el siguiente ejercicio fiscal, deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente en la que se acredite que dichas áreas recibieron el mantenimiento necesario de conformidad con la normatividad ambiental, durante todo el año. ~~para gozar de los beneficios a que se refiere este artículo, en el caso de los árboles adultos y vivos deberán estar unidos a la tierra, y no a las plantaciones en macetas, macetones u otros recipientes similares, y recibir el mantenimiento necesario de conformidad con la normatividad ambiental.”~~**

Las Comisiones Unidas observaron que en el texto propuesto para un nuevo segundo párrafo del artículo 296 se impone a la Secretaría del Medio Ambiente la responsabilidad de acreditar “que dichas áreas recibieron el mantenimiento necesario de conformidad con la normatividad, durante todo el año.”

**OCTAVO.-** En oficio sin número de fecha 31 de agosto del 2010, dirigido a la Diputada Presidenta de la Comisión, el Diputado Cuttolenc Güemez, anexa copia del oficio con número 167 fechado el mismo día, emitido por el C. Tesorero del Distrito Federal y dirigido al Presidente de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, le señala al Diputado Couttolenc su “opinión positiva a tu propuesta de otorgar apoyo fiscal equivalente al 10% de reducción del pago del impuesto predial a los propietarios de casas habitación que demuestren tener una azotea naturada conforme la Norma Ambiental No. 13-RNAT-2007 de la Secretaría del Medio Ambiente en 100% de su superficie.”

**NOVENO.-** La Presidenta de la Comisión de Hacienda envía mediante oficio CH/ST/313/2010 de fecha 4 de octubre del 2010 al C. Tesorero del Distrito Federal, solicitud de la estimación del costo-beneficio fiscal por parte de esa dependencia, por efecto del posible establecimiento de un apoyo fiscal

## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



consistente en una reducción del 10% del Impuesto Predial a los propietarios de casa habitación que demuestren tener una azotea naturada, norma ambiental N° 13 RNAT-2007, de la Secretaría del Medio Ambiente en 100% de su superficie, derivado de una posible reforma al artículo 296 del Código Fiscal del Distrito Federal.

En oficio número 214 del 13 de octubre el C. Tesorero del Distrito Federal contestó a la Presidenta de la Comisión de Hacienda lo siguiente: "me permito señalar que para el porcentaje del 10% de reducción en el pago del impuesto predial para inmuebles que cuenten con azotea naturada, el sacrificio fiscal para la Hacienda Pública representaría 80 millones de pesos".

**DÉCIMO.-** Las Comisiones Unidas determinaron respecto a lo expuesto en los considerandos OCTAVO y NOVENO lo siguiente:

- a) Existe acuerdo en las Comisiones Unidas respecto a estimular la naturación de azoteas, o creación de azoteas verdes, con una reducción del Impuesto Predial a los propietarios de inmuebles para habitación que realicen esta actividad, de conformidad con la Norma Ambiental número 13 y los restantes lineamientos técnicos que sean emitidos por la Secretaría del Medio Ambiente y la Tesorería del Distrito Federal.
- b) Las Comisiones Unidas, sin embargo, consideran que la tasa del impuesto que debe reducirse a los propietarios de inmuebles destinados a la habitación no puede ser superior, ni igual al beneficio que se le ha dado en el propio artículo 296 a los predios con una tercera parte de su superficie arbolada, o con área verde, debido a que estas áreas verdes sirven además para la filtración de agua al manto freático, cosa que no ocurre con las azoteas verdes o naturadas. Considerando que el promovente no aporta ningún criterio para definir el 30% como tasa de reducción, y por la razón expuesta en el párrafo anterior, las Comisiones Unidas determinan una tasa de reducción del 10%, lo cual logra un mejor equilibrio entre el nuevo costo fiscal asociado a la nueva reducción propuesta, con los beneficios ambientales que se esperan. El Iniciante ha manifestado su acuerdo con esta tasa del 10%.
- c) No se aporta por el promovente algún criterio para modificar la tasa de reducción del impuesto al Predial que en la Iniciativa pasa del 25 al 30%, lo cual tendría un costo fiscal que no se justifica. Las Comisiones Unidas consideran, por tanto, que no existe razón o fundamento para cambiar la tasa del 25% actualmente definida, por lo cual se ha modificado la redacción del artículo 296 para mantener la tasa de reducción a áreas arboladas y verdes en 25%, como se encuentra actualmente.

## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



d) Las Comisiones Unidas acordaron que no es necesario definir lo que se establece en el párrafo segundo de la iniciativa propuesta, por lo que la acreditación del beneficio de la reducción se realizará conforme lo determinan la Norma Ambiental 013 ya emitida, y los lineamientos que adicionalmente fijen la Secretaría del Medio Ambiente y la Tesorería del Distrito Federal. Por lo tanto se procedió a proporcionar una redacción alternativa.

**ONCEAVO.-** Las Comisiones Unidas determinaron dividir el actual artículo en 296 y 296 Bis a fin de otorgar mayor claridad a los temas materia del mismo, es decir, inmuebles destinados a casa habitación y los que son ejidos o constituyan bienes comunales.

**DOCEAVO.-** Las Comisiones Unidas decidieron también modificar la propuesta de "Tercero Transitorio", en el sentido de que, de conformidad con lo establecido por el último párrafo del artículo 297 del Código Fiscal del Distrito Federal, es la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal la facultada para *validar* los lineamientos que propongan las dependencias responsables, bajo los cuales operarán las reducciones de las contribuciones fiscales.

Por lo anterior se establece un plazo de sesenta días hábiles para que se emitan los lineamientos "para la emisión de las constancias respectivas a los particulares que acrediten el cumplimiento" de los beneficios definidos en el presente decreto, por parte de la Secretaría del Medio Ambiente y la Tesorería del Distrito Federal. Y de treinta días hábiles adicionales para que la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal confirme o rechace su validación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica,

### RESUELVEN

**ÚNICO.** Es de aprobarse con modificaciones la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propuso la reforma de los párrafos primero y segundo del artículo 296 del Código Fiscal del Distrito Federal, presentada por el diputado José Alberto Couttolenc Güémez, del Partido Verde Ecologista de México, de conformidad con los considerandos que integran el presente dictamen, generándose el nuevo texto que se expone en seguida, en los siguientes términos:

**Artículo 296.-** Los predios que sean ejidos o constituyan bienes comunales que sean explotados totalmente para fines agropecuarios, tendrán derecho a una reducción equivalente al 50% respecto del pago de impuesto predial, para lo cual deberán acreditar que el predio de que se trate sea un ejido

## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



explotado totalmente para fines agropecuarios mediante la constancia del Registro Agrario Nacional correspondiente.

Asimismo, las personas físicas o morales que acrediten ser propietarias de edificios respecto de los cuales demuestren la aplicación de sistemas sustentables ante la Secretaría del Medio Ambiente, gozarán en un periodo de un año de la reducción del 10% del impuesto predial, correspondiente a dicho inmueble, previa obtención de constancia emitida por la Secretaría antes mencionada.

Artículo 296 Bis.- Los propietarios de inmuebles destinados a casa habitación que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos, tendrán derecho a la reducción del Impuesto Predial que se especifica en cada caso:

I) De 25% a los que cuenten en su inmueble con árboles adultos y vivos o con áreas verdes no arboladas en su superficie, siempre y cuando el arbolado o las áreas verdes ocupen cuando menos la tercera parte de la superficie de los predios. En el caso de los árboles adultos y vivos deberán estar unidos a la tierra, y no a las plantaciones en macetas, macetones u otros recipientes similares, y recibir el mantenimiento necesario de conformidad con la normatividad ambiental.

II). De 10% a los que realicen la naturación del techo de su casa habitación, conforme lo establece la Norma Ambiental 013 emitida por la Secretaría del Medio Ambiente.

Para la obtención de las reducciones a que se refiere este artículo, los contribuyentes deberán presentar la respectiva constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente con la que acrediten que su inmueble cuenta con la constancia de preservación ambiental señaladas en las fracciones I) y II) del presente artículo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La presente Ley entrará en vigor a partir del 1º de enero del 2010.

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA**



**TERCERO.-** En un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Decreto, la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal elaborará los lineamientos que servirán de base para la emisión de las constancias respectivas a los particulares que acrediten el cumplimiento de las medidas de protección ambiental a que se refiere la presente reforma al artículo 296 Bis del Código Fiscal del Distrito Federal. La Tesorería del Distrito Federal realizará en 30 días adicionales los lineamientos de carácter fiscal y la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal contará con 30 días hábiles más para validar ambos grupos de lineamientos, y enviarlos en su caso al Secretario de Finanzas para su publicación, o bien devolverlos a la Secretaría del Medio Ambiente o a la Tesorería para su corrección.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

Dado en el Recinto Legislativo a los 16 días del mes de noviembre de 2010

La Comisión de Hacienda:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente:	Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama.	<i>[Signature]</i>
Vicepresidente:	Dip. Rafael Calderón Jiménez	<i>[Signature]</i>
Secretario:	Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga	<i>[Signature]</i>
Integrante:	Dip. Aleida Alavez Ruiz	<i>[Signature]</i>

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA**



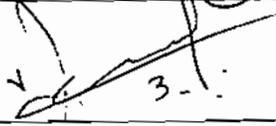
Integrante:	Dip. Alejandro Carbajal González	
Integrante:	Dip. Carlos Augusto Morales López.	
Integrante:	Dip. Guillermo Orozco Loreto	
Integrante:	Dip. Juan Pablo Pérez Mejía	
Integrante:	Dip. Octavio Guillermo West Silva	

**La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica:**

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente:	Dip. José Albertc Couttolenc Güemez	
Vicepresidente:	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario:	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante:	Dip. Aleida Alavez Ruiz	
Integrante:	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante:	Dip. Adolfo Uriel González Monzón	

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA**



Integrante:	Dip. David Razú Aznar	
Integrante:	Dip. Fidel Suárez Vivanco	
Integrante:	Dip. Axel Vázquez Burguette	

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten letter 'W' on the right margin]*

## INICIATIVAS.





## **DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA**

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
V LEGISLATURA.  
PRESENTE.**

Los suscritos Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracciones XI y XIV, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1, 7, 10 fracción I, 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DERONGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una adecuada política poblacional, diseñada y operada por un órgano expresamente encargado de esa función, es indispensable para garantizar el derecho constitucional de elegir de manera responsable e informada el número y esparcimiento de los hijos, vencer la pobreza, fortalecer la equidad



## **DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA**

de género, aprovechar el bono demográfico y sobre todo, defender y fortalecer la base de nuestra sociedad que es la familia.

No obstante lo anterior, la política poblacional está íntimamente relacionada con la política económica y social, siendo un insumo de éstas últimas. Es en este sentido que la correcta elaboración de esta política de insumos nos permitirá conocer los sujetos a destinatarios de los planes y programas implementados por las dependencias competentes, el adecuado seguimiento del curso de los acontecimientos y comportamiento de la población, para así poder lograr los objetivos deseados por las autoridades responsables con una línea de acción definida.

Es en este tenor que es necesario que la política de población de la Ciudad, deba ser un elemento integrante del conjunto de metas y estrategias del desarrollo, lo cual necesariamente debe realizarse a través de un Programa de Desarrollo del Distrito Federal, en el que en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, se basen las decisiones adoptadas por el gobierno de la ciudad en la esfera económica y social. Es decir, debemos evitar que la planificación esté divorciada de las acciones concretas que efectivamente realiza el gobierno.

Sin embargo, la consolidación de una política poblacional en el Distrito Federal, ha sufrido un tortuoso camino para su implementación derivado de que los gobiernos han atendido el tema únicamente de forma protocolaria y de discurso sin adentrarse en el tema.



## **DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA**

El Consejo de Población del Distrito Federal se establece formalmente el 12 de abril de 1996, mediante el acuerdo de creación publicado en el Diario Oficial de esa misma fecha.

Sin embargo, como fue precisamente en ese periodo en el que se gestó la negociación y lucha para que la naturaleza jurídica y política del Distrito Federal fuera redefinida, dotándolo de órganos de gobierno locales electos democráticamente, el seguimiento al Consejo de Población fue dejado de lado.

Durante la administración del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas, el 17 de noviembre de 1998, se reinstaló el Consejo a través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Acuerdo por el que se reforma y Adiciona el Diverso por el que se crea el Consejo de Población del Distrito Federal. Éste estaba integrado por funcionarios del gobierno local, integrantes de organizaciones privadas y sociales e instituciones académicas. Sin embargo, una vez más la falta de voluntad política hizo que este órgano existiera solo en papel.

El 11 de julio de 2001, en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Población, el entonces jefe de Gobierno, Andrés Manuel López Obrador, anunció la reactivación del Consejo y el 31 de enero de 2002 publicó en la Gaceta Oficial el Acuerdo por el que se reforma y se crea el Consejo de Población del Distrito Federal.

En esta nueva modificación a este órgano que hasta ese momento su labor había sido casi nula, se le dio un enfoque dirigido a fortalecer los programas de desarrollo social a nivel territorial, lo cual no garantizó una política ligada



## **DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA**

a la realidad económica y social sustentada en la planeación demográfica. Esto conlleva a que nuevamente las actividades del Consejo fueran disminuyendo paulatinamente, al grado que en el mes de enero de 2006, se tiene registrada su última actividad, la cual, dicho sea de paso, consistió en un taller para niños en la Comisión de Derechos Humanos que organizó mayormente este último organismo.

El 10 de noviembre de 2008, fue publicada la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal, misma que emana de esta Asamblea Legislativa. En ella se establecieron los lineamientos de planeación y demografía así como la creación del Consejo de Población para el Distrito Federal, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo a su cargo la instrumentación de políticas de población que el Ejecutivo local determine a través de la planeación demográfica, con la finalidad de incluir a la población dentro de los programas generales de desarrollo económico y social.

No obstante que el andamiaje administrativo contemplado en la Ley vigente es teóricamente adecuado y completo para los fines para los cuales fue creado, a la fecha sigue sin constituirse el mismo.

Esta omisión se debió a que no obstante que la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental, elaboró en los términos de la Ley una propuesta de organización y estructuración del organismo, la realidad presupuestal impidió que se concretara la instalación del mismo.



## **DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA**

La creación de este organismo descentralizado, de conformidad con las estimaciones realizadas por la propia Secretaría de Gobierno, costaría \$38,209,084.80 (Treinta y Ocho Millones Doscientos Nueve Mil Ochenta y Cuatro Pesos 80/100 MN), derivados de los gastos necesarios para recursos humanos, gasto corriente, servicios, activo fijo y obra pública.

En razón de que actualmente las finanzas de la ciudad son deficitarias, y que el presupuesto debe ser racionalizado y optimizado, es que la presente iniciativa busca lograr los objetivos planteados en la legislación vigente, con un menor costo fiscal.

Para lo anterior, en aras de lograr no solo la instalación, sino la plena funcionalidad del Consejo de Población del Distrito Federal, esta iniciativa retorna la naturaleza jurídica éste a un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno. Esto, aunado a un nuevo enfoque que permita la funcionalidad y operatividad del Consejo a través del Trabajo ejecutivo con las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.

En este tenor, se plantea que sea el propio Secretario de Gobierno quien presida el Consejo y que sean los titulares de las dependencias relacionadas con la política poblacional quienes lo integren. Por su parte, en aras de aminorar gastos sin restar eficacia y operatividad, será el Subsecretario de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental, quien funja como Secretario Técnico del mismo y se responsabilice a través de su área de la operatividad del mismo.



## DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

Asimismo, esta iniciativa aclara algunas lagunas existentes en el ordenamiento vigente, tal como en el caso del artículo 23 que establece la obligación del Jefe de Gobierno de informar anualmente sobre los resultados obtenidos del Programa, sin aclarar a que órgano u instancia debía entregar dicha información. En este caso se establece que es a la Comisión de Población y Desarrollo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el órgano que debe recibir dicho informe.

Por lo que se refiere a la fracción V del artículo 26, se reforma la misma en razón de que el texto actual establece que el Programa contendrá cuando menos “los compromisos de las Dependencias y Entidades Públicas”, expresión que es incorrecta tomando en consideración que los compromisos únicamente pueden ser asumidos por quien los contrae, por lo que lo adecuado es hablar de las acciones que les corresponden a éstas dependencias

Ahora bien, en el entendido de que el Jefe de Gobierno ejerce sus facultades a través del apoyo de la Administración Pública del Distrito Federal a su cargo y que en la materia que nos ocupa es el Secretario de Gobierno el facultado de implementar la política poblacional, es que se adecuan varias disposiciones de la Ley vigente para establecer la delegación de varias facultades actualmente conferidas directamente al titular del ejecutivo al Secretario del ramo correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DERONGAN, REFORMAN Y ADICIONAN**



## DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL para quedar como sigue:

### LEY DE PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

*“ARTÍCULO 15.- Para la formulación de la política de población de la Ciudad de México, el Ejecutivo local, a través de la Secretaría, tomará en cuenta los siguientes aspectos:*

*I...*

*a*

*VI...”*

*“ARTICULO 23- El Secretario de Gobierno, en su carácter de Presidente del Consejo informará anualmente por escrito a la Comisión de Población y Desarrollo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los resultados obtenidos de la aplicación del Programa así como una evaluación de la implementación del mismo”*

*“ARTÍCULO 26.- El Programa será obligatorio para toda la Administración Pública del Distrito Federal y contendrá cuando menos:*



## DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

I...

a

IV...

V. **Las acciones a realizar por las Dependencias y Entidades Públicas que deban intervenir en su ejecución u observancia;**

VI..

a

IX..”

**“ARTÍCULO 28.-** *Corresponde al Jefe de Gobierno:*

I...

II. *Aplicar la presente ley por conducto del Consejo, quien será el responsable a través de la Secretaría, de aplicar las disposiciones de este ordenamiento sin perjuicio de la intervención que se atribuya a otras Dependencias, Entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;*

III. **(Se deroga)**

IV. *Aprobar y promulgar el Programa elaborado por del Consejo, el cual deberá expedirse dentro del término establecido en el artículo 22 del presente ordenamiento.*



## DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

V. *Suscribir convenios de coordinación y colaboración con la Federación, otros Estados y los Municipios para los efectos que establece el artículo 17 de esta ley;*

VI. *(Se deroga)*

VII...”

***ARTÍCULO 29.- El Consejo de Población del Distrito Federal es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, que tiene a su cargo la instrumentación de las políticas de población a través de la planeación demográfica, con el objeto de incluir a la población dentro de los programas generales de desarrollo económico y social.***

***El Ejecutivo Local, aplicará la presente ley por conducto del Consejo, quien será responsable por conducto de la Secretaría de ejecutar las disposiciones de este ordenamiento sin perjuicio de la intervención que se atribuya a otras Dependencias y Entidades, tanto locales como federales, en el ámbito de sus respectivas competencias.***

***El Consejo es el órgano encargado de cuidar que la población sea uno de los elementos principales de los programas de desarrollo económico, social, cultural y político de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de vigilar***



## **DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA**

*que los objetivos de estos programas se vinculen a las necesidades que los fenómenos demográficos planteen.*

**“Artículo 35.- (Se deroga)”**

### **CAPITULO III DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO**

**“ARTÍCULO 38.- *El Consejo estará integrado por los siguientes miembros:***

***I. El Secretario de Gobierno, quien fungirá como presidente.***

***II. El Secretario de Educación;***

***III. El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda;***

***IV. El Secretario de Finanzas;***

***V. El Secretario de Desarrollo Económico;***

***VI. El Secretario de Desarrollo Social; y***

***VII. El Secretario de Salud.***

***Cada integrante de la Junta Directiva, nombrará por escrito un suplente con funciones de propietario para que cubra sus***



## DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

*ausencias temporales, procurando que dicho nombramiento recaiga siempre en la misma persona.*

*El suplente deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior al representante propietario.*

*Para el auxilio en el desahogo de los asuntos, el Consejo, contará con un Secretario Técnico que será el Subsecretario de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental de la Secretaría de Gobierno.”*

*“ARTICULO 39- Los integrantes del Consejo ejercerán sus funciones en forma honorífica, por lo que no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna por las actividades que desarrollen con tal carácter.”*

*“ARTICULO 40.- El Consejo sesionará de manera ordinaria por lo menos cada tres meses, y en forma extraordinaria cuando así se requiera a juicio de su Presidente o lo solicite la mayoría de sus integrantes.*

*...  
...”*

*“ARTÍCULO 41.- Son obligaciones del Consejo:*

*l...*

*a*



## DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

VII...

VIII. (Se Deroga)

IX...

X...”

**ARTICULO 42.-** El Presidente **del Consejo** tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Presidir las sesiones ordinarias o extraordinarias **del Consejo** y asumir la representación **del mismo**;

II. Promover la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que correspondan dentro del Programa;

III. Verificar los avances y resultados del Programa

IV. (Se Deroga)

**“ARTÍCULO 44.-** Son atribuciones de la Secretaría en materia de población, las siguientes:

I...

a

IV...

**V. Ejecutar, por conducto de la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental, el Programa y los acuerdos adoptados por el Consejo y sus comisiones.”**

**“ARTÍCULO 51.-** Con el propósito de que en la planeación demográfica de la ciudad participen los diferentes sectores e instituciones del Distrito Federal, el Presidente **del Consejo** podrá invitar a sus sesiones a representantes de los sectores social y



## DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

*privado, así como a las demás instituciones académicas y de investigación superior que tengan a su cargo programas en materia de población de cobertura nacional, regional, local o delegacional, con el fin de:*

*I...*

*a*

*IV..."*

### **CAPÍTULO IV DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POBLACIÓN**

**ARTICULO 52-** *El Secretario de Gobierno fungirá como Presidente del Consejo y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

*I. Dirigir y administrar al Consejo, dando cumplimiento a su objeto, conforme a los acuerdos **adoptados por éste.***

*II. Ejecutar, **por conducto de la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental,** las disposiciones y acuerdos que **adopte el Consejo;***

*III. Elaborar y someter a consideración **del Consejo,** el Programa, **los proyectos** y las modificaciones que estime necesarias;*

*IV. Presentar **anualmente por escrito a la Comisión de Población y Desarrollo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,** los resultados obtenidos de la aplicación del Programa así como **una evaluación de la implementación del mismo"***



## DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

V. Coordinar las acciones que en materia de población realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Local, así como los sectores social y privado;

VI. Establecer mecanismos de coordinación con el Consejo Nacional de Población, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional de Población, así como para el establecimiento de canales de coordinación con los organismos e instancias nacionales en la materia;

VII. Convocar a los integrantes de la Junta Directiva a sesiones, así como a los representantes del sector privado, cuando así se considere pertinente;

VIII. Presidir las sesiones ordinarias o extraordinarias **del Consejo**;

IX. Proponer **al Consejo** las medidas que considere más adecuadas para el logro de **sus objetivos**;

X. **(Se deroga)**

XI. **(Se deroga)**

XII. **(Se Deroga)**

XIII. **(Se Deroga)**

XIV. Suscribir los convenios de coordinación o de otra naturaleza para el cumplimiento del objeto del Consejo;

XV. Proponer y promover la concertación de acciones conjuntas entre los sectores público y privado, a fin de coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de bienestar de los habitantes de la Ciudad de México y, en especial de aquellos grupos que se encuentren marginados de los beneficios del desarrollo;

XVI. Promover la coordinación y la participación activa de la sociedad en la identificación y la solución de los problemas demográficos;



## DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

*XVII. Impulsar y llevar a cabo las actividades relacionadas con la política de población para estimular la participación de los agentes activos de población, en la planeación, ejecución y evaluación de las acciones de gobierno en la materia, como condición indispensable para garantizar su acción rectora en el área;*

*XVIII. (Se deroga)*

*XIX. (Se Deroga)*

*XX. Las demás que le otorgue el Consejo cuando se requieran implícitamente para el cumplimiento de sus facultades, así como las establecidas en otras disposiciones aplicables.*

**ARTICULO 53.- (Se Deroga)**

**ARTICULO 54.- (Se Deroga)**

### TÍTULO VI (Se Deroga)

**ARTÍCULO 61.- Se deroga**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Túrnese el presente decreto al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Las reglas específicas de organización y funcionamiento interno no previstas en esta Ley, serán establecidas en el reglamento correspondiente.



## **DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA**

**CUARTO.-** La organización, instalación, estructura y funcionamiento de las Comisiones a que se refiere el artículo 43 del presente ordenamiento, serán materia exclusiva del Reglamento, toda vez que su finalidad es coadyuvar en el análisis de los diversos temas relacionados con el objeto de la Ley, lo cual denota su naturaleza de carácter operativo – administrativo.

**QUINTO.-** En un plazo no mayor de noventa días, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Titular del Ejecutivo del Distrito Federal expedirá el Reglamento respectivo.

**SEXTO.-** En un plazo no mayor a noventa días hábiles, el Titular del Ejecutivo expedirá las reformas necesarias al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para dotar a la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental las áreas y facultades necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

**SÉPTIMO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor circulación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 18 días del mes de noviembre de 2010.

**Firman, por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:**



**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
INICIATIVA**



**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL**

El que suscribe diputado Israel Betanzos Cortes, a nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C base primera fracción V incisos h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 42 fracciones XII y XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la **siguiente iniciativa de decreto que reforma y adiciona el Código Penal del Distrito Federal y la Ley de Salud para el Distrito Federal**, al tenor de los siguientes:

**Antecedentes**

La violación sexual es uno de los delitos más reprobables y lamentablemente mas perpetrado en el mundo, que por igual son abusados mujeres, menores de ambos sexos, adultos mayores y hombres.

Para inhibir esta lamentable práctica se ha buscado aumentar las penas, situación que ha tenido diversos efectos, aunque sigue siendo muy blando el castigo para el violador.

La situación se vuelve mas critica si consideramos el caso de la ciudad de México, donde hasta hace cinco años en promedio había cuatro violaciones al día, mientras que en la actualidad la cifra se ha elevado a cinco, aunque la cifra negra pueda ser hasta nueve.

El problema se agrava si consideramos que estos abusos en muchos de los casos son perpetrados contra menores de edad, que en la actualidad son el blanco preferido de quienes sin ningún escrúpulo los utilizan para saciar sus más bajos instintos.

En este sentido, estos abusos se han traducido además en redes de pederastas, que a lo largo del mundo y aprovechando las nuevas tecnologías, tienen mayores alcances y por tanto, se incrementa el número de víctimas.

En el mundo para inhibir este delito se han aplicado una serie de medidas, entre ellas, la denominada “Castración Química”, que consiste en inyectar un fármaco a base de hormonas que disminuye la intensidad y frecuencia del deseo sexual, evita la erección y la eyaculación.

A lo largo de la historia, la castración física de genitales se aplicó para esclavos, niños en Europa o guardianes de esposas de sultanes, llamados eunucos, se buscaba por un lado evitar las relaciones sexuales entre esclavos o la conservación de características de la pubertad y así no perdieran la dulzura de su voz.



**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
INICIATIVA**



Aunque en muchas ocasiones la poca higiene en las operaciones acababa con la vida de las personas; además de ocasionar en el hombre trastornos psicológicos y hormonales y es así que con posterioridad surge la castración química, en un primer momento para combatir el cáncer de próstata.

De esta manera se inhibe el deseo sexual de la persona a través del medicamento llamada “Depo Provera”, que es una hormona femenina.

La “Depo Provera”, tiene la función de bloquear la producción de testosterona en los testículos durante seis meses y actúa en el cerebro, en la glándula hipófisis.

Si bien, en el caso de la mujer se utiliza como anticonceptivo, en el hombre su efecto tiene tres vertientes: disminuye la intensidad sexual, disminuye la frecuencia de los impulsos sexuales, evita la irrigación de sangre al pene y de esta manera: no hay erección, ni eyaculación, con un 95 por ciento de efectividad.

Para tener un resultado positivo en el tratamiento, es necesario aplicar la dosis cada seis meses, de lo contrario quedara sin efecto, por lo que el deseo y funcionamiento sexual se restablecerá.

Por otro lado, sus efectos secundarios son primordialmente: redistribución de la grasa corporal, impotencia, producción escasa y anormal de espermatozoides, náusea, disminución y pérdida de vello corporal y facial, entre otros.

En mayo de 2007, el Instituto Francés de Salud puso en marcha un ensayo para determinar la eficacia de otros compuestos antiandrogénicos en la castración química: el ciproterona que es una progesterona sintética que se utiliza para combatir el cáncer de próstata, misma que se comercializa con el nombre de Androcur y puede administrarse como tableta diariamente, además del leuprorelina que se utiliza para el tratamiento del cáncer y se conoce comercialmente como Vladur, que se administra en forma de inyección mensual.

De igual manera existe el Tamoxifen, que sirve para combatir el cáncer de mama y se comercializa como Nolvadex o Valodex.

Es así que la Inhibición Sexual o la también llamada “Castración Química” se ha adoptado en algunas partes del mundo, ya sea como pena o como tratamiento para violadores y pedófilos.

En noviembre de 2007, el grupo parlamentario del PRI, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del Diputado Tonatiuh González Case, presento una iniciativa para reformar el Código Penal y la Ley de Salud del Distrito Federal, para implementar el Tratamiento de Inhibición Sexual denominada Castración Química para delincuentes sexuales.



**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
INICIATIVA**



3

En Alemania la castración química existe desde 1969, se realiza para violadores, mayores de 25 años, al igual que en Suecia y Dinamarca es voluntaria, en este último país el nivel de reincidencia es de 2.2 por ciento, por lo que se considera que el método de castración química es efectivo. En Alemania reciben la castración química los violadores mayores de 25 años.. Su vecino Dinamarca también utiliza este método. Allí el nivel de reincidencia es del 2.2 por ciento, por lo que se supone que la castración química es efectiva

En el caso de Estados Unidos la “Castración Química” se aplica contra delincuentes sexuales en estados como: Georgia, Iowa, Oregón, Oklahoma, Louisiana, Montana, Texas, Wisconsin y Florida.

En este sentido, desde septiembre de 1996 en Florida se aprobó la “Castración Química” como requisito obligatorio para los reos pederastas que alcancen la libertad condicional, es opcional para los pederastas que por primera vez sean condenados por ese delito y obligatoria para los reincidentes, siempre y cuando un informe médico recomiende el tratamiento; pero al ser un delito grave, en ambos casos, el condenado tiene la opción de escoger entre la castración permanente, que significa la extirpación quirúrgica de los testículos o la castración temporal que se realiza aplicando inyecciones de Depo- Provera.

El tratamiento se aplica durante el tiempo que los médicos recomienden; pero si el inculpado no muestra mejora será de por vida y si el acusado sin permiso de la autoridad abandona el tratamiento, habrá violado su libertad condicional.

En Oklahoma se autoriza la castración química para condenados por delitos graves.

En este sentido en Estados Unidos, se utilizan terapias múltiples a cargo de psicólogos y psiquiatras - tanto al interior de las cárceles y después de que el reo obtiene su libertad. Además de que se instrumentan grupos de vecinos que controlan los movimientos de la persona, dentro de la comunidad.

En la República Checa se aplica a quien ha cometido una violación y decide voluntariamente realizar el tratamiento para disminuir su condena y a veces para librarse de la cadena perpetua y se ha aplicado en cuando menos 100 casos.

A mediados de septiembre de 2009 en Cataluña, España se aprobó la aplicación de la castración química, por lo que se empezará a aplicar entre fines de 2009 y comienzos de 2010.

Por lo que se ha establecido que sea una medida de autocontrol, lo que significa que sea voluntaria y temporal para 40 condenados por delitos sexuales que quieran y que cumplieron sus condenas, pero que no se hayan rehabilitado y por lo tanto, puedan reincidir al recuperar su libertad. Además del Depo Provera se le suministrará el antidepresivo fluoxetina durante 10 años. Con lo que considerando la experiencia de países como Bélgica y Suiza, consideran que la reincidencia disminuirá.



**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
INICIATIVA**



4

En Polonia a partir del 2009, es obligatoria la castración química a los pedófilos condenados por violar a niños menores de 15 años o un pariente cercano. Se les aplica como terapia antes de salir de prisión para asegurarse de que no reincidan.

En caso de que el violador tenga de 15 a 18 años, la corte tendrá la posibilidad de decidir si aplican o no dicho castigo.

De acuerdo al gobierno polaco, con esta medida se busca mejorar la salud mental del condenado, para disminuir su libido y así reducir el riesgo de que reincida.

Israel aprobó en 2007 la ley que implementa la castración química voluntaria de aquellos que sean condenados por abuso sexual contra menores, iniciativa propuesta por el Primer Ministro, en este sentido, en mayo de 2009, dos reos que después de salir de la cárcel por abusar de un joven de 14 años, iniciaron el tratamiento, por que una vez al mes recibirán una inyección, para inhibir su apetito sexual.

En Brasil en 2007 se presentaron varias iniciativas que contemplan la castración química y en Sao Paulo se realizo un tratamiento de castración química a pedofilos, bajo el argumento que de lo contrario continuarían teniendo relaciones sexuales con menores. Se les aplicaron inyecciones mensualmente.

En Puerto Rico se han presentaron en 2007, iniciativas que contemplan la castración química como pena contra violadores.

En Francia, antes de aplicar un programa piloto, se tuvo el antecedente de varios casos de abuso sexual, realizados por multireincidentes y algunos acusados de asesinato. Ante esta situación en Francia a partir de noviembre de 2004 se inicio un programa piloto de castración química para violadores y pederastas encarcelados, de esta manera, 48 delincuentes sexuales reincidentes deberían someterse en un periodo de dos años a un tratamiento para inhibir sus hormonas sexuales. En este sentido después de seis semanas de iniciado el tratamiento, los niveles de testosterona aumentaron y luego bajaron drásticamente, de acuerdo a un artículo de la BBC News publicado en 2007.

De esta manera, al inicio de su gestión, el presidente francés Nicolas Sarkozy, anuncio e impulso una serie de medidas para combatir a los pederastas, haciendo mas duro el castigo y en este sentido el parlamento francés aprobó nuevas penas contra delincuentes sexuales reincidentes, entre las que se contempla la “Castración Sexual”, incluidos menores de 16 años, además de establecer cuidados médicos obligatorios; pero sólo se aplica por expreso pedido del condenado.

Pero en octubre de 2009, se retomo el tema, después de que un hombre que había estado preso 11 años por haber violado a una niña de 13 años, confesara el secuestro, violación y asesinato de una mujer al sur de París, por lo que se busca que sea obligatoria.



**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
INICIATIVA**



5

En otros países la situación no es muy distinta en cuanto a las razones para implementar esta pena, en Australia, además de tener un registro de autores de delitos sexuales, se aplica la castración química.

En República Dominicana se aplica desde 2001 y en Inglaterra la castración es quirúrgica.

Como consecuencia de los altos índices de violaciones y abusos sexuales, pero además con el objetivo de reducir condenas y con la condición de continuar con el tratamiento aun después de abandonar la cárcel, países como Chile, Honduras y Republica de el Salvador han propuesto la implementación de la castración química.

Aunado a la castración química en algunas entidades de los Estados Unidos existe un registro de delincuentes sexuales, que de hecho se puede consultar en Internet, en Australia se creo el registro nacional de autores de delitos sexuales, en Gran Bretaña desde 1997 funciona el registro de delincuentes sexuales y en este país se busca acompañar los tratamientos con terapias, asesoramiento psicológico y tratamientos antidepresivos.

En Italia, en febrero de 2009 Roberto Calderoli, ministro de Simplificación Normativa propuso la castración química, ante los altos índices de violaciones en el país.

En octubre de 2009 el gobernador de la provincia argentina de Mendoza anunció la creación de un comité de expertos para analizar la posibilidad de aplicar la castración química a violadores reincidentes.

Con el argumento que "una persona cada tres días es víctima de violación y los atacantes, en su mayoría reincidentes, son calificados como 'enfermos graves' que no tienen cura".

En Santa Fe, Argentina, se pretende crear el Registro Provincial de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual, con el que se conformara una base de datos personales, físicos, fecha de condena, pena recibida y demás antecedentes del historial delictivo de "los condenados por delitos contra la integridad sexual.

De igual manera como una medida para contrarrestar los abusos en Francia y Estados Unidos se han creados centros de atención para delincuentes sexuales para su control y tratamiento, que sirven para evaluar el desarrollo del tratamiento al que se somete al delincuente, que incluye la castración química, estudios psicológicos y psiquiátricos, el centro depende del órgano de salud.

Por lo anteriormente expuesto se propone la siguiente iniciativa de decreto que reforma y adiciona el Código Penal del Distrito Federal y la Ley de Salud para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente exposición de motivos:



**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
INICIATIVA**



**Exposición de Motivos**

Sin lugar a dudas en lo que respecta a los criminales sexuales, debemos convencernos que cualquier persona que viola a un menor o a una mujer, puede ser incurable de acuerdo a peritos y psiquiatras, por lo que se convierte en un latente peligro para sus hijos, su familia, sus vecinos, sus compañeros de trabajo y para toda la sociedad.

Ante ello es necesario tomar medidas drásticas, que si bien, pueden parecer radicales e inhumanas, son mas con la idea de proteger a nuestras niñas, nuestros niños y a las mujeres que constantemente se ven amenazadas por este tipo de personas, sin importar que en muchas ocasiones estas agresiones se dan por personas cercanas a la victima y es que es en el hogar donde el peligro es permanente.

En este sentido, en el mundo se esta librando una lucha para inhibir a los delinquentes sexuales y se endurecen los métodos desarrollados para castigar y rehabilitar a los individuos involucrados, esto a pesar de las posturas conservadoras o progresistas, por lo que la reacción es única y tajante en contra del abuso sexual.

Es por ello que nuestro país y primordialmente la ciudad de México, no deben estar fuera de las diversas opciones que haya en materia de justicia; porque es necesario apostar tanto por la vida como por los derechos de las niñas, los niños y mujeres que son abusados, vulnerando su derecho a un desarrollo digno; pero no así, por los violadores.

En este sentido, debemos de recordar que de acuerdo al Código Penal del Distrito Federal la violación es cuando por medio de la violencia física o moral se realiza cópula con persona de cualquier sexo y la cópula es la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal.

Las características que definen a un agresor sexual son de un individuo de entre 18 y 60 años de edad, inseguro y con poco control de sus impulsos sexuales.

Los delinquentes sexuales pueden ser de cualquier raza, edad, nivel socio económico o de instrucción.

Además, científicamente se ha comprobado que en los meses de más calor, desde marzo hasta agosto, aumenta el número de violaciones sexuales porque el hombre produce mayor cantidad de testosterona.

Los pedofilos rondan en escuelas, jardines, centros deportivos, los que abusan de mujeres, los lugares solitarios donde transitan mujeres.

El violador tiene problemas en sus relaciones interpersonales, se le dificulta relacionarse con las mujeres, por lo que las agreden sexualmente, para demostrarle poder.



**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
INICIATIVA**



El abusador de menores tiene inmadurez emocional y dificultades para relacionarse con sus iguales de su edad, por lo que ve en un niño una víctima más vulnerable.

En este sentido, es necesario recordar que muchos de los delincuentes sexuales también fueron abusados durante su niñez, por lo que resulta aun mayor la necesidad de cuidar a los menores de este tipo de abusos.

Por otro lado, de acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos más de 120.000 mujeres son violadas en México cada año; pero las cifras reales pueden ser mayores.

El 30 por ciento de las violaciones sexuales se cometen en la vía pública y el 70 por ciento la realizan personas cercanas a la víctima.

En Estados Unidos hay 75 mil víctimas de violación al año, en Italia 16 mil violaciones al año, en España las agresiones por violación son poco denunciadas, en Colombia son cerca de 11 mil.

La Ciudad de México, se tiene un promedio de 6.3 delitos sexuales por día. En cuanto a la violación, su promedio es de 5 agresiones diarias, aunque la cifra puede ser mayor.

En el 2003 la incidencia fue de 7.5 por cada 100 000 habitantes, en 2005 se registraron 285 violaciones en unidades de transporte público del Distrito Federal lo que representó el 23 por ciento del total denunciado en el mismo año; el 51 por ciento ocurrieron en taxis y combis del transporte público, el 25.6 por ciento en el sistema de transporte colectivo metro, el 13.6 por ciento en microbuses y el 9.5 por ciento en autobuses.

El 60 por ciento fue en la noche, el 25.6 por ciento durante la mañana y el 15.4 por ciento en la tarde.

La Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas (ADIVAC), ha denunciado que los índices de violencia sexual en la Ciudad de México, aumentaron exponencialmente a cuatro mil 600 en 2006, siendo las mujeres y los menores las principales víctimas.

Mientras que de acuerdo a cifras de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal entre enero y octubre de 2008, se integraron 3,342 averiguaciones previas por delitos sexuales de las cuales 1,047 correspondieron a violaciones.

Por lo que los delitos sexuales en ese lapso crecieron 11.8 por ciento, aunque las violaciones disminuyeron 6.7 por ciento, pero tal disminución se atribuye a a que la víctima no acude a denunciar el ataque por la baja confianza que se tiene en las autoridades.



**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
INICIATIVA**



En este sentido, en el 2007 sólo fueron detenidas 244 personas de 1,343 violaciones ocurridas.

El abuso sexual y la violación a niños y jóvenes en las escuelas por parte de maestros o trabajadores continúa en ascenso, en este sentido, de acuerdo a la Secretaría de Educación Pública, en la ciudad de México, durante el año 2008, se registró en promedio un caso de abuso sexual por semana en los planteles educativos.

Cifras de la propia SEP revelan que durante los últimos tres años, el número de casos de abuso sexual y violaciones en las escuelas públicas se elevó 31 por ciento.

Por su parte la Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil de la SEP en el Distrito Federal documentó 45 denuncias en 2004, mientras que en el 2008 hubo 59 casos de abuso sexual.

Mientras tanto, de acuerdo a la primera Encuesta Nacional de Exclusión, Intolerancia y Violencia en Escuelas Públicas de Educación Media Superior de los 3 millones 700 mil jóvenes que estudian en bachillerato, 1 por ciento, es decir, 5 mil 106 ha sido víctima de violación, pero la mayoría ocultó la agresión y en 204 casos, los estudiantes atribuyeron la violación a maestros.

Por otro lado la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal señala que mensualmente se cometen entre seis y ocho abusos sexuales abordo de taxis en la Ciudad de México, en este sentido de enero a julio de 2009 se ha consignado ante un juez a 11 sujetos acusados de abuso sexuales, desde tocamientos hasta violación.

A pesar de las investigaciones sobre los violadores, no se ha podido determinar un perfil específico del agresor, esto debido a que los delincuentes sexuales aparentan ser personas normales y en muchos casos se trata de conocidos, amigos o familiares de las víctimas.

De acuerdo a información de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal la media de edad de las víctimas es de 19.6 años, la vulnerabilidad de las víctimas jóvenes se entiende porque resulta más fácil controlar a las víctimas por parte de los violadores, además de que una de cada 10 mujeres violadas quedaron embarazadas, por lo que una de cada cinco mujeres en edad fértil están en riesgo de presentar embarazo si son violadas. Aunque el 50 por ciento de las víctimas son menores de edad.

Entre las características de los agresores sexuales por lo regular se encuentra en la etapa de mayor actividad sexual y en la plenitud de su fuerza física, que puede ser entre los 15 y 60 años, uno de cada dos agresores tiene o ha tenido pareja, aunque no es una característica primordial, el desempleado corre el riesgo de convertirse en delincuente sexual y en los que tienen ocupación destacan los empleados, estudiantes y profesionistas.



**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
INICIATIVA**



9

Las dos terceras partes de los agresores eran conocidos de la víctima y casi la mitad de éstos son familiares.

Con respecto a los delitos sexuales entre enero y junio de 2009, se iniciaron 1 357 averiguaciones previas por delitos sexuales, en promedio 7.5 por día. Mientras tanto entre enero y septiembre de 2009, ingresaron a los diferentes centros penitenciarios de la ciudad 1 042 personas por delitos sexuales, en el mismo periodo hubo 857 egresos por el mismo delito, sin que se tenga la certeza de que las personas liberadas no vuelvan a cometer el delito.

Ante esta situación la castración química es una opción de pena para aquellos que agreden sexualmente, no puede ser percibida como una medida radical, sino prudente y justa, ante criminales de estas características que en la mayoría de ocasiones no son capaces de rehabilitarse.

Es lamentable que en este delito no haya la dureza necesaria y por el contrario estemos pensando mas en proteger los derechos de aquellos que roban la inocencia de niñas y niños, que quitan la ilusión de un adolescente y mancillan la dignidad de la mujer.

Aquel que abusa de menores, que los utiliza para saciar sus bajos instintos, que se aprovecha de determinadas circunstancias, que hasta lucra con ese dolor y humillación de su semejante, merece un contundente castigo y al no existir la pena capital en nuestro país, la opción puede ser la castración química.

De igual manera, una persona es víctima de violación o abuso sexual cada dos minutos y de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud la mayoría de violaciones y abusos se hacen en contra de mujeres adolescentes; pero además el número de menores abusados sexualmente se han duplicado.

Además Amnistía Internacional señala que el 70 por ciento de las violaciones son cometidas por reincidentes.

A pesar que la castración química, no es aprobada en todo el mundo, algunos resultados son positivos, por ejemplo en Dinamarca, donde la reincidencia es del 2.2 por ciento, ha sido efectiva.

Por otro lado, los medicamentos aplicados ocasionan un bloqueo a nivel cerebral de la glándula hipófisis, impidiéndose de esta manera la producción de andrógenos, en este caso la testosterona, que al bajar sus niveles, disminuye la libido, ya que esta hormona es esencial para un correcto funcionamiento de la sexualidad masculina.

Pero aunado a la necesidad de disminuir la libido del individuo castigado, se requiere que tengan atención medica, otras terapias como psicológica, y psiquiatria, de esa manera es que se podrá tener mayor éxito en los tratamientos que se aplican.



**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
INICIATIVA**



A pesar de las penalidades, muchos de los delincuentes sexuales después de cumplir su pena o antes, vuelven a las calles, sin que haya cambiado su actitud, por el contrario su libido aumenta.

Mientras que en muchas ocasiones la víctima sobrevive a una agresión sexual, muere psicológicamente; pero queda marcada con cicatrices físicas y psicológicas, estas la mayoría de veces de por vida

Si bien, la castración química, ocasiona opiniones encontradas y que se considere que se violan algunos derechos como son: la intimidad de las personas, el derecho a la salud, a la seguridad y la libertad sexual. También es cierto que el daño que producen quienes cometen delitos sexuales es mayor.

Además es necesario considerar el criterio jurídico general, donde aquel delito que tenga mayor importancia social deberá imponerse sobre el otro.

Aunado a esto no debemos olvidar que de acuerdo a estudios psicológicos, aquel delincuente sexual que una vez actúa, vuelve a cometer el mismo ilícito una vez que obtiene su libertad, por lo que resulta necesario que haya atención psicológica, psiquiátrica y médica en una institución especializada para estas personas durante y después de purgar sus condena.

Sin duda que es necesario preservar los derechos humanos, tanto del delincuente como de su víctima, pero en el caso de los reincidentes no hay que olvidar que ya tuvieron oportunidad de regenerarse y sino lo hicieron deben afrontar las consecuencias de sus actos.

En nuestra búsqueda por proteger los bienes jurídicos de la sociedad, tenemos la obligación de tutelar el derecho a una vida libre de agresiones y la integridad física de las víctimas.

En este sentido, sobra decir que cualquier sociedad no sólo tiene el derecho de castigar a quien cometa un delito sino con más razón, a defenderse legítimamente de él. Esto se hace también a través de la prevención, más cuando estamos hablando de individuos potencialmente peligrosos.

Por lo que la castración química, surge como una opción también terapéutica para cuidar a terceros y que sirva para el bien del propio delincuente sexual.

En casos como Bélgica, Suecia, Gran Bretaña y Suiza, la castración química junto con terapias psiquiátricas o psicológicas, han logrado reducir la reincidencia de los violadores.

El tema de la Castración química debe tener un triple abordaje, en el ámbito: científico-médico, en tratamientos psiquiátricos, psicológicos y hormonales, además del ámbito social, con la responsabilidad que deberán tener no sólo el gobierno sino también la sociedad.



**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
INICIATIVA**



La castración química debe ser visto como un método para tratar a los delincuentes sexuales, para inhibir su apetito sexual y de esta manera prevenir ataques sexuales posteriores.

Es así que entre otros puntos se proponen reformas al Código Penal del Distrito Federal en cuanto a que aquella persona que sea condenado por los delitos de violación y violación de menores de edad no podrá recibir el beneficio de una pena sustitutiva de prisión.

Además se integra al catalogo de penas, **“Tratamiento de Inhibición Sexual”**, para los delitos de violación, violación y abuso sexual de menores de edad y en los casos que el Juez determine del Título Sexto de la Parte Especial del Libro Segundo del Código Penal que tiene que ver con corrupción de mayores y menores de edad e incapaces a través del turismo sexual, la pornografía, el lenocinio entre otros delitos.

En este sentido, quien cometa el delito de violación se someterá al **“Tratamiento de Inhibición Sexual”** durante el tiempo que dure su pena y estará obligado a tratarse en el Centro de Atención para Delincuentes Sexuales conforme a lo establecido en el Título **Cuarto** de la Ley de Salud para el Distrito Federal, que también se adiciona en la presente iniciativa; pero además en caso de reincidir, el **“Tratamiento de Inhibición Sexual”**, será obligatorio.

Mientras que para aquel que cometa una violación, abuso u hostigamiento sexual en contra de menores de edad o incapaces, será obligatorio el **“Tratamiento de Inhibición Sexual”** durante el tiempo que dure su pena y permanentemente después de obtener su libertad, además de recibir el tratamiento respectivo del Centro para la Atención de Delincuentes Sexuales.

Se propone también el **“Tratamiento de Inhibición Sexual”**, para los casos que el Juez señale en lo correspondiente al Título Sexto, Parte Especial del Libro Segundo que tiene que ver con corrupción de mayores y menores de edad e incapaces a través del turismo sexual, la pornografía, el lenocinio entre otros delitos.

Quienes sean sentenciados por violación no podrán ser beneficiados de la semilibertad.

Para complementar la reforma al Código Penal del Distrito Federal se proponen reformas a la Ley de Salud para el Distrito Federal, entre otras, esta la creación del **“Centro de Atención para Delincuentes Sexuales”**, donde la Secretaría de Salud del Distrito Federal deberá planear, organizar, operar y controlar su funcionamiento.

Entre otras funciones el centro deberá dar seguimiento y tratamiento a aquellos que hayan sido sancionados por delitos sexuales, ofrecerá atención psicológica, médica, psiquiatría y educación sexual a las personas que asistan, para inhibir su conducta sexual.



**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
INICIATIVA**



De igual manera, el Centro de Atención, deberá conformar el **Registro Local de Delincuentes Sexuales**, que contendrá: fotografía; nombre; dirección; ocupación; delito cometido y pena; reincidencia; perfil psicológico, psiquiátrico y criminológico; huellas biológicas (ADN), huellas dactilares del sentenciado, además de que deberá actualizarse permanentemente.

Sin importar que el sentenciado este en prisión o haya obtenido su libertad y en este caso el sancionado deberá informar algún cambio de domicilio u ocupación, además de asistir a firmar y entregar una fotografía reciente cada seis meses en el Centro de Atención para que se integre a la base de datos.

El **Registro Local de Delincuentes Sexuales** se creará en colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría de Justicia, ambas del Distrito Federal para conocimiento y uso interno de las dependencias; aunque en caso de reincidencia, los datos y fotografía del sancionado se podrán consultar en Internet para conocimiento general.

El sancionado deberá obligatoriamente recibir el tratamiento del Centro de Atención para Delincuentes Sexuales y no podrá dejar de recibirlo hasta que el comité médico dictamine que ha tenido una reacción satisfactoria a su tratamiento, además, de obtener su libertad y se le considere aun peligroso, se podrá contemplar que sea internado en el Centro de Atención.

Otra de las funciones del Centro de Atención, será el definir los lineamientos para aplicar el **“Tratamiento de Inhibición Sexual”**, además de realizarlo.

De igual manera el Centro de Atención, contara con un comité de especialistas que señalaran el método y los fármacos a utilizar en el **“Tratamiento de Inhibición Sexual”**.

Además, el sancionado financiara con sus propios recursos los fármacos que se requieran para el **“Tratamiento de Inhibición Sexual”**.

Solo resta decir que la presente iniciativa busca evitar un flagelo que sufre nuestra sociedad y que de no hacer nada crecerá peligrosamente, amenazando el sano desarrollo de nuestra sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente iniciativa de decreto que reforma y adiciona el Código Penal del Distrito Federal y la Ley de Salud para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
INICIATIVA



**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL CODIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL  
DECRETO**

**PRIMERO: Se reforman los artículos 34 y 71 Ter, para quedar de la siguiente manera:**

**ARTÍCULO 34** (*Concepto y duración*). El tratamiento en libertad de imputables, consiste en la aplicación, según el caso, de las medidas laborales, educativas, de salud o de cualquier otra índole autorizadas por la ley, orientadas a la readaptación social del sentenciado y bajo la supervisión de la autoridad ejecutora.

Esta pena podrá imponerse como pena autónoma o sustitutiva de la prisión, sin que su duración pueda exceder de la correspondiente a la pena de prisión sustituida, **no podrá haber pena sustitutiva en los casos señalados por los artículos 174, 175, y 181 Bis del presente código.**

.....

.....

**ARTÍCULO 71 Ter** (*De la disminución de la pena en delitos graves*) Cuando el sujeto activo confiese su participación en la comisión de delito grave ante el Ministerio Público y la ratifique ante el Juez en la declaración preparatoria se disminuirá la pena una tercera parte, según el delito que se trate, excepto cuando estén relacionados con delincuencia organizada, en cuyo caso se aplicará la Ley de la materia. Este beneficio no es aplicable para los delitos de Homicidio, previsto en el artículo 123 en relación al 18, párrafo segundo; Secuestro, contenido en los artículos 163, 163 Bis, 164, 165, 166 y 166 Bis, con excepción de lo previsto en el último párrafo del artículo 164; Desaparición Forzada de Personas, previsto en el artículo 168; Violación, previsto en los artículos 174 y 175; **Violación, Abuso Sexual y Hostigamiento Sexual, Cometido a Menores de Doce Años de Edad previsto en el artículo 181 Bis**, Corrupción de personas menores de edad o personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tengan capacidad de resistir la conducta, previsto en los artículos 183, 184 y 185; Turismo Sexual, previsto en el artículo 186; Pornografía, previsto en los artículos 187 y 188; Trata de Personas, previsto en el artículo 188 Bis; Lenocinio, previstos en los artículos 189 y 189 bis ; Robo, previsto en el artículo 220, en relación al artículo 225; Tortura, previsto en los artículos 294 y 295; todos de este Código.

**SEGUNDO: Se adiciona la fracción IX y el párrafo segundo del artículo 30, el párrafo cuarto al artículo 35, los párrafos quinto y sexto del artículo 174, el tercer párrafo del artículo 175, el séptimo párrafo del artículo 181 Bis y el cuarto párrafo del artículo 191 para quedar de la siguiente manera:**



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
INICIATIVA



**ARTÍCULO 30** (*Catálogo de penas*). Las penas que se pueden imponer por los delitos son:

I a VIII.....

**IX. Tratamiento de Inhibición Sexual.**

**Con respecto a la pena establecida en la fracción IX del presente artículo, se aplicará solo para los delitos señalados en los artículos 174, 175, 181 Bis y en los casos que el Juez determine del Título Sexto de la Parte Especial del Libro Segundo del presente código y conforme a lo señalado por el Título Cuarto de la Ley de Salud para el Distrito Federal.**

**ARTÍCULO 35.** (Concepto y duración) La semilibertad implica alternación de períodos de libertad, y privación de la libertad. Se impondrá y cumplirá, según las circunstancias del caso, del siguiente modo:

- I.- Externación durante la semana de trabajo, con reclusión de fin de semana;
- II.- Salida de fin de semana con reclusión durante el resto de ésta;
- III.- Salida diurna con reclusión nocturna; o
- IV.- Salida nocturna con reclusión diurna.

La semilibertad podrá imponerse como pena autónoma o como sustitutiva de la prisión. En este último caso, la duración no podrá exceder de la que corresponda a la pena de prisión sustituida.

En todo caso, la semilibertad se cumplirá bajo el cuidado de la autoridad competente.

**Al que se sancione conforme a lo establecido en los artículos 174, 175 y 181 bis del presente código, no se beneficiara por lo señalado en el presente artículo.**

**ARTÍCULO 174.** Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de seis a diecisiete años.

Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal.

Se sancionará con la misma pena antes señalada, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral.

Si entre el activo y el pasivo de la violación existiera un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja, se impondrá la pena prevista en este artículo, en estos casos el delito se perseguirá por querrela.



**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
INICIATIVA**



15

**El que sea sancionado de acuerdo a lo establecido en el presente artículo, se le aplicará se le aplicará la pena establecida en la fracción IX del artículo 30 del presente código durante el tiempo que dure su pena y estará obligado a recibir el tratamiento respectivo en el Centro de Atención para Delincuentes Sexuales conforme a lo señalado en el Título Cuarto de la Ley de Salud para el Distrito Federal.**

**En caso de reincidencia, el tratamiento de inhibición sexual será obligatorio.**

ARTÍCULO 175. Se equipara a la violación y se sancionará con la misma pena, al que:

- I. Realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o
- II. Introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene en una persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.

Si se ejerciera violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad.

**El que sea sancionado de acuerdo a lo establecido en las fracciones I y II se le aplicará obligatoriamente la pena establecida en la fracción IX del artículo 30 del presente código, durante el tiempo que dure su sanción y de manera permanente después de obtener su libertad, conforme a lo establecido en el Título Cuarto de la Ley de Salud para el Distrito Federal.**

ARTÍCULO 181 Bis. Al que realice cópula con persona de cualquier sexo menor de doce años, se le impondrá prisión de ocho a veinte años.

Se sancionará con la misma pena antes señalada, al que introduzca en una persona menor de doce años de edad por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, con fines sexuales.

Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, en una persona menor de doce años o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a observar o ejecutar dicho acto, se le impondrán de dos a siete años de prisión.

Al que acose sexualmente a la víctima menor de doce años con la amenaza de causarle un mal relacionado respecto de la actividad que los vincule, se le impondrán de dos a siete años de prisión.

Si se ejerciere violencia física o moral, las penas previstas se aumentarán en una mitad.

Las penas anteriores se aumentarán hasta una tercera parte si se cometieran en contra de dos o mas personas.



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
INICIATIVA



**El que sea sancionado de acuerdo a lo establecido en el presente artículo, se le aplicará de manera obligatoria la pena establecida en la fracción IX del artículo 30 del presente código durante el tiempo que dure su pena y después de cumplirla, además, estará obligado a recibir el tratamiento respectivo en el Centro de Atención para Delincuentes Sexuales conforme a lo señalado en el Título Cuarto de la Ley de Salud para el Distrito Federal.**

**ARTÍCULO 191.** Las sanciones previstas en este título sexto se incrementarán hasta en una mitad cuando se trate de un servidor público; ministro de culto religioso; extranjero; quien ejerza la patria potestad, guarda o custodia; los ascendientes sin límite de grado; familiares en línea colateral hasta cuarto grado, tutores o curadores; al que habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio con la víctima aunque no exista parentesco alguno; así como toda persona que tenga injerencia jerárquica sobre el menor en virtud de una relación laboral, docente, doméstica ó médica o de cualquier índole.

Quando se trate de Servidor Público, Ministro de Culto Religioso, así como toda persona que tenga injerencia jerárquica sobre el menor en virtud de una relación laboral, docente, doméstica ó médica; además de las sanciones señaladas, se castigará con destitución e inhabilitación para desempeñar el cargo, comisión ó profesión, hasta por un tiempo igual al de la pena privativa de la libertad impuesta.

En todos los casos el juez acordará las medidas para impedir al sujeto activo tener cualquier tipo de contacto o relación con la víctima.

**Para este Título Sexto, en los casos y condiciones que el juez lo determine, se sancionará con la pena establecida en la fracción IX del artículo 30 del presente código durante el tiempo que dure la sanción y de obtener la libertad la persona recibirá el tratamiento respectivo en el Centro de Atención para Delincuentes Sexuales conforme a lo establecido en el Título Cuarto de la Ley de Salud para el Distrito Federal.**

**TERCERO:** Se adicionan las fracciones XIV y XV del artículo 6, se adiciona la fracción XXXI al artículo 24 de la Ley de Salud y la fracción XXXI pasa a ser la XXXII, se adiciona el Título Cuarto, denominado “Del Centro de Atención para Delincuentes Sexuales” y se adicionan los artículos 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237 y 238, para quedar de la siguiente manera:

**LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**Artículo 6.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a XIII.....

**XIV. Centro de Atención:** El Centro de Atención para Delincuentes Sexuales; y

**XV. Registro Local:** Registro Local de Delincuentes Sexuales.



**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
INICIATIVA**



ARTICULO 7 a 23.....

**Capítulo V  
De la Secretaría de Salud del Distrito Federal**

**Artículo 24.-** La Secretaría de Salud del Distrito Federal, es una dependencia centralizada del Gobierno, que tiene a su cargo, de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes atribuciones:

I. a XXX.....

**XXXI. Planear, organizar, operar y controlar el funcionamiento del Centro de Atención para Delincuentes Sexuales; y**

**XXXII. Las demás que señale esta Ley y los instrumentos jurídicos aplicables.**

ARTICULO 25 a 224.....

**TITULO CUARTO  
DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA DELINCUENTES SEXUALES  
CAPITULO PRIMERO  
DE SU FUNCIONAMIENTO**

**ARTÍCULO 225.-** El Centro de Atención tiene como función el seguimiento y tratamiento de aquellos que hayan sido sancionados por delitos sexuales de acuerdo a lo establecido por el Código Penal del Distrito Federal.

De igual manera podrá dar tratamiento a las personas que sin ser sancionadas por delitos sexuales requieran inhibir su conducta sexual.

La organización y estructura del Centro de Atención será responsabilidad de la Secretaría y deberá establecerse en el reglamento respectivo.

**ARTICULO 226.** El que sea sancionado de acuerdo a los artículos 174, 175, 181 Bis y en los casos que el juez determine del Título Sexto de la Parte Especial del Libro Segundo Código Penal del Distrito Federal deberá someterse al tratamiento respectivo en el Centro de Atención.

**ARTICULO 227.** El Centro de Atención ofrecerá servicios psicológicos, médicos, psiquiátricos y educación sexual a las personas que asistan, para inhibir y modificar su conducta sexual.

El centro atenderá a menores de 18 años que hayan sido sancionados por delitos sexuales, siempre y cuando lo determine el Juez o tengan el consentimiento de sus padres o tutor y no podrán ser sometidos al tratamiento de Inhibición Sexual antes de cumplir la mayoría de edad.



**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
INICIATIVA**



El centro de atención, aplicara sin previo aviso a los usuarios, exámenes para conocer si han consumido estupefacientes o medicamentos que sirvan para el estímulo sexual.

Para quienes cumplan con una pena privativa de su libertad, el Centro de Atención trabajará en colaboración con la Subsecretaria de Sistema Penitenciario del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 228.-** El sancionado deberá someterse de manera obligatoria al tratamiento que disponga el Centro de Atención y no podrá dejarlo hasta que el comité de médicos dictamine que ha tenido una reacción satisfactoria que inhibe su deseo sexual.

El Centro de Atención informara a las autoridades el avance que tienen los pacientes en sus tratamientos.

Cuando el sancionado obtenga su libertad y se le califique todavía como peligroso, tendrá la obligación de continuar con el tratamiento de manera permanente.

**ARTICULO 229.-** En el proyecto anual de presupuesto de egresos, el Jefe de Gobierno destinara una partida para el funcionamiento del Centro de Atención.

**ARTÍCULO 230.-** La Secretaría llevara a cabo la selección y capacitación correspondiente del personal que se integrara al Centro de Atención. Además de que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, colaborara estrechamente con el Centro.

**CAPITULO SEGUNDO  
DEL REGISTRO LOCAL DE DELINCUENTES SEXUALES**

**ARTICULO 231.** El Centro de Atención, creará un Registro Local de Delinquentes Sexuales, que incluirá:

- I. Fotografía;
- II. Nombre;
- III. Dirección;
- IV. Ocupación;
- V. Delito cometido y pena;
- VI. Reincidencia;
- VII. Perfil psicológico, psiquiátrico y criminológico;
- VIII. Huellas biológicas (ADN); y
- IX. Huellas Dactilares.

Los datos que contenga el Registro Local serán exclusivamente de aquellos que sean sancionados por delitos sexuales, aun obteniendo su libertad.



**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
INICIATIVA**



**ARTICULO 232.** El que forme parte del Registro Local, deberá informar inmediatamente algún cambio de domicilio u ocupación, además de asistir a firmar al Centro de Atención y entregar una fotografía reciente cada seis meses.

**ARTÍCULO 233.-** El Registro Local se crea en colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

El Centro de Atención realizara los convenios respectivos de colaboración e intercambio de información con los gobiernos locales y municipales para conformar el Registro Local.

El Registro Local será de uso y conocimiento exclusivo de las autoridades.

En caso de delincuentes sexuales reincidentes, sus datos y fotografía estarán disponibles para conocimiento general en Internet.

**CAPITULO TERCERO  
DEL TRATAMIENTO DE INHIBICION SEXUAL**

**ARTÍCULO 234.-** Para efectos del presente capitulo, se entenderá como Tratamiento de Inhibición Sexual: al método por el cual se inyecta un fármaco a base de hormonas que disminuye la intensidad y frecuencia del deseo sexual, además de evitar la erección y la eyaculación.

**ARTÍCULO 235.-** El tratamiento de Inhibición Sexual se aplicará en los casos señalados por el Código Penal del Distrito Federal y solo podrá realizarlo el personal autorizado del Centro de Atención.

**ARTÍCULO 236.-,** El tratamiento de Inhibición Sexual se realizará bajo los lineamientos señalados por el Centro de Atención y el Reglamento respectivo.

El Centro de Atención, contará con un comité medico que señalara el método y fármacos a utilizar, además de evaluar al paciente.

**ARTÍCULO 237.-** El tratamiento de Inhibición Sexual, solo se aplicara a mayores de 18 años.

**ARTÍCULO 238.-** Quien sea sometido al tratamiento de Inhibición Sexual deberá de sus propios recursos adquirir el fármaco que se le administrara.

**TRANSITORIOS**

**Primero:** Este decreto entrara en vigor a los 90 días de su publicación.



**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
INICIATIVA**



**Segundo: publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el diario Oficial de la Federación**

**ATENTAMENTE**

---



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

**SE REFORMA Y ADICIONA, EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DF, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.**

Quien suscribe, Diputado de la V Legislatura de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ejerciendo la facultad establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo previsto por el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano de Gobierno y la fracción IV del artículo 17 de la Ley Orgánica, someto a la consideración de esta Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se Reforma La Ley de participación ciudadana, en su artículo décimo tercero transitorio, **adicionando la comunidad de Villa Milpa Alta a la lista de pueblos originarios donde se mantiene la figura de autoridad tradicional de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, en el Distrito Federal**, al tenor de la siguiente

**Exposición de Motivos**

Milpa Alta es la delegación con el mayor número de hablantes en lengua indígena en el Distrito Federal con aproximadamente 4 mil nahuahablantes, lo que representa poco más del 4% de la población total de la demarcación.

También es la delegación con la mayor presencia indígena en la capital, a diferencia de lo que ocurre en otras delegaciones, los pueblos de Milpa Alta regulan y administran todos los asuntos relacionados con su dinámica socio-cultural, a partir de la existencia de figuras de autoridad tradicional como los comisariados ejidales y representantes de bienes comunales; también persiste una forma de organización basada en las mayordomías que cada pueblo y barrio instaura como parte de un ciclo festivo, de profundas raíces mesoamericanas y coloniales del siglo XVI.

La identidad nahua en Milpa Alta está muy presente en la conciencia colectiva del milpaltense y ha sido reivindicada por sus pueblos en términos del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) firmado por México, el cual señala claramente los derechos de las minorías étnicas y pueblos originarios los cuales según el documento:

“se aplica a pueblos tribales en países independientes cuyas condiciones culturales, sociales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional y que estén regidos, total o parcialmente por sus propias costumbres, tradiciones o por una legislación especial”



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

V LEGISLATURA

Además, es la única delegación del Distrito Federal conformada exclusivamente por pueblos, de los cuales el 85% de sus habitantes es originario, concepto que define a:

“aquella persona o grupo de personas cuyo principio de ascendencia, clase social, ideología, cultura, y cuales quiera otras estructuras de pensamiento, intenciones, motivos y acción, tangibles e intangibles, están determinadas por una forma original”.

Si tomamos en cuenta estas precisiones, no hay duda de que Villa Milpa Alta es una comunidad cuyas características sociales, culturales y económicas, **“están determinadas por una forma original que la distingue de otros sectores de la colectividad nacional”** al tiempo que la integra, por los mismos motivos de su diferencia, al resto de las comunidades que constituyen la delegación.

**En consecuencia Villa Milpa Alta es un Pueblo Originario del sur de la ciudad de México, amparado en los términos del convenio 169 de la OIT, que compromete a la nación mexicana a respetar “los derechos de las minorías étnicas y pueblos originarios”.**

Constitucionalmente, es obligación del estado mexicano en sus tres niveles de gobierno y esferas de atribución, **respetar todos los principios constitucionales y legales y por tanto no solo reconocer los derechos inherentes a cada individuo o colectividad que integra el país, también debe protegerlos y ser el primero en respetarlos. Esto es el estado de derecho, es decir, el estado actuando bajo el marco jurídico que el mismo emite.**

En consecuencia, si el estado está obligado a actuar de acuerdo a sus propias Leyes, la interpretación sistemática del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite identificar la existencia de un orden jurídico superior, de carácter nacional, integrado por la Constitución Federal, los Tratados Internacionales y las Leyes Generales:

“Artículo 133.- Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados”.

Por lo tanto **los tratados internacionales, son parte integrante de la ley suprema de la unión y se ubica jerárquicamente por encima de las leyes generales, federales y locales.**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

Así mismo en el ámbito jurídico del Distrito Federal, la Ley de Fomento Cultural, protege y fomenta la cultura de los pueblos originarios; dicha norma destaca entre sus principios rectores:

“El reconocimiento y respeto a la diversidad e identidad culturales, garantizando el derecho al desarrollo de la propia cultura y la conservación de las tradiciones”.

Villa Milpa Alta no es sólo la cabecera delegacional donde se asienta la representación administrativa del Gobierno del Distrito Federal, su importancia también se vincula directamente con la identidad étnica, lingüística, religiosa y de organización social, que da cohesión y sentido a su tradición, el hecho de reconocerse como pueblo originario va más allá del concepto en sí mismo, el cual fue adquirido como parte de una estrategia por alcanzar el pleno reconocimiento de su identidad, lesionada durante siglos con sobrenombres peyorativos profundamente excluyentes.

Mención especial, en este sentido, merecen las disposiciones contenidas en la Ley para Erradicar la Discriminación en el DF, artículo 14 fracción XXV, el cual considera como práctica discriminatoria

“Restringir o limitar el uso de la lengua o la práctica de usos, costumbres y cultura”

Es necesario reconsiderar que se persigue en el terreno legislativo con la aplicación del artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del DF y lo que se obtiene al dejar fuera a la comunidad de Villa Milpa Alta de la lista que reconoce oficialmente a los pueblos originarios del DF.

Pero más importante aún, es reconsiderar la posición política, las consecuencias económicas y la reacción social que ha mostrado la comunidad de Villa Milpa Alta ante la decisión de no considerarla como pueblo originario. Definición, reitero, que le otorga un tratado internacional firmado por México, que le representa beneficios venidos de programas como el “Programa de Apoyo a Pueblos Originarios” (PAPO) y rescata su dignidad del atropello peyorativo que los denigra y excluye.

La invitación es a reflexionar si esta acción legislativa no contraviene el espíritu progresista que identifica a la actual legislatura, distinguida por su posición de tolerancia y respeto por los derechos de las minorías que coexisten en la geografía del Distrito Federal. **LA INVITACIÓN ES A RECTIFICAR LA LISTA DE PUEBLOS ORIGINARIOS CONTENIDA EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, E INTEGRAR A LA COMUNIDAD DE VILLA MILPA ALTA COMO LO QUE ES, UN PUEBLO ORIGINARIO DEL SUR DEL DISTRITO FEDERAL, DONDE SE MANTIENE LA FIGURA DE AUTORIDAD TRADICIONAL DE ACUERDO A SUS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS TRADICIONALES.**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

V LEGISLATURA

Si en efecto la ciudad de México es una ciudad de derechos, entonces esa definición asiste y fortalece la decisión de los pueblos originarios por asumirse como tal y conservar esa definición, al tiempo que conmina a los órganos de gobierno a la congruencia con los principios de respeto, tolerancia y autonomía que establece la propia Ley de Participación Ciudadana, independientemente del mandato constitucional del artículo 133.

La realidad es que la vulnerabilidad de los pueblos originarios es más alta de lo que se cree, se sabe o se reconoce, a pesar del permanente acecho de latifundistas y especuladores de tierras, de la presión que ejerce la mancha urbana y su demanda de espacios habitables, de la intensa inmigración que se registra en la zona y los conflictos derivados de la protección de sus montes comunales, Villa Milpa Alta continua proveyendo a la ciudad de México, del aire que respira, del agua que bebe y los paisajes que disfruta.

**Decreto**

**SE ADICIONA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON EL OBJETO DE INTEGRAR LA COMUNIDAD DE VILLA MILPA ALTA, A LA LISTA DE PUEBLOS ORIGINARIOS, DONDE SE MANTIENE LA FIGURA DE AUTORIDAD TRADICIONAL DE ACUERDO A SUS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS TRADICIONALES, EN EL DISTRITO FEDERAL.**

Para quedar como sigue:

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO...**

**ARTÍCULO DUODÉCIMO...**

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Los pueblos originarios, donde se mantiene la figura de autoridad tradicional de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, en el Distrito Federal, se encuentran en cuatro delegaciones, a saber:

**XOCHIMILCO...**

**TALAHUAC...**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

**MILPA ALTA**

1. San Pedro Atocpan
2. San Francisco Tecoxpa,
3. San Antonio Tecómitl
4. San Agustín Ohtenco
5. Santa Ana Tlacotenco
6. San Salvador Cuauhtenco
7. San Pablo Oztotepec
8. San Bartolomé Xicomulco
9. San Lorenzo Tlacoyucan
10. San Jerónimo Miacatlán
11. San Juan Tepenahuac
12. **Villa Milpa Alta**

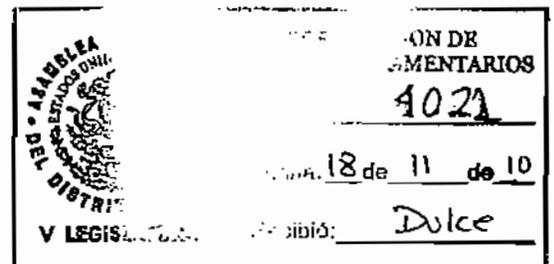
**TLALPAN...**

---

**DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

La que suscribe, Diputada Axel Vázquez Burquette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, en mi carácter de miembro de la Comisión de Salud y Asistencia Social con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) e) i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracción XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción, I; 11; 17 fracción IV; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los Artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, la siguiente: **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso n a la fracción I del artículo 110 y el artículo 110 bis a la Ley de Salud para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:**

Exposición de Motivos



A nivel mundial, existen aproximadamente 1,600 millones de adultos que sufren sobrepeso, y al menos 40 millones de adultos son obesos. La Organización Mundial de la Salud (OMS) calcula que en 2015 habrá alrededor de 2,300 millones de adultos con sobrepeso y más de 700 millones con obesidad.

Dimensionado como un problema de salud pública, es motivo de alarma que a los problemas de salud en México, se agrega ya el de sobrepeso y obesidad en la población mexicana. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) asegura que nuestro país ocupa el segundo lugar a nivel mundial en adultos con esta problemática: 30 por ciento obesos y 69.5 por ciento con sobrepeso; en tanto el 23 por ciento de nuestra niñez padece sobrepeso, mientras que el 24.5 por ciento obesidad.

La última Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, establece cifras menores, 52.2 millones de mexicanos con sobrepeso y obesidad, sin embargo llama la atención

para erradicar el problema, por lo que es imprescindible, promover un cambio de estilo de vida, que incluya una nutrición sana y diversas actividades físicas, que eviten las actuales 47 mil muertes al año.

Esta dificultad incide en el desarrollo de enfermedades cardiovasculares, ya que el 70 por ciento de la población que padece sobrepeso, ocupa tres de cada cuatro camas en los hospitales. En este sentido la Asociación Nacional de Cardiología estima que unos 17 mil capitalinos pierden la vida cada año a causa de enfermedades del corazón y diabetes.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal el 80 por ciento de los adolescentes obesos en nuestro país lo seguirá siendo el resto de su vida y respecto a la población infantil, el panorama es aún más preocupante, ya que la Capital ostenta el primer lugar en obesidad. El 23 por ciento de nuestra niñez padece sobrepeso, mientras que el 24.5 por ciento obesidades absolutas. Un problema difícil de combatir que parte del descontrol de niveles de azúcar en sangre, que a su vez, origina enfermedades crónicas degenerativas como la diabetes o insuficiencias renales.

La OMS atribuye a varios factores las causas fundamentales de la obesidad y sobrepeso, entre otros el aumento en la ingesta de alimentos hipercalóricos, ricos en grasas y azúcares, frente a la disminución del consumo de frutas, verduras y vegetales. Asimismo, la baja o nula actividad deportiva debido a la naturaleza cada vez más sedentaria de las personas.

Ante este escenario, es urgente generar medidas eficaces que contribuyan a mejorar la salud de los ciudadanos, adoptando disposiciones que reviertan el consumo excesivo de comida chatarra y alimentos altamente industrializados, como la propuesta de la OCDE, que todos los países socios adopten medidas que regulen la publicidad de los alimentos, sobre todo aquella dirigida a la niñez;

además de implementar un etiquetado claro que indique las calorías, grasas y sal en los productos.

En lo que respecta a la Ley de Salud para el Distrito Federal, en su artículo 75, señala:

**Artículo 75.-** La atención y control de los problemas de salud relacionados a la alimentación tiene carácter prioritario. El Gobierno, en el marco del Sistema de Salud del Distrito Federal, está obligado a propiciar, coordinar y supervisar la participación de los sectores público, social y privado en el diseño, ejecución y evaluación del Programa del Distrito Federal para la prevención y combate de los desórdenes y trastornos alimenticios, de conformidad a los instrumentos jurídicos aplicables.

Pese a la implementación de la Ley General de Salud no todos los alimentos empaquetados en México cuentan con etiquetado nutricional; en lo referente al Título Décimo Segundo, Capítulo Primero, artículo 212, último párrafo, se especifica:

**Artículo 212.-** La naturaleza del producto, la fórmula, la composición, calidad, denominación distintiva o marca, denominación genérica y específica, etiquetas y contra etiquetas, deberán corresponder a las especificaciones establecidas por la Secretaría de Salud, de conformidad con las disposiciones aplicables, y responderán exactamente a la naturaleza del producto que se consume, sin modificarse; para tal efecto se observará lo señalado en la fracción VI del artículo 115:

Las etiquetas o contra etiquetas para los alimentos y bebidas no alcohólicas, deberán incluir datos de valor nutricional, y tener elementos comparativos con los recomendados por las autoridades sanitarias, a manera de que contribuyan a la educación nutricional de la población.

[...]

En este contexto, la recién aprobada **NOM-051-SCFI-SSA1-2010**, que entrará en vigor el primero de enero de 2011, determina como obligatoria la declaración nutrimental en la etiqueta de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas; así como la inclusión de la tabla de Valores Nutrimentales de Referencias. Dicha norma constituye un elemento preponderante para una mejor educación nutricia; no obstante, la información sigue siendo confusa y poco clara.

Lamentablemente son pocos los consumidores que leen las etiquetas de los alimentos, y la gran mayoría no logra entender correctamente los elementos que los conforman. Por consiguiente, la presente Iniciativa busca contribuir y mejorar los lineamientos y normas establecidas en la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Distrito Federal y en la propia NOM, para que se efectúe el etiquetado de **Semáforo Nutricional** como un sistema complementario.

De esta forma consideramos que la información nutricional en las etiquetas de los alimentos y bebidas no alcohólicas dejará de ser confusa o engañosa para el consumidor.

El **Semáforo Nutricional** es un sistema sencillo, aplicado con éxito en otros países, que permite al consumidor realizar elecciones alimentarias correctas, visualizando de una manera muy fácil la información sobre el contenido y calidad nutricional de los alimentos y bebidas no alcohólicas; referencia indispensable en casos de enfermedades que pudieran estar relacionadas con la dieta.

Consiste en etiquetar la parte frontal de alimentos y bebidas no alcohólicas, que presentan un alto aporte calórico y un alto contenido en grasas saturadas, sodio e hidratos de carbono simple, con un indicador rojo, verde o amarillo. Esta medida, con base en lo estipulado en la Ingesta Diaria Recomendada (IDR).

- 1.- De manera general, el color rojo indica un alimento inadecuado para ser incluido en la dieta habitual, que debería consumirse esporádicamente.
- 2.-El color amarillo, muestra aquellos alimentos que pueden representar un riesgo para la salud si se abusa de su consumo.
- 3.- El color verde revela los alimentos saludables, que pueden ser consumidos en la dieta diaria, sin riesgo alguno.

Para la ejecución del **Semáforo Nutricional** es ineludible que se involucre a la industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, para que a partir del estudio bromatológico se determine si los nutrientes cumplen de manera proporcional con lo estipulado por la IDR.

La combinación de semáforo con la Ingesta Diaria Recomendada aumenta 5 veces la probabilidad de que se seleccionen alimentos saludables, mientras que la probabilidad se limita a 3 si sólo se usan los colores del semáforo.

Las especialistas del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición indican que el porcentaje que debe considerarse para el etiquetado de cada alimento y bebida no alcohólica, según la IDR, es el siguiente:

Semáforo por Porción de Producto			
Contenido Energético (Kcal)	Color	%IDR	%Producto
	Verde	<5% IDR (< 100 Kcal)	NA
	Amarillo	5 a 10% IDR (100-200 Kcal)	NA
	Rojo	>10% IDR (>200kcal)	NA
Azúcar	Verde	<5% IDR (<2.5 g)	< 5% de las Kcal del producto
	Amarillo	5 a 10% IDR (2.5 a 5g)	5 a 10% de Kcal del producto
	Rojo	>10% IDR (>5g)	>10% de las Kcal del producto
Grasas Saturadas	Verde	<5% IDR (<0.250 g)	<5% de la grasa del producto
	Amarillo	5 a 10% IDR (0.250 a 0.5g)	5 a 7% de grasa del producto
	Rojo	>10% IDR (>0.5g)	>7% de la grasa del producto
Sodio	Verde	<5% IDR (<125 mg)	NA
	Amarillo	5 a 10% IDR (125 a 250 mg)	NA
	Rojo	>10% IDR (>250 mg)	NA

Academies, A. o. (2001). *National Agricultural Library; United States Department of Agriculture (USDA)*.

Retrieved november 2010, from The National Academies Press:

[http://fnic.nal.usda.gov/nal\\_display/index.php?info\\_center=4&tax\\_level=3&tax\\_subject=256&topic\\_id=1342&level3\\_id=5140&level4\\_id=0&level5\\_id=0&placement\\_default=0](http://fnic.nal.usda.gov/nal_display/index.php?info_center=4&tax_level=3&tax_subject=256&topic_id=1342&level3_id=5140&level4_id=0&level5_id=0&placement_default=0)

De igual forma, las nutriólogas advierten que para facilitar el uso del semáforo nutricional se pueden usar los términos de azúcar y sal para que el consumidor logre identificar de manera rápida y sencilla la información del etiquetado.

La siguiente tabla es una referencia de su funcionamiento:

<b>Kcal</b> 6.3% IDR	<b>Medio</b>
<b>Azúcar</b> 8.0% IDR	<b>Medio</b>
<b>Saturadas</b> 42.8% IDR	<b>Alto</b>
<b>Sodio</b> 3.0% IDR	<b>Bajo</b>

La Foods and Drugs Administration (FDA) señala que el etiquetado debe ser claro, conciso, y que nunca se debe confundir al consumidor en lo que se refiere a características, composición, naturaleza, cualidades, cantidad, origen o modo de fabricación.

Además de que constituye una responsabilidad para los fabricantes que sus productos reúnan las condiciones que exigen las leyes y normativas vigentes en el país.

Este compromiso, debe ir dirigido a todos los consumidores, sin importar edad, situación socioeconómica o demográfica, para poder hacer frente a los problemas de sobrepeso y obesidad que tanto afectan a la población.

Cabe destacar lo que menciona el artículo 76 de la Ley de Salud para el Distrito Federal sobre la importancia de promover acciones y programas de nutrición:

**Artículo 76.- Corresponde al Gobierno:**

I. Definir y fomentar la realización del Programa del Distrito Federal para la prevención y el combate de los desórdenes y trastornos alimenticios;

II. Garantizar, a través de la Secretaría, la disponibilidad de servicios de salud para la prevención y el combate de los desórdenes y trastornos alimenticios;

III. Realizar acciones de coordinación, a fin de promover y vigilar el derecho a la alimentación de las personas, particularmente de las niñas y niños, estableciendo medidas y mecanismos para coadyuvar a que reciban una alimentación nutritiva para su desarrollo integral;

IV. Promover amplia y permanentemente la adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos, mediante programas específicos que permitan garantizar una cobertura social precisa y focalizada;

V. Motivar y apoyar la participación pública, social y privada en la prevención y combate de los desórdenes y trastornos alimenticios;

VI. Garantizar el conocimiento, difusión y acceso a la información de la sociedad, en materia de prevención y combate a los desórdenes y trastornos alimenticios, con especial énfasis en la juventud;

[...]

Asimismo, el artículo 110, fracción I, señala las atribuciones de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal:

**Artículo 110.-** Las atribuciones de regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria que correspondan al Gobierno en materia de salubridad local, serán ejercidas a través del órgano desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría, denominado Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, a la que corresponde:

I.- Ejercer la regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios de las actividades, condiciones, sitios, servicios, productos y personas a que se refiere el presente Título, así como en:

- a) Restaurantes y bares;
- b) Comercio al por mayor de productos lácteos;
- c) Productos naturistas;
- d) Productos de la pesca;
- e) Carnes;
- f) Huevo;
- g) Frutas y legumbres;
- h) Calidad del agua, agua embotellada y hielo;
- i) Cadáveres y agencias funerarias;

- j) Ambulancias y servicios de salud;
- k) Establecimientos especializados en adicciones;
- l) Sanidad internacional, en los términos que señalen las disposiciones legales aplicables, y
- m) En todos aquellos que sean delegados mediante los Acuerdos de Coordinación que se celebren con la Secretaría Federal;

[...]

Finalmente, nuestra propuesta no hace gravoso el costo del nuevo etiquetado, ya que se otorgaría la posibilidad de que el empresario modifique su etiquetado, o bien, la composición de sus productos, en un tiempo razonable.

Consideramos que el etiquetado es un costo hundido, es decir un costo en el que ya se ha incurrido, que indefectiblemente tendrán que seguir cumpliendo los productores, de acuerdo con la Ley Federal de Protección al Consumidor, pero agregando el beneficio de dotar al consumidor de mejor información para una alimentación más sana.

Desde Nueva Alianza promovemos mecanismos y herramientas efectivas a favor de la salud e impulsamos estrategias, para cumplir con el compromiso de sensibilizar a la gente a modificar sus estilos de vida respecto de sus hábitos alimentarios y la práctica de algún deporte. Consideramos, asimismo, que es tiempo de plantear como un imperativo la educación nutricional para prevenir y evitar el sobrepeso y obesidad, problemática que se agudiza en los habitantes de la Ciudad de México y nos ubica en sitios estadísticos nada envidiables. Por consiguiente, es urgente la culminación del Semáforo Nutricional en el Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Pleno la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso n a la fracción I del artículo 110 y un artículo 110 bis a la Ley de Salud para el Distrito Federal:

Proyecto de Decreto

Artículo 110.- Las atribuciones de regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria que correspondan al Gobierno en materia de salubridad local, serán ejercidas a través del órgano desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría, denominado Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, a la que corresponde:

I. ...

a) a m) ...

n) Alimentos enlatados, envasados, preenvasados o empaquetados para su venta individual y bebidas no alcohólicas

**Art. 110Bis.-** Corresponde a la Agencia de Protección Sanitaria, verificar que en los alimentos y bebidas no alcohólicas que contengan un alto nivel calórico, y un alto índice de grasas saturadas, azúcares y sales, se implemente un etiquetado frontal, aplicando el Sistema de Semáforo Nutricional basado en la Ingesta Diaria Recomendada; adicionalmente:

I.- La Agencia se encargará de notificar a las empresas correspondientes sobre los alimentos y bebidas no alcohólicas que tienen bajo valor nutrimental para la salud de los ciudadanos, otorgando un plazo de 4 meses para que la empresa obligada modifique sus etiquetas de conformidad con la normatividad aplicable.

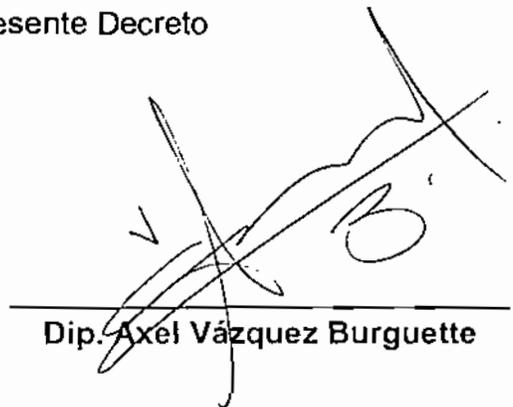
II.- Dará aviso a las autoridades Federales respectivas sobre el incumplimiento de los lineamientos señalados en la Normas Oficiales aplicables para, en su caso, realizar las recomendaciones necesarias sobre el etiquetado.

Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.-** La Autoridad Administrativa deberá expedir la normatividad reglamentaria conducente en un lapso no mayor a seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto



Dip. Axel Vázquez Burquette

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 23 de noviembre de 2010.



## **DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA**



### **INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL**

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el que suscribe, diputado Cristian Vargas Sánchez, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones VIII, XII, XIII y XVI y 46 fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno la presente iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la **LEY PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL** al tenor de los siguientes:

#### **Antecedentes**

El deporte es una actividad que en la mayoría de sus expresiones se basa en la actividad física y es en la ciudad de México donde sus habitantes, además de practicarlo, ven en el deporte un espectáculo y una manera de distraerse.

El fútbol soccer; es en nuestro país, uno de los principales deportes, por el gran número de seguidores que tiene entre practicantes, aficionados y fanáticos.



## **DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA**



En la ciudad, tienen como sede los equipos profesionales de fútbol de: América, Cruz Azul y UNAM que son afiliados a la Federación Mexicana de Fútbol y juegan en las instalaciones del Estadio Azteca que pertenece a la empresa Televisa e inaugurado en 1966, el inmueble cuenta con 114 mil 600 localidades, siendo así el estadio más grande del mundo en capacidad con espectadores sentados.

Otro estadio es Olímpico Universitario ubicado en Ciudad Universitaria, en el Pedregal de San Ángel con una capacidad de 72 mil espectadores y por último el estadio Azul que se ubica en la colonia Nochebuena y tiene una capacidad para 35 mil 161 espectadores.

Desde hace algunos años el fútbol soccer se convirtió en el pretexto de los integrantes de las barras alrededor del mundo para realizar cualquier tipo de desmanes y agresiones verbales o escritas en contra de jugadores o aficionados.

En el caso de la ciudad de México; para el año de 2006 se aprobaron reformas a la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos del Distrito Federal para evitar la violencia en los estadios y castigar a quién o a quienes cometan diversos delitos que van del robo a las agresiones, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en Mayo de aquel año.



## DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



El racismo y la violencia en los estadios de fútbol no es un hecho aislado; pero el principal riesgo es en el entorno que se puede generar antes, durante y después del espectáculo, afectando no solamente a las familias y a espectadores en general que asisten.

El fenómeno de que los grupos de animación, utilicen frases discriminatorias y ofensivas, dirigidas hacia jugadores o aficionados no es nuevo; aunque su control y erradicación es una tarea conjunta de autoridad y equipos.

Los dueños de los equipos comercializan el nombre de la institución, la promoción de los jugadores y la transmisión de los partidos y esto forma parte de una empresa dedicada al espectáculo deportivo como es la Federación Mexicana de Fútbol.

Ahora bien, el 60 por ciento de los mexicanos son aficionados al fútbol, mientras que en el Distrito Federal, tres de cada diez personas lo practican y 4 millones de habitantes asisten cotidianamente a instalaciones deportivas a practicarlo u observarlo.

Por lo anteriormente expuesto presento la siguiente iniciativa de reforma a la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:



## DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



### Exposición de motivos

El deporte como actividad es sinónimo de salud y vida, de igual manera va de la mano de la legalidad, el respeto dentro y fuera de la cancha; es reprobable que los aficionados utilicen el anonimato para ofender a los jugadores por cuestiones de raza, religión, nacionalidad, etcétera.

A pesar de que en nuestro país, no existen las barras de animación, como ocurre en Europa y Sudamérica, si hay grupos de animación, aunque con características mas familiares.

Para el Partido Revolucionario Institucional el respeto a los derechos humanos, el combate a la discriminación y la violencia en todo sentido, es fundamental para la sana convivencia.

Ante esta situación, los equipos de futbol no pueden ni deben deslindarse de la responsabilidad de los actos de sus grupos de animación, porque de alguna manera, forman parte de la institución, además de que tiene que ver también con la seguridad dentro y fuera de los recintos deportivos.



## DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ INICIATIVA



Preocupado por esta situación y convencido que el espectáculo deportivo es fundamental para hacer a nuestra sociedad mejor, es que propongo la presente reforma a la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos, con el fin de garantizar el respeto y la sana convivencia al interior de los estadios por parte de las distintos grupos de animación.

A pesar de que la ley ya contempla una serie de reglas a seguir por parte de los aficionados y los grupos de animación, prohíbe la introducción y exhibición de mantas o banderas de grandes dimensiones o que simplemente sirvan para obstruir la visibilidad o con leyendas alusivas al espectáculo y por el contrario, no se prohíbe la exhibición de mantas o banderas siempre que no se expresen enunciados discriminatorios u ofensivos en contra de jugadores o aficionados.

Es por ello que se propone la adicción al artículo 14 para que los grupos de animación puedan introducir y exhibir durante el espectáculo deportivo **pancartas, mantas o banderas con símbolos, emblemas o leyendas; pero que no inciten a la violencia, la discriminación o el racismo.** Y el organizador del espectáculo tendrá la obligación, a través de su seguridad interna, de retirar inmediatamente la pancarta, manta o bandera que no cumpla con estas características.



**DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ  
INICIATIVA**



**Además de adicionar un párrafo que señale el permitir a los grupos de animación introducir pancartas, banderas o mantas del tamaño que deseen.**

Considerando que los grupos de animación, se organizan entre ellos y tienen sus propias reglas, por lo que tener banderas o mantas entre ellos no es razón de molestia.

Por lo anteriormente expuesto pongo a su consideración la siguiente reforma y a la **Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal** para quedar como sigue:

**DECRETO**

**Artículo Único: Se adiciona la fracción XIV, se adiciona un párrafo y se recorre la secuencia de las fracciones del artículo 14 de la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal para quedar como sigue:**



**DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ  
INICIATIVA**



**LEY PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS  
DEPORTIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**Artículos 1 a 13 .....**

**Capítulo IV**

**De los Espectadores y Grupos de Animación**

**Artículo 14**

I a XIII .....

XIV. Abstenerse de exhibir pancartas, mantas o banderas con símbolos, emblemas o leyendas que por su contenido se incite a la violencia, la discriminación o el racismo. Para lo cual el organizador del espectáculo deportivo deberá retirar inmediatamente.

XV.- Las demás que señale la Ley y otras disposiciones aplicables.

Quedaran exentos de lo señalado por las fracciones III y IV del presente artículo los Grupos de Animación, siempre que cumplan con las demás disposiciones señaladas en la presente Ley.

**Artículos 15 a 27.....**

**Capítulo VI**

**De las Sanciones**

**Artículo 28.-** Se sancionará con el equivalente de 40 a 80 días de salario mínimo o arresto de 12 a 24 horas por el incumplimiento de lo dispuesto en las fracciones II, III, IV, VI y **XIV** del artículo 14 de esta Ley.



**DIP. CRISTIAN VARGAS SANCHEZ  
INICIATIVA**



**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**Segundo.-** La presente Ley, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**ATENTAMENTE**

---



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

*En la Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2010*

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El suscrito, diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V Inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 42 Fracción XIII y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1º, 7º, 10 Fracción I, 17 Fracción IV, 18, Fracción VII, 88 Fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 Fracción I, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; **someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY CONTRA EL ALCOHOLISMO PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ciudad de México es una de las más habitadas del mundo, y los problemas y realidades que se viven, son de grandes dimensiones y complejas estructuraciones.

Si bien es un derecho de todos los mexicanos el gozar de buena salud, es el Estado quien está obligado a realizar las actividades necesarias que estén encaminadas a garantizar este derecho de todos los habitantes del Distrito Federal.

Ahora bien, dentro del fomento y la protección a la salud, existen diversos temas que ameritan máxima atención, tal es el caso de servicio médico, campañas de



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

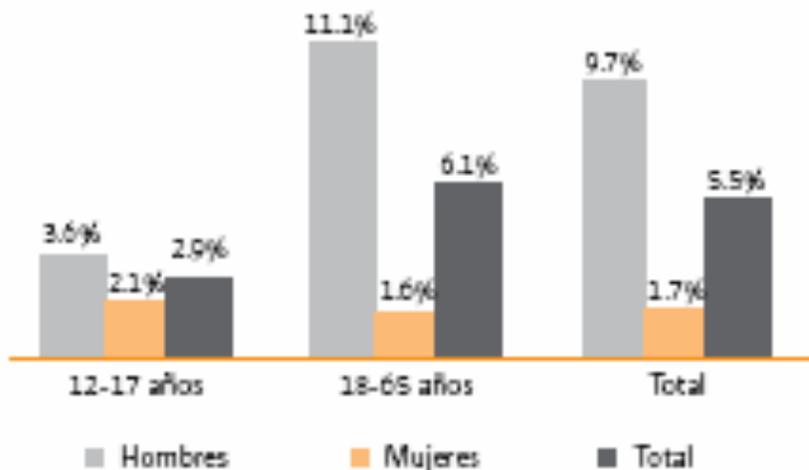
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

vacunación, campañas de educación y afectividad sexual, medidas de sanidad en fábricas y lugares de trabajo, agua potable, entre otras.

Con lo anteriormente expuesto, entendemos como es obligación del Estado el garantizar la salud de sus habitantes, y para lograrlo, el ejercicio legislativo es el primer medio para fortalecer o desarrollar esos medios de garantía y protección.

Sin abandonar el tema referente a la salud, hágase mención de un problema que de acuerdo con recientes investigaciones se ha ido incrementando, es el de alcoholismo en jóvenes y personas de todas las edades.

Población que cumple con el criterio de abuso/ dependencia. México, ENA 2008



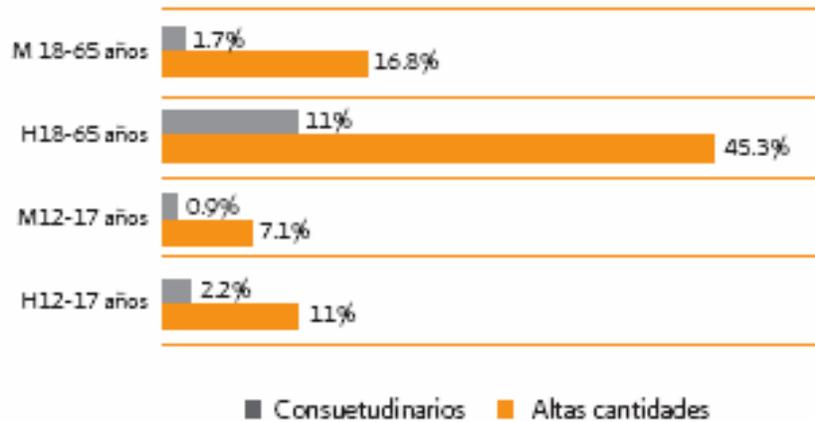
5.5% de la población presenta abuso o dependencia del alcohol. Hay más mujeres adolescentes que cumplen con el criterio de este trastorno que adultas, lo que sugiere que es un fenómeno más reciente en éstas.



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Proporción de hombres (5+ copas por ocasión) y mujeres (4 + copas por ocasión) que beben altas cantidades. México, ENA 2008



- El patrón normal de consumo es de altas cantidades por ocasión de consumo.
- La población adolescente copia los patrones de consumo de la población adulta.
- Las diferencias entre hombres y mujeres son menos marcadas entre los menores de edad.

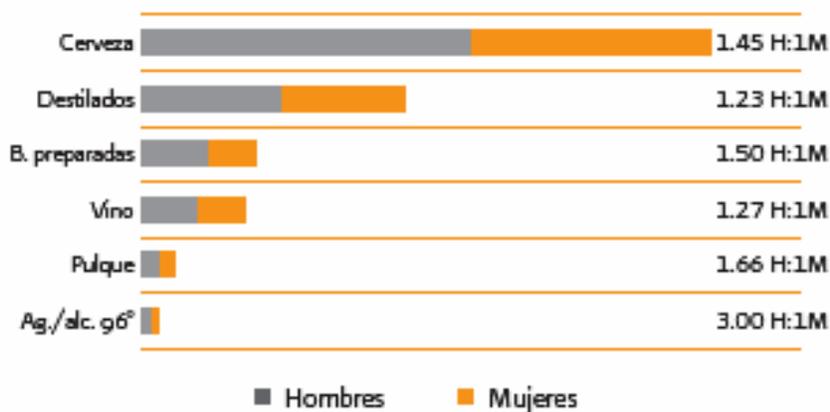
Las generaciones que están apenas por convertirse en jóvenes están ya muy expuestas al abuso en el consumo de alcohol, pues el acceso de estos para poder adquirirlo es prácticamente total. Y los que ya son jóvenes, están acostumbrados a poder beber sin límite en centros nocturnos. Están acostumbrados a llegar ya “precopeados” a sus destinos de entretenimiento nocturno. Aunque existan horas limitadas para el consumo del alcohol en bares y antros, ellos pueden- mientras no sean más de las tres de la mañana- comprar el alcohol que se les dé la gana. Esto debe de cambiar.



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

### Proporción hombre-mujer (H-M) de bebida de preferencia (12-17 años). México, ENA 2008



En los adolescentes, el orden de preferencia cambia; prefieren las bebidas preparadas sobre el vino. Las diferencias entre hombres y mujeres son menores que en la población mayor de 18 años.

Una Ley Contra el Alcoholismo, en donde se prevenga y se sancionen las conductas que vayan en contra de la sociedad y las buenas costumbres es menester, para combatir así los problemas del alcoholismo y sus consecuencias.

Si contemplamos sanciones administrativas a menores de edad por abuso en el consumo del alcohol, como pueden ser terapias o trabajos en servicio de la comunidad, corregimos sus conductas desviadas al bien común. De igual forma, si sancionamos malas costumbres, como es el caso de las muy famosas “camineras”, las cuales consisten la ingesta de bebidas alcohólicas preparadas o solas en automóviles de camino a fiestas, discos o cualquiera que sea el destino, podemos evitar accidentes y evitar que estas personas lleguen a su destino en un estado de ingobernabilidad personal.

Por eso necesitamos de una Ley que prevea este tipo de acciones y las sancione, pero donde estas sanciones no solo tengan un impacto económico como en el caso de

4



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

pago de multas en salarios mínimos, sino también sirvan como medios de corrección disciplinaria, como el caso de actividades de reflexión, terapias, y acciones que regresen algo a la misma sociedad, como el servicio comunitario.

Es necesario prohibir el acceso de personas embriagadas a centros nocturnos y bares. Es necesario se prohíba la venta de alcohol a personas que ya estén en evidente estado de ebriedad. Es necesario prohibir el acondicionamiento de los servicios de las mesas en los antros al consumo de botellas.

Al analizar cifras y estadística, entendemos como es que el tiempo de prevención se ha agotado, ya es tiempo de hacer algo. No mañana, no pasado, actuar hoy.

El alcoholismo es un problema que afecta y lesiona a toda la sociedad, y al ser un factor que disminuye y afecta la salud de las personas, es obligación del Estado el crear los medios necesarios para combatir este problema de raíz así como prevenirlo.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que según el artículo 122 inciso C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal puede normar en materia de prevención y la salud.

**SEGUNDO:** Que según el artículo 42 inciso tercero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal está facultada para legislar en temas relacionados a salud.

**TERCERO:** Que según el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal son obligaciones de los diputados el representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**CUARTO:** Que el alcoholismo es un problema que no afecta únicamente a quien lo padece si no a la sociedad en general, por lo que es urgente tomar las medidas necesarias para poder combatirlo.

**QUINTO:** Que la mejor manera de contrarrestar las adicciones y cualquier mal en general, es a través de la prevención.

**SEXTO:** Que la adecuada información puede hacer que los habitantes del Distrito Federal caigan en cuenta de los daños y peligros que representan el abuso al consumo del alcohol.

**SÉPTIMO:** Que es obligación de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal encaminar el ejercicio legislativo a la creación de estructuras normativas que protejan y garanticen el bienestar de los ciudadanos y habitantes en general del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY CONTRA EL ALCOHOLISMO PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO** Se crea la Ley Contra el Alcoholismo para el Distrito Federal para quedar como sigue:

**LEY CONTRA EL ALCOHOLISMO PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**CAPITULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**Artículo 1.-** Las disposiciones de la presente ley, son de orden e interés público y tienen por objeto la prevención al abuso en el consumo de bebidas alcohólicas, así como el combate a la comisión de infracciones relacionados por el abuso del mismo; protegiendo así, la salud, seguridad e integridad de los habitantes del Distrito Federal.

**Artículo 2.-** Para efectos de esta Ley, entiéndase por:

**Administración Pública:** El conjunto de órganos que componen la administración centralizada, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal;

**Alcoholismo:** Es una enfermedad crónica que consiste en un consumo excesivo de alcohol de forma prolongada con dependencia del mismo.

**Área de pasajeros:** Espacio interior de la cabina en cualquier tipo de vehículo; no se considera como área para pasajeros aquella habilitada para carga.

**Bebida adulterada:** bebida alcohólica cuya naturaleza o composición no corresponda a aquéllas con que se etiqüete, anuncie, expendá, suministre o cuando no coincida con las especificaciones de su autorización o haya sufrido tratamiento que disimule su alteración, se encubran defectos en su proceso o en la calidad sanitaria de las materias primas utilizadas;

**Bebida alcohólica:** Aquélla que contenga alcohol etílico.

**Bebida alterada:** bebida alcohólica cuyo contenido o materia prima por la acción de cualquier causa, haya sufrido modificaciones en su composición intrínseca que reduzcan su poder nutritivo o terapéutico, lo conviertan en nocivo para la salud o modifiquen sus características, siempre que éstas tengan repercusión en la calidad sanitaria de los mismos;



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**Bebida contaminada:** bebida alcohólica cuyo contenido o materia prima contenga microorganismos, hormonas, bacteriostáticos, plaguicidas, partículas radiactivas, materia extraña, así como cualquier otra sustancia en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría;

**Bebida preparada:** bebida alcohólica que se compone de la mezcla de una o varias bebidas alcohólicas, ya sea entre sí o combinadas con bebidas no alcohólicas, como agua, jugos, refrescos u otras;

**Clausura Permanente:** El acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia de un incumplimiento grave o reiterado a la normatividad correspondiente, ordena suspender las actividades de forma inmediata y permanente de un establecimiento mercantil;

**Clausura Temporal:** El acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia de un incumplimiento a la normatividad correspondiente, suspende las actividades de un establecimiento mercantil por un tiempo determinado o en tanto se subsana el incumplimiento;

**Delegaciones:** Los órganos político administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;

Ente Público:

**Ente Público:** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; El Tribunal Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; los Órganos Autónomos por Ley; aquellos que la legislación local reconozca como de



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

interés público y ejerzan gasto público; y los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público o privado, ya sea que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público;

**Establecimiento:** negocio en el que se expenden o se consumen bebidas alcohólicas, ya sea en envase cerrado o abierto, o al coqueo;

**Establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, expendio, venta y consumo de alimentos:** aquellos en las que el producto de las ventas de bebidas alcohólicas no exceda del cuarenta por ciento de sus ingresos totales;

**Evidente Estado de Ebriedad:** Cuando derivado del consumo de alcohol etílico o sustancias, presente alteraciones en la coordinación, la respuesta a reflejos, la alteración del equilibrio o del lenguaje;

**Ley:** Ley contra el Alcoholismo para el Distrito Federal;

**Permiso:** Acto administrativo que emite la Delegación por medio del Sistema informático que establezca la Secretaría de Desarrollo Económico, a través del cual los particulares presentarán los Avisos y Permisos en materia de establecimientos mercantiles, para otorgar o negar, para que una persona física o moral pueda abrir alguno de los giros mercantiles, o por una sola ocasión o en un periodo determinado.

**Prevención:** Conjunto de acciones dirigidas a evitar o reducir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas;

**Reincidencia:** Cuando el infractor cometa la misma violación a las disposiciones de esta Ley dos o más veces dentro del período de dos años, contados a partir de la fecha en que se le hubiera notificado la sanción inmediata anterior;

**Salario Mínimo:** Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal;



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**Tratamiento:** Conjunto de acciones que tienen por objeto la reducción o la abstinencia en el consumo de las bebidas alcohólicas impartido por la Delegación con apoyo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal;

**Artículo 3.-** Para los efectos de la presente Ley, es supletoria la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal y la Ley de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal, además los titulares y demás personal que se señalan en el artículo 12 de la presente Ley de los establecimientos mercantiles, así como los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán acatar las disposiciones jurídicas en las materias de protección civil, salud, protección a la salud de los no fumadores y demás disposiciones que sean aplicables.

**Artículo 4.-** Toda persona que desee obtener bebidas alcohólicas por medio de la venta, compra, expendio u consumo, deberá acreditar su mayoría de edad.

Únicamente se consideraran medios válidos de acreditación la credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral y/o pasaporte con fotografía, ambos vigentes.

**Artículo 5.-** La venta o expendio de bebidas alcohólicas únicamente podrá ser realizada por aquellas personas o establecimientos que cuenten con la licencia o permiso expedido por la autoridad competente.

**Artículo 6.-** Las personas o establecimientos cuya actividad preponderante sea la venta, preparación o expendio de bebidas alcohólicas, no podrán ubicarse a una distancia perimetral de doscientos metros contados a partir de los límites de la propiedad de instituciones educativas y centros de salud.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **ATRIBUCIONES**

**Artículo 7.-** Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

I.- Desarrollar estrategias, programas anuales preventivos y campañas permanentes de difusión e información, en materia de combate al abuso en el consumo de bebidas alcohólicas, orientadas a desincentivar el consumo e informando de las consecuencias negativas en la salud de las personas, en la vida familiar y social;

II. Promover su coordinación para el cumplimiento del objeto de esta Ley;

III. Instruir la implementación en el sistema educativo de programas orientados a educar sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales;

IV. Promover la participación en los entes públicos la planeación, programación y ejecución de acciones de naturaleza preventiva y correctiva del abuso del consumo de alcohol;

V. Promover la formalización de acuerdos con asociaciones empresariales o empresas fabricantes y distribuidoras de bebidas alcohólicas, así como anunciantes, agencias, medios de publicidad, medios de comunicación y asociaciones de consumidores y usuarios, con el fin de fomentar la prevención y combatir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas, proteger la salud frente a los riesgos derivados del mismo, así como otras acciones tendientes a lograr el cumplimiento de esta Ley;

VI. Fortalecer las estrategias de apoyo y ayuda dirigidas a familias donde alguno de sus miembros presente problemas de consumo abusivo de bebidas alcohólicas;

VII. Apoyar centros de prevención y organizaciones no gubernamentales que promuevan ante la sociedad campañas continuas para reducir el consumo de alcohol, o brinden tratamiento a las personas que así lo requieran;

VIII. Mantener un programa los trescientos sesenta y cinco días del año, encaminado a la prevención de accidentes vehiculares a causa del consumo de alcohol e informar los resultados del mismo; para efectos de información pública y estadística; y



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

IX. Las demás que señalen otras disposiciones de carácter general.

**Artículo 8.-** Corresponde al Jefe Delegacional:

I.- Colaborar con el Jefe de Gobierno a combatir y prevenir el abuso en el consumo del alcohol en medida de sus atribuciones;

II.- Otorgar los espacios y personal necesarios para llevar a cabo los tratamientos;

III.- Solicitar el apoyo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con la finalidad de llevar a cabo los tratamientos;

IV.- Elaborar, digitalizar y mantener actualizado un padrón de los establecimientos mercantiles que tenga como actividad preponderante la venta o expendio de bebidas alcohólicas que operen en sus demarcaciones, el cual deberá de remitir a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, para su conocimiento;

V.- Ordenar visitas de verificación a establecimientos mercantiles que operen en su demarcación, señalando las irregularidades en que presuntamente estén incurriendo sus titulares, conforme a lo establecido por la presente Ley;

VI.- Determinar y ordenar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en esta Ley por medio de la resolución administrativa;

VII.- Apoyar centros de prevención y organizaciones no gubernamentales que promuevan ante la sociedad campañas continuas para reducir el consumo de alcohol, o brinden tratamiento a las personas que así lo requieran; y

VIII.- Las demás que señalen otras disposiciones de carácter general.



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**Artículo 9.-** Es obligación del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal colocar en su portal de Internet, un padrón de los establecimientos regulados por la presente ley, clasificados por demarcación territorial, así como de informar el número de verificaciones que se le ha practicado.

### **CAPITULO TERCERO**

#### **ACCIONES PARA PREVENIR O COMBATIR EL ABUSO EN EL CONSUMO DEL ALCOHOL**

**Artículo 10.-** Es obligación de la Secretaría de Educación Pública:

I.- Implementar programas, acciones y campañas permanentes de difusión, tendientes a inhibir en los alumnos el consumo de bebidas alcohólicas mediante el conocimiento de los efectos que genera;

II. Determinar la participación de las asociaciones de padres de familia en los mismos;  
y

III. Establecer medidas disciplinarias, en los casos de infracciones cometidas por alumnos con aliento alcohólico o estado de ebriedad, consistiendo en el cumplimiento de un servicio comunitario, ya sea en el interior o exterior de la institución educativa, y en su caso, recibir el tratamiento correspondiente.

**Artículo 11.-** Es obligación de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, en la expedición y renovación de la licencia de conducir, hacer entrega al solicitante de la información, por escrito, en la cual se señalen los efectos del consumo indebido o abusivo de bebidas alcohólicas, las infracciones que se señalan en esta Ley y las sanciones que en su caso correspondan, así como cualquier información que tenga por objeto concientizar a los conductores sobre los riesgos que se presentan al manejar en estado de ebriedad.



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dicha autoridad deberá mantener en su archivo un registro de las infracciones de tránsito que se hayan cometido en estado de ebriedad.

**Artículo 12.-** Los entes públicos apoyarán y cooperarán con los centros de prevención y organizaciones no gubernamentales que tengan como objetivo reducir el abuso en el consumo del alcohol o sus consecuencias, brindar tratamiento a las personas que así lo requieran siempre, que sus actividades sean congruentes con los planes y programas que la Administración Pública del Distrito Federal establezca.

#### **CAPÍTULO CUARTO**

#### **OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMBATE AL ABUSO EN EL CONSUMO DEL ALCOHOL**

**Artículo 13.-** Las personas propietarias, responsables, encargadas, empleadas o administradoras de los establecimientos y de aquellos cuya actividad preponderante sea la preparación, expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas regidos por esta Ley, están obligados a:

I. Conservar en el domicilio legal, en original o copia certificada, los documentos que amparen la propiedad o la posesión de las bebidas alcohólicas, durante el plazo que establecen las disposiciones fiscales;

II. Vender, expender u otorgar para consumo bebidas alcohólicas libres de adulteración, contaminación o alteración, y con el contenido de alcohol etílico permitido, en los términos de las disposiciones aplicables;

III. Solicitar la acreditación de la mayoría de edad a aquellas personas que pretendan ingerir o adquirir bebidas alcohólicas en términos de artículo 4 de la presente Ley;

IV. Negar el acceso a personas que sean menores de edad, porten armas o se encuentren en evidente estado de ebriedad;



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

V. Permitir visitas de verificación o inspección, cuando se presente orden emitida por autoridad competente para tal efecto;

VI. Colocar en un lugar visible el cartel oficial emitido por la Secretaría de Salud que contenga al menos la leyenda “El abuso en el consumo de alcohol produce severos daños a la salud”;

VII.- No condicionar la prestación de sus servicios a la venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas; y

VIII.- No implementar ni publicitar sistemas de venta, consumo o expendio con descuento en precio, con excepción de las ventas realizadas por distribuidores sólo a establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, expendio, venta y consumo de alimentos.

**Artículo 14.-** Los padres, tutores, quienes ejerzan la patria potestad o tengan la custodia de un menor de edad no emancipado o de una persona incapaz están obligados a:

I. Orientar y educar sobre el consumo de las bebidas alcohólicas, los efectos que produce su abuso y las consecuencias de los actos generados en estado de ebriedad;

II. Vigilar las conductas de sus hijos, con el fin de prevenir, o en su caso, detectar el consumo de bebidas alcohólicas;

III. Tomar las medidas necesarias para que los menores o incapaces, que consuman bebidas alcohólicas, particularmente en aquellos casos que se abuse de las mismas, se sometan al tratamiento correspondiente;

IV. Colaborar con las autoridades e instituciones educativas cuando se detecte en el menor el consumo de bebidas alcohólicas; y



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

V. Participar, conjuntamente con los menores o incapaces, en los tratamientos o medidas disciplinarias que se les impongan a éstos, por consumir bebidas alcohólicas.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **INFRACCIONES EN MATERIA DE COMBATE AL ABUSO EN EL CONSUMO DEL ALCOHOL**

**Artículo 15.-** Se consideran infracciones a esta Ley, las siguientes:

I. El consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, o en lugares de uso común, excepto los eventos que autorice la autoridad correspondiente;

II. Otorgar, servir o vender bebidas alcohólicas a menores de edad, independientemente de que sean para consumirse en el lugar o para llevarse, en envase abierto o cerrado;

III. Los concursos, promociones o cualquier tipo de ofertas o prácticas comerciales mediante las cuales se ofrezcan reconocimientos, premios, descuentos o cualquier tipo de incentivo en función del volumen de consumo de bebidas alcohólicas;

IV. Servir o vender bebidas alcohólicas a personas que se encuentren en evidente estado de ebriedad;

V. El expendio o la venta de bebidas alcohólicas en las instituciones educativas, oficinas públicas, en los centros de readaptación social, instituciones de beneficencia, hospitales, y similares;

VI. Conducir en estado de ebriedad.



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

VII. Poseer, en el área de pasajeros de un vehículo, una botella, lata u otro envase que contenga una bebida alcohólica que ha sido abierta o tiene sellos rotos o el contenido parcialmente consumido; no se considerará como área de pasajeros aquella habilitada para carga;

VIII. Obsequiar o vender bebidas alcohólicas a los oficiales de tránsito, agentes de policía, agentes de protección civil, verificadores y demás encargados de la seguridad pública cuando estén en servicio o porten uniforme, así como a los inspectores en servicio en ese establecimiento;

IX. La venta de bebidas alcohólicas en máquinas expendedoras;

X. Proporcionar datos falsos sobre su edad para obtener bebidas alcohólicas en el caso de ser menor de edad; y

XI. Las demás conductas contrarias a las disposiciones de esta Ley.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE COMBATE AL ABUSO EN EL CONSUMO DEL ALCOHOL**

**Artículo 16.-** La contravención a las disposiciones de la Ley, dará lugar, dependiendo de la gravedad, a la imposición de cualquiera de las siguientes sanciones y medidas de seguridad:

- I. Imposición de sanciones económicas;
- II. Clausura de los establecimientos mercantiles; y
- III. La revocación de avisos y/o permisos.



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Serán solidariamente responsables los sujetos mencionados en el artículo 12 por la imposición de sanciones económicas establecidas en los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 25 de la presente Ley, sin perjuicio de las sanciones penales y administrativas que les correspondan.

**Artículo 17.-** Para establecer las sanciones la autoridad correspondiente deberá fundamentar y motivar sus resoluciones considerando, para su individualización, los elementos señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 18.-** Cuando se detecte la expedición o venta de bebidas alcohólicas en contravención a lo dispuesto por esta Ley, la autoridad competente procederá a levantar un inventario y asegurar de manera inmediata las bebidas de que se trate.

El aseguramiento de bebidas se llevará a cabo con el traslado de las mismas al sitio de almacenaje destinado por la autoridad correspondiente, previo inventario del aseguramiento, del cual se entregará copia de manera inmediata al titular del establecimiento o evento de que se trate.

**Artículo 19.-** Se sancionará con el equivalente de 25 a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y tratamiento, el incurrir en la infracción que señala el artículo 14 fracción VII.

En caso de que la persona que se encuentre consumiendo sea menor de edad, la multa será del equivalente de 50 a 250 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y tratamiento.

**Artículo 20.-** Se sancionará con el equivalente de 50 a 250 días de salario mínimo, el incumplimiento de las obligaciones o el incurrir en las infracciones que señalan los artículos 12 fracción I y 14 fracciones I y VIII.



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**Artículo 21.-** Se sancionará con el equivalente de 500 a 2,500 días de salario mínimo, el incumplimiento de las obligaciones o el incurrir en las infracciones que señalan los artículos 12 fracción VI y 14 fracciones V y IX.

**Artículo 22.-** Se sancionará con el equivalente de 2,500 a 5,000 días de salario mínimo, el incumplimiento de las obligaciones o el incurrir en las infracciones que señalan los artículos 12 fracciones IV, V y VII y 14 fracción IV.

**Artículo 23.-** Se sancionará con el equivalente de 5,000 a 10,000 días de salario mínimo y se impondrá clausura permanente, sujetándose al procedimiento de revocación de oficio, el incumplimiento de las obligaciones o el incurrir en las infracciones que señalan los artículos 12 fracciones II, III, VIII y 14 fracciones II y III.

**Artículo 24.-** Se sancionará con el equivalente de 15,000 a 25,000 días de salario mínimo y se impondrá clausura permanente, sujetándose al procedimiento de revocación de oficio,, el incumplimiento en la disposición de artículo 5.

**Artículo 25.-** Se sancionará con un tratamiento, el incumplimiento de las obligaciones o el incurrir en las infracciones que señalan los artículos 13 y 14 fracciones VI y X.

En todos los casos el infractor, deberá de asistir al tratamiento y acreditar su cumplimiento ante la autoridad competente.

En los tratamientos, se estará a lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas que se hayan expedido para tal efecto.

**Artículo 26.-** Se sancionará con clausura permanente, el incumplimiento de la disposición que establece el artículo 6 de la presente Ley.



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**Artículo 27.-** En caso de reincidencia de los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 25, se duplicará el monto de la multa impuesta previamente y en su caso se procederá la clausura temporal.

En caso de incurrir nuevamente en la violación se aplicará un multa igual que la determinada en el párrafo anterior y se clausurará permanentemente el establecimiento.

**Artículo 28.-** Será solidariamente responsable por los daños que una persona cause a terceros como consecuencia de haber ingerido bebidas alcohólicas o bebidas que contengan alcohol en mayor proporción a la permitida por la ley, en el caso de que pueda demostrarse que era evidente que ésta se encontraba en estado de ebriedad en el momento en que sucedió alguna de las siguientes acciones:

I. El dueño del establecimiento donde se hayan servido o vendido bebidas a quien causó el daño, y en caso de que la persona haya consumido bebidas alcohólicas en varios establecimientos, el dueño del último; y

II. La autoridad que teniendo la posibilidad de evitar que la persona que haya causado el daño conduzca un vehículo en estado de ebriedad, no tome las medidas razonables para evitarlo.

También será solidariamente responsable quien haya fungido como intermediario o de otra forma haya contribuido a que se le sirvieran o vendieran bebidas a un menor de edad o incapaz, cuando este haya causado el daño.

Los padres, tutores, quien ejerza la patria potestad o tenga la custodia de un menor de edad o incapaz se harán responsables directos de los daños que este cause, en forma solidaria con las personas mencionadas en este artículo.



**Dip. José Manuel Rendón Oberhauser**

**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

**Artículo 29.-** Se presumirá que no existe responsabilidad solidaria en los términos del artículo anterior, para el dueño del establecimiento que acredite que cumple con todos los siguientes requisitos:

I. Que proporcione el servicio de transporte alternativo, por su propia cuenta, a fin de trasladar a las personas que consuman bebidas alcohólicas en ese establecimiento;

II. Que utilice mecanismos para verificar que las personas que consumen bebidas alcohólicas en esos establecimientos son mayores de edad;

III. Que utilice mecanismos de supervisión para evitar que se sirvan o expendan bebidas alcohólicas a personas en evidente estado de ebriedad;

IV. Que proporcione capacitación a su personal a fin de evitar que sirvan o expendan bebidas alcohólicas a personas menores de edad o en evidente estado de ebriedad, y en el conocimiento de ésta ley;

V. Que no expendan o sirvan bebidas adulteradas, alteradas, contaminadas o con una mayor proporción de alcohol que la permitida por la ley;

VI. Que cumpla con los horarios para el servicio de venta, expendio o consumo establecidos en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

VII. Que coloque en lugares visibles del establecimiento el horario autorizado de venta y consumo de bebidas alcohólicas, y

VIII. Que tenga el establecimiento a disposición de su clientela al menos un aparato alcoholímetro para medir el grado de alcohol consumido, para ser usado por el cliente si así lo desea.



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

La presunción que establece este Artículo, no operará para el dueño del establecimiento que haya cometido una infracción o haya sido sancionado, dentro de los seis meses anteriores contados a la fecha en que se causó el daño, por actos relacionados con el objeto de esta Ley o de los Reglamentos que regulen la venta de bebidas alcohólicas en el Distrito Federal.

**Artículo 30.-** La prescripción para la aplicación de las sanciones será de cinco años y los términos para la misma serán continuos y se contarán desde el día en que se cometió la falta o infracción administrativa si fuere consumada, o desde que cesó, si fuere continua.

#### **CAPÍTULO SÉPTIMO DEL RETIRO DE SELLOS DE CLAUSURA**

**Artículo 31.-** A efecto de llevar a cabo el retiro de sellos de clausura, se ejecutará lo previsto en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

#### **CAPÍTULO OCTAVO PROCEDIMIENTO PARA LA REVOCACIÓN DE OFICIO.**

**Artículo 32.-** El procedimiento para la revocación de Oficio del Aviso o Permiso se iniciará cuando la Delegación o el Instituto detecten, por medio de visita de verificación o análisis documental, que el titular del establecimiento cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

La Delegación citará al titular mediante notificación personal en la que se la hagan saber las causas que han originado la instauración del procedimiento, otorgándole un término de tres días para que por escrito presente sus objeciones y pruebas o en caso de ser necesarios, las anuncie para que se preparen, si es así que así se requiera.



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

La audiencia tendrá por objeto la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como la recepción de los alegatos que formulen los interesados por sí o por medio de sus representantes o personas autorizadas, los alegatos verbales no podrán exceder de treinta minutos. Concluida la audiencia, comparezcan o no los interesados, la autoridad emitirá la resolución del asunto, dentro del término de cinco días hábiles, debiéndose valorar por la autoridad las pruebas ofrecidas, haciendo los razonamientos jurídicos sobre el valor y alcance jurídico de las mismas. La resolución se notificará personalmente al interesado dentro de las 24 horas siguientes.

#### **CAPÍTULO OCTAVO DE LAS NOTIFICACIONES.**

**Artículo 33.-** Cuando el establecimiento mercantil que su actividad preponderante sea la venta de bebidas alcohólicas, se encuentre en estado de clausura parcial o suspensión temporal de actividades, las notificaciones respectivas se realizarán en el mismo establecimiento. En el caso de que se encuentre estado de clausura temporal o permanente; la primera notificación se realizará en el domicilio manifestado en el Aviso o Permiso, debiendo posteriormente el titular o representante legal señalar un domicilio para las posteriores notificaciones. En el caso de no cumplir con lo anterior se harán todas las notificaciones aún las de carácter personal por estrados, con excepción de la resolución que resuelva el procedimiento.

Las demás notificaciones a las que alude la Ley, se realizarán conforme lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Cuando el establecimiento mercantil se encuentre funcionando, la resolución que imponga el estado de clausura, se notificará al propietario, dependiente, encargado, gerente o cualquier otra persona que se encuentre en ese momento en el establecimiento mercantil. Se exhortará a la persona a que se le notifique la resolución, para que desaloje el establecimiento, de oponerse o hacer caso omiso, se le concederá un término de cuatro horas para el retiro de los valores, documentos,



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

artículos personales o cualquier otro artículo que considere necesario. Estas circunstancias se asentarán en el acta de clausura.

Al término del plazo señalado con anterioridad y en caso de seguir la oposición a la clausura y desalojo, se procederá a la colocación de sellos en lugares visibles del establecimiento como fachada, puertas, ventanas o cualquier otro lugar que permita la visibilidad de los mismos, sin que sea necesario que los sellos sean colocados de forma que al abrir las puertas y ventanas estos sean rotos. Estos sellos deberán llevar escrita la fecha y hora en la que se colocaron y el número de expediente del que se deriva la resolución.

## **CAPÍTULO DE LOS RECURSOS**

**Artículo 34.-** Los afectados por actos y/o resoluciones de la autoridad, podrán a su elección interponer el Recurso de Inconformidad previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o intentar el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones contrarias a este decreto.

**CUARTO.-** Las Delegaciones y la Secretaría de Salud del Distrito Federal, contarán con un plazo de 60 días, para la capacitación de personal y destinación de lugares para llevar a cabo los tratamientos que establece la presente Ley.

24

DECRETO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY CONTRA EL ALCOHOLISMO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010.



**Dip. José Manuel Rendón Oberhauser**

**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

**QUINTO.-** La Secretaría de Salud del Distrito Federal, contará con 30 días para la elaboración del cartel que establece el artículo 12 fracción VI.

**DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 23 DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.**

**SIGNAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIP. JOSE MANUEL RENDON OBERHAUSER \_\_\_\_\_

DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA \_\_\_\_\_

DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR \_\_\_\_\_

DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING \_\_\_\_\_

DIP. CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS \_\_\_\_\_

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS \_\_\_\_\_

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL \_\_\_\_\_

**SIGNAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. LÍA LIMÓN GARCÍA

\_\_\_\_\_

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

\_\_\_\_\_

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

\_\_\_\_\_

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO

\_\_\_\_\_

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO

\_\_\_\_\_

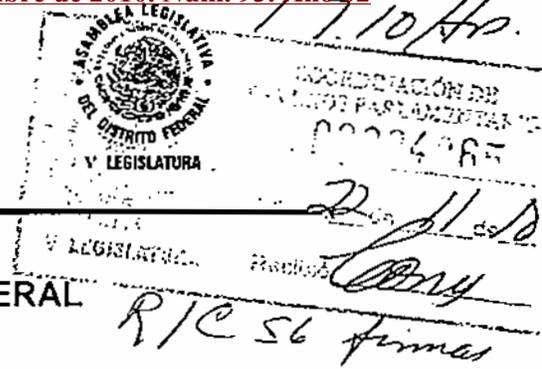
DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

\_\_\_\_\_

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

\_\_\_\_\_

DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO



**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

Los que suscriben diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno la **propuesta para inscribir en letras de oro en el salón del Pleno del Recinto Legislativo, el nombre del ex Rector de la UNAM Javier Barros Sierra.**

La ciudad de México es la acción de sus mujeres y hombres. Las decisiones personales de formar parte e impulsar movimientos culturales, políticos o sociales son parte de la voluntad y el carácter del individuo. Cuando estas decisiones tienen un gran impacto histórico, forman la memoria y la naturaleza de la ciudad. Las acciones del Ingeniero Javier Barros Sierra son fundamentales para comprender el proceso histórico de la ciudad y del país contemporáneo. Es un requerimiento que su nombre se integre a la constelación de nombres que han dado espíritu a la ciudad capital.

El Ingeniero Javier Barros Sierra fue un hombre adelantado a su época. Su excepcional lucidez intelectual, que encauzó siempre su actuación docente, profesional y política, le valió ser reconocido como hombre profundo y de visión creadora. El Ingeniero Javier Barros Sierra nació en el año de 1915, en México, D.F. Cursó sus estudios primarios en la Escuela Alberto Correa, el Bachillerato en la Secundaria No 3 y en la Escuela Nacional Preparatoria, y sus estudios profesionales en lo que hoy son la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias. Dentro de sus actividades estudiantiles destacó su actuación como académico alumno en la Escuela Nacional Preparatoria (1933); primer presidente de la Sociedad de Alumnos de la hoy Facultad de Ciencias(1936); consejero



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

---

universitario alumno (1938). Sus actividades profesionales dentro de la Universidad Nacional comprendieron el fungir como consejero universitario profesor en diversas ocasiones; investigador del Instituto de Matemáticas (1943-1948), y catedrático de la Universidad, de la Escuela Nacional Preparatoria y de la Antigua Escuela de Iniciación Universitaria (actualmente Preparatoria N° 2) (1938-1958). Director de la Facultad de Ingeniería (1955-1958); presidente de la Primera Conferencia Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería (Monterrey, N.L. 1958); coordinador y director de seminario en la División de Estudios Superiores de la Facultad de Ingeniería (1965). Fuera del ámbito universitario, sus actividades concluyeron el diseño y la construcción de obras (1941-1957). Fue Secretario de Obras Públicas de 1958 a 1964, Director del Instituto Mexicano del Petróleo en 1966 y rector de Universidad Nacional Autónoma de México de 1966 a 1970. Fue coautor del Libro Introducción al Cálculo Diferencial e Integral editado por la Universidad Nacional, y publicó artículos científicos y técnicos en diversas revistas. Fue miembro de la Sociedad Matemática Mexicana, de la que fue Secretario General de 1943 a 1945, del Colegio de Ingenieros Civiles DE México, de la Asociación de Ingenieros y Arquitectos, de la Sociedad de Exalumnos de la Facultad de Ingeniería, que presidió en 1965 y presidente del Patronato de la Asociación para evitar la Ceguera en México. Falleció el 15 de agosto de 1971. Durante su vida marco huella profunda en todas las instituciones a las que sirvió. El 27 de octubre



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

de 2010, el Senado de México, en reconocimiento a su trabajo por la defensa de la autonomía y la soberanía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), le otorgó de forma póstuma la Medalla Belisario Domínguez. Las y los luchadores sociales reconocen la valiente actitud manifestada durante la masacre de estudiantes en 1968.

Los abajo firmantes apoyamos la inscripción de su nombre en letras de oro en el salón del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

- 1 Alejandro Caballero
- 2 ALEXANDRO LOPEZ V.
- 3 JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO
- 4 Norberto A. Solís Cruz
- 5 Fernando Rodríguez Pava
- 6 Adolfo Orive
- 7 José Benavides
- 8 Juan Pablo Pérez Mejía
- 9 Alejandra Caballero
- 10 Aleida Álvarez Ruiz
- 11 Alejandra Ballalá
- 12 David Ríos

Propuesta para inscribir en Letras de Oro el nombre del ex Rector, Javier Barr os Sierra.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura.



36 LIA LIMÓN

DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

37 Uscobar Uscobar

38 FECTA GONZALEZ MEXI

39 Valentina V. Batres G.

40 Victor Hugo Romo.

41 Carla Miller

42 LIBETH ROSAS

43 Jose Luis Navarro S.

44 Patricia Razo Vazquez

45 Beatriz Rojas Martinez

46 Claudia Elena Aguila Torres

47 Mariana Castero Julian

48 Guillermo Orozco Loredo

49 Erasto Espastiga

50 ANA ESTERA AGUIRRE Y JUAREZ

51 FERNANDO RUELLAN R

52 GUILLERMO SANCHEZ TORRES

53 Jorge Placido Arceño

54 Valentín Maldonado

Propuesta para inscribir en Letras de Oro el nombre del ex Rector, Javier Barral Sierra.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura.



- 15 Emiliano Aguilar Ferrival  
DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO
- 16 Juan José Jariroz
- 17 Celacio G. West Silva
- 18 Carlos P. Flores
- 19 José Giovanni Gutiérrez A.
- 20 Cristian Vargas Sanchez
- 21 Axel Vazquez Berguette
- 22 Raúl Antonio Navarro
- 23 BOSK COUTUREL
- 24 Rafael Calderón
- 25 Maximiliano Reyes Z.
- 26 Federico Manzo S.
- 27 Guillermo O Huerta Ling
- 28 Fidel L. Suárez V.
- 29 ISRAEL BCTANOS
- 30 LEONEL LUNA
- 31 Loreto Amaya
- 32 Sergio Eguren Bonelo
- 33 A. Abel González Monzón
- 34 Juan Carlos Pérez

Propuestas para inscribir en Letras de Oro el nombre del ex Rector, Javier Barreros Sierra.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura.



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

56- Alicia Telbo Saichy

*[Handwritten signature]*

[Blank lined area for text entry]

[Blank lined area for text entry]



## **DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO**

---

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS Y DE LA LEY AMBIENTAL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE LA NATURALEZA JURIDICA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA**

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS Y DE LA LEY AMBIENTAL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE LA NATURALEZA JURIDICA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 3 de diciembre del 2002, se creó el organismo público descentralizado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mismo que tuvo por objeto prestar los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reutilización, así como operar, mantener y construir la infraestructura hidráulica, entre otros.

El 27 de mayo del 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Aguas del Distrito Federal, que estableció en su artículo 7º, que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y administrativa; fungiría como autoridad auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal.



## DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO

El 29 de abril de 2005, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó una reforma a diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal con el propósito de modificar la naturaleza jurídica del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de organismo público descentralizado a órgano desconcentrado, misma que fue presentada al pleno por la Comisión de Administración Pública Local del citado órgano legislativo, estableciendo el proyecto de reformas en su Artículo Segundo Transitorio, que para la extinción del organismo público descentralizado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas, señalaría las bases para el desarrollo del proceso y designará un liquidador.

De lo anterior se hace necesario realizar una puntual diferencia entre un organismo descentralizado y un órgano desconcentrado.

### Descentralización

Gabino Fraga<sup>1</sup> define la descentralización en los términos siguientes: "Al lado del régimen de centralización existe otra forma de organización administrativa: la descentralización, la cual consiste en confiar la realización de algunas actividades administrativas a órganos que guardan con la administración central una relación que no es la de jerarquía" y concluye: "el único carácter que se puede señalar como fundamental del régimen de descentralización es el de que los funcionarios y empleados que lo integran gozan de una autonomía orgánica y no están sujetos a los poderes jerárquicos.

Así aparece, una diferencia fundamental entre la descentralización y la centralización administrativas, ya que en esta última todos los órganos que la integran están ligados por la relación jerárquica que implica una serie de poderes superiores respecto de los actos y de los titulares de los órganos inferiores.

Para el diccionario de la Lengua Española, la palabra descentralización significa acción y efecto de descentralizar y esta última: "Transferir a diversas corporaciones u oficios parte de la autoridad que antes ejercía el gobierno supremo del Estado"<sup>2</sup>.

Descentralización para el derecho administrativo es una forma jurídica en que se organiza la administración pública, mediante la creación de entes públicos por el legislador, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, y responsables de una actividad específica de interés público. A través de esta forma de organización y acción administrativas, que es la descentralización administrativa, se atienden fundamentalmente servicios públicos específicos.

<sup>1</sup> Fraga, Gabino, *Derecho Administrativo*, 13ª ed., México, Porrúa, 1969.

<sup>2</sup> Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, 19ª ed., Madrid, 1970.

## DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO

---

Por su parte, Andrés Serra Rojas explica que descentralizar no es independizar, sino solamente dejar o atenuar la jerarquía administrativa, conservando el poder central limitadas facultades de vigilancia y control.

La autonomía de los órganos descentralizados presupone no estar sujetos a la administración central, esto es, no estar sujetos a las decisiones jerárquicas de ésta. Dotar de personalidad jurídica y patrimonio propios, a los entes descentralizados es una forma de asegurar en parte esa autonomía, pero falta su autonomía económica consistente en la libre disposición de los bienes que forman su patrimonio propio y en la aprobación y ejecución que hagan de su presupuesto sin injerencia de ninguna autoridad central.

La descentralización ha adoptado tres modalidades diferentes, que son:

1. *Descentralización por región.* Consiste en el establecimiento de una organización administrativa destinada a manejar los intereses colectivos que correspondan a la población radicada en una determinada circunscripción territorial. Esta modalidad de la descentralización se adapta de una manera más efectiva a las aspiraciones democráticas, y además, desde el punto de vista de la administración, significa la posibilidad de una gestión más eficaz de los servidores públicos, y por lo mismo, una realización más adecuada de las atribuciones que al Estado corresponden; los organismos descentralizados por región son aquellos que atienden y satisfacen las necesidades públicas de una región, como es el municipio.
2. *Descentralización por servicio.* El Estado tiene encomendada la satisfacción de necesidades de orden general, que requiere procedimientos técnicos sólo al alcance de funcionarios que tengan una preparación especial. La forma de conseguir ese propósito es dar independencia al servicio y constituirle un patrimonio que sirva de base a su economía. Los organismos descentralizados por servicio son aquellos que prestan determinados servicios públicos.
3. *Descentralización por colaboración.* Constituye una modalidad particular del ejercicio de la función administrativa con caracteres específicos que la separan notablemente de los otros dos tipos anteriores de descentralización. La descentralización por colaboración se origina cuando el Estado adquiere mayor ingerencia en la vida privada y cuando, como consecuencia, se le presentan problemas para cuya resolución se requiere una preparación técnica de que carecen los funcionarios políticos y los empleados administrativos de carrera. Para tal evento, se impone o autoriza a organizaciones privadas su colaboración, haciéndolas participar en el ejercicio de la función administrativa. De esta manera, la descentralización por colaboración es una de las formas del ejercicio privado de las funciones públicas.

En estos tres tipos de descentralización no hay caracteres idénticos y uniformes, pues a diferencia de la centralización, aquel régimen constituye una tendencia de alcances muy

## DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO

---

variables. Sin embargo, y reconociendo todos los matices que pueden revestir los organismos descentralizados, la doctrina ha tratado de fijar algún carácter esencial común para todos ellos.

Así pues, el único carácter que se puede señalar como fundamental del régimen de descentralización es el de que los funcionarios y empleados que lo integran gozan de una autonomía orgánica y no están sujetos a los poderes jerárquicos característicos del régimen centralizado en el que las autoridades superiores tienen determinadas facultades con relación a las personas y a los actos de los empleados inferiores.

### **Desconcentración**

La centralización y la desconcentración responden a la misma noción de organización administrativa centralizada. La desconcentración está dentro del cuadro de la centralización, que sólo se distingue por la forma periférica en que desarrolla sus funciones.

Los órganos desconcentrados son parte de la centralización administrativa cuyas atribuciones o competencia la ejercen en forma regional, fuera del centro geográfico en que tiene su sede el poder central supremo. Luego pueden desconcentrarse las administraciones federal, estatal y municipal. La administración del Distrito Federal tiene como principales órganos desconcentrados a las delegaciones políticas.

Es entonces, la desconcentración, la forma jurídico-administrativa en que la administración centralizada con organismos o dependencias propias, presta servicios o desarrolla acciones en distintas regiones del territorio del país. Su objeto es doble: acercar la prestación de servicios en el lugar o domicilio del usuario, con economía para éste, y descongestionar al poder central.

Para el jurista español, De la Vallina Velarde, la desconcentración es "aquél principio jurídico de organización administrativa en virtud del cual se confiere con carácter exclusivo una determinada competencia a uno de los órganos encuadrados dentro de la jerarquía administrativa, pero sin ocupar la cúspide de la misma".

La desconcentración está consagrada en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a saber: "Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado y los Departamentos administrativos podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables."

### **Descentralización y Desconcentración**

## DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO

Se distingue la descentralización de la desconcentración, ya que ésta consiste en atribuir facultades de decisión a algunos órganos de la administración que, a pesar de recibir tales facultades, siguen sometidos a los poderes jerárquicos de los superiores.

La descentralización y la desconcentración son: formas jurídicas en que se organiza la administración y en las dos, el poder central transmite parte de sus funciones a determinados órganos u organismos. Existe la diferencia esencial en que los órganos de la primera están fuera de la relación jerárquica del poder central y los organismos de la segunda están sujetos al poder jerárquico.

Los organismos descentralizados como se encuentra en el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, los órganos desconcentrados carecen de los dos. No existe diferencia por cuanto a las funciones que pueden desarrollar, pero para el derecho es mejor mecanismo el descentralizado a fin de prestar ciertos servicios públicos o para llevar a cabo empresas productoras de bienes.

En cambio los organismos descentralizados son entidades creadas por la ley del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, su principal distinción con los organismos desconcentrados es que tienen personalidad jurídica y patrimonios propios. El objeto de la creación de estos organismos es el de realizar una actividad que de origen le corresponde al Estado, existen tres objetos que pueden tener las personas jurídicas que se constituyan como organismos descentralizados, los cuales son la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias, la prestación de un servicio público o social y en su caso la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

Para la realización de su actividad el organismo descentralizado cuenta tanto con autonomía técnica como con autonomía patrimonial para tomar decisiones, estos tienen un régimen jurídico especial, es decir se crean una serie de normas aplicables de manera exclusiva, no obstante sus actividades se encuentran sometidas al control y vigilancia de la Administración Pública Centralizada.

Actualmente El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es un Organismo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, reiterando que los órganos desconcentrados no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio, jerárquicamente están subordinados a las dependencias de la Administración Pública a que pertenecen, la cual le transfiere ciertas facultades y cierta autonomía financiera, pero aun con esta autonomía limitada el órgano carece de capacidad jurídica, por lo que no formula su presupuesto,

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México tiene por objeto suministrar y distribuir los servicios de agua potable y drenaje a los habitantes del Distrito Federal con la cantidad, calidad



## DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO

y eficiencia necesarios, a través de acciones que contribuyan a la adecuada utilización de la infraestructura existente, y fomentar una cultura moderna de utilización que garantice el abasto razonable del recurso, pero sus funciones solo son de coadyuvar, auxiliar, colaborar y secundar a la Secretaría del Medio Ambiente.

Por lo anterior, es de considerar que no es suficiente el coadyuvar con la Secretaría de Medio ambiente; de acuerdo a las necesidades que se tienen en el Distrito Federal; es trascendencia considerar que al incrementar los costos del servicio de agua no traen consigo un servicio de calidad, toda vez que este recurso se queda en la tesorería y poco apoya al Sistema de Agua; entonces al cambiar su naturaleza y al ser un órgano descentralizado automáticamente este recurso pasaran a ser administrados por el SACM y esto estaría garantizando un mejor servicio, al realizar las modificaciones y adiciones jurídicas estaríamos asegurando un camino sustentable en pro de un bienestar común.

Actualmente el Sistema de Aguas se encuentra organizado por un:

Un Consejo Directivo, presidido por el titular de la Secretaría del Medio Ambiente, e integrado por los titulares de Obras y Servicios; de Salud; de Desarrollo Urbano y Vivienda; de Gobierno; de Finanzas; de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, de la Tesorería; de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial; y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, un representante de organizaciones sociales legalmente constituidas, un representante de organizaciones del sector privado y un representante de instituciones académicas o de investigación, relacionados con la materia, estos tres últimos propuestos por la Secretaría del Medio Ambiente.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, tiene entre otras las siguientes funciones:

- Elabora el programa integral de los recursos hídricos,
- Analiza y propone los montos para el cobro de derechos de los servicios hidráulicos.
- Propone la necesidad de otorgar concesiones, para la realización de obras,
- Propone mecanismos fiscales y financieros tendientes a fomentar la inversión privada y social en proyectos hidráulicos.

El Consejo Directivo es el que toma las decisiones más importantes como las que se acaban de mencionar. Situación que se tendrá que modificar en pro de un mejor funcionamiento del SACM.

En cambio los organismos descentralizados tienen por objeto:



## DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO

- a) La realización de actividades que de origen le corresponde al Estado
- b) La prestación de servicios públicos
- c) La administración y explotación de determinados bienes del dominio público o privado del estado, y
- d) La distribución de productos y servicios de primera necesidad.

Tienen como única finalidad, procurar la satisfacción del interés general en forma más rápida, idónea y eficaz.

Reiterando la importancia del tema del agua y buscando la sustentabilidad de esta y siendo un bien del dominio público, se hace de necesario modificarle la naturaleza jurídica al Sistema de aguas, para dejar de ser un organismo desconcentrado y regresar a ser un organismo descentralizado.

De lo anterior:

Se modifica la redacción del artículo 1º, en la nueva redacción mencionando de manera clara los objetivos principales del Sistema de Aguas

Se modifica la redacción del artículo 2, para redactar el fundamento constitucional, que permite regular de manera específica.

Se modifica el artículo 7, en su redacción, cambiando la naturaleza jurídica del sistema de Aguas, para pasar de un órgano desconcentrado a un descentralizado, con la finalidad de darle sustentabilidad a la distribución del bien de dominio denominado agua.

Se adiciona un artículo 7 Bis, en el cual, se enumera cual será el patrimonio del Sistema de Aguas

Se modifica la redacción del artículo 8, para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en cual a la letra nos dice: "Los órganos de gobierno de las entidades estarán a cargo de la administración de los organismos descentralizados, de las empresas de participación estatal mayoritaria, así como, en su caso, los comités técnicos de los fideicomisos públicos, y deberán estar integrados mayoritariamente por servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, sin que en ningún caso existan regímenes especiales de voto que afecten la capacidad de decisión de dichos servidores públicos".

Por lo que hace, a la estructura tendrá un **Órgano de Gobierno** como quien tendrá la toma de decisiones más importantes y su órgano administrativo se definirá en términos de su



## DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO

---

reglamento interno, y no como actualmente se establece que es, por el reglamento de la administración pública

Dejamos de entender un Consejo Directivo y lo denominaremos Consejo de Gobierno en todas y cada una de las partes de esta Ley.

Se modificara la redacción del primer párrafo siguiente a la fracción II del artículo 9, en el cual se menciona la participación del titular del Sistema de Aguas.

Se modifica el término de Consejo Directivo por **Consejo de Gobierno**.

Se modifica la redacción de la fracción I, V y XII del artículo 11, por un **Consejo de Gobierno** y se adicionan 3 fracciones, XIII. XIV y XV, recorriéndose las subsecuentes.

Se modifica la redacción del artículo 12, para especificar a cargo de quien queda la designación de la o el Director General.

Se modifica la redacción de la fracción I, II, III, V, VI y VII del artículo 13, en cuanto a la representatividad y presupuesto del organismo.

Se modificaría el título del Capítulo II, y se especificarán las autoridades para la aplicación de la ley, en un artículo 15, y adicionando un artículo bis de este mismo, en el cual se especifican las facultades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Lo que ahora será el artículo 17, en este se enumeran de manera puntual, las facultades del Sistema de Agua.

Se modifica la redacción en el artículo 23, en el cual se cambia la secretaria por el Sistema de Agua.

Se modifica la redacción en el artículo 24, en el cual se cambia la Secretaria por el Sistema de Agua

Se modifica la redacción en el artículo 25, en el cual se cambia la Secretaria por el Sistema de Agua

Se modifica la redacción en el artículo 26, en el cual se cambia la Secretaria por el Sistema de Agua.



## DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

---

Se modifica la redacción en el artículo 31, en el cual se cambia la Secretaria por el Sistema de Agua

Se modifica la redacción del artículo 34, en coordinación con la modificación propuesta en el artículo 26, omitiendo la palabra **formulación**.

Se modifica la redacción en el artículo 37, en el cual se cambia la Secretaria por el Sistema de Agua

Se modifica la redacción del artículo 87, segundo párrafo en el cual al será el Sistema de Agua, quien realice las evaluaciones para el cobro del suministro del agua.

Se modifica la redacción en el artículo 94, en el cual se cambia la Secretaria por el Sistema de Agua

Se modifica la redacción en el artículo 103, en el cual se cambia la Secretaria por el Sistema de Agua

Se modifica la redacción en el artículo 104, en el cual se cambia la Secretaria por el Sistema de Agua

Se modifica la palabra Secretaria, para ser ahora el Sistema de Aguas, en la redacción del artículo 104 de la misma Ley.

Se modifica la redacción del artículo 109, para quitar la palabra Secretaria y sustituirla por el Sistema de Aguas, ya que es de este último el aprovechamiento del agua.

Se adiciona en el artículo 5º. de la Ley Ambiental del Distrito Federal, la definición del SISTEMA DE AGUAS.

Se adiciona la fracción III, en el artículo 6, para mencionar como autoridad al Sistema de Agua, recorriéndose las subsecuentes, se modifica la fracción que se menciona en el primer párrafo de este artículo por una fracción IV.

Se deroga, la fracción LI del artículo 9º. de la Ley Ambiental del Distrito Federal; en la cual hace referencia a las atribuciones de la Secretaria del Medio Ambiente, en cuanto a ,la política sustentable del agua, dejándole esta atribución solo al Sistema de Agua.



## DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO

---

Se adiciona una fracción LII, del mismo artículo 9º recorriéndose la fracción subsecuente, esta nueva fracción, contendrá la atribución del Sistema de Aguas en el tema del agua..

Se adiciona en el artículo 45 primer párrafo, al Sistema de Agua, órgano que podrá aplicar esta Ley.

Se modifica la redacción del artículo 72, en el cual se determina que lo referente al tema del agua, es competencia del Sistema de Agua.

Se modifica la redacción del artículo 107, para especificar que el cumplimiento de estos propósitos se concretaran a través del Sistema de Agua y no por la Secretaria.

Se modifica la redacción de la fracción II del artículo 153, para incluir al sistema de Agua

Se modifica la redacción del artículo 155, en el cual se determina que es el Sistema de Agua y no la Secretaria.

Se modifica la redacción del artículo 162, para definir que no es la Secretaria, sino el Sistema de Agua

Se redactan nueve artículos transitorios en los cuales se especifican la aplicación y modificación por lo que hace al cambio de naturaleza jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este honorable órgano legislativo la presente

**Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal y de la Ley Ambiental del Distrito Federal.**

### PROYECTO DE DECRETO

**Artículo Primero.** Se reforma la Ley del Aguas del Distrito Federal, para quedar como sigue:

***“Artículo 1º. La presente Ley es de observancia general en el Distrito Federal, sus disposiciones son de orden público e interés social, y tiene por objeto:***



## DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO

- I. Regular la planeación, gestión, conservación y preservación de las aguas del Distrito Federal, para lograr un desarrollo sustentable; y
- II. Establecer las bases generales para prestar el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

**Son de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en otras leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos relacionados con las materias que regulan la presente Ley.**

**Artículo 2º. Son aguas jurisdicción del Distrito Federal aquéllas que no reúnan las características de propiedad nacional ni particular, en los términos del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo 7º. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y administrativa, sectorizado a la Secretaría y con domicilio en el Distrito Federal.**

**Artículo 7º Bis.- El Patrimonio del Sistema de Aguas se integra por:**

- I. Las aportaciones federales, del Gobierno del Distrito federal, concesionarios y permisionarios que, para el cumplimiento de su objeto, se realicen a favor de ésta;
- II. Las donaciones y fideicomisos;
- III. Los bienes muebles e inmuebles, equipo, instalaciones y recursos materiales que a la fecha forman parte del Sistema de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales existentes y los que adquiera a través de créditos adicionales e internacionales para proporcionar dichos servicios;
- IV. Los bienes muebles e inmuebles, así como las aportaciones y subsidios que les sean entregados o transferidos por el Gobierno del Distrito Federal o por el gobierno federal, así como por otras personas físicas o morales y entidades públicas o privadas para el cumplimiento de su objetivo;
- V. Los bienes y derechos que adquiera por cualquier título legal;
- VI. Los ingresos que obtengan por los frutos o productos de su patrimonio; y
- VII. Los recursos que anualmente le sean asignados a través del presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

**Los bienes del Sistema de Agua serán inembargables, inalienables e imprescriptibles.**



## DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO

---

**Artículo 8º.** *El Sistema de Aguas contará con un Consejo de Gobierno y con la estructura administrativa que establezca su reglamento interior, la cual será encabezada por un Director General.*

**Artículo 9º.** *El Consejo de Gobierno del Sistema de Aguas estará integrado por once miembros propietarios y sus respectivos suplentes, conforme a lo siguiente:*

- I. *El titular de la Secretaría, quien lo presidirá; los titulares de las secretarías de Obras y Servicios, Salud, Desarrollo Urbano y Vivienda, Gobierno, Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y Finanzas; y el titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.*
- II. *...*

*Las y los integrantes del Consejo de Gobierno referidos en la fracción I del presente artículo tendrán derecho a voz y voto en las sesiones, en caso de empate el titular de la Secretaría de Medio Ambiente contará con el voto de calidad. El consejo Directivo podrá invitar a las y los representantes de las delegaciones, organismos autónomos, dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y de la Administración Pública Federal, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y representantes de los usuarios que considere.*

*Podrá participar, solo con derecho a voz, el Director General del Sistema de Aguas. Su asistencia o inasistencia no serán computables para efectos del quórum legal.*

**Artículo 10.** *El Consejo de Gobierno celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y las extraordinarias que sean necesarias cuando las convoque su Presidente o la mayoría de sus miembros.*

*Habrá quórum cuando concurran más de la mitad de las y los integrantes del Consejo de Gobierno siempre que esté presente su Presidente o suplente y que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública del Distrito Federal. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros y en el caso de empate, su Presidente tendrá voto de calidad.*

**Artículo 11.** *Son atribuciones del Consejo de Gobierno, las siguientes:*

I.- ...



## DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

---

**II. Elaborar el reporte de ingresos y del ejercicio presupuestal del Sistema de Aguas que le presente la o el Director General, quien deberá remitirla al Jefe de Gobierno, en los términos establecidos en las leyes aplicables;**

III. ...

IV. ...

**V. Aprobar el Reglamento Interior, la organización general del Sistema de Agua y los manuales de procedimientos y de servicios al público;**

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. ...

**XII. Proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la celebración de convenios de coordinación con la federación, estados y municipios, y de concertación con los sectores social y privado, sobre el objeto de la presente ley;**

**XIII.- Aprobar los estados financieros anualmente previo dictamen de los auditores externos.**

**XIV.- Aprobar la aceptación de legados, donaciones y demás liberalidades;**

**XV.- Analizar y aprobar los proyectos de inversión, y**

**XIII.- Las demás que correspondan al ejercicio de las facultades anteriores.**

**Artículo 12. El Sistema de Agua estará a cargo de la o el Director General, nombrado por la o el jefe de Gobierno del distrito Federal, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en su caso removido e n términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en el ejercicio de sus funciones, se auxiliara de coordinadores, directores y de las unidades administrativas que determine su Reglamento Interior.**

**Artículo 13. La o el Director General tendrá las siguientes facultades:**

**I. Administrar y representare legalmente al organismo**

**II. Formular los programas de ingresos y los presupuestos del organismo y someterlos a la aprobación del Consejo de Gobierno.**



## DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO

III. Ejecutar los programas y ejercer los presupuestos aprobados por el **Consejo de Gobierno** así como los acuerdos del mismo, de conformidad con las normas jurídicas administrativas aplicables;

IV...

V. Elaborar el programa anual de actividades para someterlo a la aprobación del **Consejo de Gobierno**

VI. Presentar al **Consejo de Gobierno** para su aprobación los manuales de organización y de procedimientos, así como las propuestas de reforma a dichos manuales

VII... Presentar al **Consejo de Gobierno** el informe sobre el desempeño de las actividades del órgano en forma trimestral;

VIII...

IX...

X...

XI...

### CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y SUS ATRIBUCIONES

**Artículo 15.-** Son autoridades para la aplicación de esta Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I. El Jefe del Gobierno del Distrito Federal;
- II. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México; y
- III. Las delegaciones.

**Artículo 15 BIS .-** El Gobierno del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

**I.-** Expedir y evaluar las políticas que orienten el fomento y el desarrollo hidráulico sustentable en el distrito Federal;

**II.-** Realizar las acciones para prevenir y controlar la contaminación del agua y para el mejoramiento de su calidad, en los términos de la Ley Ambiental para el Distrito Federal;

**III.-** Aprobar, publicar y dar seguimiento al Programa Hidráulico, Programa Hidráulico de la Administración y Programa Hidráulico Anual;

**IV.-** Expedir las declaratorias de los cuerpos de agua del Distrito Federal;



## DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

---

**V.- Suscribir los convenios mediante los cuales la Federación transfiera al Distrito Federal funciones en materia de agua;**

**VI.- Coordinar a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal cuyas facultades y atribuciones se vinculen con el agua, para que coadyuven en lo conducente para el mejor cumplimiento del objeto de la presente Ley;**

**VII.- Otorgar y revocar concesiones y asignaciones para el uso, explotación y aprovechamiento de las aguas del Distrito Federal, así como sobre otros bienes del dominio público para la ejecución de obras de infraestructura hidráulica, en los términos de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y**

**VIII.- Las demás que le otorgue esta Ley y otros ordenamientos jurídicos.**

**Artículo 16.- Corresponde al Sistema de Agua el ejercicio de las facultades:**

**I.- Proponer al Gobierno del Distrito Federal el Programa Hidráulico, el Programa Hidráulico de la Administración y el Programa Hidráulico Anual;**

**II.- Aplicar las políticas, estrategias, objetivos, programas y normas que conlleven al aprovechamiento óptimo de las aguas del Distrito Federal;**

**III.- Ejercer acciones concretas para la preservación y conservación del agua del Distrito Federal;**

**IV.- Emitir en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, las metas de calidad del agua en sus diferentes usos y recursos y los plazos para alcanzarlas;**

**V.- Promover una cultura del agua que considere a este elemento como un recurso vital y escaso, que debe aprovecharse con racionalidad y eficiencia;**

**VI.- Promover, previo los estudios conducentes, programas de saneamiento para los diferentes usos del agua del Distrito Federal;**

**VII.- Coadyuvar con las autoridades federales en la medición del ciclo hidrológico en cantidad y calidad;**

## DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

---

**VIII.- Promover y apoyar la instalación de los dispositivos de medición en las fuentes de abastecimiento y en los sistemas de servicios hidráulicos de toda índole;**

**IX.- Asesorar, previa solicitud de las delegaciones, en la elaboración de los programas de servicios hidráulicos; así como prestar apoyo y asesoría técnica a los organismos operadores del servicio;**

**X.- Verificar que se inscriban en el Padrón, los títulos que amparen derechos de agua del Distrito Federal, en los términos de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público;**

**XI.- Apoyar a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal en la formulación de los anteproyectos de normas técnicas ambientales para el uso eficiente del agua, prestación de servicios hidráulicos y el tratamiento y reúso de aguas residuales;**

**XII.- Promover, coordinar, concertar y en su caso, realizar la investigación y desarrollo tecnológico en materia de agua y la formación y capacitación de recursos humanos;**

**XIII.- Ejercer las atribuciones que en materia de preservación del agua le otorga la Ley Ambiental del Distrito Federal;**

**XIV.- Ordenar que se practiquen las visitas de inspección y verificación en los asuntos de competencia del Sistema de Agua del Distrito Federal;**

**XV.- Ordenar el tratamiento obligatorio de aguas residuales y el manejo de lodos a las personas físicas o morales que utilicen y contaminen el agua con motivo de los procesos industriales, comerciales o de servicios que realicen;**

**XVI.- Llevar a cabo los estudios y proponer la necesidad de otorgar concesiones para la realización de obras y la prestación de los servicios hidráulicos y vigilar su cumplimiento;**

**XVII.- Vigilar la aplicación de políticas de extracción de las fuentes de abastecimiento y recarga de acuíferos, así como del uso y explotación de pozos particulares, expedidas por la autoridad competente;**

**XVIII.- Fungir como auxiliar de la autoridad fiscal en los términos establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal para recaudar, comprobar, determinar, administrar, cobrar y enterar ingresos en materia de servicios hidráulicos;**



## DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO

---

**XIX.- Suspender y/o restringir los servicios hidráulicos a inmuebles y tomas conforme a las disposiciones establecidas en la presente Ley y el Código Financiero del Distrito Federal.**

**XX.- Restringir el suministro de agua potable a los usuarios cuando por causas de fuerza mayor el abastecimiento sea insuficiente;**

**XXI.- Promover la sustitución del agua potable por agua tratada en cualquier actividad incluyendo la agropecuaria;**

**XXII.- Proponer mecanismos fiscales y financieros tendientes a fomentar la inversión privada y social en proyectos hidráulicos;**

**XXIII.- Promover la optimización en el consumo del agua, la implantación y operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales, su reuso, y aprovechamiento de aguas pluviales, así como la restauración y protección de los mantos freáticos; y**

**XXIV.- Las demás que señale esta Ley y su reglamento.**

**Artículo 23.** *El Sistema de Aguas formulará, evaluará y vigilará el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, mismo que contendrá los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de dichos recursos y la prestación de los servicios hidráulicos, con base en los principios establecidos en el artículo 6 de la presente Ley, además de los siguientes criterios:*

...  
...  
...  
...  
...

**Artículo 24.** *El Sistema de Aguas, en la formulación del diagnóstico, análisis, estrategias, políticas, acciones y proyectos de gestión integral de los recursos hídricos, observará proyecciones de corto, mediano y largo plazos y promoverá la participación de los distintos grupos sociales en su elaboración.*

...



## DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO

---

**Artículo 25.** *El Sistema de Aguas, al elaborar el programa, deberá considerar las disposiciones contenidas en esta Ley, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Ambientales para el Distrito Federal, la Legislación Federal aplicable y demás ordenamientos jurídicos*

**Artículo 26.** - *El Sistema de Aguas, formulará, evaluará y vigilará el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, mismo que contempla los proyectos y acciones que deben adoptarse, basado en el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos y en un diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y deberá contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas y de difusión a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, pluviales y subterráneas, los incentivos, las medidas que deberán adoptar los usuarios del agua y los prestadores de servicios, así como otros aspectos que en él se señalen.*

**Artículo 31.** *El Sistema de Aguas, sistematizará y pondrá a disposición del público la información relativa a la gestión integral de los recursos hídricos, la prestación de los servicios hidráulicos y el tratamiento reuso de aguas residuales, mediante los mecanismos establecidos en el capítulo correspondiente e la Ley Ambiental, sin perjuicio de la debida reserva de aquella información protegida por las leyes.*

**Artículo 34.** *El Sistema de Aguas, en la formulación, evaluación y vigilancia del Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, con la finalidad de conservar y aprovechar sustentablemente estos recursos, así como para prevenir y controlar la contaminación, deberá considerar los criterios contenidos en la Ley Ambiental.*

**Artículo 37.** *Para evitar la disminución de la captación de agua producida por la tala de árboles o zonas boscosas, el Sistema de Aguas, vigilará el cumplimiento de las disposiciones legales referentes a la conservación de estas, especialmente los ubicados en las orillas de los cauces o cuerpos de agua, así como las localizados en los nacimientos de agua.*

**Artículo 87.** *El Sistema de Aguas propondrá anualmente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal los ingresos relacionados con el cobro de los servicios hidráulicos.*

*Para determinar el monto de los ingresos, el Sistema de Aguas elaborará los estudios necesarios y con base en éstos, formulará el proyecto correspondiente, al cual incorporará las observaciones y sugerencias que realicen los usuarios.*



V LEGISLATURA

## DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO

---

**Artículo 94.** *El Jefe del Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema de Aguas, normará la explotación, uso, aprovechamiento, distribución y control de las aguas asignadas o de jurisdicción del Distrito Federal, en los términos de la presente Ley y su Reglamento.*

...

**Artículo 103.** *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través del Sistema de Aguas, podrá solicitar y promover ante la autoridad federal competente el resguardo de zonas de protección para su preservación, conservación y mantenimiento*

...

**Artículo 104.** *El Sistema de Aguas, conforme a esta Ley y en coordinación con los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales conurbados al Distrito Federal tiene las siguientes facultades:*

*I. a III. ...”*

**Artículo Segundo.** Se reforma la Ley Ambiental del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**“ARTÍCULO 5°.** *Para los efectos de esta Ley, se estará a las definiciones de conceptos que se contienen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal, así como las siguientes:*

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...





## DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO

---

*jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y administrativa cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales.*

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**ARTÍCULO 6°.** *Son autoridades en materia ambiental en el Distrito Federal:*

**I. ...**

**II. ...**

**III. El Sistema de Aguas;**

**IV. Los Jefes Delegacionales del Distrito Federal; y**

**V. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.**

*Para efectos de lo dispuesto en la fracción IV, en cada órgano político administrativo existirá una unidad administrativa encargada del área ambiental y de aplicar las disposiciones que esta Ley le señalan como de su competencia.*

...  
...  
...  
...

**ARTÍCULO 9°.** *Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

**I. a L. ...**

**LI. Coadyuvar con el Sistema de Aguas en materia de uso y aprovechamiento sustentable del agua, conforme a las atribuciones que la normatividad aplicable le confiera; y**

## DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO

LII. ...

### ARTÍCULO 45.- ...

La Secretaría, las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y **el Sistema de Agua podrán** interpretar y aplicar para efectos administrativos en la esfera de sus respectivas competencias, las disposiciones de esta Ley y de los programas de ordenamiento ecológico territorial, así como, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y de los Programas de Desarrollo Urbano, respectivamente, y del Reglamento al que se refiere el párrafo anterior, emitiendo para tal efecto, de manera conjunta los dictámenes, circulares y recomendaciones en materia de impacto urbano y ambiental.

**ARTÍCULO 72.-**La Secretaría promoverá el otorgamiento de estímulos fiscales, financieros y administrativos a quienes:

**I. Adquieran, instalen y operen las tecnologías, sistemas, equipos y materiales o realicen las acciones que acrediten prevenir o reducir las emisiones contaminantes establecidos por las normas oficiales mexicanas y las ambientales para el Distrito Federal,**

II. a IV. ...

**ARTÍCULO 104.- El Sistema de Aguas** regulará la eliminación gradual del uso de agua potable en los procesos en que se pueda utilizar aguas de reuso o tratadas.

**ARTÍCULO 107.-** Con el propósito de asegurar la disponibilidad del agua y abatir los niveles de desperdicio, **el Sistema de Agua** deberá:

I. a V. ...

**ARTÍCULO 109.- El Sistema de Aguas** realizará las acciones necesarias para evitar o, en su caso, controlar procesos de degradación de las aguas.

**ARTÍCULO 155.-** Las atribuciones del **Sistema de Aguas** en materia de manejo y disposición de aguas residuales son las siguientes:

I. a VI. ...

## DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO

---

**ARTÍCULO 162.-** *El Sistema de Aguas establecerá y operará un sistema de monitoreo de las aguas residuales en el Distrito Federal.*”

### TRANSITORIOS

**“PRIMERO.-** *Túrnese al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

**SEGUNDO.-** *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**TERCERO.-** *El órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se extinguirá a los noventa días posteriores de la entrada en vigor del presente decreto, y todos su patrimonio, pasará a ser parte del organismo público descentralizado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, cuya personalidad jurídica será vigente a partir del nonagésimo primer día posterior a la entrada en vigor del presente decreto.*

**CUARTO.-** *En tanto se expiden las disposiciones administrativas que se deriven de la presente Ley, seguirán en vigor las que han regido hasta ahora en lo que no la contravengan.*

**QUINTO.-** *Todos los actos, juicios, procedimientos y recursos administrativos relacionados con la materia de esta Ley, que se hubieren iniciado bajo la vigencia de otros ordenamientos, se tramitarán y resolverán conforme a los mismos.*

**SEXTO .-** *A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, la Administración Pública del Distrito Federal deberá llevar a cabo los procedimientos y trámites para que se dote al organismo público descentralizado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México de todos los recursos necesarios para que entre en funcionamiento y operación a partir del nonagésimo primer día posterior a la entrada en vigor del presente decreto.*

**SÉPTIMO.-** *El Jefe de Gobierno designará al titular del organismo público descentralizado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México antes de que éste inicie sus operaciones.*

**OCTAVO.-** *El organismo público descentralizado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México dispondrá de 180 días a partir de la entrada en vigor de la presente ley para la elaboración del Reglamento Interior del organismo*



## DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO

---

**DECIMO.-** *Se derogan las disposiciones de orden administrativo que se opongan al contenido del presente Decreto.”*

Recinto Legislativo, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diez.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAG SARMIENTO.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

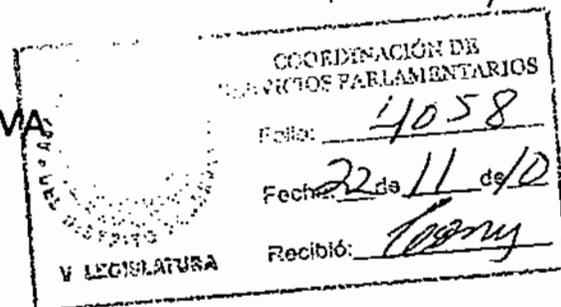
**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

**V LEGISLATURA**

Recinto Legislativo, a 22 de noviembre de 2010

17.45 Ho.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
P R E S E N T E



El suscrito Diputado Alejandro López Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en uso de las facultades conferidas en los artículos 122 BASE PRIMERA inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo segundo, y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento ante ésta H. Soberanía la siguiente:

### INICIATIVA

**CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:**



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### ANTECEDENTES

Con el propósito de garantizar la justicia, la equidad, la tolerancia, la inclusión y la participación de toda la población de la Ciudad y lograr un sociedad equitativa donde los pobres, los débiles y los olvidados encuentren protección ante las desigualdades sociales, las desventajas y la incertidumbre económica, el 18 de enero de 2001 se crea por decreto el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), para de brindar atención a los grupos más vulnerables de la población, propiciando el desarrollo de sus capacidades y la construcción de oportunidades que favorezcan su reincorporación social en un ambiente de igualdad y justicia social.

El Decreto de creación del IASIS sienta las bases jurídicas que dan sustento a este órgano administrativo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

El IASIS tiene por objeto promover, definir, coordinar, supervisar, evaluar y establecer la política en materia de asistencia social en el Distrito Federal; encontrándose adscrita su Dirección General a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la fracción VI del artículo 7 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Asimismo la asistencia social es el conjunto de acciones encaminadas a complementar y desarrollar las capacidades y aptitudes de los individuos, familiares o grupos de población vulnerables o en situación de riesgo que no cuentan con los medios para valerse por sí mismo, en concordancia con el principio de equidad en virtud de que debe tender al desarrollo de las capacidades y a la construcción de oportunidades que favorezcan la reincorporación social de los grupos más vulnerables de la población, en un ambiente de igualdad y de justicia social. Se trata de una política especializada

• Plaza de la Constitución No. 7, 4to. Piso, Oficina 402, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, D.F.  
Teléfonos: 51 30 19 00 ext. 2407, 2408. [www.asambleadfd.gob.mx](http://www.asambleadfd.gob.mx)



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

**V LEGISLATURA**

---

de inclusión social de carácter permanente, con intervenciones temporales respecto de personas, familias o grupos específicos, orientadas a la superación de sus desventajas y a la consecución de su autosuficiencia.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que con fundamento en el artículo 122 fracción V inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, está facultada para tratar asuntos relativos a la Asistencia Social.

**SEGUNDO.** Que conforme al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal corresponde a las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal, entre otras facultades, establecer, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia de asistencia social en el Distrito Federal.

**TERCERO.** Que la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, en los artículos 9, 10, 11 y 12, indican que la Secretaría de Desarrollo Social constituirá y coordinará al Sistema Local de Asistencia e Integración Social y que tiene atribuciones que se orienten a planear, organizar, operar y evaluar la prestación de los programas y los servicios de asistencia e integración social de carácter público, así como establecer las áreas de intervención prioritarias de la asistencia e integración social; y los mecanismos de coordinación y concertación para la participación de los sectores público, privado y social entre otros.

**CUARTO.** Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 206, faculta al Instituto de Asistencia e Integración



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

**V LEGISLATURA**

---

Social del Distrito Federal a promover y prestar servicios de asistencia social en el Distrito Federal.

**SEXTO.** Que con base en los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación, además de tomar en cuenta las necesidades y planteamientos de los habitantes de esta Ciudad, la Administración Pública del Distrito Federal, en materia de promoción, desarrollo, supervisión, evaluación y regulación de la asistencia social.

**SÉPTIMO.** Que con fundamento en el Decreto por el que se crea el Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, como órgano administrativo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, tiene por objeto promover, coordinar, supervisar y evaluar la asistencia social en el Distrito Federal, definir y establecer la política en materia de asistencia social, y ser la instancia normativa de los programas de asistencia social que realice la Administración Pública del Distrito Federal, es menester que esta se armonice con la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, para quedar como sigue:**



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

---

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 9, se adiciona la fracción VIII al artículo 10, se adicionan las fracciones VIII y IX del artículo 12 y se reforma el artículo 27; para quedar como sigue:

Artículo 9.- La Secretaría de Desarrollo Social constituirá y coordinará al Sistema Local de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social.

Artículo 10. - ...

I... a VII ...

VIII. Coordinar a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social los Centros de Asistencia e Integración Social.

Artículo 12.- ...

I... a VII....

VIII. La prevención y atención de las adicciones de sustancias psicoactivas.

IX. La atención y vigilancia médica de primer nivel.

Artículo 27.- El Gobierno a través de la Secretaria de Desarrollo Social, promoverá y difundirá la organización, acciones, programas y servicios de asistencia e integración social, para la participación de la ciudadanía.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

**V LEGISLATURA**

---

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO:** Las presentes reformas entrarán en vigor para el año 2011.

**SUSCRIBE**

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.



## DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

---

*“2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”*

DIP. EMILIANO AGUILAR EZQUIVEL,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA  
PRESENTE

El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXVI y XXVII, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 86 párrafo primero, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1017 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Ciudad de México los asuntos civiles, penales, mercantiles y de cualquier otra materia se llevan a cabo de forma escrita y no oral como se hace en distintos países, pese a que en teoría la oralidad es el principio del derecho positivo mexicano. El procedimiento en materia civil se rige por el código adjetivo en la materia el cual nos señala las diversas etapas procedimentales para resolver la *litis* (*Pleito, causa, juicio*).



**DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ  
AGUILAR**

---

Es así que el litigio pasa por cuatro etapas fundamentalmente y una de ellas tiene que ver con las pruebas y su desahogo, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en la sección quinta, hace referencia a las condiciones de la Prueba Superveniente concretamente en el artículo 1017, que a saber señala:

*“Artículo 1017.- Después de la demanda y contestación, reconvenición y contestación a la reconvenición en su caso, no se admitirán al actor ni al demandado, respectivamente, otros documentos que los que se hallen en alguno de los casos siguientes:*

- 1.- Ser de fecha posterior a dichos escritos;*
- 2.- Los anteriores respecto de los cuales, protestando decir verdad, asevere la parte que los presente no haber tenido antes conocimiento de su existencia;*
- 3.- Los que no haya sido posible adquirir con anterioridad por causas que no sean imputables a la parte interesada.*

*Cuando alguna de las partes tenga conocimiento de una prueba documental superveniente, deberá ofrecerla hasta antes de que concluya la Audiencia de Juicio y el Juez, oyendo previamente a la parte contraria en la misma audiencia, resolverá lo conducente”.*

Pero aun con lo señalado en el precepto legal antes invocado, no queda claro a que tipo de pruebas se refiere, es decir, documentales públicos y/o privados, instrumentales, periciales, testimoniales, inspecciones judiciales, etc., por lo que es evidente que si fuera el caso, en un juicio el dejar a criterio del Juzgador la interpretación de lo que constituye la Prueba



**DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ  
AGUILAR**

---

Superveniente, otorga un total estado de indefensión a las partes; por ello es de vital importancia que se especifique de manera clara, objetiva y contundente a que tipo de pruebas se refiere.

Desde tiempos de los romanos la *iustitia est constans et perpetua voluntas ius suum cuique tribuendi* (*La justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho*) es por esto que se debe tener claridad y precisión en el derecho, siendo parte importante fundamental en cualquier proceso, las pruebas a las que las partes puedan tener acceso en el lapso que va de cuando presentaron la demanda, la contestaron y este abierta la etapa de desahogo de las mismas.

Es indispensable que los litigantes tengan claro lo que la ley refiere, es decir, en el caso concreto de la etapa probatoria, a qué pruebas nos referimos o son admisibles en una fecha posterior a la presentación y/o contestación de la demanda, esto ayudará a liberar de cargas excesivas a los Juzgados Civiles, pues en ocasiones los asuntos se empantanar por la falta de elementos para que el Juzgador los resuelva y en consecuencia demora la aplicación del principio de derecho *cuique suum tribuere* (*Dar a cada quien lo suyo*).

No podemos dejar de lado la impartición de justicia, siendo esta una obligación del Estado para con los ciudadanos que en el habitan, en la ciencia jurídica la precisión en el lenguaje en *stricto sensu*, logra de manera categórica dar certeza a la misma.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este honorable Pleno, la siguiente **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 1017, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:



## DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

---

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el artículo 1017 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

### CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL.

#### CAPÍTULO IV DE LAS PRUEBAS.

#### Sección Quinta PRUEBA SUPERVENIENTE

**Artículo 1017.-** Después de la demanda y contestación, reconvenión y contestación a la reconvenión en su caso, no se admitirán al actor ni al demandado, respectivamente, otros documentos PÚBLICOS Y PRIVADOS, CONFESIONALES, TESTIMONIALES, INSTRUMENTALES, PERICIALES, DE RECONOCIMIENTO O INSPECCIÓN JUDICIAL, FOTOGRAFÍAS, COPIAS certificadas Y DEMAS ELEMENTOS que los que se hallen en alguno de los casos siguientes:

- 1.- Ser de fecha posterior o anterior a dichos escritos;
- 2.- Los anteriores respecto de los cuales, protestando decir verdad, asevere la parte que los presente no haber tenido antes conocimiento de su existencia;
- 3.- Los que no haya sido posible adquirir con anterioridad por causas que no sean imputables a la parte interesada.

Cuando alguna de las partes tenga conocimiento de una prueba documental, testimonial, pericial, de reconocimiento o inspección judicial, fotografía, copia certificada y demás



**DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ  
AGUILAR**

---

elementos que constituyan una prueba superveniente, deberá ofrecerla hasta antes de que concluya la Audiencia de Juicio y el Juez, oyendo previamente a la parte contraria en la misma audiencia, resolverá lo conducente, siempre apegado a lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 3 del presente artículo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

*Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal, a los 17 días del mes de noviembre del año 2010.*

---

Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar.



**DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ  
AGUILAR**

---

---

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza.

---

Dip. Rafael Calderón Jiménez.

---

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

---

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez.

---

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling.

---

Dip. Lía Limón García.



**DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ  
AGUILAR**

---

---

Dip. Federico Manzo Saquís.

---

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini.

---

Dip. Jorge Palácios Arroyo.

---

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas.

---

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser.

---

Dip. Fernando Rodríguez Doval.



**DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ  
AGUILAR**

---

---

Dip. Mauricio Tabe Echartea.

---

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.



**INICIATIVA DE LEY SOBRE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Con fundamento en el Artículo 122 Apartado C base Primera, fracción V incisos g), h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 42 fracción XII, Artículo 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 10 fracción I, Artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, el suscrito Diputado Horacio Martínez Meza, somete a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la **INICIATIVA DE LEY SOBRE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El avance de la sociedad mexicana durante el siglo pasado conidió cambios en diversos aspectos sociales, económicos y políticos en la ciudad. Estos aspectos implicaron el incremento en la oferta de trabajo, vivienda y servicios urbanos, sin embargo, éstos ajustes también trajeron consigo el incremento de necesidades y la aparición de problemáticas en diversos aspectos, entre el que figura el de salud pública.

La segunda mitad del siglo XX significó un momento importante para el crecimiento y afianzamiento en la producción, comercialización y consumo de sustancias tóxicas ilegales en México y la ciudad no podía permanecer ajena a la exposición de este creciente mercado. Con la expansión, evolución y poder del narcotráfico, el Distrito Federal dejó de ser un territorio de tránsito de



drogas nacional y se convirtió en un potencial consumidor de sustancias psicotrópicas aunado al consumo local de sustancias permitidas.

Hace relativamente pocos años, se puso atención especial en el tema del abuso y el exceso en el consumo de alcohol, tabaco y sustancias tóxicas para el ser humano, comenzando recientemente a reconocer que éstos incrementos se han traducido a un peligroso escenario de adicción entre las personas, lo que coloca a esta situación en los primeros lugares sobre problemas de salud pública a nivel local y nacional.

En este sentido cabe mencionar que la ciencia de la prevención de adicciones ha tenido importantes avances en materia de desarrollo, investigación, aplicaciones y experiencia clínica, resultando ser cada vez más adaptable a diversos escenarios sociales, lo cual es respaldado por diversas intervenciones exitosas principalmente entre la población joven previniendo conductas de riesgo y desentivando el consumo de sustancias psicoactivas.

*“La adicción se define como una enfermedad crónica del cerebro con recaídas caracterizadas por la búsqueda y uso compulsivo de drogas a pesar de las consecuencias nocivas. Se considera una enfermedad del cerebro porque las drogas cambian al cerebro, modifican su estructura y cómo funciona. Estos cambios pueden durar largo tiempo y llevar a comportamientos peligrosos que se ven en las personas que abusan de las drogas.*”

*Según la Organización Mundial de la Salud (Kramer y Cameron, 1997 citado en Becona, 2003) una droga es toda sustancia que introducida en un organismo vivo puede modificar una o varias de sus funciones. Droga es un término que se refiere a un gran número de sustancias que cumplen con las siguientes condiciones al entrar al cuerpo de un organismo vivo, son capaces de alterar una o varias de las funciones físicas y psíquicas, las drogas impulsan a las personas que las consumen a repetir su utilización por los efectos placenteros*



*que generan, independientemente de los daños a la salud que también producen. Su consumo no tiene que ver con alguna indicación médica, y en caso de tenerla, la persona que la utiliza lo hace con fines distintos a los terapéuticos (...)*

El NIDA establece que la drogadicción es una enfermedad complicada. Esta se caracteriza por el deseo, búsqueda, uso compulsivo, incontrolable y problemático de las drogas o sustancias psicoactivas, la cual puede llegar a convertirse en un problema crónico o de reincidencia después de periodos de abstinencia.

La obsesión y compulsión para el uso de sustancias psicoactivas afecta dramáticamente la vida del individuo, la aparición de comportamientos disfuncionales afectan la convivencia familiar y el desempeño laboral, además un aspecto de gran importancia es la alta vulnerabilidad de los individuos a contraer enfermedades por el intercambio de instrumentos como jeringas.

*(...) La prevención de adicciones se entiende como un proceso activo de implementación de iniciativas tendientes a modificar y mejorar la formación integral y la calidad de vida de los individuos, fomentando el autocontrol individual y la resistencia colectiva ante la oferta de drogas<sup>4</sup>.*

Podemos citar tres tipos de prevención; *la prevención universal* que se dirige a la población en general; *la prevención selectiva* que va encaminada al grupo poblacional de mayor riesgo y vulnerabilidad; y *la prevención indicada* que se dirige a la población que ya consume alguna sustancia<sup>2</sup>.

El derecho a la protección de la salud, como garantía social consagrada por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, impone al

<sup>1</sup> SEDENA, SEMAR, Secretaría de SALUD, *Guía de práctica clínica GPC, Prevención, detección e intervención de la adicciones en atención primaria de salud, 2008*

<sup>2</sup> *Ibidem*



Estado la responsabilidad de establecer las bases y modalidades para garantizar a la sociedad el acceso a servicios de salud con calidad y calidez, así como determinar su concurrencia en materia de salubridad general.

En este contexto, la Ley General de Salud establece en su artículo 13, las competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general señalando en el punto C lo siguiente:

*"C. Corresponde a la Federación y a las entidades federativas la prevención del consumo de narcóticos, atención a las adicciones y persecución de los delitos contra la salud, en los términos del artículo 474 de esta Ley"*

Además, en el Artículo Primero Transitorio de la reforma a la ley publicada el 20 de agosto de 2009 en el Diario Oficial de la Federación establece:

*"Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

*Para efecto de lo dispuesto en el artículo 474 de la Ley General de Salud, las legislaturas locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contarán con el plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a la legislación que corresponda.*

*La Federación y las entidades federativas contarán con el plazo de tres años a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las acciones necesarias, según sea el caso, a fin de dar el debido cumplimiento a las atribuciones contenidas en el mismo."*

El aspecto de la prevención y atención de las adicciones se establece en el artículo 5 y el Capítulo XX de la Ley de Salud del Distrito Federal, además en la reforma publicada el 3 de mayo de 2010, se incluye al artículo 83 el inciso IX en



el ámbito de competencias del gobierno, la realización de acciones en materia de adicciones puntualizando:

*"IX. Coadyuvar con las autoridades federales competentes en la vigilancia y supervisión de los establecimientos especializados en adicciones"*

La salud es requisito indispensable para el bienestar y el sustento del desarrollo pleno de las capacidades para el trabajo, la educación y el desarrollo personal. Las políticas de prevención, además de provocar un impacto en el gasto sobre la salud por representar una solución previa a la enfermedad, pueden dotar de un alto beneficio a la sociedad al ser interactivas, sustentables y favorecer el avance del potencial humano sin estigmatizar a la población afectada.

Actualmente se enfrenta la complejidad del decremento en la edad para el consumo de drogas, alcohol y tabaco; el incremento en la facilidad para acceder a las mismas; la falta de políticas públicas enfocadas a la detección temprana en el consumo, la prevención, la rehabilitación, el tratamiento y el seguimiento a las personas afectadas; la carencia de la infraestructura adecuada; la inexistencia de leyes que atiendan el tema; y capacitación limitada del personal responsable.

La Encuesta Nacional de las Adicciones 2008<sup>3</sup> en el Distrito Federal menciona que entre las edades de los 12 a 20 años, el ofrecimiento de alguna droga regalada asciende a un 22.8 %, mientras que comprada es de 9.2 %; además apunta que el uso de cualquier droga entre la población de 12 a 65 años es de 8.5 % y para drogas ilegales es de 7.8 %, esto incrementa exponencialmente los índices de casos de adicción en la ciudad.

La misma encuesta señala que la droga más usada es la marihuana con 6.6 %, mientras que la cocaína es de 3.1 %. Asimismo menciona que el porcentaje de

<sup>3</sup> INSP, Encuesta Nacional de Adicciones, 2008



consumo de inhalables, en edad menor a los 18 años, es de 66.8%, de estimulantes tipo anfetamínico es de 66.1%, de tranquilizantes es de 56.1% y de marihuana es de 52.7%, señala además que la exposición a la prevención en las edades de 12 a 25 años es de 89.6% en la escuela (lo que habla de un tarea positiva pero muy insuficiente).

Las infracciones delictivas cometidas por los menores de edad asociadas al consumo de droga es de robo con 89.5%, portación de arma con 5.2%, delitos contra la salud con 4.3%, violación con 2.1% y lesiones a terceros con 1.8%.

Las afectaciones entre la población más joven que estudia la secundaria o el bachillerato, requiere fortalecer programas y políticas por medio de la participación de las instituciones del Gobierno del D.F., las demarcaciones político - territoriales y la sociedad civil, garantizando espacios especializados para tal fin, con capacitación constante y recursos financieros suficientes.

Se ha encontrado, que en las adicciones existen como *"factores correlacionados, el uso de sustancias psicoactivas lícitas (tabaco y alcohol), el consumo de drogas en la familia, un débil apoyo y control familiar, el abandono de los estudios y una baja adherencia escolar, la tolerancia social y la disponibilidad de sustancias, la pertenencia a redes sociales disfuncionales y uso inadecuado del tiempo libre, así como diversos trastornos de conducta, afectivos, psicológicos entre los que se encuentran la depresión y la ansiedad"*.

Durante la última década, se han endurecido las medidas de control y vigilancia en el tema de las adicciones, sin embargo, éstas medidas han resultado rebasadas y no han logrado detener la producción, comercialización y fortalecimiento de canales de distribución para abastecer a un mercado cada día más creciente, trayendo consigo consecuencias negativas en salud, seguridad pública y la desintegración del tejido social, que en resumidas

<sup>4</sup> Op cit, 3



cuentas, ha mostrado un error en el enfoque de las políticas públicas en el tema.

El enfoque que los gobiernos han dado es el combate a la oferta de sustancias psicoactivas ilegales y controles rigurosos e impuestos a las legales como el alcohol y el tabaco, sin embargo, la erradicación de cultivos, la captura o abatimiento de capos, el desmembramiento del crimen organizado, la limitación para el uso y portación de armas y las infiltraciones del narcotráfico en las estructuras del Estado han mostrado un problema grave y de amplia permanencia que no tiene cierre si no se atiende lo que a su vez es el final y el motor de la cadena: el consumo.

Aquí radica la importancia de implementar acciones que permitan la reducción en la demanda, por medio de la atención preventiva, el tratamiento, la integración comunitaria y la investigación del problema<sup>5</sup>.

México, es uno de los 51 Miembros fundadores de la Organización de las Naciones Unidas al firmar la delegación mexicana la "Carta de las Naciones Unidas" el 26 de Junio de 1945 y el 7 de noviembre de ese mismo año fue admitido en el organismo. Como miembro, ha promovido estrategias sobre el tema, de lo cual cabe destacar lo siguiente:

México, Estado miembro, presidió el grupo de expertos independientes que asesoraron al Secretario General de Naciones Unidas para el XVII período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 1990, con miras a dar eficiencia al combate a la demanda, la producción, la oferta, el tráfico y la distribución de drogas.

<sup>5</sup> Solís Rojas Luis, Robledo Carmona Alonso y Océdiz Gardenzábal Krystal, La prevención de las adicciones y la lucha contra el narcotráfico, LiberAddictus, 2009



Este grupo de expertos realizó un informe que formulaba respuestas más eficaces contra el narcotráfico y que dio lugar al Programa de Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, actualmente Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ODD).

*"En 1998, durante el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, dedicado a las drogas, se manifestó la necesidad de conjuntar esfuerzos para atender los problemas del tráfico y del consumo mediante una estrategia global interdisciplinaria, integrada y equilibrada, en la que la reducción de la oferta y la demanda se consideren elementos de refuerzo mutuo.*

*Esta estrategia apunta a la estructuración de los programas que impacten a los dos ejes fundamentales que encierran la problemática de las drogas: la interceptación y destrucción de las sustancias y la atención al uso mediante tratamiento, rehabilitación, investigación y muy específicamente la prevención desde un marco científico".*

Así mismo, México ha enfocado esfuerzos para tratar el tema de la delincuencia transnacional organizada tomando en cuenta el tráfico de drogas, de migrantes, de armas de fuego y la trata de personas.

Durante la "Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicoactivas" de Viena de 1988, México adoptó una postura dirigida a equilibrar la responsabilidad entre los países en desarrollo y los desarrollados; la delegación mexicana fijó su postura a fin de evitar los sistemas de fiscalización, calificación o punición de Estados desarrollados contra Estados en vías de desarrollo y para salvaguardar el respeto a la soberanía y al principio de no intervención.



Actualmente la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con sede regional en México tiene como finalidad la prevención del uso indebido y abuso de drogas en la región. Considera que sus efectos a largo plazo y sus repercusiones en el individuo y su familia, la comunidad y la sociedad son preocupantes porque implican un aumento de los índices de violencia, criminalidad y corrupción<sup>6</sup>, además provocan un deterioro progresivo de recursos humanos, técnicos y financieros que merman las posibilidades de desarrollo social y económico en el ámbito regional.

La United Nations Office on Drugs and Crime, apunta en su UNDOC Strategy 2008-2011<sup>7</sup>, que se requiere adoptar las medidas necesarias para la prevención, tratamiento y reintegración, además de desarrollar medidas alternativas encaminadas a la prevención entre la comunidad particularmente entre los jóvenes y las poblaciones vulnerables. El interés mostrado por nuestro país en el tema se refleja a lo largo de los años en la firma de diversas convenciones sobre drogas, por ejemplo:

1. Convención Única Sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York, E.U.A., el 30 de marzo de 1961.
2. Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo que modifica la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York, E.U.A., el 8 de agosto de 1975.
3. Protocolo sobre Sustancias Psicotrópicas, firmada en Viena, Austria, el 21 de febrero de 1971.

<sup>6</sup> Página web, <http://www.cduv.org.mx/om/estructura/mexico/proc/omuid.htm>, consultada el 2 de octubre de 2010.

<sup>7</sup> UNDOC, *UNDOC Strategy 2008-2011*, 2010



4. Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, firmada en Viena, Austria el 20 de diciembre de 1988.
6. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, firmada en Palermo, Italia, el 9 de diciembre de 1998.
7. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, firmada el 11 diciembre 2003, donde México fue anfitrión y se celebró en Mérida.

La postura internacional de nuestro país se sustenta en el reconocimiento a la necesidad de combatir no solo la oferta, sino de atender y disminuir la demanda de sustancias psicotrópicas, recientemente el Gobierno Federal ha comenzado a reformular sus políticas hacia este enfoque:

*(...) Un cálculo conservador supone que el gobierno de la República deriva dos mil millones de pesos por año en la reducción de la demanda; si en el mejor de los casos esta cifra fuese correcta, un simple cálculo aritmético indica que por cada peso invertido en prevención, tratamiento y acciones de reinserción social, se gasta [mucho más] en la reducción de la oferta.<sup>8</sup>*

Podemos observar en el siguiente cuadro una serie de datos con las cantidades de presupuesto por parte del Gobierno Federal durante los últimos cuatro años en materia de combate a la oferta, comercialización y distribución de droga en el país comparando con los recursos destinados recientemente en materia de prevención y tratamiento de las adicciones:

<sup>8</sup> Op. Cit.



Presupuesto de Egresos de la Federación en materia de combate a las drogas y prevención de adicciones, 2007 - 2010<sup>9</sup>

Año	Combate a la producción, distribución, trasiego y delincuencia organizada (A)	Atención a las adicciones en materia de prevención, tratamiento y rehabilitación (B)	% (A)	% (B)	Relación (A) : (B)
2007	2,586,312,204	117,285,000	99.5	0.5	220 : 1
2008	12,338,200,917	316,885,503	97.5	2.5	38.9 : 1
2009	20,660,492,763	380,384,651	98.2	1.8	54.3 : 1
2010	21,524,934,613	896,754,477	96.0	4.0	24.0 : 1

En este cuadro se muestra el presupuesto destinado considerando en la columna A "Combate a la producción, distribución, trasiego y delincuencia organizada" los rubros del Programa Nacional para el Control de Drogas, los servicios de apoyo para el combate al narcotráfico, el narcomenudeo, la delincuencia organizada, a la unidad especializada en investigación de delitos contra la salud, la subprocuraduría especializada en delitos federales y el combate a delitos del fuero federal; en tanto que la columna B contiene el presupuesto destinado a reforzar las acciones contra las adicciones.

Para una mejor ilustración se presentan los porcentajes que alcanzan por año cada rubro y la proporción que guardan entre éstos observando que durante los primeros años la desproporción es abismal mostrando una tendencia a equilibrar la disparidad.

Los gobiernos de otros países, han adoptado esquemas de reducción en la oferta de drogas y las han implementado de manera paralela con acciones para reducir también la demanda. Por ejemplo, en Estados Unidos y España se ha dado mayor énfasis a los programas de prevención, tratamiento, rehabilitación y a una serie de estrategias de desarrollo social, enfocadas a generar un abanico completo de actividades para la reducción de riesgos, daños colaterales

<sup>9</sup> Presupuesto de Egresos de la Federación, 2007 - 2010



y apoyos para los ex consumidores, en otras palabras, soluciones a largo plazo y con miras e interés social.

Adicionalmente, en otras naciones se ha considerado a las adicciones como una pandemia y han destinado grandes cantidades de recursos para tomar medidas precautorias, como los decomisos, la detención de personas, el combate al lavado de dinero, etc., pero se ha observado durante los últimos años, una mayor cantidad de inversión en el presupuesto para la prevención y el tratamiento de las adicciones equilibrando la diferencia presupuestal entre ambos enfoques.

El pasado 11 de mayo del año en curso, el Gobierno de los Estados Unidos anunció la Estrategia Nacional de Control de Drogas para 2010, que entre sus objetivos plantea orientarse a la reducción en el consumo de drogas; la intervención con atención médica; extender la ayuda para la recuperación; romper el ciclo de consumo de drogas, crimen delincuencia y encarcelamiento; interrumpir el tráfico y producción de drogas; establecer alianzas con otros gobiernos; y a mejorar los sistemas de evaluación y de gestión<sup>10</sup>.

El Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama anunciaba que esta nueva estrategia se apoyaría de programas de prevención comunitarios y de nuevas medidas para el tratamiento dentro del sistema de salud con metas a cinco años, para reducir el consumo de drogas y sus consecuencias, incluido reducir 15% el consumo de drogas entre jóvenes y 10% entre adultos jóvenes, reducir 15% el número de usuarios crónicos y bajar 15% el número de muertes inducidas por drogas.

Asimismo, el Presidente Felipe Calderón anunció el pasado 15 de junio de este mismo año, el objetivo de la política de seguridad nacional, haciendo hincapié en recuperar la seguridad de las familias, buscando un país de leyes e

<sup>10</sup> Seal of the President of the United States, *National Drug Control Strategy*, 2010



instituciones para garantizar una sana convivencia, ordenada y tranquila. Este cambio de discurso por parte del Ejecutivo Federal, advierte que el combate al crimen organizado no representa una la salida a la problemática de salud, educación, seguridad y consumo de sustancias que alteran el desarrollo del ser humano, sino que hay que implantar medidas de prevención y detección en el consumo<sup>11</sup>.

En la Ciudad de México los gobiernos, local y delegacionales, han tomado diversas medidas; en el caso del Gobierno de la Ciudad, la aplicación de pruebas en el Programa "Conduce sin alcohol" ha conseguido alcanzar importantes logros al reducir el índice de accidentes vehiculares asociados al abuso en el consumo de bebidas embriagantes.

Este programa fue concebido para evitar que las personas en estado de ebriedad manejen vehículos previniendo accidentes de tránsito, para lo cual se instalan Puntos de Revisión.

Los puntos de revisión constan de 2 mujeres policía del Agrupamiento Cisne, 4 elementos de la Policía de Proximidad, un médico o técnico aplicador, un supervisor del programa, dos elementos de la Dirección de Grúas, dos elementos de infracciones (Tránsito) y personal de derechos humanos<sup>12</sup>.

Desde su implementación en 2005 y hasta febrero de 2010, se llevaron a cabo en el caso de vehículos particulares 1047 jornadas nocturnas con 1,404,563 entrevistas realizadas, realizando 198,238 pruebas, infraccionando a 55,418 personas, desconociendo el número de individuos reincidentes<sup>13</sup>.

<sup>11</sup> [www.presidencia.gob.mx/prensa/lucha\\_seguridad\\_publica/index.html](http://www.presidencia.gob.mx/prensa/lucha_seguridad_publica/index.html), consultada el 17 de junio de 2010

<sup>12</sup> Secretaría de Seguridad Pública, <http://portal.ssp.df.gob.mx/HR/exeres/99E74558-6951-479F-9FC1-12234B50D058.htm>, consultada el 17 de septiembre de 2010

<sup>13</sup> Secretaría de Seguridad Pública, <http://portal.ssp.df.gob.mx/Portal/ProgramasyCampañas/Estadisticas/ConduceSinAlcohol.htm>, consultada el 17 de septiembre de 2010



Este programa ha impuesto un precedente a nivel nacional con un modelo que ha funcionado pero que exige darle un enfoque más amplio orientado a prevenir la reincidencia y proporcionar tratamiento y rehabilitación a las personas con dependencia.

La prueba toxicológica utilizada para la detección en el consumo de drogas como cocaína, marihuana, anfetaminas, metanfetaminas y opiáceos han probado también su efectividad y utilidad social en el Distrito Federal, en 2008 fueron aplicadas diversas pruebas a estudiantes de secundaria por parte de la Delegación Iztapalapa consiguiendo detectar el consumo en menores de edad, los cuales pudieron recibir de manera oportuna y profesional un tratamiento para su rehabilitación, que incluyó pláticas con los padres de familia para atender el problema de manera integral y con pleno respeto a los derechos individuales de los jóvenes pacientes.

Durante ese año se aplicaron pruebas en 38 escuelas, de las cuales resultaron positivas 308 mostrando así que los jóvenes en rango de edad de los 12 a 18 años tenían consumos en 42% de marihuana, 3% de cocaína y el 51% en inhalables.

Es necesario mencionar que la prueba toxicológica se caracteriza por su confidencialidad, exactitud, sencillez, no requiere de instalaciones especiales, es relativamente barata, permite evitar su adulteración, puede aplicarse de manera aleatoria sin necesidad de guardar ayuno o preparación alguna que ponga en riesgo el éxito de la prueba, permite detectar diversas drogas en una sola prueba y la persona en todo momento esta conciente y al pendiente del procedimiento<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> Dra. Alonso Martínez, Rosario Leticia, *Antidoping: implicaciones clínicas en el diagnóstico y eficacia de un proceso terapéutico*, 2010, [www.informadiones.net](http://www.informadiones.net)



El tratamiento al consumo de sustancias psicoactivas debe contar con un enfoque científico, que este diseñado para tratar diversos aspectos como el clínico sobre la persona; las consecuencias y formas de ayuda que involucren a la familia; así como procesos que aseguren su integración comunitaria.

Existen muchos patrones de consumo problemático de sustancias psicoactivas y el tratamiento puede variar de acuerdo a la sustancia y al paciente. Los problemas asociados al consumo problemático de sustancias psicotrópicas legales e ilegales son diversas, pueden ir desde problemas mentales, laborales, físicos o sociales, lo cual hace más complicado tratar los trastornos adictivos.

Se han probado diversos métodos con bases científicas para el tratamiento y la rehabilitación que pueden incluir terapia de comportamiento (como asonía, terapia cognitiva o sicoterapia), medicamentos o una combinación de ambos.

Un buen tratamiento prevee la combinación de terapias, medicamentos y otros servicios para hacer integral la atención y satisfacer las necesidades de cada individuo como:

- Servicios para el cuidado de los hijos
- Servicios vocacionales
- Servicios para la salud mental
- Servicios médicos
- Servicios de educación
- Servicios legales
- Servicios financieros
- Servicios para la familia



El NIDA (National Institute on Drug Abuse)<sup>15</sup> establece algunos principios para un tratamiento efectivo:

- a) No hay un solo tratamiento que sea apropiado para todas las personas
- b) El tratamiento debe estar fácilmente disponible en todo momento
- c) El tratamiento efectivo debe abarcar las múltiples necesidades de la persona, no solamente su uso de [sustancias psicotrópicas]
- d) El plan de tratamiento del paciente debe ser continuamente evaluado y, de ser el caso, modificado para asegurar que el plan se mantenga a la par con los cambios en las necesidades de la persona
- e) Para que el tratamiento sea efectivo, es esencial que el paciente lo continúe durante un periodo adecuado de tiempo
- f) La terapia individual y/o de grupo y otros tipos de terapia de comportamiento constituyen componentes críticos del tratamiento efectivo para la adicción
- g) Para muchos pacientes, los medicamentos forman un elemento importante del tratamiento, especialmente cuando se combinan con los diferentes tipos de terapia
- h) En el caso de individuos con problemas de adicción o abuso de drogas que la mismo tiempo tienen trastornos mentales, se debe tratar los dos problemas de una manera integrada
- i) La desintoxicación médica es solamente la primera etapa del tratamiento para la adicción y por sí misma hace poco para cambiar el uso de drogas a largo plazo
- j) El tratamiento no tiene que ser voluntario para ser efectivo
- k) El posible uso de drogas durante el tratamiento debe ser constantemente supervisado
- l) Los programas de tratamiento deben incluir exámenes para el VIH/SIDA, la hepatitis b y c, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas,

<sup>15</sup> NIDA, Principios de tratamientos para La Adicción: Una guía basada en Investigaciones, página web <http://www.nida.nih.gov/podat/spanish/PODAT10.html>, consultada 6 de Noviembre de 2010



conjuntamente con la terapia necesaria para ayudar a los pacientes a modificar o cambiar aquellos comportamientos que les exponen a ellos o a otros en riesgo de ser infectados

- m) La recuperación [al consumo problemático] puede ser un proceso a largo plazo y frecuentemente requiere múltiples rondas de tratamiento

Así mismo, el NIDA menciona algunos enfoques eficaces con sustento científico para contemplarse en los programas de tratamiento:

1. La prevención de las recaídas, es una terapia de comportamiento cognitivo mediante el cual los individuos aprenden a reconocer y corregir los comportamientos problemáticos. Esto implica incluir estrategias de comportamiento cognitivo para facilitar la abstinencia al consumo de sustancias psicoactivas.
2. El Modelo Matriz, este sistema conlleva a que los abusadores de estimulantes entren en el tratamiento en donde aprenden puntos críticos de la dependencia, se familiarizan con programas de auto-ayuda, hay instrucción a los miembros de la familia, existe supervisión con pruebas toxicológicas de orina, las terapias fomentan el auto-estima, dignidad y valor del paciente previendo una relación entre el personal y el paciente realista, sin confrontación ni paternalismo. Este modelo incorpora componentes como análisis de recaídas, grupos de apoyo social, programas de 12 pasos y exámenes aleatorios.
3. La sicoterapia de apoyo y expresiva. Esta terapia dirigida a personas preferentemente consumidoras de heroína y cocaína tiene principalmente dos componentes.
  - a. Técnicas de apoyo para facilitar a los pacientes a hablar sobre sus experiencias personales.
  - b. Técnicas expresivas para apoyar a los pacientes a identificar y resolver cuestiones de relaciones interpersonales.



Es enseñar a identificar a los pacientes que existe una relación entre el consumo de sustancias psicoactivas y los sentimientos y comportamientos problemáticos y cómo éstos se pueden resolver sin recurrir a la intoxicación y dependencia.

4. La terapia individualizada, la cual se concentra en reducir o detener el uso de sustancias tóxicas ilícitas. Pone énfasis en metas a corto plazo, desarrolla estrategias de enfrentamiento, medios de abstinencia, se apoya en servicios médicos/psiquiátricos, laborales, incorpora al proceso a la familia.
5. La terapia para realzar la motivación. Se centra en los cambios de comportamiento del individuo, emplea estrategias para producir cambios rápidos y de motivación interna, utiliza principios de entrevistas para fortalecer la motivación y formular un plan. Sugiere estrategias de enfrentamiento en situaciones de alto riesgo donde se involucra a las parejas o la familia, este enfoque ha sido especialmente exitoso con abuso en consumo de alcohol y marihuana.
6. La terapia de comportamiento para adolescentes. Incorpora el principio de poder cambiar el comportamiento apoyado en una premiación por cada paso dado. Se incluyen tareas específicas; ensayos de comportamientos deseados, grabaciones y revisiones; se otorgan privilegios; esta terapia pretende proporcionar al paciente tres tipos de control.
  - a. El control del estímulo. Ayuda a los pacientes a evitar situaciones asociadas con el consumo de sustancias y pasar más tiempo en actividades incompatibles al uso de esas sustancias.
  - b. El control del impulso. Ayuda a reconocer y cambiar pensamientos, sentimientos y los planes que los llevan al uso de sustancias psicoactivas.
  - c. El control social. Involucra a miembros de la familia y otras personas para el paciente para evitar su consumo de sustancias



tóxicas, contemplando la asistencia del familiar a las tareas de terapia y refuerzo del comportamiento.

Los jóvenes aumentan su habilidad para mantener su abstinencia, demostrando mejoras en otras áreas como concurrencia a la escuela, trabajo, relaciones familiares, depresión, necesidad de ser confinados en alguna institución, esto es muy favorecido por la premiación.

7. La terapia familiar multidimensional (mdft) para adolescentes. Este tratamiento esta diseñado para aplicarse fuera de la clínica o centro de rehabilitación y se centra a la familia del paciente. Este enfoque examina el uso de las sustancias tóxicas en adolescentes en términos de una red de influencias (por el propio individuo, la familia, compañeros, la comunidad) y sugiere que la reducción del comportamiento no deseado y el aumento del comportamiento deseado ocurren de múltiples maneras en ambientes diferentes.

Se trabaja especialmente para que el paciente sepa tomar decisiones, negociar y desarrollar habilidades para resolver problemas. Los adolescentes adquieren habilidades para comunicar sus pensamientos y sentimientos, manejando situaciones de presión. Se realizan sesiones paralelas con miembros de la familia, en donde los padres revisan el estilo de educar a sus hijos y aprender a distinguir la diferencia entre influenciar y controlar, así como influenciar de manera positiva y apropiada a los hijos.

Estas pruebas, enfoques y cualquier tipo de política, estrategia, programa o acción que se tome para la detección temprana; prevención y canalización; tratamiento; Internamiento; y/o rehabilitación debe respetar la privacidad y garantías individuales, en este orden del ideas, es importante las recomendaciones realizadas en las líneas de acción contempladas en el



Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal<sup>16</sup>, entre las cuales podemos citar las siguientes:

- 1) En el Núcleo de Seguridad humana establece:
  - a) En el Capítulo 17 sobre el Derecho a la educación en su Apartado 17.5 Calidad y Adaptabilidad, establece la Estrategia "Prevenir, y erradicar el consumo y venta de sustancias adictivas en las escuelas y sus alrededores, así como generar acciones integrales contra las adicciones", manifiesta:

"Líneas de acción:

1051. Desarrollar un programa integral contra las adicciones en las escuelas y sus alrededores, que incluya aspectos relacionados con la violencia, el abuso, la falta de comunicación, la discriminación y los imaginarios culturales estéticos y sociales entre las y los jóvenes, en coordinación con OSC. Este programa deberá incluir un estudio y estrategias que aporten elementos para conocer los disparadores del consumo de drogas ilegales" y

"1052. Crear programas con enfoque de derechos humanos y de género que realmente sean eficaces para reducir el consumo de drogas en los planteles escolares y promover la adición al artículo 13, fracción XXXII de la LEDF con la prohibición expresa de que los programas de prevención y combate a la drogadicción, el alcoholismo y cualquier otra sustancia incluyan medidas violatorias de los derechos humanos como los exámenes "antidoping".
  - b) En el Capítulo 19 sobre el Derecho a la salud en su apartado 19.2 sobre Disponibilidad de servicios y programas de salud preventivos, curativos, de rehabilitación y paliativos establece la "Estrategia: Combatir las adicciones a drogas, alcohol y tabaco, en el marco del respeto a la autonomía de las personas" manifestando las siguientes Líneas de Acción:

<sup>16</sup> ALDF, CDHDF, GDF, TSJDF, FLACSO (et al). Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. 2009



"1229. Abrir un espacio de discusión y reflexión a nivel local entre instituciones públicas, académicas y OSC sobre el consumo de drogas, abarcando temas desde su nocividad hasta el respeto a la autonomía de las personas",

"1231. Diseñar e implementar un programa de capacitación para capacitar de forma permanente al personal a cargo del Programa contra las adicciones de la SSDF sobre el enfoque de derechos humanos y el respeto a la autonomía de las personas, y evaluar su actuación desde estos enfoques",

"1232. Diseñar, llevar a cabo y evaluar las campañas de información y prevención de abuso de sustancias adictivas, en los medios de comunicación, centros de salud, hospitales, planteles escolares, transporte público, y otros lugares clave",

"1233. Fortalecer los tres centros especializados existentes de atención médica y psicológica para personas que consumen sustancias adictivas (drogas, alcohol y/o tabaco) y crear otros para lograr la cobertura gradual",

"1236. Diseñar y desarrollar acciones específicas dirigidas a ciertos grupos en situación de discriminación y/o exclusión para atender el problema del abuso de drogas, alcohol y tabaco con bases en sus propias necesidades",

"1237. Diseñar e implementar programas residenciales de tratamiento para el uso problemático de sustancias para las poblaciones callejeras interesadas en superar su adicción. Dichos programas deberán de considerar las características propias de las poblaciones callejeras, serán de carácter voluntario, con protocolos de actuación apegados a las normas oficiales mexicanas, con mecanismos de monitoreo y evaluación; ajenos a cualquier modelo parecido a los llamados "anexos" y atendidos por personal especialmente formado para esta encomienda" y



"1238. Regular normativa y operativamente los llamados "anexos" de rehabilitación, a fin de garantizar y demostrar una atención de calidad apegada a las normas oficiales de salud".

c) En el Capítulo 22 sobre los Derechos de la Infancia, en su apartado 22.5 del Derecho de la Infancia establece la "Estrategia: Evitar en la infancia, el consumo de drogas así como la criminalización de la infancia consumidora, particularmente de aquella que se encuentra en situación de discriminación y/o exclusión como la trabajadora, callejera, indígena y migrante" puntualiza las siguientes Líneas de Acción:

"1583. Diseñar, implementar y evaluar nuevos programas de prevención para la infancia en todas las Delegaciones del D. F., en el uso problemático de sustancias, desde una perspectiva de derechos humanos y reducción del riesgo",

"1584. Diseñar, implementar y evaluar modelos alternativos, desde un enfoque de los derechos humanos, para el tratamiento de las adicciones y la reducción del daño, que establezca, entre otras cosas, centros de capacitación y apoyo familiar para la prevención del uso y abuso de sustancias tóxicas desde un enfoque de derechos humanos. El diseño y la evaluación deberán considerar la participación de la población infantil",

"1585. Implementar acciones afirmativas, como programas de espacios libres de alcohol, cigarros y drogas, en los espacios donde se desarrolla la infancia, como la escuela, centros comunitarios y parques. Dichas acciones podrán ser acompañadas y supervisadas por integrantes de las comunidades educativas, barriales, la CDHDF, así como por las propias niñas y niños",

d) En el Capítulo 23 sobre los Derechos de las y los Jóvenes, en su apartado 23.4 del Derecho a la salud de las y los jóvenes establece la "Estrategia: Implementar acciones encaminadas a la reducción del consumo de alcohol, tabaco y sustancias tóxicas entre las y los jóvenes de todas las delegaciones del Distrito Federal, bajo una perspectiva que respete sus derechos humanos" puntualiza las siguientes Líneas de Acción:



"1740. Desarrollar, implementar y evaluar modelos Interdisciplinarios e Integrales con enfoque de derechos humanos y perspectiva juvenil, en tomo al consumo de alcohol, tabaco y drogas, diseñados sin prejuicios y encaminadas a informar, acompañar, así como a canalizar casos concretos de uso y abuso de drogas en la juventud en el D. F.",

"1741. Establecer y evaluar nuevos centros de atención desde un enfoque promotor y respetuoso a los derechos humanos, dirigidos a las y los jóvenes consumidores, que incorporen al menos los siguientes elementos:

- a) Prevención
- b) Información
- c) Atención, contención y canalización
- d) Reducción de daños",

"1742. Diseñar, implementar y evaluar una campaña de sensibilización-información entre las y los servidores públicos, con especial énfasis hacia los cuerpos policiacos acerca de la relación existente entre jóvenes como sujetos de derechos y el consumo de sustancias tóxicas, para eliminar tratos discriminatorios y violaciones a los derechos humanos durante operativos, programas e intervenciones de cualquier tipo dirigidos a solucionar este problema",

"1743. Realizar una revisión y evaluación desde un enfoque de derechos humanos, así como de juventud de los programas existentes dirigidos a la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias tóxicas entre las y los jóvenes y en su caso rediseñarlos para que cumplan con los estándares internacionales en la materia",

"1744. Diseñar un modelo de seguimiento basado en los principios de los derechos de los y las jóvenes e implementar un monitoreo y vigilancia permanente a centros de tratamiento privados para combatir los abusos y la violación a las normas en materia de prevención de adicciones y rehabilitación",



"1745. Fomentar la cultura de la prevención en los hogares, centros educativos, centros de trabajo, espacios públicos, lugares de recreación sobre el riesgo con relación al consumo de alcohol, tabaco y drogas ilegales",

En tanto en el Apartado 23.8 Derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personales de las y los jóvenes, establece la "Estrategia: Erradicar prácticas y conductas en dependencias públicas que violan el derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personal de las personas jóvenes, sobre todo de las y los que se encuentran en situación de discriminación y/o exclusión" con la siguiente Línea de Acción:

"1779. Eliminar los programas implementados en el D. F. desde la perspectiva de seguridad y prevención de adicciones, que han sido diseñados desde la premisa de revisión y control de las y los jóvenes, como los planteados en el programa de "escuela segura" u homólogos ya que son regresivos en materia de derechos humanos y además no han logrado contar con una evaluación sustentada para justificar desde un enfoque de derechos humanos, la aplicación, pertinencia y eficacia de este tipo de programas para combatir y prevenir el uso de sustancias entre la población juvenil".

e) En el Capítulo 26 sobre los Derechos de las poblaciones callejeras, en su apartado 26.4 del Derecho a la salud de las poblaciones callejeras establece la "Estrategia: Incrementar el acceso a servicios de salud bajo el principio de igualdad y no discriminación, para las poblaciones callejeras, con especial énfasis al reconocimiento del uso de sustancias como una enfermedad que demanda tratamiento profesional". puntualiza la Línea de Acción:

"2038. Diseñar e implementar programas residenciales de tratamiento para el uso problemático de sustancias para las poblaciones callejeras interesadas en superar su adicción. Dichos programas deberán de considerar las características propias de las poblaciones callejeras, serán de carácter voluntario, con protocolos de actuación apegados a las



normas oficiales mexicanas, con mecanismos de monitoreo y evaluación; ajenos a cualquier modelo parecido a los llamados "anexos" y atendidos por personal especialmente formado para esta encomienda",

Ante tales recomendaciones, se considero para la construcción del nuevo ordenamiento incluir el enfoque de los derechos humanos, incorporando conceptos que protejan la individualidad, dignidad y privacidad de las personas, así como reconozcan el derecho a la autodeterminación y garanticen el pleno respeto de sus derechos humanos asegurando la observación de las recomendaciones citadas durante todo el proceso integral de atención.

Actualmente, la proliferación de los grupos de ayuda mutua en la ciudad ha sido una respuesta de la sociedad al incremento de la población con consumos problemáticos de sustancias tóxicas. Estos grupos se caracterizan por estar integrados por personas que viven situaciones similares para afrontarlas, narrándose experiencias, apoyándose en filosofía y técnicas de intercambio de información<sup>17</sup>.

El diccionario de psicología de la Asociación Psicológica Americana (APA) propone que algunos beneficios de la participación en grupos de autoayuda, difíciles de lograr para un profesional son:

- La oferta de un conocimiento nacido de la experiencia que es distinto al profesional y al científico.
- Apoyo emocional.
- Recursos para el fortalecimiento de la identidad.
- Roles y modelos de rol significativos.
- Un sentimiento de pertenencia.
- Relaciones de amistad y sus beneficios.

<sup>17</sup> Fraternidad de Grupos de Autoayuda y Ayuda Mutua, A.C., página web: [http://www.ayudamutua.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=152&Itemid=260](http://www.ayudamutua.org/index.php?option=com_content&view=article&id=152&Itemid=260), consultada el 8 de noviembre de 2010



Estos grupos se apoyan generalmente en los Doce Pasos y las Doce Tradiciones, que buscan liberar al enfermo de manera espiritual del consumo problemático volviéndolo un ser íntegro, útil y feliz.

En este orden de ideas, es necesario mencionar que se ha incrementado el número de establecimientos denominados como "granjas o anexos para adictos a las drogas", los cuales operan generalmente sin contar con una certificación ni modelos de supervisión. No existen estadísticas confiables del número de personas que han ingresado a estos servicios ni tampoco existe un registro de su tratamiento y los resultados de su rehabilitación. No es posible conocer los casos de reincidencia.

Aunque estos espacios se operan por buena fe, la gran mayoría carece de capacitación, especialización, métodos clínicos y científicos de tratamiento, así como de apoyos de carácter psicología o terapéutico. Se ha podido conocer que en algunos centros se emplean métodos con ausencia de respeto a la autonomía del individuo y a sus derechos humanos.

Es por ello preciso facilitar la regularización y certificación de los servicios prestados garantizando la observancia de las normas oficiales mexicanas correspondientes, un proceso de supervisión y vigilancia adecuado y la estandarización de los conceptos y conocimientos de su personal.

Resulta importante mencionar el trabajo desempeñado por las Organizaciones de la Sociedad Civil, las cuales son asociaciones de personas que libremente y de manera específica se reúnen y organizan para realizar actividades que mejoran su entorno y en este tema ofrecen atención a las adicciones.



Según cifras del Gobierno del Distrito Federal<sup>18</sup>, en la Ciudad de México existen 23 organizaciones registradas que tienen por objeto la salud integral de la población con el tema de la prevención y atención a las adicciones.

Como parte del interés en el tema, durante los meses de agosto y septiembre del año en curso, se realizaron una serie de 4 Foros Regionales dirigidos a las 16 demarcaciones políticas del Distrito Federal de carácter consultivos, los cuales contaron con la asistencia de más de 600 personas entre las que figuran académicos, investigadores, instituciones públicas dedicadas al tratamiento de las adicciones y público en general.

Las relaciones de los foros se presentan de manera integra a continuación:

*"Foro 1. Hacia la construcción de una ley para la prevención de adicciones en el D.F.*

*Zona: Pantente*

*Fecha: 27 de agosto del 2010*

*Mesa 1: Políticas públicas a favor de los jóvenes*

*Objetivo: Analizar las necesidades de los jóvenes y generar propuestas para la actualización de políticas públicas que resulten más oportunas e incluyentes.*

*Moderador: Wendy Martínez*

*Relator: Alda Orazco Hernández*

*Con la participación de diversas instituciones y organizaciones civiles, tales como: Seguridad Pública, CONALEP, CII, Delegación Cuauhtémoc, Cristal House de México A. C., amas de casa, Escuela Superior de Medicina, Muñeca Fea, UNAM, Secretaría de Salud, Asociación de Atletismo, Escuela Nacional Preparatoria No. 1, Secretaría del Desarrollo Social, se llevó a cabo la presente mesa de discusión, con los siguientes puntos de análisis.*

*Situación actual y necesidades en materia de políticas públicas*

<sup>18</sup> Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, Directorio de Organizaciones Civiles en el Distrito Federal por el Derecho a la Participación Ciudadana, 2008.



*Implementar una Red de Apoyo para los niños y jóvenes que sufren Bullying en las instituciones educativas.*

*Es necesario escuchar a los jóvenes para incluir su punto de vista en la organización y planeación de las leyes, que impactan a su grupo de edad.*

*Implementar programas y actividades de esparcimiento para disminuir los problemas de violencia en el país.*

*Planificar estrategias que apoyen a los jóvenes para contar con mayores oportunidades laborales.*

*Revisar la ley de derechos humanos de los jóvenes incluyendo las obligaciones, considerando como punto primordial el sentido de pertenencia.*

*Establecer estrategias de abordaje para el manejo de proyectos de vida y tiempo libre entre los jóvenes.*

*Crear mayores espacios de esparcimiento en la Ciudad, evitando que los jóvenes se involucren en actividades de riesgo, como la delincuencia, pandillerismo, drogadicción, entre otras.*

*Los programas dirigidos a jóvenes requieren la inclusión de aspectos referentes a la ética y valores.*

*Verificar la pertinencia de que los estudiantes que ingresan a instituciones educativas se les evalúe psicológicamente para detectar áreas de vulnerabilidad y, de ser necesario, integrarlos en algún programa preventivo.*

*Innovar estrategias motivacionales entre los jóvenes para disminuir la deserción escolar, como apoyos económicos, reconectamientos, inclusión de actividades recreativas, etc.*

*Cambiar la percepción social de la juventud, dado que son una inversión para el futuro y no, como en la actualidad que se les percibe como "generadores de gastos", ya que "adolescen" y están en proceso de maduración.*

*Reforzar el trabajo de la familia en el desarrollo de los jóvenes, integrando a los padres de familia en las actividades efectuadas por los jóvenes.*

*Replantear la estrategia de educación vigente en el país, considerando como punto primordial los sentimientos e intereses de los jóvenes.*

*Contar con un directorio de instituciones que apoyen la labor de los padres de familia en la relación que establecen con los jóvenes.*

*La participación de los jóvenes*

*Involucrar a los jóvenes en la participación ciudadana, de ser posible intencionar que formen parte de los comités vecinales.*

*Gestionar que los jóvenes se involucren más en las actividades de la comunidad de forma voluntaria y altruista.*



*Establecer estrategias de acción que den seguimiento oportuno a la aplicación de las leyes referentes a jóvenes, para cubrir óptimamente lo establecido.*

*Legislar para que dentro de las empresas e instituciones se incluyan un tiempo determinado en el cual se proporcione información referente a la psicología evolutiva de los jóvenes, buscando la sensibilización.*

*Gestionar la obtención de espacios para jóvenes, para contar con condiciones estructurales donde puedan realizar sus actividades.*

*Gestionar la obtención de un presupuesto fijo para realizar las actividades de esparcimiento de los jóvenes.*

*Establecer estrategias de acción para que los jóvenes se sensibilicen sobre las consecuencias que pueden originarse de conductas de riesgo, para que tengan acceso a instituciones como reclusorios, hospitales, unidades de internamiento, etc.*

*Estrategias de acción entre los jóvenes*

*Planificar interinstitucionalmente las actividades para evitar contratiempos.*

*Llevar a cabo un diagnóstico previo para la planeación y creación de políticas públicas.*

*Flexibilizar las leyes para los jóvenes, ya que los jóvenes no son pasivos.*

*Importancia de las organizaciones públicas*

*Establecer la vinculación entre instituciones buscando el involucramiento de los jóvenes y sus familias en dichas actividades.*

*Establecer estrategias de acción entre los jóvenes de forma temprana, para identificar sus habilidades y competencias, para identificar sus áreas de oportunidad que les ayuden a elegir su carrera profesional, ya sea a nivel técnico o profesional.*

*Realizar estudios por sector para canalizar a los jóvenes y que se realicen actividades acordes a sus necesidades.*

*Fomentar la apertura de mayores espacios de discusión del tema de jóvenes.*

*Conclusiones*

*Cambiar la visión del joven.*

*Dar importancia al trabajo que realizan las instituciones civiles y públicas para brindar mejores resultados.*

*Se requiere la modificación de las políticas públicas hacia los jóvenes, concibiéndolos como "aportadores" de ideas, recursos, experiencias, etc.*

*Mesa 2: Las adicciones como problema de salud pública*

*Objetivo: Reflexionar y proponer alternativas para la atención integral en torno a la problemática de las adicciones.*

*Fecha: 27 de agosto del 2010*



*Moderador: Juan Ramiro Vázquez Torres*

*Relator: Olizet Ruiz González*

*Esta mesa se llevó a cabo con la participación de diversas instancias, tales como: Mutar VC, Delegaciones Benito Juárez y Venustiano Carranza, UNAM, Asamblea del DF, Colegio de Bachilleres, Secundarias Técnicas, Secretaría de Salud, Neuróticos Anónimos, CONALEP, INSSSTE, CII, etc. Los principales ejes de discusión se integran a continuación.*

*Introducción*

*El consumo de drogas ha estado presente en la humanidad desde tiempos ancestrales. Los cambios sociales han motivado que el consumo de drogas tome diferentes matices a través del tiempo, desde principios de orden religioso llegando a cuestiones de intercambio de sustancias psicoactivas por dinero, lo que hoy conocemos como narcotráfico.*

*En 1941, cuando se inauguró el Instituto Mexicano del Seguro Social no contaba con infraestructura, ni edificios de formación para la atención al consumo de drogas, éste no era considerado un problema de seguridad pública, incluso el otro INSSSTE que se inauguró en 1969, tampoco contaba con atención específica para el consumo de drogas en México, sin embargo, en 1969 también, surge una institución: Centros de Integración Juvenil que ha venido desarrollando programas de prevención, tratamiento y rehabilitación e investigación con respecto al problema de consumo de drogas en México.*

*Las cifras que los asambleístas y la gente externa del panel nos expusieron en un principio ayudan al complejo problema social que se ha convertido el consumo de drogas actualmente en el país y también en el Distrito Federal. La importancia de este foro radica principalmente en que sus opiniones, sus juicios, sus argumentos, sus puntos de vista como miembros de la sociedad civil, como representantes de instituciones, como titulares de algunas áreas específicas en determinados organismos, puedan ser compilados, escuchados y vertidos en este foro para a su vez sean retomados por los asambleístas y tomadas en cuenta para la construcción de una ley para la prevención de adicciones, en el distrito federal y después desde luego la promulgación de esta ley. Ustedes, todos ustedes van hacer actores, protagonistas y constructores de una ley. En ese sentido, les agradezco mucho su participación y les invito a participar, exponer sus puntos de vista con respecto al problema de salud pública en que se constituye el consumo de drogas en México y, particularmente en el Distrito Federal, para motivar el desarrollo y la construcción de esta ley para la prevención de adicciones, de tal modo que daremos inicio a la participación de esta mesa.*



*Puntos de discusión:*

- Jornadas de atención a las adicciones (con el propósito de atender el problema).*
- Crear portales contra las adicciones (en donde se atienda este problema con los alumnos).*
- Investigación de nuestro medio donde están incluidas escuelas primarias, secundarias y bachillerato (identificar zonas de alto riesgo).*
- Realizar cédulas de investigación para conocer los aspectos psicológicos y sociales de nuestros alumnos y amigos vulnerables.*
- Crear consejos de alumnos, padres de familia y autoridades que manejen conjuntamente la problemática propia del alumno, así como de su entorno para encontrar soluciones.*
- Trabajar conjuntamente con CUI para derivación de los alumnos que voluntariamente quieran mejorar su salud y conducta.*
- Relación con los centros de salud para ver qué ofrecen en cuanto a tratamientos, cursos y conferencias con el objetivo de esta mesa.*
- Que los padres acepten el daño de sus hijos y contribuyan a su recuperación.*
- Analizar e identificar los factores de riesgo del niño, adulto adolescente y adulto mayor.*
- Ver al adicto como enfermo (físicamente y emocionalmente).*
- Fortalecer la familia.*
- Crecimiento con valores e información.*
- Analizar el medio social que rodea a los hijos.*
- Formas de tratamiento, programas de acción y atención de las adicciones.*
- Exigir a los jóvenes que delinquieron que respondan con un programa en el que les enseñe y ayude a no seguir delinquir.*
- Filtros psicológicos y médicos del pavo de una escuela a otra, donde se detecten daños y abusos a temprana edad.*
- Autoconciencia materna para el cambio.*
- Registro y control del desarrollo de la personalidad.*
- Cursos para padres de cómo educar a los hijos.*
- Formación a los padres en relación a las adicciones.*
- Identificar de manera temprana el TDAH o cualquier otra patología.*
- Educar para prevenir las adicciones.*
- Talleres de autoestima, para fortalecer a la familia.*
- Educación para la prevención.*
- Promover el presupuesto para la prevención y tratamiento de las adicciones.*
- Crear más espacios para la detección de drogas en escuelas.*
- Restricciones de la venta de tabaco a menores de edad y jóvenes.*



- Restricciones de apertura de espacios en donde existe acceso a las adicciones.*
- Restringir el abuso en lugares donde el consumo del alcohol es libre.*
- Garantizar a los menores de edad un crecimiento sano y libre de factores de riesgo.*
- Prevenir y garantizar que no exista inicio ni incremento en el consumo de drogas.*
- Prevención del delito.*
- Crear infraestructura para la atención y rehabilitación.*
- Crear alternativas, laborales y recreativas.*
- Diagnóstico por tipo de sustancia (cigarro, alcohol, marihuana, metanfetaminas, etc.).*
- Ofrecer alternativas efectivas para que los jóvenes se separen de las drogas.*
- Reglamentación en la que el estado obligue el desarrollo y respeto de la ley.*
- Apoyo económico y canalización a clubes o deportivos para el sano esparcimiento y apoyo del tratamiento.*
- Capacitación y reinserción a los consumidores.*
- Canalizar a los niños a servicios especializados.*
- Mayor recurso para especialistas.*
- Tratar a los consumidores de sustancias como enfermos.*
- Distinguir de enfermos mentales a enfermos por dependencia a fármacos*
- Trabajar diagnóstico en los diferentes ámbitos.*
- Fortalecer los perfiles para la atención y prevención.*
- Programas conjuntos entre autoridades, impulsando la promoción de joven a joven.*
- Conocer sus inquietudes para apoyar a los jóvenes.*
- Crear en las universidades materias especializadas en adicciones y las diversas formas de prevenir.*

*Mesa 3. Derechos humanos y adicciones*

*Objetivo: Analizar y discutir la necesidad de salvaguardar las garantías sociales e individuales en la atención a las adicciones.*

*Moderador: Luis Sandoval Quintero*

*Relatora: Claudia Mejía Fernández*

*En el marco de la creación de la ley de prevención de las adicciones en el Distrito Federal, se ofrecieron propuestas por parte de miembros de organizaciones tales como Centros de Integración Juvenil, UNAM, IMSS y representantes delegacionales a favor de la salvaguarda de los derechos humanos en la detección, prevención y tratamiento de las adicciones.*



*En esta mesa se enfatizó la importancia de considerar el derecho a la salud, educación, expresión y participación de los jóvenes en la conformación de esta iniciativa propuesta por la Asamblea Legislativa capitalina.*

*Los participantes mostraron su interés en que la prevención debe hacerse a partir de informar, no sólo a los jóvenes, sino también a los padres de familia sobre las adicciones. En este punto señalaron la influencia de los medios de comunicación y su papel para implementar mensajes preventivos orientados a los jóvenes, a los padres y servidores públicos.*

*Las principales propuestas se puntualizan a continuación:*

*Considerar el derecho a la información para aumentar el nivel de conciencia en los jóvenes por medio de la familia y la escuela.*

*El derecho a la información requiere de una infraestructura más sólida, primero para dar a conocer los derechos humanos y después los derechos de los jóvenes considerando el tema de equidad.*

*Identificar canales de información que sean de interés y del agrado de los jóvenes para transmitir mensajes preventivos.*

*Que los medios informativos resguarden la dignidad humana sin utilizar términos discriminatorios.*

*Que los medios de comunicación proporcionen información clara y veraz sobre las consecuencias del consumo sustituyendo la información que pueda propiciarla mediante la publicidad.*

*Formar primeramente a los padres, al sector salud y educativo en materia de derechos humanos de los jóvenes.*

*Hacer énfasis en los derechos sexuales y reproductivos. Ya que la adicción no sólo es a sustancias sino también puede ser a las relaciones sexuales, conductas, bienes, etc.*

*Para poder conformar una ley para los jóvenes del Distrito Federal es necesario tomar como referencia el marco legislativo internacional y nacional.*

*Hacer una división por edades para la atención a los jóvenes en materia de prevención, ya que hasta ahora sólo se consideran como tales de los 0 a los 18 años. Esta división resulta insuficiente.*

*Generar estrategias que eviten la deserción ya que es un factor de riesgo asociado al consumo; estas medidas deben considerar las necesidades de los jóvenes y ubicar horarios flexibles para estudiar, ya que muchos trabajan.*

*Atender la adicción a las nuevas tecnologías (internet).*

*Que sea obligación de los servicios públicos orientar a la población que presenta consumo de drogas sin discriminación y con calidad.*



*Tomar en cuenta el derecho a la salud mental de los jóvenes, ya que las adicciones alteran ese derecho.*

*Otorgar mayor presupuesto para dar atención a los jóvenes; por tanto deben asignarse unidades de atención por número de habitantes.*

*El presupuesto otorgado debe estar basado en estudios de necesidades.*

*Fomentar la participación de los grupos de trabajo con relación a la formación de estrategias preventivas.*

*En los centros de trabajo debe haber mecanismos de detección y atención de las adicciones. Capacitación a los servidores públicos en materia de adicciones.*

*Los jóvenes que conocen sus derechos y hacen propuestas a favor de la sociedad deben recibir reconocimiento y apoyo.*

*Debe haber mecanismos que supervisen y aseguren el cumplimiento de la ley.*

*Es necesario que lineamientos éticos regulen la acción de los especialistas en prevención y atención de las adicciones.*

*Crear espacios donde los jóvenes puedan expresar sus necesidades e intereses libremente y dar seguimiento a sus propuestas.*

*Propiciar el pensamiento crítico en los niños y jóvenes para disminuir los riesgos y daños a los que están expuestos en la sociedad actual.*

*Fomentar la capacidad de decisión de los niños y jóvenes basada en información clara y veraz.*

*Considerar que la atención a las adicciones debe ser realizada por profesionistas capacitados respetando la dignidad humana de las personas que consumen drogas.*

*Cualquier institución que brinde servicios de atención a las adicciones deben estar supervisadas y reguladas.*

*La atención a los jóvenes debe ser todos los días del año las 24 horas del día.*

*Mesa 4: Políticas públicas y cultura de la prevención en adicciones*

*Objetivo: Analizar y conocer la existencia y la construcción de políticas públicas, para la atención integral de las adicciones en el Distrito Federal.*

*Moderador: Arturo Lara Domínguez*

*Relator: Alur Ruiz Hernández*

*Con la participación de distintos actores de la sociedad civil, academia y sector salud se abrió el debate sobre políticas públicas y cultura de prevención de adicciones. En principio se mencionó que las actividades preventivas deberán ser acordes al contexto que se dirigen, con sustentos teóricos, por especialistas en la materia, supervisadas y evaluadas constantemente.*



Las propuestas giraron en torno a la necesidad de contar con especialistas en el tema de adicciones, para llevar a cabo tareas preventivas, tanto en sectores públicos como privadas, educativos, laborales, recreativos o de tratamiento y rehabilitación; así mismo se instó a tener una institución ocupada de vigilar y certificar tanto las acciones como a quienes las realizan, cuya labor perdure a pesar de los cambios en el poder y sea ocupada por profesionistas en la materia.

Resultan enfáticas las sugerencias de contar con una materia obligatoria de prevención de adicciones, en la currícula desde el nivel básico hasta el superior, en donde el profesor sea un especialista en el tema, así mismo las actividades preventivas que se realicen deberán ser ante todo dinámicas y didácticas y apoyarse en los medios masivos de comunicación y de sistemas multimedia para dar un seguimiento en los hogares o a distancia. Es importante también crear asignaturas de salud mental, que sean un espacio para la atención de emociones en los alumnos y la promoción de valores. Se hace necesaria, además, la promoción y apertura para actividades de ocio (deporte, arte, cultura) dentro y fuera de la escuela, en completa seguridad del lugar y de quienes la practican, disponibles para todos, económicamente accesibles.

En el sector escolar se propone la detección temprana como una obligación, haciendo necesario los exámenes antidoping como parte de los requisitos de inscripción. Con respecto a los participantes del sector educativo, que se involucran en acciones preventivas, resulta indispensable la constante capacitación, con valor curricular. De gran utilidad sería contar con certificación para escuelas, que las ubicara como espacios libres de drogas, que deberlan otorgarse después de exhaustivos diagnósticos que garantizaran que dicha institución está libre del consumo tanto en sus alumnos como profesorado y demás participantes; la certificación iría acompañada de capacitación y supervisión.

En lo que respecta a los padres de familia, se propone la obligatoriedad y constancia de su participación en las actividades preventivas. En este sentido y ante la dificultad que enfrentan muchos padres de familia, por no poder asistir debido a obstáculos en sus lugares de trabajo, se propone que el ámbito laboral también sea espacio para la impartición de acciones preventivas y como una obligación del empleador a sus trabajadores sin que esto les afecte sus tiempos o ingresos; para dicho fin se sugiere acercarse a los Cámara de la Industria, a fin de consensuar en beneficio de del patrón y el empleado. La creación de redes y asociaciones de padres de familia será necesario, así como el trabajo con vecinas (de las zonas donde se ubican las colegios) y autoridades.

Otra propuesta para la prevención de adicciones es imponer a las televisoras la publicación de mensajes preventivos y de información, en horarios de gran audiencia, además de crear alertas sobre los contenidos de programación que pudieran ser nocivos o contrarios a la salud mental



de niños y jóvenes, a fin de que los padres conozcan el riesgo que representa un programa o contenido.

El grupo recomendó que las sanciones que deriven del uso inadecuado de alcohol y la ingesta de otras drogas, sean acompañadas de intervenciones preventivas inmediatas, además de trabajo comunitario. Las autoridades deberán ser los primeros expertos en prevención de adicciones e involucrarse con su comunidad; que se vigile estrictamente a los comercios ubicados en las cercanías de las escuelas en cuanto a la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas y cigarras a menores de edad. Además que las autoridades cumplan la ley, se manejen con honestidad y se otorguen mayores recursos para la prevención de adicciones. Por último, que la prevención de adicciones sea una obligación para todos.

Foro 2. Hacia la construcción de una ley para la prevención de adicciones en el D.F.

Sede Oriente

Auditorio de la Universidad Tecnológica de México (UNITEC) Ermita Iztapalapa

Fecha: 31 de agosto de 2010

Mesa 1: Políticas públicas a favor de los jóvenes

Objetivo: Analizar las necesidades de los jóvenes y generar propuestas para la actualización de políticas públicas que resulten más oportunas e incluyentes.

Nombre del moderador: Laura Soubiran Ortega

Nombre del relator: Alda Orozco Hernández

Participantes: Escuela Secundaria No. 292 Iztapalapa, Secretaría de Seguridad Pública Federal, Centro de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios No. 39, Delegación Tlahuac, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Universidad Tecnológica de México, Campus Sur, Grupos de Familia Al-Anon, CAPA Chinampac Iztapalapa, Colegio de Bachilleres, Planel No. 6, Facultad de Psicología, UNAM, Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, UNAM, CIJ Cuajimalpa, Tlalpán, Cuauhtémoc, Xochimilco, Iztapalapa Poniente, Iztapalapa Oriente, Álvaro Obregón Oriente, Coahuacán y de la Unidad de Hospitalización Iztapalapa.

Puntos de discusión:

Oportunidades de empleo de medio tiempo para los jóvenes.

Incrementar el número de instituciones educativas a nivel superior.

Generar programas y opciones para los jóvenes que no estudian ni trabajan.

Difusión de los programas para jóvenes existentes.

Fortalecer a nivel social los programas de prevención de adicciones.



*Crear políticas para incrementar la protección legal para los jóvenes en situaciones de riesgo, como la violencia familiar, desintegración familiar, alcoholismo, etc.*

*Ahondar el trabajo de las adicciones no solamente desde el punto de vista de los jóvenes, considerar la intervención con los adultos.*

*Ampliar el concepto de adicción, sin centralizarlo como una enfermedad, abordándolo desde una perspectiva integral para la conformación de la ley.*

*Dar a conocer al público en general los programas en materia de adicciones, los cuales deberán ser evaluados en su eficiencia y eficacia, buscando la mejora y optimización.*

*Generar programas para jóvenes basados en estudios de necesidades, considerando la vulnerabilidad en la cual se pueda encontrar esta población.*

*Promover estrategias para los jóvenes en las instituciones públicas y educativas para que cuenten con apoyos como: empleos, acceso a equipos de cómputo, Internet, manejo de tiempo libre, apoyo en la realización a tareas, etc.*

*Gestionar mayores espacios de esparcimiento para los jóvenes, como áreas deportivas.*

*Analizar las políticas públicas existentes, ya que fueron creadas por adultos y no se consideró la opinión de los jóvenes para su conformación.*

*Desarrollar programas de orientación vocacional para los jóvenes que les ayude a definir sus intereses vocacionales.*

*Crear y fomentar espacios de participación de jóvenes en los cuales puedan emitir su opinión, buscando que se involucren en la toma de decisiones y creación de oportunidades.*

*Revisar la política de asignación de becas para jóvenes, favoreciendo la reasignación de recursos para que los jóvenes de escasos recursos puedan adquirir equipos de cómputo, cuentas de acceso a Internet, insumos para sus equipos, etc.*

*Procurar que en los foros subsecuentes se gestione la integración de jóvenes para tener la oportunidad de escuchar su opinión.*

*Brindar mayores oportunidades a los jóvenes para que puedan desarrollarse dentro de sus áreas de interés.*

*Sensibilizar la participación familiar y su papel dentro de las actividades y necesidades de los jóvenes.*

*Gestionar mayores programas de construcción donde se fomente la participación de los jóvenes.*

*Evitar la exclusión de la participación de los jóvenes en la toma de decisiones y creación de nuevas políticas públicas.*

**Conclusión**

*Dar seguimiento puntual a la correcta aplicación de las políticas públicas existentes.*



*Evaluar el rol que juega la autoridad en la creación de políticas públicas.*

*Cambiar la manera de ver al joven.*

*Construcción de oportunidades e involucramiento del joven.*

*Fomentar la participación de los jóvenes.*

*Reorientar la política pública para que no se fomente la adicción.*

*Gestionar una actitud más abierta hacia los jóvenes para obtener una participación más activa.*

*Cuestionar la cultura de imposición y reproducción de normas para los jóvenes.*

*Fomentar el desarrollo personal de los jóvenes, como una fortaleza social*

*Trabajar con políticas de inclusión con poblaciones que quedaron desfasadas.*

*Prevenir las participaciones oportunistas que se aprovechan de las situaciones vulnerables para su conveniencia.*

*Invitar a diferentes actores en los espacios de debate.*

*Cuestionar a la sociedad opática y violenta para ir a una construcción social más participativa y responsable.*

**Mesa 2: Las adicciones como problema de salud pública**

**Objetivo:** Reflexionar y proponer alternativas para la atención integral en torno a la problemática de las adicciones.

**Moderador:** Lic. Juan Ramiro Vázquez Torres

**Relatora:** Lic. María Olízet Ruiz González

*Esta mesa se llevó a cabo con la participación de diversas instancias, tales como: Calzado Sandak SA de CV, Delegaciones Benito Juárez, Cuynacán, Itzacolco y Álvaro Obregón.*

*CONALEP, Escuela Constitución de 1917, IMSS, Musas AC, Centro Social Constitución de 1917, Neuróticos ayuda mutua, DGSEI, CII, etc. Los principales ejes de discusión se integran a continuación.*

**a) Introducción**

*Las cifras son alarmantes; aproximadamente hay 16 millones de fumadores en el país, la edad promedio en la que se inician en el tabaco es de 13 años, y más de 160 mexicanos mueren al día por causas asociadas a esta adicción; sin olvidar que es el tabaco la primera droga de abuso.*

*Estudios de la SSA señalan que existen 3.5 millones de mexicanos en la zona urbana que padecen alcoholismo. Durante los últimos dos años se ha incrementado 10% el consumo de alcohol, lo que ha ocasionado, el 54% de las muertes por accidentes de tránsito solo de jueves a sábado.*



Respecto a la cocaína Tamaulipas y Sonora, son los principales consumidores con un 35%, seguido de Nuevo León con un 28% y Coahuila con un 26 %. el principal estado consumidor de metanfetaminas es Baja California Norte con un 44% y Chihuahua con un consumo de heroína de 43% de su población.

El uso y abuso de sustancias psicoactivas constituyen un fenómeno que tiene consecuencias adversas en la salud individual, en la integración familiar, en el desarrollo y en la estabilidad social, ya que genera violencia y desequilibrio en las dinámicas en las que el sujeto esta desarrollándose. Aunque actualmente toda la sociedad está expuesta a las drogas, hay grupos más vulnerables que otros a sufrir consecuencias negativas de su consumo, como los niños y los jóvenes, quienes al estar en

contacto con las drogas, truncan las posibilidades de desarrollo personal y de proyectos de vida saludables.

El gobierno de México inició, desde 1970, diversas acciones para atender esta problemática, mucho antes de que la demanda de drogas adquiriera las dimensiones que actualmente tiene. El tema de las drogas tiene especial trascendencia, ya que se ha integrado de manera catiánica en las noticias del mundo; la representación social de las drogas y la forma en la que son percibidas por la opinión pública deben ser parte del trabajo preventivo

Un clima de "tolerancia" y "normalización" social hacia su uso y, al mismo tiempo, la estigmatización y criminalización del adicto son prioridades en las que se tienen que trabajar. Como en otros problemas de salud pública, las medidas de prevención y tratamiento de las adicciones, para que sean eficaces, deben estar sustentadas en información científica, confiable y completo sobre la naturaleza, magnitud y características del fenómeno.

En este sentido, podremos entender mejor este problema: sus tendencias; los grupos de la población más afectados, el surgimiento de nuevas drogas, los cambios en las formas de uso y la integración de nuevos grupos a la subcultura del consumo, así como las consecuencias sociales y en la salud.

Disponer de este bagaje de información es fundamental para la toma de decisiones, a fin de responder cada vez más oportunamente a las necesidades de nuestra población, priorizando las acciones y los recursos disponibles de acuerdo con la naturaleza de los problemas; también nos indica el impacto alcanzado por las acciones para saber cómo reorientar los esfuerzos. De ahí la importancia que tiene este foro, ya que es una manera de responder a esas necesidades y suma esfuerzos para trabajar sobre esta materia.

b) Puntos de discusión:

Centrar la importancia en la prevención de adicciones, sobre todo en los jóvenes a nivel básico (secundaria).



Enfocarse a la prevención de adicciones en los jóvenes y dar un presupuesto para su realización

Brindar apoyo y orientación para saber, conocer y orientar a los hijos.

Realizar pruebas que permitan ver si se es propenso a desarrollar una adicción.

Trato digno para los familiares y al paciente.

Mayor patrocinio e inversión para eventos deportivos.

Llevar el control y la medida de los lugares en las que se vende alcohol, tabaco y otras sustancias dañinas para el organismo.

Orientar sobre los efectos que tienen las drogas en el cuerpo.

Realizar más Spot para contrarrestar las publicidades a favor de las adicciones.

Dar educación para la salud.

Fomento y transmisión de valores en la sociedad y la familia.

Regular los medios de comunicación, si se permite promocionar sustancias adictivas cobrar impuesto por ello.

Crear lugares de esparcimiento para jóvenes con intereses específicos de los jóvenes.

Obligar a los centros de trabajo para que los padres acudan a las reuniones o talleres que en las escuelas se imparten

Coordinarse para delimitar bien cuáles son los derechos y obligaciones de los jóvenes ante los padres y la gente en general

Crear un proyecto en el que se absorba más a los alumnos en las escuelas con actividades recreativas.

Fomentar los valores en la familia

Verificar la venta de cigarrillos y alcohol cerca de las escuelas y prohibirla

Crear la infraestructura necesaria para la prevención y tratamiento de las adicciones.

Hacer mayor publicidad de las organizaciones encargadas de prevención y tratamiento de adicciones

Erradicar la ignorancia y crear más difusión sobre las consecuencias de las adicciones.

Cuidar la publicidad de Internet y espectaculares con respecto a las bebidas alcohólicas y tabaco.

Coordinarse con las secretarías de salud y seguridad, para combatir la venta de drogas.

Fomentar la convivencia familiar

Desde la familia educar y brindar las bases para una mejor comunicación.

Difundir y fomentar los valores en la familia.

Crear una normatividad en donde las responsabilidades estén bien estipuladas.

Dar los talleres de escuela para padres en el trabajo sin necesidad de salir del centro laboral.

Crear un programa preventivo para cada organismo según sus necesidades.



*Normar si cumplen las características necesarias a todas aquellas instancias encargadas de la atención a la salud o prevención de adicciones.*

*Formar grupos multidisciplinarios para la atención de las adicciones.*

*Implementar la infraestructura para el desarrollo de una cultura para el deporte en los jóvenes.*

*Tratar los trastornos emocionales, alimenticios, violencia física y psicológica como resultado del consumo de drogas.*

*Sancionar desde el primer momento al consumidor enviándolo a sesiones y tratamiento para el consumo.*

*Talleres de prevención a edades tempranas preescolar.*

*Programas de atención mental de ayuda a los profesionistas para garantizar un buen desempeño de su trabajo.*

**Mesa 3: Derechos humanos y adicciones**

*Objetivo: Analizar y discutir la necesidad de salvaguardar las garantías sociales e individuales en la atención a las adicciones.*

*Moderador: Alma Rosa Collín Colín*

*Relator: Claudia Mejía Fernández*

*En esta segunda sesión de los meses de trabajo hacia la conformación de una ley para la prevención de adicciones en el Distrito Federal, diversos representantes de asociaciones civiles, padres de familia y miembros de la sociedad en general, presentaron sus comentarios y propuestas respecto al tema de derechos humanos y adicciones.*

*Los puntos de análisis resultantes de esta sesión son:*

*El Estado debe asegurar el derecho a la salud física y mental.*

*Es necesaria la capacitación en derechos humanos, ya que el conocer los derechos faculta para el ejercicio de los mismos.*

*Considerar los derechos fundamentales como la educación y la cultura.*

*Resulta fundamental asignar un presupuesto específico para realizar actividades preventivas, ya que si se carece de recursos económicos, la ley no es sustentable*

*Generar estrategias que garanticen la transparencia de la distribución de los recursos, teniendo en cuenta que la rendición de cuentas es una obligación del Estado.*

*Se debe promover y respaldar la participación ciudadana.*

*Respetar el derecho de las personas a elegir el tipo de tratamiento que mejor convenga a sus necesidades.*

*Las autoridades tendrán que regular la atención a las personas que presentan consumo de drogas.*



*Cualquier persona tendrá el derecho a ser atendido en cualquier instancia gubernamental sin que exista discriminación.*

*Considerar el derecho a la privacidad en los procesos de detección oportuna del consumo, principalmente con menores de edad.*

*Tomar en cuenta a la familia como factor de protección.*

*Fomentar la participación de las autoridades educativas para evitar la indiferencia y la negligencia ante el consumo en las escuelas.*

*Es de suma relevancia la información preventiva en los centros escolares, por lo que debe ser obligatorio abrir espacios para la prevención en estos recintos.*

*El origen de las adicciones puede estar en el núcleo familiar, por tanto desde ahí debe abordarse la prevención.*

*Es necesario detectar estilos de vida que favorezcan el consumo y realizar labores preventivas*

*La ley debe involucrar a todas las instancias gubernamentales para evitar que los trámites de coordinación no se conviertan en barreras que dificulten la prevención.*

*La ley debe ser global y realista, considerando las características de la población para que se garantice su cumplimiento.*

*Crear un fondo o destinar un presupuesto para la creación de consejos de especialistas para informar y capacitar a la población en materia de adicciones.*

*Ceder espacios de información y recursos para educar respecto a las consecuencias del consumo y del no consumo.*

*En los centros educativos la prevención debe abordarse por medio de una materia que permita evitar el consumo.*

*Fortalecer la adquisición de habilidades psicológicas que promuevan hábitos y estilos de vida saludables.*

*Abrir espacios en el Sector Salud donde exista un presupuesto para la prevención y atención de las adicciones con base científica y calidad.*

*Debe haber personal suficiente y especializado en detectar y tratar las adicciones en las escuelas*

*Considerar los factores sociales y económicos de la población que consume drogas.*

*Ofrecer oportunidades de empleo a los jóvenes*

*Fomentar valores positivos en la familia así como la comunicación efectiva.*

*Sensibilizar a los profesionistas en la importancia del trabajo que respete la dignidad humana en su actuar con la población que consume.*

*Realizar una evaluación de los recursos humanos, económicos y materiales que intervienen actualmente en la prevención, a fin de verificar que operen en forma efectiva.*



*La ley debe garantizar el trabajo en equipo entre las organizaciones civiles, y el sector salud para facilitar la canalización y la atención a las personas en riesgo.*

*Apoyar campañas de difusión a fin de que las instituciones de atención a las adicciones informen a la población u cerca de los servicios que ofrecen, de tal forma que la sociedad sepa a dónde acudir.*

*Mesa 4: Políticas públicas y cultura de la prevención en adicciones*

*Objetivo: Analizar y conocer la existencia y la construcción de políticas públicas, para la atención integral de las adicciones en el Distrito Federal.*

*Moderador: Arturo Lara Domínguez*

*Relator: Aitor Ruiz Hernández*

*En este debate sobre políticas públicas y cultura de prevención de adicciones se mencionó la necesidad de intervenir con personas sancionadas por conducir en estado de ebriedad, debido a la gran cantidad de delitos y homicidios que se encuentran relacionados con esta conducta. Se propone en primera instancia, que los detenidos por consumir excediendo los límites permitidos de alcohol, además de la sanción ya conocida, acudan obligatoriamente por tres meses a grupos de ayuda mutua, siendo esto monitoreado por medio de un carnet de citas; en caso de reincidir deberán acudir por doce meses; en una tercera vez deberán ser hospitalizados por tres meses y revocar su licencia de conducir; de existir reincidencia se sugiere sea procesado por intento de homicidio ante un juez penal. Lo anterior correspondería a la prevención indicada y reducción de daños.*

*En cuanto a los pacientes en reclusión, se sugiere la obligatoriedad de un tratamiento (previa valoración), a fin de evitar una progresión del consumo o el uso de otras drogas, de igual forma en aquellos liberados será obligatoria la asistencia a grupos de ayuda mutua.*

*Se formula que la prevención debe ser un eje rector en la educación, desde el nivel preescolar hasta el superior, además fomentar valores, talleres de habilidades sociales, escuela para padres, grupos que den atención a población de riesgo o vulnerables; temas de adicciones y prevención en los libros de texto, capacitación a profesores en intervenciones breves, solicitar antidoping como requisito de inscripción. Involucrar también de forma obligatoria a los padres de familia, capacitar*

*constantemente a los docentes y dar seguimiento a los jóvenes que desertan. Realizar un convenio para que las escuelas permitan realizar actividades preventivas.*

*Aplicar constantemente tomizajes en instituciones de salud y educativas a fin de conocer riesgos para el consumo y mecanismos de derivación y seguimiento.*

*Que se aseguren espacio para implementar actividades físicas, recreativas y culturales, con una agenda que también esta dirigida a actividades familiares. Dar actividades preventivas en*



*lugares de reunión públicos, como mercados, parques, iglesias como parte de los requisitos de funcionamiento.*

*Contar en cada delegación con un "museo de adicciones" en donde se aborden los daños que existen por consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, dirigidos a niños y jóvenes y de forma lúdica y completamente interactiva. Así como contar también con un centro de atención. Deberán las parejas que deseen contraer matrimonio recibir una plática preventiva, así mismo será obligatorio recibir orientación, consejería y prevención de adicciones a las futuras madres a la par de la atención médica durante su embarazo.*

*Como requisito para transmitir en la ciudad, será brindar información preventiva en medios masivos de comunicación y en horarios de alta audiencia, que los comunicadores reciban capacitación y conozcan acerca de adicciones, que las campañas preventivas en medios sean elaboradas por especialistas en adicciones y publicistas. Que se sensibilice constantemente en estos medios acerca del alcohol y tabaco y sus peligros además de que la adicción es una enfermedad en donde se requiere una atención especializada y la participación de la familia. Que se destine parte del tiempo oficial utilizado por el gobierno para sensibilizar e informar sobre adicciones.*

*Que cada delegación cuente con un consejo que integre a las distintas instituciones, tanto públicas como privadas, que realicen actividades preventivas, estos serán permanentes, darán seguimiento, regularán y supervisarán las acciones; las integrantes deberán ser especialistas en el tema y contar con constante capacitación; deberán existir instituciones que faciliten la capacitación de los recursos humanos que participen de tal consejo. Constatará que las actividades preventivas se hagan con principios sustentados en una investigación y metodología y una base general. Así mismo vigilar que se cumpla con la NOM 028, la prohibición de venta de drogas legales a menores de edad y dar mayores restricciones para la venta de disolventes. También tendrá que realizar diagnóstico y ubicar la zonas de mayor riesgo en cada delegación e implementar actividades preventivas, de salud mental y de rescate de espacios públicos, en dichos lugares.*

*Que se apliquen mayores impuestos al alcohol y tabaco y se destinen íntegramente a la prevención de adicciones.*

*Foro 3. Hacia la construcción de una ley para la prevención de adicciones en el D.F. Seile Norte*

*Lugar: Casa de Cultura "Azcapotzalco"*

*Fecha: 3 De Septiembre De 2010*



*Mesa 1: Políticas públicas a favor de los jóvenes* *Objetivo: Analizar las necesidades de los jóvenes y generar propuestas para la actualización de políticas públicas que resulten más oportunas e incluyentes. Moderador: Ricardo Pérez Martínez Relatora: Alda Orozco Hernández Participantes: Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, Instituto Politécnico Nacional, Centro de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios No.29, Seguridad Pública, AL-ANON, Instituto Mexicano del Seguro Social, Escuela Secundaria Técnica No. 36, Operación y Gestión, Zona Norte de Escuelas Secundarias Técnicas, UNEMES CAPA Texcoco, Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos A.C., Acción Juvenil Acahuatlalco, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Atención Ciudadana, CECYTEM, CII Gustavo A Madero Norte, Coyoacán, Cuajimalpa, Xuchimilco y Subdirección de Promoción Institucional.*

*Puntos de discusión:*

*Vinculación entre instituciones de forma organizada en pro de los jóvenes.*  
*Espacios de esparcimiento no excluyentes, gratuitos para los jóvenes (deportivos, culturales, música, artes plásticas, dibujo, etc.), los cuales sean seguros y libres de adicciones.*  
*Fomentar la captación de voluntarios para que multipliquen los programas dirigidos a los jóvenes.*  
*Gestionar que en las instituciones educativas, se capacite al personal como promotores, buscando la sensibilización sobre la problemática de las adicciones.*  
*Promover, dentro de las instituciones educativas y del sector salud, la ampliación de la plantilla de profesionistas del área de la salud (psicología y trabajo social), para estar en condiciones de realizar una mejor intervención en materia de prevención.*  
*Destinar mayor presupuesto para los programas preventivos.*  
*Crear estrategias de difusión que busquen cambiar la percepción hacia los profesionistas de la salud y el uso de medicamentos, ya que socialmente se considera que las personas que solicitan el servicio profesional de psicólogos o psiquiatras "están locos", además que los medicamentos de prescripción psiquiátrica causan adicción.*  
*Crear estrategias que fortalezcan los vínculos entre los miembros de los grupos familiares, considerando como punto primordial los valores (tolerancia, respeto, honestidad, etc.), fortaleciendo la comunicación, intencionado que los jóvenes tomen sus propias decisiones.*  
*Gestionar políticas públicas para que las familias se comprometan en las actividades de sus hijos.*  
*Establecer mecanismos para que los padres de familia acudan a las actividades preventivas, intencionado la incorporación obligatoria de aquellos en quienes se detecten problemáticas que afecten el desarrollo de los hijos.*



*Establecer como un programa permanente "Escuela para padres", para que dentro de las políticas laborales, se otorguen los permisos correspondientes para su participación.*  
*Promover la creación de programas de higiene escolar donde se refuerce el autocuidado.*  
*Crear programas de intervención para los profesores encargados de la educación, buscando la sensibilización del trabajo individual e integral de cada uno de sus alumnos, visualizando la problemática individual, para evitar la estigmatización del "niño problema".*  
*Diseñar programas de apoyo a las familias de las personas que sufren un problema de adicción, para lograr el rescate de la sociedad*  
*Establecer estrategias para que las instituciones brinden atención inmediata y oportuna a los solicitantes de servicios, ya que brindan citas muy espaciadas (un mes).*  
*Las instituciones responsables deberán dar seguimiento oportuno a las leyes, cuidando la seguridad, desarrollo social, empleo, etc., temas que son inherentes y que se ven involucrados en el trabajo con jóvenes.*  
*Crear estrategias de trabajo con jóvenes que fortalezcan las características de personalidad (autoestima), que coadyuvarán a que no caigan en problemas como la drogadicción y el pandillerismo.*  
*Elaborar spot educativos sobre elementos preventivos (adicciones), causas y efectos de las drogas, lo cuales se difundan en los medios masivos de comunicación (televisión y radio), para que su impacto sea mayor y llegue a toda la población.*  
*Crear políticas públicas que regulen la información que se proyecta en los medios masivos de comunicación (radio y televisión), ya que muchos de los programas fortalecen el uso de la violencia, el consumo de drogas- legales e ilegales- entre los jóvenes.*  
*Buscar que dentro de los programas educativos exista una asignatura obligatoria referente al tema de la cultura y adicciones- violencia, delito, valores, adicciones, etc.-.*  
*Gestionar la obtención de un presupuesto para que en todas las instituciones educativas exista un área encargada de la prevención.*  
*Lograr que los programas dirigidos a los jóvenes no los estigmaticen, evitando la desvalorización de este grupo poblacional.*  
*Revisar el salario mínimo vigente, ya que la mayoría de los empleos disponibles para los jóvenes sólo ofrecen salarios mínimos, sin valorar el potencial y las habilidades de los jóvenes.*  
*Revisar las políticas laborales -en cuestión de salarios y horarios- creando estrategias y programas que fomenten la mejora de las condiciones familiares, relación familiar, convivencia, etc.*  
*Crear programas de intervención con edades más tempranas (niños), buscando identificar: problemas de maduración, lenguaje, psicomotricidad, TDA, etc., para iniciar la intervención de*



*forma oportuna, evitando que en el futuro estos niños se involucren en actividades de alto riesgo (drogas, delincuencia, pandillerismo, etc.).*

*Fomentar la participación de los jóvenes en diferentes espacios de participación ciudadana, para captar su voz y opinión que contribuya en la conformación de la estructura social.*

*Dar a conocer los programas existentes para los jóvenes.*

*Crear programas preventivos en los cuales se capten recursos voluntarios comprometidos que los reproduzcan, fomentando la integración de personas de la tercera edad.*

*Crear programas que se encarguen de la revisión de la estructura social y familiar, buscando prevenir la violencia y desintegración de los núcleos familiares, para prevenir que los jóvenes, como mecanismo de escape, se vean involucrados en un problema de adicción.*

*Cambiar la percepción del adicto en el momento de crear políticas públicas, ya que es un enfermo que presenta una afectación a nivel biológico, que le impide tomar y entender el trabajo que realizan en su beneficio. Se requiere de programas sensibles que comprendan al adicto, para que no se le relegue.*

*Es necesario cambiar la percepción del ser humano, como un ser integral, con emociones. Este cambio impactará el trabajo con los jóvenes, ya que no son objetos, son sujetos con potencial, que requieren ser rescatados y escuchados, intencionado que ellos tomen sus propias decisiones, para que no se les diga qué hacer.*

*Gestionar la creación de programas donde involucren a los jóvenes niños, como el mejoramiento de su entorno.*

*Establecer programas para que las industrias –refresqueras o alimentos- no utilicen envases con colores oscuros, ya que son utilizados como camuflaje para introducir hebillas alcohólicas o estupefacientes en las instituciones educativas.*

*Fortalecer los vínculos entre las instituciones encargadas de los programas de prevención de las adicciones del Distrito Federal y el Estado de México.*

*Promover la apertura de un mayor número de instituciones educativas.*

*Crear mecanismos alternativos para abordar el problema de las adicciones en las instituciones educativas, como obras de teatro donde se toque la temática relacionada a las consecuencias del uso y abuso de las drogas.*

*Revisar los programas existentes relacionados con las adicciones y jóvenes, para establecer estrategias de mejora.*

*Instrumentar mecanismos de acción y seguimiento, para que las instituciones apliquen los programas con obligatoriedad, concientización y sinergia, verificando su correcta aplicación.*

*Establecer estrategias de corresponsabilidad entre instituciones, abriendo espacios y mecanismos medibles de los beneficios de los programas, midiendo el índice de violencia, adicción, pandillerismo, etc.*



*Mesa 2: Las adicciones como problema de salud pública* *Objetivo: Reflexionar y proponer alternativas para la atención integral en torno a la problemática de las adicciones. Moderador: Juan Ramiro Vázquez Torres Relatora: Olizet Ruiz González Participantes: Esta mesa se llevó a cabo con la participación de diversas instancias, tales como: CONALEP, IMSS, Dirección General de Educación Normal, Asociación de Medicina Adictología, CETIS, UMI 23 IMSS, Fundación por un mundo libre de drogas, Desarrollo social y recuperación de Valores AC, CMF ISSSTE, D77 Gustavo A. Madero, Colegio de Bachilleres, Comunidad externa de atención para adolescentes, UNAM facultad Psicología, Neuróticos Anónimos, Secretaría de Educación, Delegación Cuauhtemoc, Miguel Hidalgo, Dirección de Reinserción Social, CANACINTRA, DGSEI, CII, etc. Los principales ejes de discusión se integran a continuación.*  
*Introducción: Bienvenidos a esta mesa. Las Adicciones son un problema de salud pública y es un eje temático que vamos a estar abordando en estas casi dos horas, escuchando sus puntos de vista. De estos argumentos, es que se van a resomar las bases para la formulación de una ley que prevenga el consumo de drogas en el Distrito Federal. Por ello es de vital importancia su participación y disposición en esta mesa de trabajo. En el DF el consumo del alcohol y tabaco está por encima de la media del consumo a nivel nacional; sobre todo, en las personas de edades adultas, a razón de cuatro hombres por cada mujer, consumen alguna de estas dos sustancias. Cuando revisamos los datos de los jóvenes, se inician a las diecisiete años, no hay equivalencia entre el consumo entre mujeres y hombres, ni edades que los diferencien, es ahí en donde debemos enfocar nuestras estrategias. Particularmente, el DF es la quinta entidad federativa con más consumo de sustancias psicoactivas, únicamente debajo de Durango, Querétaro, Tlaxcala donde los consumos son mayores. 6*  
*Radica pues, en esos datos epidemiológicos la importancia de exponer puntos de vista y argumentos que justifiquen la creación y objetivo de formular una ley para la prevención de adicciones en el DF. El jueves 28 de abril de 2009 en la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Legislativa se estableció el dictamen del narcotráfico, el dictamen establece cantidades máximas para portar sustancias. Esta legislación tiende a diferenciar cuáles son las personas que tienen problemas y pueden consumir y cuáles son aquellos que comercializan con las sustancias; sin embargo, la legislación en cierto grado llega a ser permisiva, ya que no regula ni modera el consumo de tabaco. En ese contexto a sobre esa base me gustaría que diéramos inicio a esta mesa y la discusión pueda verse diferenciada según las instituciones aquí presentes, los intereses y las inquietudes con respecto a los argumentos que cada uno de nosotros tenemos por exponer. Este panorama epidemiológico de manera sucinta nos permite exponer por qué es necesario elaborar un programa bien definido y por qué es necesario crear una Ley para la prevención de adicciones en el DF. Puntos de discusión:*



*Definir qué es una adicción.*

*Realizar un compromiso social y personal sobre nosotros mismos.*

*Trabajar los valores en la familia y sociedad.*

*Vincular el trabajo de las instituciones con el de la familia.*

*Multiplicar recursos para trabajar con los jóvenes.*

*Tratar al adicto como enfermo y no como "delincuente".*

*Aplicar el antidoping en escuelas secundarias para detectar el consumo y prevenir la adicción.*

*Aplicar antidoping en los lugares de trabajo a gente joven, no para estigmatizar sino para apoyar una rehabilitación.*

*Conceptualizar adecuadamente los términos correspondientes a las adicciones y a los problemas de salud.*

*Realizar detección temprana en establecimientos, familia, trabajo y sociedad a fin de reforzar los factores protectores.*

*Sensibilizar sobre los riesgos a la población vulnerable.*

*Dar presupuesto e infraestructura para los proyectos preventivos en el Distrito Federal.*

*Fomentar la activación física.*

*Tener y supervisar que exista personal calificado y preparado en la atención de las adicciones.*

*Responsabilizar a la familia con la implementación de talleres que apoyen, asesoren, informen, concienticen ante los riesgos.*

*Sancionar a los padres de los enfermos.*

*Regular en los centros que ya existen y en todas aquellas instituciones encargadas de atender a personas consumidoras, a fin de homologar las políticas de atención y rehabilitación.*

*Implementar proyectos para padres, con la finalidad de orientarlos en el apoyo y trato con sus hijos.*

*Realizar proyectos para fines de semana en escuelas donde los padres trabajen con sus hijos, una variedad de temas incluyendo las adicciones.*

*Financiamiento para la creación de talleres educativos.*

*Crear una fracción en la que las empresas tengan que permitir y vigilar que los trabajadores padres y madres de familia, acudan a talleres, cursos de prevención y orientación sobre las adicciones.*

*Realizar y fomentar la creación de convenios interinstitucionales que ayuden a prevenir y tratar el problema de las adicciones.*

*Generar valores como protección para los jóvenes.*

*Crearles a los jóvenes alternativas y aspiraciones reales y a la medida de sus intereses.*

*No permitir centros de venta de alcohol, tabaco; tales como cantinas, bares, cercanos a las escuelas o universidades.*



*No permitir la libre difusión de campañas publicitarias de alcohol en los medios de comunicación.*

*Proponer la prohibición total del consumo de tabaco, alcohol o eliminar alternativas de consumo nocivas para la salud.*

*Crear centros de activación, clubes deportivos.*

*Garantizar la puesta en marcha y el cumplimiento de la ley y verificar que se lleven al pie de la letra las leyes existentes.*

*Crear un consejo que regule sin exclusión alguna, las leyes y cada uno de sus puntos.*

*Que se obligue a las escuelas a apoyar los proyectos preventivos.*

*Mesa 3: Derechos humanos y adicciones Objetivo: Analizar y discutir la necesidad de salvaguardar las garantías sociales e individuales en la atención a las adicciones.*

*Moderadora: Alma Rosa Collín Collín Relatora: Claudia Mejía Fernández Participantes: DIF, ENEP No. 3, CIJ, HGZ No.37, Colegio de Bachilleres No.1 y Delegación Gustavo A. Madero.*

*Se concluyó que los derechos fundamentales que deben respetarse en esta ley son: el derecho a la salud, el acceso a la información mediante la rendición de cuentas, el derecho a la educación, a la cultura, a la identidad respetando la diversidad, el derecho a la libertad de expresión y a la participación ciudadana. Puntos de discusión:*

*Los funcionarios del Estado son quienes deben respetar primeramente los derechos humanos. Aunque la salud es un derecho, en materia de atención a las adicciones, las instituciones públicas no cuentan con la infraestructura para garantizar el pleno cumplimiento de este derecho, por lo que deben implementarse estrategias que puedan resolver este problema. Hacer una mayor difusión de los servicios que brindan atención en relación a las adicciones.*

*La atención debe ofrecerse sin discriminación*

*Es necesario mayor difusión de los efectos de las drogas, en respuesta al derecho a la información.*

*Informar a los jóvenes sobre sus derechos en respuesta, precisamente, al derecho a la información.*

*Cuando se expulsa a un consumidor de drogas de su escuela, se viola su derecho a la educación; esta ley debe prohibir esas decisiones y crear instancias en las que las personas que sufren esta situación, puedan exponer su queja y recibir respuestas justas.*

*En la materia de educación cívica debe informarse a los niños sobre derechos humanos y las leyes que los protegen, para desarrollar una cultura del ejercicio de sus prerrogativas.*

*Si en el ámbito laboral se detecta consumo de drogas, deben ofrecerse alternativas de tratamiento, y que posterior a este, pueda reintegrarse a sus labores.*



*Así como se cumple la ley cuando alguien comete un delito por desconocimiento de las normas, así deben respetarse los derechos humanos aun cuando las personas no tengan conocimiento de ellos.*

*Informar no sólo con palabras, sino mediante la reflexión que propicie un aprendizaje significativo.*

*Informar es importante pero no suficiente. Se debe investigar el origen psicológica y social de las adicciones, a partir de los resultados, desarrollar actitudes, valores y habilidades sociales, tanto emocionales como afectivas que protejan a las personas ante la posibilidad de consumo. La cultura y los medios hacen que el consumo parezca normal. Por tanto, es necesario modificar la percepción social que se tiene de las personas que consumen drogas mediante la información objetiva, oportuna y clara.*

*Educar en derechos, obligaciones y responsabilidades es necesario en toda labor preventiva. El gobierno debe brindar seguridad a los ciudadanos ante la oferta de drogas y hacer parte de la cultura, el tema de la seguridad pública.*

*En materia de derechos humanos debe existir la cooperación entre la sociedad y el Estado. El Estado debe garantizar la obligatoriedad de los derechos y la sociedad de conocerlos y respetarlos, comenzando con el respeto a la dignidad de los consumidores de drogas.*

*La familia es un eje fundamental para prevenir el consumo, sin embargo, si las necesidades básicas no están satisfechas, será muy difícil la integración de sus miembros. Por tanto, ofrecer oportunidades de educación y empleo será un factor de protección ante el consumo.*

*En la era de la información debe desarrollarse el pensamiento crítico para que información peligrosa, no propicie el consumo.*

*Para hacer intervenciones preventivas, no sólo es importante informar, sino formar a la gente para el uso correcto de la información que reciben.*

*Trabajar con los jóvenes habilidades que les permitan elaborar un proyecto de vida saludable. Es necesaria la creación de un material escrito que compile información sobre la prevención de adicciones y que éste sea difundido.*

*La familia no puede dar lo que no tiene, por tanto la información y formación de los padres es fundamental.*

*Promover que los padres se incorporen de manera activa en la educación de sus hijos, mediante la información clara y objetiva al respecto de los derechos humanos, para evitar que desde las familias se enseñe la discriminación hacia consumidores de drogas. Se propone formar talleres fuera del horario de clases para que los padres que trabajan puedan integrarse. La ley debe evitar que se criminalice a los usuarios de drogas como "delincuentes" únicamente por su apariencia física.*



*Vigilar que no se castigue a la persona adicta que porte cantidades legales de drogas; ofreciéndole alternativas de tratamiento.*

*Proteger a los usuarios de drogas de autoridades corruptas que los criminalizan.*

*Favorecer la educación en materia de derechos para evitar la corrupción.*

*La educación contra el consumo debe posibilitar la coexistencia con la diversidad.*

*Cada centro escolar y de trabajo deberá ceder espacios fijos, dentro de las jornadas cotidianas destinados a la información y capacitación en prevención.*

*Sensibilizar a las personas a nivel personal en habilidades para entender y respetar al otro.*

*Generar espacios permanentes de discusión, reflexión y participación con relación a la prevención en adicciones, en donde la sociedad pueda ejercer su derecho a la participación.*

*Mesa 4: Políticas públicas y cultura de la prevención en adicciones. Objetivo: Analizar y conocer la existencia y la construcción de políticas públicas, para la atención integral de las adicciones en el Distrito Federal. Moderador: Arturo Lara Domínguez. Relator: Alor Ruiz Hernández. Participantes: SEC 140, PGJDF, Dirección General de Educación Normal, Club Juventud SXXI, Grupos de Familia AL-ANON y AL-ATEEN, IPN, INEA Azcapotzalco, SSP, CECOM, CETIS No. 9, Hospital Magdalena de las Salinas, FES Aragón UNAM, IMSS Clínica 13, UAM Azcapotzalco, CJI. Puntos de discusión:*

*Se destacó la necesidad de hacer obligatorio para los medios masivos de comunicación (en especial, la televisión) la trasmisión de información preventiva, detección temprana y habilidades para la vida, en horarios de interés; esto al ser medios poco involucrados en actividades preventivas, de gran audiencia y que se benefician del estado sin devolver suficiente a cambio.*

*Se consideró necesario que la prevención de adicciones se dé por especialistas, que las actividades sean continuas y desde educación básica hasta profesional, la capacitación constante para los involucrados y en los profesores con valor curricular.*

*Incluir en los programas educativos temas de prevención, valores, anticoncepción y enfermedades de transmisión sexual.*

*Que el antitobaco y tamizajes se hagan de forma obligatoria para la inscripción en la educación pública.*

*Fomentar actividades y lugares para uso recreativo de padres e hijos; que los espacios que ya existen garanticen la seguridad de quien los usa, en donde se garantice que no haya ni consumo, ni venta de drogas. Diseñar espacios que fomenten la creatividad y oficios.*

*Crear consejos escolares en prevención (constituidos por padres, maestros comunidad y autoridades) en cada escuela.*

*Fomentar redes con las instituciones involucradas en prevención y atención de adicciones.*



*Diseñar una instancia que logre mayor comunicación, articulación y trabajo en red de las instituciones.*

*Fortalecer los programas preventivos exitosos (que se han evaluado con buenos resultados). Que los jóvenes hagan promoción de la salud, dirigiéndose a otras jóvenes en instituciones educativas. Que los becados inviertan tiempo en realizar actividades preventivas y de promoción de salud.*

*Trabajar emociones con jóvenes, vigilancia y motivación especial para estudiantes con bajo rendimiento escolar.*

*Aquellas que hagan uso del registro civil, deberán acudir a capacitación breve en prevención, habilidades para la vida, valores y escuela para padres.*

*Crear una cartilla de prevención para la educación básica, en donde se incluya a los padres de familia.*

*Hacer obligatoria la prevención de adicciones en las empresas.*

*Promover el trabajo preventivo con menores infractores, como parte de sus sentencias.*

*Que se destine mayor presupuesto para la prevención de adicciones y se haga más investigación.*

*En espacios publicitarios (metro, autobús, paraderos, metro bus, etc.) incluir información de prevención y detección temprana, en por lo menos un 20% del total.*

*Cero promociones de tabaco y bebidas alcohólicas en la ciudad. Exigir en los lugares donde se vende alcohol y tabaco la publicación de mensajes preventivos de daños a la salud.*

*Ampliar prevención en internet.*

*Regular la venta de bebidas alcohólicas alrededor de las escuelas. hacer más estrictas las sanciones y supervisiones, así como su vigilancia, y mayores restricciones para la venta de disolventes.*

*Establecer mayor cantidad de élites de tabaco.*

*Sobre todo que se cumplan las leyes vigentes, más por las autoridades, y que se castigue la corrupción.*

*Foro 4. Hacia la construcción de una ley para la prevención de adicciones en el D.F. Sede Sur "Aula Magna Número 4" del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México*

*Fecha: 10 de septiembre de 2010*

*Mesa 1: Políticas públicas a favor de los jóvenes Objetivo: Analizar las necesidades de los jóvenes y generar propuestas para la actualización de políticas públicas que resulten más oportunas e incluyentes. Moderadores: Laura Soubran Ortega y Ricardo Pérez Martínez*



*Relatora: Alda Orozco Hernández Participantes: Asamblea Legislativa D.F., Colectivo Muñeca Fea, Escuela Nacional de Antropología e Historia, Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 49, Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Plantel Tlalpan I, Delegación Álvaro Obregón, El Caracol A.C., Escuelas Secundarias Técnicas, Fundación Mexicana para la Planeación Familiar A.C., Instituto de Asistencia e Integración Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano de la Juventud, Instituto Politécnico Nacional, Neuróticos Anónimos A.C., Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Ciudad de México, Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (Unidad de Seguridad Escolar), Instituto Mexicano del Seguro Social; CIJ: Coyoacán, Álvaro Obregón Oriente, Benito Juárez, Cuauhtémoc Oriente y Tlalpan. Puntos de discusión:*

*Generar más instituciones educativas.*

*Destinar mayor presupuesto para el sector educativo.*

*Incrementar espacios de recreación (áreas deportivas).*

*Aumentar espacios de escucha para los jóvenes.*

*Crear más fuentes de empleo para jóvenes.*

*Diseñar un plan nacional de educación, tomando como base una evaluación de la vulnerabilidad de los jóvenes, para llegar a una reforma educativa en todos los niveles.*

*Establecer nuevas estrategias y metodologías para la incorporación y participación de los jóvenes.*

*Revisar las políticas públicas priorizando la protección hacia los jóvenes.*

*Diseñar estrategias para que los padres de familia sean más activos en el trabajo con sus hijos, además de que puedan identificar "focos rojos" en el seno familiar (violencia, desintegración, desconfianza, entre otras).*

*Analizar las leyes y políticas públicas dirigidas hacia los jóvenes en pro de su beneficio, ya que son insuficientes y no responden a sus necesidades.*

*Crear políticas públicas que consideren temas como la sexualidad y salud reproductiva.*

*Eliminar el estigma que existe hacia los jóvenes, donde se les considera como "dragadictos" y "violentos".*

*Prever la convivencia inter generacional, quitando las barreras ideológicas.*

*Vigilar que se respete el derecho de decisión en los jóvenes, iniciando desde la infancia.*

*Considerar, en la creación de políticas públicas, que los jóvenes tienen desesperanza hacia su futuro y falta de identidad, por lo que hay que crear estrategias para que los reconozcan.*

*Generar mayores espacios de atención psicológica.*

*Destinar mayores recursos económicos que apoyen los proyectos de los jóvenes.*



*Crear estrategias que coadyuven en la prevención de la violencia que existe en nuestro país, para protegerlos de las adicciones y de la "trata de blancas".*

*Compartir esfuerzos entre instituciones para la protección y beneficio de los jóvenes.*

*Los jóvenes tienen carencias educativas y emocionales, por lo que necesitan del apoyo de la educación (orientación), que contribuya a que los jóvenes sean más críticos y abstractos.*

*Cambiar la adultocracia para que no decida sobre los jóvenes.*

*Para la conformación de políticas públicas será necesario tomar en cuenta los valores.*

*Mesa 2: Las adicciones como problema de salud pública Objetivo: Reflexionar y proponer alternativas para la atención integral en torno a la problemática de las adicciones. Moderador: Juan Ramiro Vázquez Torres Relatora: Olizei Ruiz González Participantes: CONALEP, IMSS, Industria PRESOL, SSPDF, OADPRS, CETIS, CECYT, Instituto de vida saludable, Central Mexicana, CIJ, Delegación Venustiano Carranza, Coyoacán, Magdalena Contreras, IEMS, INEA, Colegio de Bachilleres, Fundación Casa Alianza México I.A.P., UVM Campus Tlalpan, Grupos de Familia Alcohólicos Anónimos. Introducción: En las mesas de los FOROS previos, se expresaron algunos factores psicosociales de alto riesgo para el consumo de drogas, experiencias de trabajo y algunas estrategias de intervención, dependiendo de cada ámbito, en este foro se propone ir directamente hacia las propuestas concretas para la construcción de esta ley. Estas opiniones serán ingresadas a las páginas web de Centros de Integración Juvenil, A. C. y de la Asamblea Legislativa de la V Legislatura del D.F.; para con ello, ser emisores de una ley. Puntos de discusión:*

*Evitar el "amarillismo" en medios de comunicación, censurar algunas notas y regular los contenidos en las campañas de publicidad de alcohol y tabaco.*

*Informar y homologar la información para prevenir el consumo de sustancias.*

*Promover factores de protección, instancias en donde se fomente la prevención.*

*Que los programas impacten desde temprana edad, reforzando factores protectores.*

*Crear programas educativos para padres de familia, en los que brinden orientación para sus hijos.*

*Que a nivel de educación primaria, se propongan talleres para los niños en los cuáles se les informe sobre los daños y riesgos del consumo de drogas.*

*Fomentar los valores en la familia.*

*Promover la salud en las empresas, incluyendo temas sobre la prevención de adicciones.*

*Normar que las empresas den al menos dos cursos por año relacionados con prevención de adicciones y salud.*

*Dar seguimiento y rehabilitación a las familias del usuario de drogas.*

*Mecanismos de detección del consumo de drogas con vinculación de diversas instituciones.*



*Demandar al Estado a crear programas integrales e insertarlos en las escuelas.*

*Que en esta ley no sólo se considere a los jóvenes o estudiantes, sino que incluyan a todas las personas vulneradas.*

*Crear un presupuesto para prevenir el consumo de drogas y garantizar la continuidad de tal presupuesto.*

*Regular las instancias existentes y garantizar un trato digno y de respeto a los derechos humanos.*

*Que en todos los servicios de salud exista detección y canalización de usuarios de drogas a las instancias correspondientes.*

*Plantear proyectos preventivos a corto, mediano y largo plazo que lleven continuidad e impacten a un mayor número de población.*

*Retomar los derechos humanos como fundamento de las políticas y acciones preventivas*

*Buscar alternativas de trabajo para los jóvenes ex usuarios de drogas.*

*Que por ley, los programas de televisión y medios de comunicación brinden un espacio para hablar o transmitir programas preventivos de adicciones y otros problemas de salud.*

*Educar a la población para prevenir las adicciones y detectar signos y síntomas del consumo.*

*Promover con los padres de menores, cuando acuden a pagar fianzas de sus hijos, a tomar talleres de información u orientación sobre el tema de adicciones.*

*Crear una alianza entre organizaciones para trabajar conjuntamente y prevenir las adicciones. Brindar capacitación a los empleados de las delegaciones, para que detecten y brinden información preventiva sobre las adicciones.*

*Proporcionar recursos económicos de forma homogénea a todas las instituciones encargadas de prevenir y tratar las adicciones.*

*Homologar las normas de procedimientos y las comisiones para vincular esfuerzos y recursos por una sola línea de acción.*

*Crear un comité de vigilancia que supervise el trabajo de las instituciones, a fin de garantizar el buen desempeño en la atención de las adicciones.*

*Desarrollar un reglamento en el que se beneficie al empresario, si lleva a cabo proyectos de prevención con sus trabajadores.*

*Legislar que los comités existentes en las delegaciones, brinden un informe comprobatorio sobre las actividades preventivas que realizan.*

*Establecer una alianza conformada por la sociedad civil para la prevención de adicciones, que esté respaldada por la ley de prevención de adicciones.*

*Vigilar que el personal profesional que se encuentra en las áreas de atención realmente esté capacitado y especializado en los problemas concernientes al tema.*



*Crear campañas, con diversas instituciones, mediante spot y medios de comunicación donde se promueva la prevención de adicciones, los riesgos del consumo, las consecuencias y las alternativas para tratarlos.*

*Mesa 3: Derechos humanos y adicciones Objetivo: Analizar y discutir la necesidad de salvaguardar las garantías sociales e individuales en la atención a las adicciones.*

*Moderador: Alma Rosa Collín Collín (telatar): Claudia Mejía Fernández Participantes: CJJ, CONALEP, UNAM, SSP, Colegio de Bachilleres, Universidad Insurgentes, IPN, IMSS, SEP, Delegaciones Iztapalapa, Álvaro Obregón y Cuajimalpa, Centra Constitución, A.C., EDNICA IAP, Jurisdicción Sanitaria Coyoacán, el Tecnológico de Monterrey y Padres de Familia abordaron la problemática social subyacente a la creación de la ley de prevención, desde diferentes ámbitos donde los participantes se desarrollan tanto en el plano profesional, como a nivel personal. Puntos de discusión:*

*Se propone retomar el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, particularmente, el capítulo 19 (y todos los capítulos y apartados que se relacionan con el tema), que se refiere al Derecho a la Salud, donde se determina la Estrategia para Combatir las adicciones a drogas, alcohol y tabaco, en el marco del respeto a la autonomía de las personas. Dicho Programa fue producto del Diagnóstico de Derechos Humanos para el DF que se inició en el 2007 y en el cual participaron especialistas, integrantes de la academia, asociaciones civiles, autoridades, sociedad civil, entre otros. Es importante mencionar que en el Programa se especifican las autoridades responsables y los tiempos en que se debe operar. El documento completo está disponible en la dirección electrónica:*

*<http://www.cdhdff.org.mx/index.php?ul=informesprograma>*

*Abrir espacios de discusión y reflexión a nivel local entre instituciones públicas, académicas y organizaciones de la sociedad civil (OSC) sobre el consumo de drogas, abarcando temas desde su nocividad hasta el respeto a la autonomía de las personas.*

*Evaluar, revisar y adecuar, en coordinación con instituciones académicas y OSC expertas, el Programa contra las adicciones de la Secretaría de Salud del D.F. (SSDF), para garantizar que se sustente en el enfoque de derechos humanos y el respeto a la autonomía de las personas.*

*Diseñar e implementar un programa de capacitación permanente al personal a cargo del Programa contra las adicciones de la SSDF, sobre el enfoque de derechos humanos y el respeto a la autonomía de las personas, y evaluar su actuación desde estos enfoques.*

*No hay certeza sobre cuáles son los derechos de las personas con algún tipo de adicción.*

*Debería analizarse.*

*Mayor claridad y difusión de los derechos de los familiares de las personas que han consumido drogas.*



*Debe ser obligatoria para los servidores públicos, que proporcionan atención en materia de adicciones, recibir capacitación especializada.*

*Conocer los derechos de los jóvenes delimita el campo de acción de quienes tienen contacto con esta población y aclara la perspectiva de hasta dónde se puede intervenir sin violentar sus prerrogativas.*

*El "derecho al consumo de sustancias" debe considerarse siempre y cuando no afecte a terceros.*

*Delimitar clara y operativamente cada uno de los conceptos que se incluyan en esta ley, estableciendo criterios objetivos que permitan su uso correcto, tal es el caso de conceptos como: prevención, adicción, atención, derechos humanos y civiles, etc.*

*Evitar la estigmatización del consumidor, respetando su derecho al acceso a servicios de salud. No sólo considerar los derechos de los consumidores sino también los de la sociedad.*

*Para el sector salud debe ser prioridad realizar labores preventivas, que eviten que los usuarios acudan hasta que existe un daño orgánico, para esto es necesario un equipo multidisciplinario para dar atención oportuna y eficiente a las personas que están en riesgo de consumo.*

*Clarificar y dar a conocer los derechos de los jóvenes, de tal forma que al conocerlos y ejercerlos no afecten a otros.*

*Estar conscientes de que en los programas como "mochila segura" no se realiza intervención preventiva, ya que no se ofrecen alternativas de atención a quienes son sorprendidos con algún tipo de sustancia y sólo se dictan sanciones que no resuelven el problema.*

*Desde el ámbito de la prevención, existe gran preocupación por las instituciones educativas con el ejercicio de programas preventivos como "mochila segura" entre otros, donde se considera cuartado el derecho a la privacidad de los estudiantes, así como la medida de proceder frente a las personas ya identificadas como consumidores de drogas.*

*No puede haber abuso de los derechos a tal grado de que se eximan de responsabilidades y obligaciones a los usuarios de drogas, por tanto no deben otorgarse más derechos que a quienes no consumen.*

*No puede negarse el derecho a la educación a quienes consumen drogas, sin embargo no existe capacitación a los directivos de los centros escolares sobre qué hacer en caso de presentarse este hecho.*

*Por respetar el derecho de los consumidores de drogas no pueden ni deben violarse los derechos de los no consumidores*

*La prevención en el contexto laboral debe considerarse ya que la prevalencia de consumo es alarmante en este sector.*



*Delimitar quiénes serán los profesionales que realizarán labores preventivas; debe ser un equipo de expertos altamente capacitado en materia de adicciones y en derechos humanos. Debe existir un órgano rector que supervise el cumplimiento de la ley; la sociedad civil debe participar activamente en dicha vigilancia.*

*No limitar el tema de la ley únicamente a la "Prevención de las adicciones", sino incluirlo en un marco general de "Ley de adicciones".*

*Con el fin de integrar a los diversos sectores de nuestra sociedad, se propuso que la ley sea redactada en un lenguaje comprensible para cualquier integrante de la sociedad civil.*

*La ley debería contemplar tanto derechos como obligaciones de los sujetos de derecho.*

*Existe desconocimiento en la forma correcta de nombrar a las personas que consumen drogas, no se sabe con certeza si en el ámbito jurídico se llamará a estas personas "adictos".*

*"drogadictos", "consumidores de drogas", "estupefacientes". Habría que puntualizar estos términos para no estigmatizar ni discriminar.*

*Deben existir instancias jurídicas donde los ciudadanos puedan denunciar a los servidores públicos que restrinjan los espacios para las campañas preventivas.*

*Es necesario hacer una distinción entre derechos humanos y civiles al redactar la ley, para determinar las competencias de cada autoridad.*

*Considerar la diversidad para articular los derechos respetando la libertad del otro.*

*Respetar el derecho a la identidad y a la privacidad (anonimato y confidencialidad) en los programas de detección de drogas.*

*Garantizar el derecho a la información y decisión sobre el tratamiento que recibirá, en caso necesario, para atender el consumo de drogas.*

*Tomar como referencia para la prevención, modelos teóricos y prácticos que hayan demostrado científicamente su eficacia, y que este modelo sea dado a conocer a las instituciones que brindan atención contra las adicciones para formar redes de trabajo eficientes.*

*Respetar los derechos de la infancia (0 a 18 años), sin incapacitarlos ni quebrantando su derecho a decidir.*

*Considerar la reducción de daños asociados al consumo al hacer prevención.*

*Obligatoriedad para fortalecer la capacitación y formación en derechos humanos y adicciones a los cuerpos policíacos.*

*Mesa 4: Políticas públicas y cultura de la prevención en adicciones Objetivo: Analizar y conocer la existencia y la construcción de políticas públicas, para la atención integral de las adicciones en el Distrito Federal. Moderador: Arturo Lara Domínguez. Relator: Alor Ruiz Hernández. Participantes: CONALEP, SSP, Delegación Coyoacán Miguel Hidalgo e Iztapalapa, Al-ANON, Universidad del claustro de Sor Juana, IPN, Colegio de Bachilleres,*



*IMSS, Fundación Familia Iztapalalpense, Por un mundo libre de drogas A.C., Desarrollo social y recuperación de valores A.C., UPN, 39 unidad de seguridad escolar SSP, Escuela de Enfermería María Elena Maza Briso, ENTS-UNAM, CIJ, etc. Introducción: El Estado Mexicano tiene, entre sus responsabilidades, la resolución de problemas de seguridad, educación y salud pública, todos temas de vital interés y en estrecha relación con las adicciones. Para poder enfrentar un problema tan complejo como es el consumo de drogas, es necesaria hacerlo antes que de inicio y desde diversos ámbitos (educativo, comunitario, familiar, entre otros), pero sobre todo, para hablar de prevención, es importante la participación de la sociedad en su conjunto. Si bien en esta materia se han realizado algunas acciones, es claro que queda mucho por resolver, principalmente en términos del diseño, operación y vigilancia de las políticas públicas correspondientes. Al formular políticas públicas es necesario examinar referentes teóricos, las experiencias de los involucrados, todas las soluciones posibles y enfocar con claridad, objetividad y viabilidad las actividades, decisiones o medidas coherentes, cuya finalidad es resolver un problema colectivo. Las políticas públicas tienen como objetivo el bienestar de toda la sociedad civil; su correcta ejecución dependerá de que la misma sociedad participe. Puntos de discusión:*

*Necesaria la canalización oportuna y confiable, que pueda tener seguimiento.*

*Realizar identificación temprana, examen médico y antidoping en los alumnos*

*Que las instituciones que hacen prevención, estén certificadas y las actividades sean llevadas por especialistas.*

*La prevención de adicciones debe ser un proceso de educación integral que abarque a estudiantes, profesores y padres de familia.*

*Fortalecimiento y creación de redes escolares para la prevención de adicciones.*

*Incluir en el currículo escolar, la promoción de estilos de vida sana (alimentación, sexualidad, violencia escolar y de naviazgo), desde educación básica hasta profesional.*

*Es indispensable diagnosticar a la población y trabajar desde educación preescolar.*

*Que sea obligatorio, para las instituciones de atención pública de salud, la detección temprana y canalización oportuna de adicciones.*

*Contar con un directorio certificado de instituciones que atienden adicciones.*

*Aumentar penas a negocios que trafiquen con bebidas alcohólicas adulteradas, tipificarlo como intento de homicidio y clausura permanente del local.*

*Cumplimiento de la ley para establecimientos que vendan bebidas alcohólicas, especialmente la prohibición de venta a menores, los horarios de servicio y mantenerse alejados de colegios, aumentando las sanciones al comerciante y servidor público que incumpla la ley.*

*Especial atención de actividades preventivas a niñas y niños "en situación de calle".*



*Organización de los consejos contra las adicciones del D.F. y que sus labores no dependan de los cambios sexenales.*

*Hacer obligatoria la información preventiva, de reducción de riesgos e intoxicación por drogas, en bares, discotecas y cunivas.*

*Contar con información científicamente validada como marco teórico de todo programa preventivo.*

*Que se de mayor atención a la salud mental, sobre todo en los medios de comunicación masivos.*

*Aplicar instrumentos de tamizaje obligatoriamente en las escuelas, desde educación básica hasta superior.*

*Obligatorio realizar exámenes antidoping como requisito de inscripción en las escuelas públicas.*

*Agrupar, organizar, supervisar y apoyar a las instituciones que trabajen adicciones.*

*Capacitación a profesores, servidores públicos, personal de salud, con valor curricular en prevención de adicciones.*

*Obligatoriedad para recibir tratamiento y tener seguimiento a personas que sean detenidas por conducir en estado de ebriedad, así como mayores multas y cumplir horas de trabajo comunitario.*

*Canalización obligatoria a tratamiento, a quien sea descubierto consumiendo o portando drogas ilegales; seguimiento de casos.*

*Sancionar al servidor público que detecte en su lugar de trabajo y no canalice a tratamiento a usuarios de drogas.*

*Trabajar en colaboración entre el sector salud, seguridad pública y escuelas.*

*Realizar cursos básicos y breves de prevención de adicciones, salud mental, habilidades sociales, valores, etc., obligatorios para padres de familia que tengan hijas en escuelas públicas.*

*Que los materiales preventivos sean multimedia, interactivos y se distribuyan por medio de las redes sociales electrónicas y por e-mail.*

*Las instituciones públicas y privadas que trabajen adicciones, deberán organizarse y colaborar en equipo.*

*Que se asignen mayores recursos para la prevención.*

*Los jóvenes becados deberán ser incluidos en actividades preventivas, como promotores de salud.*

*Ejercer mayor control y regulación estricta de la publicidad o alusión de drogas en los medios masivos de comunicación.*

*Utilizar internet y redes sociales electrónicas como herramientas preventivas.*



*Hacer mayor intervención en reducción de daños.*

*Realizar constantes foros de discusión y análisis para instituciones de salud, educación, seguridad, sociedad civil y público en general, para la actualización y atención de los problemas de adicciones.*

*Que las intervenciones preventivas sean atractivas, dinámicas, breves y constantes.*

*Aumentar el presupuesto a la reducción de la demanda.*

*Que el sector empresarial esté obligado a recibir prevención de adicciones para sus trabajadores.*

*Al momento de inscribirse, padres y alumnos recibirán folletos de información preventiva de adicciones, cada ciclo escolar.*

*La extinción de centros de venta de bebidas alcohólicas cercanos a escuelas y una supervisión estricta de los establecimientos.*

*Destinar espacios publicitarios para información preventiva obligatorios en 1% del total de lo asignado al metro, paradas de autobús, publicidad en calle, bandos y espectaculares.*

*Promover fiestas, noches coloniales y ferias para jóvenes y sus padres, en donde se garantice su seguridad y cuyo requisito para ingresar, sea la prohibición total del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, además de que sean espacios en donde se brinde información para la salud.*

*La existencia de una semana nacional de prevención de adicciones; llevarla a cabo cada año y donde participen todas las organizaciones de salud.*

*Que la ciudad de México sea un espacio 100% libre de humo de tabaco, en todos los lugares públicos, como son estadios, parques, plazas, mercados, tianguis, estacionamientos, centros comerciales y calles."*

Estos foros tenían entre sus objetivos ofrecer un espacio de reflexión y debate en materia de adicciones, recoger las experiencias de los sectores de la sociedad involucrados en el tema y la construcción de una propuesta para éste problema de salud pública. Entre los principales temas y propuestas recabadas por los Foros se encuentran las siguientes:

1. Políticas públicas integrales en la ciudad. Este esquema, más que petición es una exigencia para la creación de una política gubernamental dedicada a la atención del abuso en el consumo y la dependencia de sustancias lícitas e ilícitas.



Estas políticas deben preponderar Instrumentos que ofrezcan a la sociedad diversas capacidades personales y actividades saludables que inhiban el consumo y respalden enfrentar situaciones de potencial riesgo. Las políticas de prevención deben preverse para la comunidad en general, que ayuden a retardar la edad de la primer experiencia o en el mejor de los casos inhiban su consumo; además de políticas que focalicen esfuerzos a los segmentos más propensos a ser vulnerables como los jóvenes; y para aquellos que han probado alguna sustancia tóxica pero que aún no han desarrollado la adicción.

Estas políticas se deben apoyar en el fomento de una cultura de la legalidad y el fortalecimiento de medidas para la prevención del delito permitiendo la reconstrucción del tejido social y pueden ser de intervención universal para escuelas, empresas y clínicas.

2. Transversalidad de políticas en la ciudad. Las aportaciones vertidas durante la realización de las mesas de trabajo encaminan la propuesta a generar una interrelación entre diversas disposiciones e instituciones públicas que tienen que ver con la atención a sectores de la población.

Los pronunciamientos reclaman la dirección de los programas sociales hacia las zonas de la ciudad con mayores problemas de consumo y tráfico de sustancias tóxicas.

Este direccionamiento deberá basarse en la generación de una matriz de Información confiable que permita ubicar territorialmente las regiones más vulnerables y que sirva de referencia directa a la ciudadanía para la canalización de recursos públicos.

Esta propuesta requiere de la conformación de un espacio para la planeación, implementación y seguimiento de las medidas adoptadas con ejecutividad y participación de funcionarios de alto nivel de cada una de las áreas públicas competentes.



3. Establecer medidas que aseguren una mejor integración a la comunidad de las personas que se sometan a un tratamiento y rehabilitación para controlar y evitar el consumo de sustancias tóxicas. El proceso de reinserción debe garantizar brindar condiciones necesarias para que la persona consiga cubrir su demanda de un ingreso económico a través de la capacitación, educación y el acceso a un empleo; y la oferta de una serie de actividades deportivas, culturales, artísticas.

4. Institución dedicada a la atención. Se considera fundamental la creación de una institución a nivel local que se dedique a la investigación; diseño de políticas; coordinación de estrategias; seguimiento y evaluación de programas preventivos y de tratamiento y rehabilitación; comunicación y difusión; integración de información.

Este organismo deberá contar con atribuciones, facultades y obligaciones, además de patrimonio y presupuesto autónomo para la ejecución de las tareas y metas. Se propone además que su titular cuente con experiencia, honestidad y vocación de servicio asegurando el medio necesario para garantizar este perfil.

Todos sus programas deberán contar con conceptualización, metodología, guías o manuales; materiales de apoyo y esquemas de evaluación a objetivos medibles y cuantificables a corto, mediano y largo plazo.

5. Incremento a la infraestructura. La nueva disposición tendrá que enfrentar el escenario de contar con una capacidad instalada limitada en cantidad y equipamiento. Esto hace necesario crear las condiciones con instalaciones idóneas, materiales, equipos y espacios adecuados.

Es indispensable contar con estas unidades en cada demarcación territorial, las cuales sean manejadas por la Secretaría de Salud del D.F., por lo que será necesario compartir esta responsabilidad entre los diversos niveles de gobierno local y delegacional.



6. Formación de recursos humanos especializados. La educación recibida por el personal durante su instrucción académica deberá ser complementada por una capacitación especializada en materia de tratamiento de adicciones, rehabilitación y atención a pacientes con cuadros de intoxicación.

Es conveniente ampliar esta función no sólo en las Instituciones de salud sino hacer partícipes a las Instituciones académicas y de la sociedad civil para fortalecer los contenidos y proporcionar especialidades con perfil profesional sobre toxicomanía y alcoholismo.

La capacitación y actualización debe ser constante, con enfoque al trabajo social y apoyando las técnicas de abordaje del sector poblacional objetivo.

La capacitación debe alcanzar algunos aspectos básicos a nivel general en donde se contemple a los centros de ayuda mutua y centros de tratamiento y rehabilitación (anexos).

7. Regulación a los servicios en la materia. El incremento en el consumo de sustancias tóxicas entre la población ha aumentado la demanda de espacios de tratamiento y rehabilitación, sin embargo, la existencia de lagunas jurídicas han permitido la proliferación de centros de atención conocidos como "granjas", las cuales operan sin las especificaciones, sin las condiciones necesarias y con un trata inhumano a los internos.

Es importante fortalecer el marco jurídico para favorecer la regulación, evaluación o en su caso la imposición de medidas precautorias a este tipo de centros.

8. Apoyo a las organizaciones civiles orientadas a la atención integral al consumo de sustancias psicoactivas por medio de:

- a. Capacitación especializada y actualización constante.



- b. Asesoría para la elaboración de proyectos sociales con financiamiento de diversas fuentes nacionales e internacionales.

- c. Integración y fortalecimiento de una red interinstitucional de servicios y apoyos que favorezca el modelo de referencia y contra referencia.

- d. El estímulo a su aptación social y a su participación por medio de los bienes incautados a través de la figura de extinción de dominio en los hechos ilícitos de delincuencia organizada, secuestro, robo de vehículos y trata de personas.

9. Explorar la implementación de un modelo de justicia terapéutica que brinde tratamiento y rehabilitación especialmente a menores infractores que hayan cometido algún delito por situaciones asociadas al consumo de sustancias psicoactivas brindado de esta forma una oportunidad de vida a los adolescentes.

10. Fondos para programas de detección y prevención. Las estrategias y líneas de acción enfocadas a la prevención de las adicciones en cualquiera de sus etapas y tipos pueden alcanzar una alta relación costo-beneficio.

El financiamiento de estos programas requiere contar con un presupuesto oportuno y eficiente, por lo que se propone destinar un porcentaje recaudado por concepto de Impuesto local sobre Nóminas aplicado a las empresas con giro comercial relacionado con la venta de bebidas alcohólicas y tabaco.

El cuadro siguiente muestra los datos relacionados con la recaudación por este concepto:



Recaudación por Impuesto sobre Nómina en D.F. 2006 - 2010<sup>19</sup>

Año	Impuesto sobre nómina (pesos)
2006	6,924,859,220
2007	7,309,881,393
2008	7,894,020,299
2009	8,002,782,343
2010	9,927,850,000

El Código Fiscal del Distrito Federal establece la obligación del pago sobre nóminas del cual se pretende etiquetar el monto correspondiente a los establecimientos con giro mercantil de venta de bebidas alcohólicas en un 10 % y con ello financiar actividades de detección temprana y prevención de las adicciones.

La implementación de políticas públicas por medio de una ley en el tema que prevea programas, acciones y medidas en materia de detección temprana, prevención, difusión, tratamiento, canalización, capacitación, rehabilitación, integración, seguimiento y evaluación, junto con una cultura de concientización social, traerán consigo beneficios que además de poner a la Ciudad de México a la vanguardia nacional en la materia, traerá consigo:

- a) La reducción de los accidentes y delitos asociados al consumo excesivo de alcohol y sustancias tóxicas legales e ilegales.
- b) Disminuir los índices de ausentismo laboral entre las personas afectadas por la dependencia al consumo de sustancias psicoactivas.
- c) Medidas y acciones que estarán sustentadas en investigaciones científicas nacionales e internacionales de probada efectividad y contundencia.
- d) La adopción de esquemas que favorezcan factores protectores hacia los enfermos y reduzcan los niveles de riesgo en niños y adolescentes.

<sup>19</sup> GOF, Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006 – 2010, 2010



- e) Trascender entre cambios de administración y gobiernos.
- f) Canalizar recursos dedicados al tratamiento de enfermedades diversas asociadas al consumo de sustancias tóxicas, alcohol y tabaco.
- g) Reestablecer y recuperar el tejido social en diversas zonas de la ciudad.
- h) Regularizar la prestación de servicios para la atención al consumo problemático de sustancias psicoactivas, facilitando y favoreciendo la observancia a lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables.
- i) Reconocer, estimular y fortalecer las actividades de la ciudadanía desde las organizaciones civiles y las redes sociales.
- j) En general, incrementar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal, reduciendo las tasas de incidencia y prevalencia del abuso y dependencia de las drogas, junto con las tasas de mortalidad y morbilidad hospitalaria.

Por lo anteriormente expuesto el suscrito propone a ésta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY SOBRE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**TÍTULO I. FUNDAMENTOS BÁSICOS DE LA LEY  
CAPÍTULO UNO. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de la presente Ley son de orden e interés público, social y de observancia general en el Distrito Federal. Las garantías que deriven de ella serán aplicables a todas las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal; siendo su objeto:

- I. Establecer las bases para las políticas públicas en materia de atención integral al consumo problemático de sustancias psicoactivas en el Distrito Federal, como parte de la promoción de estilos de vida saludables en las instituciones públicas; desde una perspectiva de género y derechos humanos.



II. Fortalecer la coordinación de políticas, programas y acciones, además de la inversión y asignación de recursos públicos, para la atención integral y gratuita al consumo problemático de sustancias psicoactivas.

III. Desarrollar servicios para la atención integral del consumo problemático de sustancias psicoactivas, que contemple diferentes modelos de intervención profesional y ayuda mutua sobre la base de la diversidad, los variados contextos donde se presentan las problemáticas, las características del consumo y la singularidad de las personas como sujetos plenos de derechos.

IV. Establecer los principios, procedimientos y criterios para la creación, fortalecimiento, supervisión, monitoreo, evaluación y actualización de servicios de educación, atención y asistencia para la prevención, reducción de daño y tratamiento del consumo problemático de sustancias psicoactivas que contribuyan al pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas, con fundamento en investigación científica de carácter multidisciplinario.

V. Promover la participación ciudadana, en particular de los grupos familiar y comunitario, en la prevención y reducción del consumo problemático de sustancias psicoactivas, para fortalecer el núcleo socio-familiar y combatir la discriminación de personas con uso problemático de dichas sustancias, para favorecer el libre desarrollo de su personalidad.

VI. Garantizar el derecho a la sana convivencia en la familia y en la comunidad, promoviendo un ambiente libre de consumo de sustancias psicoactivas mediante acciones preventivas; dichas acciones estarán dirigidas a la infancia y juventud como principales focos sociales de impacto, y a la comunidad en general, estando en todo momento vinculadas y coordinadas.

VII. Constituir la política general de prevención de sustancias psicoactivas para el Distrito Federal, a través de la coordinación entre las distintas entidades y organismos competentes, para el desarrollo de esta Ley.

VIII. Promover la generación de conocimiento científico y académico en la materia de uso problemático de sustancias psicoactivas, de prevención, reducción de daño y asistencia médica, con el fin de dotarle de rigor científico a todo proceso en materia de adicciones por consumo de sustancias psicoactivas.

IX. Establecer métodos y estrategias afines a la humanización de la persona con consumo problemático de sustancias psicoactivas; se trata de implementar alternativas de prevención, tratamiento, rehabilitación, integración comunitaria, justicia terapéutica con un sentido humano y de carácter social con la participación de sectores sociales, económicos y



políticos, identificando a la problemática de las drogas como un fenómeno negativo socio-estructural.

X. Integrar una Red Interinstitucional donde se encuentren agrupadas las instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales dedicadas a ofrecer servicios para el desarrollo humano entre las que figuren la atención integral al consumo de sustancias psicoactivas, esta red servirá como marco para el esquema de referencia y contra referencia.

XI. Implementar mecanismos para la observación de la normatividad aplicable para la prestación de los servicios de tratamiento y rehabilitación al consumo de sustancias psicoactivas integrando un registro local de instituciones y organizaciones dedicadas al tema.

**Artículo 2.-** Los habitantes del Distrito Federal, independientemente de su edad, género, condición económica o social, orientación sexual, identidad étnica, discapacidad o cualquiera otro, tienen derecho a la protección integral de la salud. El Gobierno del Distrito Federal, las Delegaciones y las dependencias locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de cumplir este derecho.

**Artículo 3.-** Las autoridades desarrollarán acciones enfocadas a impulsar las políticas públicas de atención integral al consumo problemático de sustancias psicoactivas en el Distrito Federal, las cuales se regirán bajo los siguientes principios:

I. Universalidad: La cobertura de los servicios que ofrezca la autoridad de aplicación en la materia, previstos en la Ley, aplicará a toda persona que resida en el Distrito Federal, dando énfasis a las que lo requieran o soliciten; dichos servicios responderán a las necesidades generales y particulares de atención integral al consumo problemático de sustancias adictivas, para hacer efectivo el derecho social a la protección integral de la salud;

II. Equidad: Es obligación de las autoridades locales garantizar el acceso oportuno, formal y equitativo a los servicios de atención integral al consumo problemático de sustancias psicoactivas a quienes habitan en el Distrito Federal, independientemente de su edad, género, condición económica o social, orientación sexual, identidad étnica o cualquiera otro; y

III. Gratuidad: El acceso sin costo a los servicios de atención integral al consumo problemático de sustancias psicoactivas, disponibles por la autoridad de aplicación.

**Artículo 4.-** Son Autoridades Locales del Distrito Federal:

I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;



- II. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- III. Los Jefes Delegacionales del Distrito Federal;
- IV. Los titulares de las Secretarías del Distrito Federal;
- V. El Sistema de Salud del Distrito Federal;
- VI. El titular del Instituto para la Atención Integral al Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Distrito Federal; y
- VII. Las demás que defina la legislación en la materia.

**Artículo 5.-** Esta Ley considera como sustancias psicoactivas:

- I. Las bebidas alcohólicas;
- II. El tabaco; y
- III. En general cualquier sustancia, legal o ilegal, capaz de generar efectos adictivos en el organismo humano, de conformidad con la Ley General de Salud y la legislación vigente.

**Artículo 6.-** Para los fines de esta Ley, se entenderá por:

- I. Adicción o dependencia: Necesidad física de consumo periódico de sustancias psicoactivas para gratificar, soportar y mitigar los malestares subjetivos y las condiciones objetivas o materiales que se manifiestan en los contextos familiar, comunitario y social.
- II. Asamblea Legislativa: a la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- III. Asociaciones de Madres y Padres de Familia: son la figura de organización de madres y padres de familia y/o tutores de los niños y las niñas que tiene por objeto representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados.
- IV. Atención integral al consumo problemático de sustancias psicoactivas: a todas las acciones socio- sanitarias urgentes, de corto, mediano y largo plazo, que tengan por objeto mejorar los estilos de vida saludable y las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas; a fin de superar las razones sociales, familiares e individuales que en cada caso y de manera singular constituyen la causa de dicho consumo.
- V. Autoridad de Aplicación: la Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Instituto para la Atención Integral al Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Distrito Federal.
- VI. Centros de Atención Integral al Consumo de Sustancias Psicoactivas: instituciones públicas dependientes y auxiliares del Instituto, en las cuales se prestan servicios de atención integral a personas que presenten consumo problemático de sustancias psicoactivas.



- VII. Centros o establecimientos de tratamiento y rehabilitación a las adicciones: instituciones públicas o privadas, establecidas con anterioridad al presente ordenamiento, las cuales prestan servicios de tratamiento y rehabilitación a las adicciones, y que deberán cumplir con los lineamientos y requisitos establecidos por la presente Ley.
- VIII. Colonia: la división territorial del Distrito Federal, que realiza el Instituto Electoral para efectos de participación y representación ciudadana, que se hace con base en la identidad cultural, social, étnica, política, económica, geográfica, demográfica.
- IX. Comité Ciudadano: es el órgano de representación ciudadana de la colonia.
- X. Consejo Ciudadano Delegacional: es la instancia de carácter consultivo y de coordinación de los Comités Ciudadanos y las Organizaciones Ciudadanas con las autoridades de cada una de las 16 demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal.
- XI. Consejos Escolares de Participación Social: son instancias de consulta, orientación, colaboración y apoyo que tendrán por objeto promover la participación de la sociedad en acciones que permitan elevar la calidad de la educación básica y ampliar la cobertura de estos servicios educativos.
- XII. Consejo del Pueblo: al comité conformado en los pueblos originarios que mantienen la figura de autoridad tradicional de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.
- XIII. Delegación: al órgano político - administrativo de cada demarcación territorial.
- XIV. Demarcación Territorial: a la división territorial del Distrito Federal para efectos de la organización político - administrativa.
- XV. Dependencias: a las Secretarías, la Oficialía Mayor, la Contraloría General y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, todas ellas del Gobierno del Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- XVI. Detección temprana: estrategia preventiva que combina la identificación de riesgos o daños ocasionados por el consumo de sustancias psicoactivas, para su derivación a tratamiento o intervención específica oportuna de los mismos, siempre y cuando no vulnere los derechos y autonomía de las personas en cualquier etapa de la vida.
- XVII. Disminución del daño: procedimiento especializado cuyo propósito es evitar la continuación de malestares subjetivos y fisiológicos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
- XVIII. Enfoque de derechos humanos en las políticas públicas: obliga a diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas que tengan como fundamento y fin



último el cumplimiento y protección de los derechos humanos y a su realización progresiva. El enfoque de derechos humanos aplicado a la atención integral al consumo de sustancias psicoactivas, implica a los principios de autonomía, dignidad y protección integral de todos los derechos de las personas con uso problemático de sustancias y que ningún derecho sea conculcado o restringido salvo orden judicial.

- XIX. Estilo de vida saludable: es el conjunto de patrones de comportamiento que favorecen los conocimientos, representaciones y actitudes que llenen las personas y comunidades hacia el cuidado de su salud optando por estilos de interacción en los que prevalece un equilibrio en los entornos individual, familiar y sociocultural.
- XX. Gobierno: al Gobierno del Distrito Federal.
- XXI. Grupos de ayuda mutua. Son los grupos de autoayuda integrados por personas que viven situaciones similares para afrontarlas, narrándose sus experiencias, apoyándose en filosofía y técnicas e intercambiando información.
- XXII. Habilidades para la vida: son las capacidades, recursos personales, intersubjetivos, socioculturales y colectivos que permiten a las personas responder de manera oportuna a las necesidades del medio y modificar su entorno.
- XXIII. Instituto: al Instituto de Atención Integral al Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.
- XXIV. Instituciones de servicios generales de salud: son aquellos que brindan servicios de atención médica no especializada en adicciones.
- XXV. Jefe Delegacional: al titular del órgano político - administrativo de cada demarcación territorial.
- XXVI. Jefe de Gobierno: al titular del órgano Ejecutivo local del Distrito Federal.
- XXVII. Joven: al sujeto de derecho cuya edad comprende el rango entre los 18 y los 29 años de edad, identificado como un actor social estratégico para la transformación y el mejoramiento de la ciudad.
- XXVIII. Ley: Ley para la Atención Integral del Consumo Problemático de Sustancias Psicoactivas en el Distrito Federal
- XXIX. Niña o Niño: a todo ser humano menor de 18 años.
- XXX. Normas oficiales aplicables: a las siguientes Normas
  - a. NOM-025-SSA2-1994, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria medico-psiquiátrica.
  - b. NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico.
  - c. NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.



- d. NOM 178 SSA1-198, que establece los requisitos mínimos de estructura y equipamiento de establecimientos para la médica atención de pacientes ambulatorios.
- e. NOM 197 SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- XXXI. Participación Ciudadana: es el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual y colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución, y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno y en la identificación y solución de problemas comunes.
- XXXII. Participación social en la salud: radica en la participación efectiva y concreta de la comunidad en la fijación de prioridades, toma de decisiones y elaboración y puesta en marcha de estrategias de planificación para prevenir y atender el consumo problemático de sustancias. Esto requiere un total y constante acceso a la información y a la instrucción sanitaria, así como libertad de expresión.
- XXXIII. Persona usuaria del servicio, es toda aquella persona que requiera y obtenga la prestación de cualquier tipo de servicio relacionado con el uso, abuso o dependencia de sustancias psicotrópicas. Al hacer mención en esta Ley a la palabra usuario, se entenderá a hombres como a mujeres.
- XXXIV. Persona con consumo problemático de sustancias psicoactivas: persona que satisface sus necesidades subjetivas y objetivas a través del consumo de sustancias psicoactivas ocasional o cotidianamente, con variación en las cantidades y consecuencias individuales y colectivas y que puede llegar a la adicción o dependencia de drogas. Circunstancia que no le excluye de su condición de sujeto de derecho.
- XXXV. Perspectiva de Género: es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Contribuye a la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres para construir una sociedad donde las mujeres y los hombres tengan igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los servicios de prevención y atención integral al consumo de sustancias psicoactivas.
- XXXVI. Personas adultas mayores: son aquellas personas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentran domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.
- XXXVII. Prevención: es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, evitar, reducir, regular o eliminar el consumo de sustancias psicoactivas, así como los riesgos sanitarios, sus consecuencias individuales, subjetivas, familiares, económicas y sociales.



- XXXVIII. Programas y servicios: incluye tanto las acciones, como modelos de intervención e Infraestructura necesaria para la realización de las estrategias de prevención y atención del consumo problemático de sustancias psicoactivas.
- XXXIX. Pueblo Originario: asentamientos que con base en la identidad cultural social, étnica, poseen formas propias de organización y cuyo ámbito geográfico es reconocido por los propios habitantes como un solo pueblo y que para efectos de la elección de consejos de los pueblos el Instituto electoral realiza su delimitación.
- XL. Organizaciones Ciudadanas: son aquellas personas morales sin fines de lucro, a través de las cuales la ciudadanía ejerce colectivamente su derecho a la participación ciudadana, que reúna los requisitos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
- XLI. Recuperación: es el estado de abstinencia que conlleva un mejoramiento en todas las áreas de la vida del sujeto.
- XLII. Reducción de daños o gestión de riesgos: es toda acción o conjunto de acciones individuales y/o colectivas, destinada a minimizar los daños, efectos y conductas de riesgo asociadas al consumo de drogas sin necesariamente buscar la abstinencia, desde una perspectiva multidimensional que involucre a las personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas, su red social y al entorno amplio en las condiciones jurídicas y culturales actuales.
- XLIII. Rehabilitación y/o reparación subjetiva y material: es el proceso por el cual un individuo que presenta trastornos asociados con sustancias psicoactivas, alcanza un estado óptimo de salud, funcionamiento psicológico y bienestar social; en esa lógica, el área subjetiva es la recuperación de capacidades y habilidades personales tanto cognitivas como afectivas para el control de su propia vida y en el restablecimiento de las relaciones con los otros y su comunidad. En el área material, se refiere a la recuperación de capacidades y habilidades para desarrollarse en los diferentes ámbitos: educativo, comunitario, social y productivo.
- XLIV. Integración comunitaria: se refiere a la reincorporación socio-colectiva de la persona que experimentó el consumo problemático de sustancias psicoactivas; dicha persona debe incorporarse a la sociedad mediante estrategias y métodos incluyentes, donde vuelva a ser y sentirse parte de un núcleo familiar, comunitario, educativo o laboral.
- XLV. Servicios profesionales: actividad realizada por personas que han recibido instrucción especializada en materia de salud y área de humanidades con el objetivo de habilitar y fomentar conductas que favorezcan el bienestar integral de las personas y de la comunidad.
- XLVI. Sistema de Salud del Distrito Federal: es el conjunto de dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados del Gobierno y de personas físicas o morales de los sectores social y privado que

presten servicios de salud, así como por los instrumentos jurídicos de coordinación que se suscriban con dependencias o entidades de la Administración Pública Local y Federal.

- XLVII. Sociedad: personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.
- XLVIII. Sustancia psicoactiva, psicotrópica o droga: es la sustancia que altera algunas funciones psicológicas y a veces físicas, que al ser consumida reiteradamente tiene la probabilidad de dar origen a una adicción. Estos productos incluyen las sustancias, estupefacientes y psicotrópicos clasificados en la Ley General de Salud, aquellos de uso médico, los de uso industrial, los derivados de elementos de origen natural, los de diseño, así como el tabaco y las bebidas alcohólicas.
- XLIX. Trabajo coordinado para la atención integral al consumo de sustancias psicoactivas: es la responsabilidad compartida tanto de personas consumidoras o no consumidoras, grupos comunitarios, profesionales de la salud, instituciones públicas y privadas, servicios sanitarios y gobiernos, quienes deben trabajar conjuntamente en la prevención, reducción de daño, tratamiento, rehabilitación y integración comunitaria sobre consumo problemático de sustancias psicoactivas. Debe ser sensible y de respeto a las necesidades culturales de las personas así como favorecer la necesidad por parte de las comunidades de una vida más sana y crear vías de comunicación entre el sector sanitario, sectores sociales, políticos y económicos.
- L. Transversalidad de género: Forma parte del enfoque de derechos humanos y es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe en la atención integral al consumo problemático de sustancias psicoactivas, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades, administrativas, económicas y culturales.
- LI. Tratamiento: conjunto de acciones cuyo objetivo es conseguir la abstinencia o, en su caso, la reducción del consumo de las sustancias psicoactivas, reducir los riesgos y daños que implican el uso o abuso de dichas sustancias, abatir los padecimientos asociados al consumo, e incrementar el grado de bienestar físico, mental y social, tanto de quien la usa, abusa o depende de sustancias psicoactivas, como de su familia.

**CAPÍTULO DOS. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL.**



**Artículo 7.-** Los usuarios de los servicios de atención integral al consumo de sustancias psicoactivas, tienen derecho a:

- I. Acceder libremente a los servicios de detección, prevención, tratamiento, rehabilitación al consumo de sustancias psicoactivas, en los términos previstos en la presente Ley;
- II. Recibir tratamiento conforme a los principios médicos científicamente aceptados y apegados al marco de los derechos humanos;
- III. Ser atendidos oportuna, eficaz y cálidamente por personal especializado, con respeto a sus derechos, su dignidad, su vida privada, su cultura y sus valores en todo momento;
- IV. Recibir información suficiente, clara, oportuna, veraz y apropiada a su edad, género, educativa, cultural e identidad étnica sobre su historial médico y sobre su estado de salud. Excepcionalmente se le negará información cuando exista el pleno conocimiento que dicha información representa un peligro para su vida o salud;
- V. Tener la seguridad de que la información sobre su estado de salud será confidencial y protegida;
- VI. Obtener, información precisa y clara sobre el padecimiento, tratamiento que recibirá e indicaciones que deberá seguir para su adecuada evolución;
- VII. Acudir ante las instancias correspondientes, para presentar y recibir respuesta, en los términos de las disposiciones aplicables, de las quejas, inconformidades y sugerencias que exponga sobre la prestación de la materia;
- VIII. Recibir atención médica en caso de urgencia;
- IX. Contar con un expediente clínico y tener acceso a éste, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- X. Solicitar la expedición de un certificado médico;
- XI. No ser objeto de discriminación por ninguna consumo problemático o padecimiento que presente;
- XII. Recibir los cuidados paliativos por parte de un equipo profesional multidisciplinario, en caso de ser necesario;
- XIII. Recibir programas y servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación por consumo problemático de sustancias psicoactivas, alternativos a las penas corporales para el caso de los menores de edad que hayan cometido algún delito asociado al consumo de sustancias psicoactivas;
- XIV. Suspender el programa de tratamiento y rehabilitación, y abandonar cuando así lo deseen las unidades médicas bajo su completa responsabilidad; y



XV. Los demás que le sean reconocidos en el funcionamiento de los sistemas de atención integral al consumo de sustancias psicoactivas y de salud en el Distrito Federal.

**Artículo 8.-** Los usuarios de los servicios de atención integral a sustancias psicoactivas tienen la obligación de:

- I. Cumplir las disposiciones normativas aplicables en la prestación del servicio, tanto las de carácter general como las de funcionamiento interno de la unidad de atención;
- II. Respetar los derechos del personal correspondiente;
- III. Acatar el tratamiento e indicaciones que el personal médico le señale con relación a su estado de salud;
- IV. Participar activamente en los programas y actividades de prevención, fomento y cuidado de su salud;
- V. Dispensar cuidado y diligencia en el uso y conservación de las instalaciones, materiales y equipos que se pongan a su disposición, y
- VI. Las demás que les sean asignadas por las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 9.-** Desde el momento de su ingreso voluntario a la institución de tratamiento, la o el usuario tienen derecho a:

- a) Dar o negar su consentimiento para cualquier examen, diagnóstico o terapia, salvo mandato judicial;
- b) Recibir la información necesaria para tomar sus decisiones ya que la persona usuaria debe entender claramente cuál es el propósito de todo examen o tratamiento y cuáles son las consecuencias de no dar su consentimiento; y
- c) Abandonar, con base en su derecho a la autodeterminación, el servicio de hospitalización sin autorización médica, asumiendo la plena responsabilidad de este acto.

**Artículo 10.-** Las personas de ingreso obligatorio tendrán los mismos derechos que los estipulados en el artículo anterior, con las salvedades expresamente señaladas en el mandamiento legal que originó su entrada a la institución.

#### **CAPÍTULO TERCERO. DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.**

**Artículo 11.-** La participación de las personas y de la comunidad en los programas de atención integral al consumo de sustancias psicoactivas y en la



prestación de los servicios respectivos es prioritaria, y tiene por objeto fortalecer la estructura y funcionamiento del Instituto, a través de las figuras de participación ciudadana establecidas en la Ley de la materia, las Asociaciones de Padres y Madres de Familia y los Consejos Escolares de Participación Social, para incrementar el nivel de conocimiento e información de la población.

**Artículo 12.-** El Gobierno del Distrito Federal, las Delegaciones, la Asamblea Legislativa y el Instituto en coadyuvancia con las figuras de representación ciudadana, desarrollarán programas en las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales, para fomentar la participación informada, permanente y responsable de las personas y de la comunidad en los programas de atención integral al consumo problemático de sustancias psicoactivas, particularmente a través de las siguientes acciones:

- I. Promoción de hábitos de conducta, que contribuyan a prevenir cualquier tipo de consumo problemático de sustancias psicoactivas, e intervenir en programas de promoción y mejoramiento de la salud y de prevención de enfermedades y accidentes relacionados con el de algún tipo de sustancia adictiva;
- II. Incorporación, como voluntarios, en la realización de tareas de asistencia social, y participación en determinadas actividades de operación de los servicios prevención, bajo la dirección y control de las autoridades correspondientes;
- III. Colaboración en la prevención y control de problemas y riesgos sanitarios;
- IV. Notificación de la existencia de personas que requieran de servicios de atención integral de las adicciones, cuando éstas se encuentren impedidas de solicitar auxilio por sí mismas;
- V. Formulación de sugerencias para mejorar los servicios de atención integral al consumo de sustancias psicoactivas; y
- VI. Otras actividades que coadyuven a la protección de la salud y al fomento de la cultura de la prevención al consumo perjudicial de sustancias psicoactivas, de conformidad a las disposiciones aplicables.

## **TÍTULO II. DEL PLAN INTEGRAL PARA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL**

### **CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 13.-** Las políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención, tratamiento, rehabilitación y integración comunitaria como respuesta al consumo de sustancias psicoactivas en el Distrito Federal, deberán



promover el desarrollo integral del individuo y regirse por los principios multidisciplinarios, de transversalidad y de permanencia, con estricto apego al respeto de los derechos humanos y considerando la perspectiva de género. Además se deberá fomentar la corresponsabilidad de los miembros de la comunidad, a fin de involucrarlos de manera activa en el cuidado de la salud, el peligro de consumir sustancias psicoactivas y daño social que provoca el fenómeno de las drogas.

**Artículo 14.-** La prevención, el tratamiento y la rehabilitación al consumo de sustancias psicoactivas, así como la integración comunitaria de la persona, se operará mediante un Plan Integral, el cual deberá ser en todo momento sistemático y apegado a un proceso de investigación, planeación, operación, seguimiento y evaluación.

**Artículo 15.-** Se entenderá como el Plan Integral para el Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Distrito Federal, al conjunto de acciones sistemáticas basadas en la certeza científica y dirigidas a evitar el consumo de drogas, reducir los riesgos y daños ocasionados, promover estilos de vida saludables en la población, dotar de tratamiento oportuno a quien padezca la enfermedad, proporcionar rehabilitación adecuada a la persona y dotarla de medios y alternativas para su reincorporación en y para la sociedad.

Dicho Plan Integral será elaborado por el Instituto, con la colaboración de Instituciones y Asociaciones dedicadas y ocupadas con el tema.

**Artículo 16.-** El Plan Integral para el Consumo de Sustancias Psicoactivas, basará sus acciones en la corresponsabilidad de los actores sociales por lo que deberá considerar:

- I. La Coordinación Intersectorial;
- II. La Vinculación Interinstitucional; y
- III. Las Redes Comunitarias.

**Artículo 17.-** La Coordinación Intersectorial promoverá la participación activa de sectores públicos, privados y sociales, con el objetivo de fomentar la corresponsabilidad que permita la toma adecuada de decisiones y genere medios y alternativas para la atención oportuna en materia de sustancias psicoactivas.

**Artículo 18.-** La Vinculación Interinstitucional impulsará la integración de instituciones públicas y privadas y de organismos no gubernamentales, mismos



que deberán organizarse para realizar acciones conjuntas a fin de lograr mayor impacto y eficiencia en la aplicación del Plan Integral fortaleciendo redes interinstitucionales con esquemas de referencia y contrarreferencia.

**Artículo 19.-** Las Redes Comunitarias tendrán como objetivo agrupar y organizar a personas en torno a la atención y participación social en materia de sustancias psicoactivas. Estas Redes se caracterizarán por desarrollar relaciones de colaboración, estrechar vínculos, promover el sentido de pertenencia y reforzar el intercambio de conocimientos y experiencias.

**Artículo 20.-** El Plan Integral para el Consumo de Sustancias Psicoactivas estará fundado en lineamientos que permitan fortalecer a la sociedad y a toda actividad enfocada a la atención integral y específica en consumos problemáticos a las sustancias psicoactivas.

**Artículo 21.-** Los lineamientos serán los principios rectores en los que se deberá sustentar el Plan Integral, siendo éstos:

- I. Lineamientos Científicos;
  - a) Fundamentos en modelos teóricos y empíricos;
  - b) Priorizar las zonas y poblaciones de alto riesgo;
  - c) Profesionalización y actualización continua del personal responsable; y
  - d) Procedimientos para la detección, orientación y consejería en consumo a sustancias psicoactivas.
  - e) Procesos de retroalimentación para dar seguimiento, monitoreo y evaluación a etapa de la atención integral y que incorpore a las instituciones públicas, privadas y a las organizaciones no gubernamentales.
- II. Lineamientos Éticos:
  - a) Evitar estigmas;
  - b) Respeto a las decisiones del individuo;
  - c) Garantizar la confidencialidad de la información; y
  - d) Otorgar información precisa y adecuada.



**CAPÍTULO SEGUNDO. DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 22.-** El Instituto a través del Plan Integral para el Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, y en coordinación con dependencias gubernamentales e instituciones públicas y privadas comprometidas con la prevención de las sustancias psicoactivas, desarrollará anualmente el Programa Integral para Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Distrito Federal, el cual será sistemático y contará con un manual de procedimientos para su aplicación promovido por el Instituto y demás instancias afines.

**Artículo 23.-** La atención Integral tendrá entre sus objetivos el evitar el contacto con sustancias psicoactivas legales e ilegales, así como disminuir los factores de riesgo, daño y consecuencias asociados al consumo, promoviendo estilos y alternativas de vida saludables y potenciando factores de protección en la sociedad.

**Artículo 24.-** Para el desarrollo y la aplicación del Programa Integral para Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas se deberán considerar las siguientes etapas:

- I. Investigación;
- II. Planeación;
- III. Operación;
- IV. Seguimiento; y
- V. Evaluación.

**Artículo 25.-** El Programa se apoyará en la investigación orientada a la identificación, análisis y diagnóstico de las dimensiones del problema, así como las características, necesidades y recursos del contexto y de la población a intervenir.

**Artículo 26.-** La planeación deberá definir la metodología de la intervención preventiva comprendiendo planes de acción, objetivos, metas, estrategias y definición de competencias para la operación del Programa.



**Artículo 27.-** La operación se entenderá como la aplicación de los planes de acción del Programa mediante el desarrollo de estrategias, técnicas y actividades para y con la población objetivo.

**Artículo 28.-** El seguimiento se encargará de verificar el desarrollo de los planes de acción, con el fin de valorar el funcionamiento del Programa y sus componentes, realizando permanentemente correlaciones con la planeación a efecto de ubicar discrepancias y ofrecer alternativas de cambio.

**Artículo 29.-** La evaluación es el proceso transversal y permanente que tendrá como objetivo la recopilación, análisis e interpretación de la información, que se deriven de la aplicación del Programa.

Dicha evaluación será llevada a cabo por el Instituto, de forma periódica y esquemática; asimismo la autoridad local entregará un informe anual que contendrá los alcances de la aplicación del Programa y tendrá un plazo de dos meses para presentar ante la Junta de Gobierno del Instituto.

**Artículo 30.-** Además de perseguir las líneas de acción del Programa, la autoridad local en materia de sustancias psicoactivas y toda instancia afín, deberán considerar como parte de los planes de acción preventivos modalidades y estrategias encaminadas a definir el sujeto y objeto de atención.

**CAPITULO TERCERO. DEL CONSEJO INTERDEPENDENCIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**Artículo 31.-** El Consejo Interdependencial será integrado por:

1. La Jefatura de Gobierno del Distrito Federal;
2. La Secretaría de Salud;
3. La Secretaría de Seguridad Pública;
4. La Secretaría de Desarrollo Social;
5. La Secretaría de Finanzas;
6. La Secretaría de Cultura;
7. La Secretaría de Educación;
8. La Secretaría del Trabajo;
9. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
10. La Consejería Jurídica;



11. El Instituto de la Juventud del Distrito Federal;
12. El Instituto del Deporte del Distrito Federal;
13. El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;
14. Sistema para del Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal;
15. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;
16. Los 16 órganos políticos - administrativos; y
17. La H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
18. Centros de Integración Juvenil A.C.

Los titulares asistirán a las reuniones del Consejo, los cuales podrán nombrar a un suplente quien deberá tener como cargo mínimo un nivel inmediato inferior al del titular.

**Artículo 32.-** El Consejo Interdependencial establecerá los procesos para garantizar la transversalidad y coordinación interdependencial para el cumplimiento del Programa Integral para Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Distrito Federal.

**Artículo 33.-** El Consejo Interdependencial establecerá las estrategias y mecanismos de coordinación y concertación entre las entidades, dependencias del Gobierno del Distrito Federal y de la Federación para la observación del Programa Integral para Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas.

**Artículo 34.-** El Consejo Interdependencial Informará anualmente a la Junta de Gobierno sobre el cumplimiento de las metas, programas, acciones establecidos a través del Programa Integral para Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas.

**Artículo 35.-** Los miembros del Consejo tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Velar por el pleno cumplimiento de las atribuciones del Consejo;
- II. Integrar el quórum de las sesiones del Consejo;
- III. Asistir y participar con derecho a voz y voto en las sesiones del Consejo;
- IV. Solicitar la incorporación de asuntos en el orden del día de las sesiones del Pleno, y
- V. Las demás que se deriven de la presente Ley.



**Artículo 36.-** La administración del Consejo corresponde a:

- I. Su Presidente, que será el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- II. Su Pleno, y
- III. Su Secretaría Técnica.

**Artículo 37.-** Son atribuciones del Presidente:

- I. Representar legalmente al Consejo;
- II. Presentar al Pleno los programas de trabajo;
- III. Realizar la gestión para que en las sesiones del Consejo se cuente con la participación de invitados, los cuales tendrán derecho únicamente a voz, previa aprobación del Pleno.
- IV. Suscribir los convenios y acuerdos de colaboración que el Consejo celebre, previa aprobación del Pleno;
- V. Informar al Pleno sobre la atención, trámite y desahogo de los asuntos que se le hayan encomendado;
- VI. Ejecutar las acciones que adopte el Pleno en el ámbito de sus atribuciones;
- VII. Presidir y coordinar los debates en las sesiones del Pleno;
- VIII. Presentar al Pleno sobre las acciones contempladas en el Programa Integral de Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas
- IX. Las demás que le señalen la presente Ley y otras disposiciones legales y administrativas.

**Artículo 38.-** Son facultades del Pleno:

- I. Fijar las estrategias y políticas generales para el cumplimiento del Programa Integral de Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas;
- II. Establecer las bases de coordinación con las autoridades relacionadas con las atribuciones del Consejo;
- III. Aprobar su Reglamento de Sesiones y demás normatividad necesaria para la organización y funcionamiento del Consejo, y
- IV. Aprobar las acciones que adopte el Consejo conforme a las facultades establecidas en la presente Ley;
- V. Crear Comisiones para el cumplimiento de las atribuciones del Consejo, y
- VI. Las demás que le señalen esta Ley, y otras disposiciones legales y administrativas.



**Artículo 39.-** Sobre la Secretaría Técnica:

- I. Será encabezada por el titular de la Dirección General del Instituto;
- II. Participar con derecho a voz y voto en las sesiones del Pleno;
- III. Substanciar el trámite de los asuntos sometidos a la consideración del Consejo;
- IV. Llevar a cabo la notificación de las convocatorias
- V. Registrar las acciones que adopte el Consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el cumplimiento de sus funciones;
- VII. Elaborar las actas del Pleno, llevar el registro y control de la documentación del Consejo, así como supervisar la elaboración de las versiones estenográficas de las sesiones del Pleno;
- VIII. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, previo acuerdo con el Presidente;
- IX. Representar al Consejo en los asuntos que el Pleno determine, y
- X. Las demás que le confiera esta Ley, así como otras disposiciones legales y administrativas.

**Artículo 40.-** El Pleno funcionará a través de sesiones ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán por lo menos una vez cada tres meses de acuerdo con el calendario de sesiones aprobado por el propio Pleno, mismas que serán convocadas por el Presidente. Las extraordinarias se celebrarán cuando existan causas urgentes que lo justifiquen y serán convocadas por el Presidente, o a propuesta de por lo menos diez miembros del Consejo.

Las convocatorias a las sesiones consignarán la fecha, hora y lugar de la sesión, y deberán ser enviadas con una anticipación mínima de cinco días hábiles a la fecha de su celebración. A las convocatorias se anexarán el orden del día y la documentación relativa a los puntos a tratar.

En el caso de las sesiones extraordinarias éstas deberán de convocarse por lo menos con dos días hábiles de anticipación.

Las sesiones del Consejo estarán reguladas por el Reglamento que al efecto expida el Pleno. Dicho ordenamiento establecerá los mecanismos de votación para que todos los acuerdos y resoluciones tengan validez.

#### **CAPITULO CUARTO. DE LAS MODALIDADES Y ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**Artículo 41.-** Las Instituciones públicas y privadas que desempeñan su labor en materia de atención al consumo problemático de sustancias psicoactivas, las



Asociaciones de Madres y Padres de Familia, los Consejos Escolares de Participación Social y los Representantes Ciudadanos deberán instrumentar, de acuerdo a lo dispuesto por el Plan Integral para el Consumo de Sustancias Psicoactivas, modalidades y estrategias que atiendan este tema desde diferentes contextos o entornos de intervención.

**Artículo 42.-** Como modalidades de prevención y de acuerdo con el Plan Integral, el Programa para la Prevención de sustancias psicoactivas en el Distrito Federal considera tres tipos de intervención llevada a cabo en función del riesgo y características de la población, siendo estos:

I.- Universal.- agrupa todas aquellas intervenciones para el público en general con la finalidad de promover y fomentar estrategias que afiancen valores, habilidades sociales y estilos de vida saludables, que orienten a la persona sobre su bienestar y a efecto de evitar el consumo de sustancias psicoactivas.

II.- Selectiva.- enfocada a grupos expuestos a factores de riesgo psicosociales o ambientales asociados al consumo de sustancias psicoactivas, con el fin de reducir su acción individual o colectiva, por medio de estrategias que fortalezcan conductas de rechazo y poseer libertad de decidir.

III.- Indicada.- se orienta a personas que presentan consumo experimental de sustancias psicoactivas, cuyo objetivo es inhibir su impacto y evitar la recurrencia a su uso.

**Artículo 43.-** Las estrategias serán las formas en las que instrumentarán los programas públicos, privados y comunitarios de acción preventiva con la población. El Programa preventivo, que en todo momento estará definido por el Plan Integral para el Consumo de Sustancias Psicoactivas, deberá contemplar principalmente las siguientes estrategias:

- I. Detección Temprana;
- II. Canalización Oportuna;
- III. Referencia y Contrarreferencia;
- IV. Información;
- V. Desarrollo de Competencias o Habilidades Sociales;
- VI. Formación de multiplicadores o promotores;
- VII. Reducción de riesgos y daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas; e;
- VIII. Intervención breve.



**Artículo 44.-** La detección temprana es una de las líneas de acción del Programa preventivo, ésta tiene como objetivo la identificación de riesgos, signos y síntomas asociados al consumo de sustancias psicoactivas, a fin de evitar que estos se acumulen en la población y que el problema aumente. Esta estrategia deberá elaborar una impresión diagnóstica de la persona intervenida, a fin de instruir sobre lo negativo que significa el consumo de sustancias psicoactivas para la salud y el bienestar personal.

**Artículo 45.-** La canalización oportuna representa otra estrategia a contemplar por el Programa preventivo, ésta implica el envío a intervención de la persona, de acuerdo con el problema, sustancia, patrón de consumo y daños asociados, todo lo anterior en el marco de los derechos humanos y las normas de calidad de los servicios de salud.

**Artículo 46.-** La referencia y contrarreferencia como estrategias preventivas, tendrán la finalidad de atender de manera integral los daños derivados del consumo de sustancias psicoactivas o de otros trastornos psíquicos, emocionales y sociales asociados a éste, mediante la atención oportuna y en el marco de los derechos humanos, por parte de las instituciones especializadas.

**Artículo 47.-** La estrategia preventiva de información estará enfocada a brindar orientación documentada y actualizada a la población en general, sobre los factores de riesgo y daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas, así como los factores de protección que disminuyan su influencia, difundir la adopción de estilos de vida saludables y presentar los objetivos, estrategias y metas obtenidas por el Plan Integral para el Consumo de Sustancias Psicoactivas y del mismo Programa para la prevención de sustancias psicoactivas en el Distrito Federal .

**Artículo 48.-** El desarrollo de competencias o habilidades sociales, es una estrategia preventiva del Programa que busca reforzar aptitudes y recursos sociales que resulten como factores protectores ante el inicio del consumo de sustancias psicoactivas, promoviendo el desarrollo de capacidades para la sana convivencia social, resolución de problemas personales y familiares, pensamiento libre y crítico, reforzar habilidades y valores para enfrentar favorablemente dificultades y momentos críticos de la vida cotidiana. En ellas intervendrán las instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales.

**Artículo 49.-** La formación de multiplicadores o promotores, implica una estrategia preventiva encaminada a la capacitación de los integrantes de las Coordinaciones de Desarrollo Social, Educación y Prevención de las Adicciones de los Comités Ciudadanos del Distrito Federal, que resulten estratégicos en la difusión y reproducción de mensajes y acciones dirigidas a la prevención del



consumo de sustancias psicoactivas, al respeto de los derechos humanos y de la comunidad y difusión de cultura de la legalidad.

**Artículo 50.-** La estrategia que deberá promover el Programa preventivo sobre la reducción de riesgos y daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas, pretende disminuir los efectos negativos físicos, psíquicos o sociales que ocasionan, con el fin de extender la oferta asistencial y desarrollar nuevas alternativas psicosociales o terapéuticas.

**Artículo 51.-** La estrategia preventiva de intervención breve tiene por objetivo la motivación del individuo y el empleo de sus recursos y los de su red comunitaria, para generar un cambio conductual a favor de su salud, a fin de evitar o disminuir la progresión del consumo sustancias adictivas y los riesgos asociados, además de prevenir el desarrollo del abuso o dependencia a las sustancias psicoactivas.

**Artículo 52.-** Como parte del Programa para la prevención de sustancias psicoactivas, y en el marco del Plan Integral para el Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Distrito Federal, se implementarán, de acuerdo a la revisión y el estudio de los contextos socio - económicos de la población, intervenciones preventivas por contextos, con el objetivo de llevar a cabo una atención efectiva para cada ambiente social con el objetivo de que por cada contexto o ambiente social, se implemente un tipo de intervención preventiva.

**Artículo 53.-** Según lo establezca el Programa preventivo, el trabajo preventivo por contextos se llevará a cabo a partir de la coordinación con los programas públicos, privados y sociales existentes en la materia, para la operación de estrategias preventivas derivadas del conocimiento real de demandas y necesidades de la población, teniendo como finalidad ejecutar una serie de prácticas comunitarias permanentes y recurrentes que incidan en el entorno social.

**Artículo 54.-** La intervención preventiva por contextos tendrá como objetivo reforzar conductas protectoras, transmitir valores, promover estilos de vida saludables, reforzar la formación de la personalidad y mejorar los estilos de convivencia, considerando en todo momento el entorno familiar, escolar, laboral, sanitario y comunitario, los derechos humanos y la cultura de la legalidad.

### **TÍTULO III. DEL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**



### **CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 55.-** El Instituto a través del Plan Integral para el Consumo de Sustancias Psicoactivas y el respectivo Programa para el Tratamiento y Rehabilitación de las mismas, establecerá las bases, lineamientos, objetivos, modalidades, métodos y estrategias que llevarán a cabo los centros, clínicas o unidades especializadas, así como los grupos de ayuda mutua que presten sus servicios en las materias de tratamiento y rehabilitación para las adicciones en el Distrito Federal.

La prestación de servicios de tratamiento y rehabilitación al consumo de sustancias psicoactivas se realizará en apego a las normas oficiales mexicanas correspondientes y enlistadas en la presente Ley.

**Artículo 56.-** El tratamiento y la rehabilitación a personas que presentan o han presentado contacto con sustancias psicoactivas, será en todo momento humanitario, respetando los derechos humanos y siguiendo los estándares de ética médica y profesionalismo en la prestación de servicios de salud. El Instituto será el responsable de llevar a cabo el monitoreo de las unidades de tratamiento y/o rehabilitación, así como en los grupos de ayuda mutua con el objetivo de validar y certificar su operación efectiva y su profesionalismo en el servicio.

### **CAPÍTULO SEGUNDO. DEL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN ESPECIALIZADOS POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**Artículo 57.-** A consideración del Plan Integral para el Consumo de Sustancias Psicoactivas elaborado por el Instituto de Atención Integral, el tratamiento especializado en sustancias psicoactivas en el Distrito Federal se llevará a cabo en dos modalidades: la ambulatoria y la residencial.

**Artículo 58.-** El tratamiento bajo la modalidad ambulatoria se llevará a través de:

- I. Atención de urgencias;
- II. Atención en establecimientos mixtos y profesionales;
- III. Atención de ayuda mutua; y
- IV. Atención alternativa.



**Artículo 59.-** Para el caso de atención de urgencias, la autoridad local en la materia, vigilará y garantizará que por ningún motivo se niegue la atención de urgencias a personas con problemas relacionados con consumo de sustancias psicoactivas; de acuerdo con el Programa para el Tratamiento y la Rehabilitación al consumo de sustancias psicoactivas en el Distrito Federal, se ha de brindar el servicio mediante los siguientes criterios:

- a) Valoración clínica del caso;
- b) Manejo del estado crítico;
- c) Apertura de expediente clínico;
- d) Elaboración de la nota clínica inicial; y
- e) Internamiento o envío a consulta externa.

Una vez conferido el problema de urgencia, la persona deberá ser referida a una unidad especializada de tratamiento y rehabilitación para el manejo del problema de abuso o dependencia.

**Artículo 60.-** Para el caso de la atención en establecimientos de atención ambulatoria de los tipos mixtos, profesionales y alternativos, el Programa de tratamiento y rehabilitación al consumo de sustancias psicoactivas, a consideración de la autoridad local, establecerá para la atención en las unidades especiales los siguientes criterios:

- a) Valoración clínica del caso y elaboración de la nota correspondiente,
- b) Apertura del expediente clínico,
- c) Elaboración de la historia clínica,
- d) Investigar, en caso de usuarias, si están embarazadas o en periodo de lactancia,
- e) Aplicación del estudio psicosocial,
- f) Solicitar auxiliares de diagnóstico, en caso necesario,
- g) Establecimiento de diagnóstico, tratamiento y pronóstico,
- h) Involucrar a la familia en el tratamiento cuando esto sea posible, contando con el consentimiento informado del usuario cuando éste sea mayor de edad o, en caso de ser menor, con el del responsable legal,
- i) Si el plan de tratamiento incluye el empleo de productos sustitutivos o aminorantes, éstos deben ser prescritos por el responsable médico del caso,
- j) Referencia en su caso a otro nivel de atención.



**Artículo 61.-** En el caso de la atención bajo la modalidad residencial, de acuerdo con el Programa de tratamiento y rehabilitación al consumo de sustancias psicoactivas, se llevará a cabo en los establecimientos:

- I. Profesionales;
- II. De ayuda mutua; y
- III. Mixtos.

**Artículo 62.-** El tratamiento al consumo de sustancias psicoactivas bajo la modalidad residencial en los establecimientos mixtos y profesionales, de acuerdo con lo establecido por el Instituto y a través del Programa de tratamiento y de la autoridad local, se llevará a cabo a través de las acciones siguientes:

- a) Examen clínico del paciente;
- b) Elaboración de nota de ingreso a la unidad especializada;
- c) Elaboración de historia clínica al paciente;
- d) Realización de exámenes mínimos indispensables;
- e) Revisión del caso por el médico responsable y el equipo interdisciplinario; y
- f) Realización de exámenes complementarios, en caso necesario.
- g) La información de cada caso será enviada inmediatamente al Observatorio Especializado en Sustancias Psicoactivas del Instituto.

**Artículo 63.-** Como parte del tratamiento, y conforme a lo establecido por el Instituto y la autoridad local en la materia, se llevarán a cabo visitas médicas a los pacientes internados y en tratamiento, bajo los siguientes criterios:

- a) Visitas por lo menos tres veces por semana o más veces de acuerdo a la severidad del caso;
- b) Valoración del estado clínico e interpretación de resultados de los exámenes de laboratorio y gabinete; y
- c) Revisión del diagnóstico y tratamiento.

**Artículo 64.-** De acuerdo con lo establecido por el Instituto y la autoridad local, la institución, grupo de ayuda mutua, centro o clínica especializada deberá realizar diariamente una nota de evolución del paciente por parte del responsable del caso, que dé cuenta de los progresos o dificultades que presente el usuario durante su estancia residencial.



**Artículo 65.-** El Instituto y la autoridad local responsable, mediante el Programa para el Tratamiento y Rehabilitación de las sustancias psicoactivas, al ingreso de un usuario, la institución, grupo de ayuda mutua, centro o clínica especializada debe:

- a) Realizar una revisión física, por persona del mismo sexo, sin que se atente contra su integridad y siempre en presencia de un testigo, para detectar golpes o heridas que requieran la atención inmediata de un médico e informar a la autoridad competente;
- b) Preguntar sobre la existencia de malestares o problemas de índole físico o mental en el usuario;
- c) Valorar, por un médico especialista, el estado del usuario en un periodo no mayor de 48 horas,;
- d) Elaborar hojas de ingreso o reingreso de cada usuario; la cual contendrá los datos generales del usuario, la descripción de su estado general de salud y la aceptación del usuario y si nos es posible, de su familiar más cercano en vínculo.  
Si el que ingresa es menor de edad, se debe obtener el consentimiento por escrito de su representante legal o tutor. En caso de que el menor se encuentre en situación de abandono, el encargado del establecimiento debe dar aviso al Ministerio Público; y
- e) No admitir a personas distintas a las que requieran el servicio para el cual fue creado, pero no se negará el ingreso a personas con alguna comorbilidad, que ingieran medicamentos o que tengan una condición médica y/o psiquiátrica controlada.
- f) Remitir la información del usuario al Observatorio Especializado en Sustancias Psicoactivas

### **CAPÍTULO TERCERO. DE LOS MENORES INFRACTORES EN CONFLICTO CON LA LEY POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**Artículo 66.-** En el Plan anual de Atención Integral para el Consumo de Sustancias Psicoactivas, se establecerán estrategias específicas para el tratamiento a menores de 18 años, que se encuentren en conflicto con la ley por el motivo de delitos cometidos por el consumo de éstas. El menor deberá ser canalizado al Juzgado correspondiente.

**Artículo 67.-** Este tipo de estrategias tendrán como objetivo ser parte del tratamiento integral por consumo de sustancias psicoactivas en el Distrito Federal, pues se constituirán en alternativas para que el menor infractor cumpla su falta a la sociedad siendo rehabilitado de manera especializada y con el seguimiento correspondiente a través del Juzgado correspondiente.



**Artículo 68.-** El Instituto vigilará, supervisará y evaluará la estructura y aplicación de los programas de tratamiento y rehabilitación a los que hace referencia este Capítulo, además proporcionará la asistencia solicitada por los juzgados correspondientes.

El Juez por medio de la autoridad competente y en conocimiento del Instituto podrá en cualquier momento aplicar un examen de detección toxicológica.

**Artículo 69.-** El Juzgado correspondiente, la autoridad local en la materia y el instituto, deberán seguir y establecer un programa integral de supervisión y rehabilitación multidisciplinario para el menor en conflicto con la ley, con el fin de determinar el tipo de tratamiento, duración, condiciones, requisitos y acciones de retribución comunitaria para participar en esta alternativa a la pena corporal.

**Artículo 70.-** El Juzgado mantendrá una coordinación estrecha con las delegaciones correspondientes, para la aplicación de las acciones de integración comunitaria.

**Artículo 71.-** El Instituto brindará capacitación constante y especializada al personal del Juzgado correspondiente en materia de detección, tratamiento, rehabilitación e integración comunitaria.

### **CAPÍTULO CUARTO. DE LOS PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA**

**Artículo 72.-** Como parte del Plan Integral para el Consumo de Sustancias Psicoactivas, se tendrá en cuenta la integración o reincorporación comunitaria de la persona que sufrió el contacto con las sustancias psicoactivas. La finalidad es que el individuo sea reintegrado a la sociedad y tenga alternativas para fortalecer su condición humana en búsqueda de su bienestar individual y colectivo.

**Artículo 73.-** Los objetivos de los programas de integración comunitaria implementados y el Instituto y por todas las demás instituciones u órganos públicos, privados y sociales especializados serán los siguientes:

1. Conjuntar recursos y fondos, experiencias y conocimientos de Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones Civiles en el Distrito Federal para emprender acciones de desarrollo social e impulsar la más amplia y diversa participación ciudadana.



- II. Brindar redes de apoyo en materia de empleo, ayuda económica temporal, salud, apoyo psicológico, recreación, orientación y representación legal, servicio de guardería y educación con la finalidad de brindar las condiciones básicas necesarias para llevar a cabo un proceso de atención especializada.
- III. Promover la corresponsabilidad entre el Gobierno y la Sociedad Civil en la atención a la población más vulnerable del Distrito Federal a través de convenios con Instituciones que vinculen su trabajo a las políticas públicas en materia asistencial.
- IV. Sumar esfuerzos y recursos con organizaciones civiles y privadas para promover y fomentar programas de prevención y atención a grupos sociales de alta vulnerabilidad.
- V. Utilizar espacios públicos para atender a población en extrema pobreza, desempleados, mujeres embarazadas, niños y niñas, población con discapacidad, población en situación de calle, adultos mayores, residentes en viviendas precarias y unidades territoriales de pobreza y desigualdad.
- VI. Promover la integración social de los niños y jóvenes, que se encuentren en situación de riesgo, para prevenir y protegerlos de la violencia, el delito, el consumo de sustancias psicoactivas, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, así como generar una mejor convivencia familiar y comunitaria.
- VII. Continuidad en la formación académica de los jóvenes a fin de potenciar sus capacidades.
- VIII. Estimular estrategias a favor de la permanencia, continuidad y eficiencia terminal de la educación.
- IX. Colaborar con la ciudad a través del trabajo comunitario en coordinación con las autoridades y los representantes ciudadanos.
- X. Apoyar proyectos diseñados, planteados e implementados por jóvenes que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de su entorno.
- XI. Contribuir e incrementar los niveles de organización social en las y los jóvenes.
- XII. Promover el desarrollo de la creatividad, capacidades, habilidades y conocimientos de las y los jóvenes para la búsqueda de soluciones a problemas comunes.
- XIII. Prevenir comportamientos que detonen riesgo y proteger a las y los jóvenes de las zonas de más alta incidencia delictiva y conflictividad de la ciudad.
- XIV. Abrir espacios de comunicación, promoción de valores y afecto entre jóvenes, que fortalezcan sus vínculos familiares y comunitarios.
- XV. Ofrecer a las y los jóvenes alternativas de educación, capacitación para el trabajo, cultura, deporte, recreación, servicios institucionales y prácticas comunitarias, para que mejoren su calidad de vida y puedan integrarse con



- dignidad y respeto a sus familias y a la comunidad, en el ejercicio pleno de sus derechos.
- XVI. Establecer un sistema que permita dar seguimiento a las actividades de las y los jóvenes, detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas.
- XVII. Instrumentar actividades que favorezcan la superación individual, familiar y comunitaria de las y los jóvenes.
- XVIII. Involucrar a miembros de la comunidad con solvencia moral, que apoyen en el desarrollo de las y los jóvenes.
- XIX. Estimular la formación de redes juveniles que promuevan el desarrollo y ejercicio de los derechos de las y los jóvenes.
- XX. Ofrecer alternativas para la incorporación y permanencia de los y las jóvenes al sistema educativo formal.
- XXI. Potenciar las capacidades de las y los jóvenes para coadyuvar en su desarrollo integral y en el desarrollo de su comunidad.
- XXII. Brindar apoyos económicos a las y los jóvenes estudiantes que puedan desarrollar actividades comunitarias y/o de servicios, para así tener la oportunidad de iniciarse en una actividad laboral.
- XXIII. Impulsar a artistas, promotores culturales, grupos de vecinos y colectivos comunitarios, que desarrollen actividades culturales que promuevan y fortalezcan la creatividad, identidad y diversidad de sus comunidades, para incrementar la oferta cultural en zonas de alta y muy alta marginalidad en el Distrito Federal.
- XXIV. Coadyuvar en la formación de redes culturales ciudadanas.
- XXV. Impulsar el desarrollo cultural en zonas de alta marginalidad.
- XXVI. Fomentar la intervención, apropiación y recuperación de espacios públicos con la organización de actividades comunitarias.
- XXVII. Brindar atención especializada a estudiantes de secundarias públicas a través de asistentes educativos que atiendan, orienten, canalicen y de seguimiento a los estudiantes.
- XXVIII. Formar asistentes educativos para desarrollar e implementar un modelo de atención que considere los factores y determinantes de la situación social, familiar, cultural, educativa, física, sexual y reproductiva, intelectual y mental de los jóvenes estudiantes para generar un esquema de atención integral grupal.
- XXIX. Mediante la participación directa de los estudiantes de las escuelas públicas, además de la participación de los padres y madres de familia, maestros, promotores y asistentes educativos, fortalecer los vínculos con las comunidades educativas y familiares, generando un marco más propicio en beneficio de la participación ciudadana.



XXX. Realizar de manera conjunta con las empresas y sus trabajadores, acciones de capacitación, consultoría, formación de formadores y/o apoyo técnico, que permitan contribuir al sostenimiento del empleo, a la mejora de las condiciones de seguridad e higiene, así como salariales de los trabajadores de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES), grupos productivos y cooperativas en el Distrito Federal.

XXXI. Proteger, conservar y restaurar los ecosistemas del suelo de conservación del Distrito Federal, para garantizar la permanencia de los bienes y servicios ambientales, a través de incentivos y apoyos económicos en un esquema de participación social.

XXXII. Dotar de garantía educativa a los estudiantes de primaria, secundaria y nivel medio superior, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, mediante la cual se promueva la continuidad de los estudios hasta que concluyan el nivel medio superior o cumplan los 18 años.

XXXIII. Otorgar apoyo económico, psicológico y cultural a niños y niñas cuyo padre, madre o tutor responsable del sostenimiento económico del menor fallezca, o caiga en un estado de invalidez total o permanente.

XXXIV. Lograr que todos los niños que lo soliciten o requieran, tengan acceso a una información integral a través del desarrollo o perfeccionamiento de sus habilidades artísticas, culturales, intelectuales y deportivas (llevando a cabo pruebas y métodos para descubrir sus potencialidades).

XXXV. Implantar un sistema de estímulos que permitan el desarrollo de los talentos de todas las niñas y niños mediante la impartición de clases extraescolares en un marco de reconocimiento y estímulo permanente a su esfuerzo y dedicación.

XXXVI. Fomentar y propiciar la innovación.

XXXVII. Propiciar la formación de las niñas y los niños con valores de la equidad de género, la vida en libertad, la identidad de nuestra cultura y la conciencia ecológica.

**Artículo 74.-** El Instituto establecerá convenios de colaboración con diversas instituciones, tanto públicas como privadas, a efecto de ofrecer programas, explotar y ampliar los que existen y garantizar las oportunidades necesarias para que las personas que estén o hayan estado en centros especializados en atención a sustancias psicoactivas, tengan oportunidad de desarrollar un proyecto de vida en armonía con su entorno comunitario y familiar.

Entre las instituciones, del sector público como privado, con las que se podrán realizar convenios se deberán considerar:

- I. Las del área educativa desde el nivel básico hasta el superior;
- II. Las de capacitación para el empleo, elaboración de proyectos productivos y asociacionismo;



III. Las que realicen o fomenten actividades culturales, deportivas, lúdicas y de recreación;

IV. Las que desarrollen acciones de mejoramiento y conservación de espacios públicos y medio ambiente;

V. Las que implementen actividades de sensibilización en el tema de la salud pública; y

VI. De convivencia vecinal y de métodos alternativos de resolución de conflictos.

**Artículo 75.-** Los centros o establecimientos de atención especializada en sustancias psicoactivas, de acuerdo con lo establecido por el Instituto y el Plan Integral, establecerán estrategias para dar seguimiento a las personas que han egresado de dichos lugares, facilitarán la información y brindarán orientación acerca de las opciones que los diversos proyectos, programas y actividades enunciadas en el artículo anterior se desarrollan en su comunidad.

**CAPITULO QUINTO. DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y SUS OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**Artículo 76.-** Los establecimientos especializados de tratamiento y rehabilitación por consumo de sustancias psicoactivas, que brinden atención residencial en el Distrito Federal deben contar con:

- a) El aviso de funcionamiento respectivo, así como con el registro como Institución especializada ante las instancias competentes;
- b) Programa general de trabajo aprobado por el instituto, en el que se contemple el tratamiento médico y/o psicosocial basado en principios científicos, sociales y éticos;
- c) Reglamento Interno;
- d) Manuales técnico-administrativos;
- e) Guía operativa de referencia y contra-referencia a otros establecimientos de mayor complejidad, de acuerdo con el cuadro clínico;
- f) Instalaciones y equipo apropiado para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con el tipo de modelo de atención que brinden;
- g) Instalaciones específicas necesarias para dar atención a los usuarios, estableciendo perfectamente la división de acuerdo con su edad, género y capacidades diferentes;



- h) Personal capacitado y suficiente para llevar a cabo las funciones del establecimiento;
- i) Un Programa de atención integral y específico para los usuarios, que habrá de comprender la instalación de un ambiente físico apropiado, limpio y seguro, además de un tratamiento médico y/o psicosocial, de acuerdo con los principios científicos, sociales y éticos aplicables;
- j) Ambiente y acciones que promuevan la participación activa del usuario en su tratamiento;
- k) Un servicio de quejas y sugerencias para usuarios y familiares, que garantice el que sean tomadas en cuenta para la solución, vigilancia y seguimiento de las peticiones;
- l) La promoción de la participación de la familia en el proceso de atención a los usuarios y hacerla corresponsable de acciones concretas propias del proceso de atención;
- m) Contar con un directorio de Instituciones y servicios para la referencia o canalización de los usuarios en situaciones de urgencia, tratamiento y rehabilitación, de acuerdo con el elaborado y avalado por el Instituto;
- n) El Programa de trabajo del establecimiento deberá contar con la especificación de las actividades de prevención, tratamiento, rehabilitación y medidas complementarias para la reincorporación comunitaria, que se desarrollen en el mismo, en términos de las necesidades particulares de los usuarios, con la participación interdisciplinaria de los trabajadores y la familia;
- o) Notificar mensualmente al Observatorio Especializado en Sustancias Psicoactivas, mediante el llenado de cuestionarios, sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas para cada usuario de nuevo ingreso registrado, respetando en todo momento el anonimato del usuario.

**Artículo 77.-** La relación personal de los establecimientos con los usuarios deberá ser mínimo de la siguiente manera:

- a) El personal que labora en el establecimiento tiene la obligación de vigilar, proteger y dar seguridad a los usuarios, mientras permanezcan en el mismo;
- b) La relación del personal con los usuarios se basará en el respeto a su persona, a sus derechos civiles y humanos, así como a sus pertenencias;
- c) Se debe informar sobre el costo directo, indirecto total o la gratuidad del tratamiento, así como su duración, en el momento del ingreso o cuando cualquier persona solicite información;



- d) Toda medicación suministrada a los usuarios debe ser prescrita por un médico especializado, registrándola en el expediente clínico del usuario, así como el nombre del médico que la receta;
- e) Toda información proporcionada por el usuario y/o familiares del mismo, así como la consignada por escrito en su expediente, deberá manejarse bajo las normas de confidencialidad y el secreto profesional;
- f) La información sobre el proceso del tratamiento no se revelará a individuo o autoridad alguna, si no es con el consentimiento escrito del usuario o del tutor, familiar más cercano en vínculo o representante legal en caso de tratarse de un menor, salvo los casos previstos por la ley; y
- g) En ninguno de los tratamientos se permitirán grabaciones de audio, video o fotografías, sin explicar su finalidad y previo consentimiento informado y por escrito del usuario, tutor o representante legal.

**Artículo 78.-** El ingreso de los usuarios a los establecimientos podrá ser voluntario, involuntario u obligatorio, pudiendo darse el ingreso obligatorio en los establecimientos que operen bajo el modelo de la presente Ley y que estén reconocidos por el CONADIC y la autoridad local.

**Artículo 79.-** El ingreso voluntario requiere de solicitud del usuario por escrito, haciendo constar el motivo de la solicitud; en caso de ser menor de edad se requiere de la solicitud por escrito de sus padres, representante legal o tutor.

**Artículo 80.-** El ingreso en forma involuntaria se presenta en el caso de los usuarios que requieren atención urgente o representan un peligro grave e inmediato para sí mismos o para los demás. Requiere la indicación de un médico y la solicitud de un familiar responsable, tutor o representante legal, ambas por escrito. En caso de extrema urgencia, el usuario puede ingresar por indicación escrita del médico a cargo del establecimiento.

Todo internamiento involuntario deberá ser notificado por el responsable del establecimiento al Ministerio Público de la adscripción, en un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la admisión.

**Artículo 81.-** El ingreso obligatorio se lleva a cabo cuando lo solicita la autoridad legal competente, siempre y cuando el usuario lo amerite de acuerdo con el examen médico que le sea practicado por una Institución especializada.



**Artículo 82.-** Tratándose de un menor de 16 años, sólo se le ingresará cuando existan programas y espacios adecuados e independientes, de acuerdo con la edad y sexo, de lo contrario deberá ser referido a los establecimientos encargados de la atención a menores.

**Artículo 83.-** Los establecimientos especializados en el consumo de sustancias psicoactivas que ofrezcan tratamiento ambulatorio de ayuda mutua deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Contar con un responsable del servicio;
- b) Que el tratamiento que se ofrezca respete la dignidad de las personas, su integridad física y mental; y
- c) Si no se cuenta con la capacidad resolutive, derivar al usuario al servicio correspondiente.

**Artículo 84.-** A partir del Plan Integral para el Consumo de Sustancias Psicoactivas promovido por el Instituto y el Programa para Tratamiento y Rehabilitación de las mismas, todo establecimiento de ayuda mutua debe:

- a) Contar con aviso de funcionamiento;
- b) Contar con responsable legal y encargado;
- c) Contar con lineamientos y disposiciones por escrito del proceso de recuperación al que se va a incorporar el usuario, del funcionamiento del establecimiento, así como tener en lugar visible los criterios de exclusión sobre padecimientos que no pueden atender;
- d) Explicar con detalle y claridad, tanto al usuario como al familiar responsable o representante legal, las condiciones del establecimiento, días y horarios de visita, así como costos directos, indirectos o la gratuidad del mismo;
- e) El ingreso y la permanencia del usuario en el establecimiento deberán ser estrictamente voluntario, excepto por orden expresa de autoridad competente, y en el caso de los menores de edad, con la autorización de los padres, tutor o representante legal ;
- f) Contar con un área de recepción-información;
- g) Sanitarios y regaderas independientes para hombres y para mujeres;
- h) Dormitorios separados por sexo, con camas independientes, y con espacios individuales para guardar objetos personales;
- i) Cocina, comedor y un área para actividades recreativas;
- j) Un botlquín de primeros auxilios, y un área de resguardo y control de medicamentos con acceso restringido a los usuarios;



- k) Un área acondicionada para psicoterapia grupal o individual, en caso de que ofrezcan esta última;
- l) Extintores y señalización para casos de emergencia;
- m) Todas las áreas descritas deben estar siempre en perfectas condiciones de higiene, mantenimiento, iluminación y ventilación;
- n) El número de usuarios que pueden ser admitidos, dependerá de la capacidad del establecimiento, según las disposiciones legales vigentes; y
- o) Para el caso de los menores de edad, el ingreso al establecimiento especializado o de ayuda mutua, deberá ser en todo momento vigilado y supervisado por los padres o familiar responsable, por lo que el establecimiento preverá y acondicionará espacios para albergar a los responsables de los menores si el internamiento es mayor a 48 hrs.

**Artículo 85.-** Los establecimientos que practiquen tratamientos alternativos y/o complementarios cuya finalidad sea la reducción del daño ocasionado por el consumo de sustancias psicoactivas, deberán cubrir los requisitos establecidos por la normatividad en la materia, así como estar registrados y avalados por el Instituto y contar con el aviso de funcionamiento respectivo.

**Artículo 86.-** Quienes realicen estrategias y acciones de reducción del daño, deben contar con un programa por escrito, el cual debe estar basado en la ciencia y contar con el aval técnico del Instituto.

**Artículo 87.-** Los establecimientos de atención médica que lleven a cabo el tratamiento con agonistas de sustitución, deben observar los siguientes requisitos:

- a) Estar registrados y avalados por el Instituto;
- b) Ser parte de tratamientos integrales, buscando al final la abstinencia de la sustancia o la disminución de las consecuencias producidas por el consumo de sustancias; e
- c) Involucrar y corresponsabilizar a la familia en la rehabilitación de la persona o menor.

## **CAPITULO SEXTO. DE LAS MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA**

**Artículo 88.-** Corresponde al Instituto:



- a) Verificar el debido cumplimiento de los requisitos de apertura y operación fijados para los establecimientos especializados independientemente de la naturaleza de éstos;
- b) Realizar, actualizar y divulgar el padrón de los establecimientos especializados el consumo de sustancias psicoactivas en la Ciudad de México; y
- c) Asegurar que sean respetados los derechos de los y las usuarias de los centros especializados, pudiendo derivar y dar vista, cuando el caso lo amerite, a las autoridades competentes.

**Artículo 89.-** El seguimiento de los programas, estrategias y acciones se realizarán en todos los establecimientos especializados en el consumo de sustancias psicoactivas, para determinar el grado en que se obtengan los resultados esperados, y la medida en que se cumplan los objetivos para los que fueron creados.

Las acciones en materia de seguimiento y evaluación deben orientarse hacia la estructura, proceso, resultado e impacto de los programas de prevención, tratamiento, rehabilitación, participación comunitaria, enseñanza, capacitación e investigación sobre el consumo y abuso de sustancias psicoactivas.

**Artículo 90.-** Todo servicio en materia sustancias psicoactivas debe reportar sus actividades al instituto, con una periodicidad trimestral, conforme a los procedimientos establecidos por los lineamientos normativos.

#### **TÍTULO IV. DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL**

##### **CAPÍTULO UNO. DISPOSICIONES GENERALES Y NATURALEZA.**

**Artículo 91.-** Se crea el Instituto para la Atención Integral al Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Distrito Federal como organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía presupuestal, técnica, operativa y administrativa.

**Artículo 92.-** El Instituto tiene por objeto la atención integral al consumo de sustancias psicoactivas en el territorio que comprende el Distrito Federal.

##### **CAPÍTULO SEGUNDO. DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**



**Artículo 93.-** Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Convocar, coordinar, organizar y promover con organismos públicos, privados y sociales la realización de acciones encaminadas a la integración de un Plan Integral anual para el Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Distrito Federal, y el fortalecimiento de acciones encaminadas a abatir los problemas de salud pública concomitantes y derivados del abuso y consumo apoyándose en una red interinstitucional que permita darle al Instituto un carácter rector;
- II. Suscribir y realizar convenios de coordinación, colaboración, intercambio y cooperación con instituciones de gobierno, científicas, de atención a la sociedad y académicas públicas y privadas afines al tema del consumo de sustancias psicoactivas y la salud comunitaria;
- III. La realización, coordinación y/o seguimiento de estudios e investigaciones sociales, clínicas, de desarrollo tecnologías prevención y de información epidemiológica; detección temprana y canalización oportuna; prevención; diagnósticos de zonas de riesgo; tratamiento y evaluación de la rehabilitación de afectados;
- IV. Mantener una vinculación directa con el Consejo Nacional contra las Adicciones;
- V. La coordinación de programas y actividades para la capacitación, formación, actualización y especialización en sus áreas respectivas de personal profesional, técnico y auxiliar, así como del personal de los centros especializados públicos y privados y de los grupos de ayuda mutua;
- VI. Supervisar el apego a los lineamientos normativos para la operación de establecimientos que presten servicios para la prevención y tratamiento al consumo de sustancias psicoactivas en el Distrito Federal;
- VII. Creación, actualización y publicación periódica del registro de establecimientos, organizaciones e instituciones que presten servicios de atención al consumo de sustancias psicoactivas en el Distrito Federal;
- VIII. Emitir las certificaciones a los centros públicos que prestan los servicios de salud para la atención al consumo de sustancias psicoactivas las cuales deberán atender lo dispuestos en las normas oficiales mexicanas aplicables y que se hayan sujetado al programa de capacitación dispuesto por el Instituto;
- IX. Emitir certificaciones a instituciones públicas y privadas que adopten medidas de prevención y tratamiento para el consumo de sustancias psicoactivas;



- X. Impulsar la participación de la comunidad en la atención de las adicciones; detección temprana y canalización; prevención; tratamiento; y integración comunitaria de los consumidores, con la colaboración de instituciones y organizaciones educativas, patronales y sindicales;
- XI. La publicación de los trabajos e investigaciones que realice, así como la difusión de información técnica y científica sobre los avances en la materia;
- XII. Promoción y realización de reuniones de intercambio de información de carácter social y científico con entidades nacionales e internacionales;
- XIII. Coordinar junto con la Secretaría, la red de servicios de salud para la atención de las adicciones del Gobierno del Distrito Federal;
- XIV. Asesorar y formular opiniones en materia de adicciones a sustancias psicoactivas a la Secretaría cuando sea requerido;
- XV. Actuar como órgano de coordinación, consulta técnica y normativa en materia de consumo de sustancias psicoactivas ante las dependencias del Gobierno del Distrito Federal;
- XVI. Diseñar campañas, acciones preventivas y de protección a la salud en lo relativo al consumo de sustancias psicoactivas a implementarse en los órganos político administrativos y dependencias del Gobierno del Distrito Federal;
- XVII. Aprobar su reglamento interno;
- XVIII. Crear una Red de instituciones públicas, privadas y de organizaciones sociales entre las que se incluirán las dedicadas a la atención integral al consumo de sustancias psicoactivas y en general al desarrollo de las personas en la cual se pueda identificar el perfil, modalidad, capacidad, nivel de profesionalización de cada integrante;
- XIX. Mantener colaboración con las autoridades judiciales para la rehabilitación, tratamiento y esquemas de integración comunitaria. El Instituto podrá emitir constancia a solicitud del juez correspondiente las altas en la materia.
- XX. Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la ley y otras disposiciones aplicables.

**CAPÍTULO TERCERO. DE SU INTEGRACIÓN.**

**Artículo 94.-** Para el cumplimiento de su objeto y el desempeño de las funciones y atribuciones, el Instituto contará con:

- 1) Órgano de gobierno y administración:



- a) Junta de Gobierno; y
  - b) Dirección General.
- 2) Unidades administrativas:
- a) Dirección Jurídica y de Normatividad;
  - b) Dirección de Investigación y Enseñanza;
  - c) Dirección de Atención Integral;
  - d) Dirección de Seguimiento y Vinculación;
  - e) Dirección de Administración; y
  - f) Coordinación de Unidades Médicas Delegacionales.

**Artículo 95.-** La Junta de Gobierno es el órgano colectivo de gobierno del Instituto y se integrará por:

- 1. La Secretaría de Salud;
- 2. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- 3. La Presidencia de la Comisión de Salud de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- 4. La Rectoría de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y
- 5. La Dirección General del Instituto

Los titulares serán los encargados de asistir a las reuniones de la Junta, los cuales podrán nombrar a un suplente quien deberá tener como cargo mínimo un nivel inmediato inferior al del titular.

Toda vez que la Junta lo considere pertinente, podrán participar como invitados los representantes de instituciones académicas, investigadores y organizaciones civiles afines con la materia.

**Artículo 96.-** La Asamblea Legislativa lanzará una convocatoria pública dirigida a instituciones públicas y privadas afines; académicas; de investigación; y ciudadanos interesados en proponer candidatos para ocupar la Dirección General del Instituto.

Los requisitos mínimos para ser Director General del Instituto serán:

- 1.- Ser ciudadano mexicano;
- 2.- No haber sido inhabilitado por la Contraloría de Gobierno del Distrito Federal;
- 3.- No haber sido sentenciado por delito intencional que merezca pena corporal;



- 4.- Haber desempeñado cargos de nivel decisorio en instancias afines al tema;
- 5.- Gozar de reconocida calidad moral; y
- 6.- Tener méritos, prestigio y experiencia académica en el tema.

**Artículo 97.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal designará al Director General del Instituto a partir de una terna de las propuestas recibidas.

Una vez emitida la convocatoria, no podrán transcurrir más de 90 días naturales para la designación por el Pleno de la Asamblea Legislativa. La duración del cargo en la Dirección General será de cuatro años con la posibilidad de ser ratificado por un periodo más.

**Artículo 98.-** La Dirección General del Instituto tendrá como objetivo general promover, gestionar, favorecer, coordinar y evaluar las acciones en materia de prevención, atención y rehabilitación al consumo de sustancias psicoactivas en el Distrito Federal.

**Artículo 99.-** Las funciones de la Dirección General serán:

- a. Administrar y representar legalmente al Instituto;
- b. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos del instituto y presentarlos para la aprobación de la Junta de Gobierno;
- c. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos del Instituto;
- d. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- e. Observar la correcta aplicación de las disposiciones emanadas de la Junta de Gobierno del propio Instituto;
- f. Convocar y coordinar a instituciones del sector público, privado y social para el desarrollo del Programa Integral anual para el Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Distrito Federal;
- g. Vigilar que la atención del problema del consumo de sustancias psicoactivas en el Distrito Federal sea con apego a la normatividad vigente;
- h. Establecer mecanismos de seguimiento para la aplicación de la presente Ley en todas las instituciones y organismos no gubernamentales y gubernamentales que brinden servicios en la materia o tengan actividades a fines respectivamente;
- i. Planear, dirigir, supervisar y evaluar las actividades de las unidades administrativas del Instituto; y



- j. Presentar un Informe Anual de actividades del Instituto a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**Artículo 100.-** Las funciones de la Dirección jurídica y de normatividad serán:

- I. Fijar, sistematizar y difundir el criterio del Instituto en asuntos de naturaleza jurídica y apoyar legalmente el ejercicio de sus atribuciones, así como atender todos aquellos asuntos en que el propio Instituto tenga interés jurídico;
- II. Formular y elaborar anteproyectos de reglamentos, acuerdos y órdenes de carácter interno y dictaminar los formulados por los demás órganos administrativos para el trámite que corresponda;
- III. Elaboración de los manuales de procedimientos para la prestación de los servicios a cargo del Instituto;
- IV. Compilar y estudiar las normas jurídicas relacionadas con las actividades del Instituto y proponer las medidas y estrategias necesarias para su cabal cumplimiento;
- V. Sancionar los acuerdos, bases de coordinación, convenios, contratos y demás actos jurídicos que celebre o realice el Instituto y dictaminar sobre su interpretación, rescisión, caducidad, nulidad y demás aspectos jurídicos;
- VI. Revisar y remitir los documentos que vayan a ser publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y el Diario Oficial de la Federación, e informar a los órganos administrativos del Instituto, sobre las disposiciones que en él se publiquen y que se relacionen o afecten el ejercicio de las atribuciones de su competencia;
- VII. Recibir y darle procedimiento a las denuncias o quejas presentadas en contra de los centros, institutos o clínicas que brindan atención en materia de adicciones, haciéndole de conocimiento a la dirección general y conduciéndolas como corresponde;
- VIII. Actuar como órgano de consulta jurídica, asesorando al Director General y a los demás servidores públicos del Instituto en asuntos de carácter oficial;
- IX. Representar al Instituto en los asuntos contenciosos en que sea parte e intervenir en las reclamaciones de carácter jurídico que puedan afectar sus intereses, así como formular denuncias, promover querrelas, desistirse de éstas y formular los perdones legales que procedan por acuerdo superior;
- X. Representar al Director General en todo litigio o conflicto laboral, relativo al personal del Instituto;
- XI. En coordinación con la Dirección general, la Dirección de administración, la Dirección de Seguimiento y Vinculación y la Dirección de prevención y



tratamiento, establecer los requerimientos y normatividad correspondiente, para validar y certificar los centros, establecimientos o clínicas que operen en materia de prevención, tratamiento y rehabilitación al consumo de sustancias psicoactivas.

- XII. Coadyuvar con el Procurador General de la República y con el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, en la integración de las averiguaciones previas y en el trámite de los procesos en que el Instituto tenga interés jurídico;
- XIII. Realizar los trámites y las gestiones necesarias en los asuntos de carácter administrativo y sanitario en que el Instituto tenga interés jurídico o se requiera de su intervención;
- XIV. Notificar a las autoridades correspondientes de todos aquellos hechos, en que por ministerio de Ley corresponda la obligación informativa al Instituto;
- XV. Formular informes, interponer recursos, formular y presentar desistimientos y promover los demás trámites conducentes en los juicios en que el Instituto sea parte, incluido el de amparo;
- XVI. Llevar el registro de todos los juicios y controversias judiciales y administrativas en los que sea parte el Instituto, especificando la causa que los haya motivado;
- XVII. Apoyar a los diversos órganos administrativos del Instituto para que cumplan adecuadamente las resoluciones pronunciadas por las autoridades judiciales y administrativas correspondientes;
- XVIII. Participar en la elaboración y revisión de las Condiciones Generales de Trabajo y demás normas laborales internas del Instituto;
- XIX. Dictaminar cuando corresponda, respecto a la procedencia de las sanciones cuya imposición propongan los órganos administrativos del Instituto;
- XX. Llevar el registro de nombramientos, firmas y rúbricas de los funcionarios del Instituto y el de aquellos servidores que intervengan en su estructura orgánica;
- XXI. En coordinación con la Dirección General, la Dirección de administración, la Dirección de Seguimiento y Vinculación y la Dirección de prevención y tratamiento, establecer los requerimientos, objetivos y las metas que cualquier institución o centro que brinde atención en materia de consumo o abuso a sustancias psicoactivas, necesite para ser acreedor a un reconocimiento por su labor efectiva en la materia;
- XXII. Dicho reconocimiento es complementario a la certificación y será refrendado o revocado según los requisitos y temporalidad que establezca el Instituto;



- XXIII. Representar a los servidores públicos del Instituto cuando sean parte en juicio y en todo procedimiento judicial y administrativo, por actos derivados del servicio;
- XXIV. Coadyuvar con la Dirección de Administración en la regularización de la propiedad o posesión de los bienes inmuebles destinados al uso del Instituto o respecto de los cuales tenga interés jurídico;
- XXV. Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente; y
- XXVI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

**Artículo 101.-** Las funciones de la Dirección de Investigación y enseñanza serán:

- I. Definir y establecer los objetivos y estrategias del programa de investigación en materia de sustancias psicoactivas del Instituto;
- II. Determinar y coordinar las metas y líneas de acción que permitan conducir al cumplimiento de las mismas en el programa de investigación;
- III. Promover y coparticipar con otras instituciones académicas o afines al tema, en la realización de investigaciones sobre temas relacionados al consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas;
- IV. Difundir las investigaciones realizadas por el Instituto, en publicaciones y otros medios, a fin de dar a conocer los resultados de las mismas;
- V. Coordinar y supervisar el desarrollo de los estudios de investigación evaluativa, clínica, epidemiológica y psicosocial programados en el Instituto;
- VI. Promover el intercambio científico con instituciones y organismos afines, a través de la asistencia a congresos y reuniones científicas nacionales e internacionales que aborden la temática de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas;
- VII. Definir y establecer los objetivos y políticas del programa de enseñanza en materia de adicciones en el Instituto.
- VIII. Determinar y coordinar las metas y líneas de acción que permitan conducir al cumplimiento de las mismas en el programa de enseñanza;
- IX. Gestionar y coordinar con Instituciones y organismos de educación superior, programas de enseñanza y capacitación para la formación y actualización de recursos humanos especializados;
- X. Determinar y establecer los criterios y procedimientos para la certificación de recursos humanos especializados en el Distrito Federal;



- XI. Promover la difusión del programa de enseñanza, a fin de que los conozca el personal profesional de salud propia y organismos afines interesados en la atención al consumo de sustancias psicoactivas;
- XII. Promover la incorporación de nuevas tecnologías en el programa de enseñanza;
- XIII. Dirigir, administrar y coordinar el acervo cultural y científico en materia de sustancias psicoactivas y temas afines, con el fin de mantener formado e informado al personal del Instituto, instituciones, establecimientos especializados, organismos y personas interesadas en el uso de los mismos, promoviendo el Centro de Investigación y Documentación en la materia como una fuente especializada;
- XIV. Recoger en un Observatorio Especializado en Sustancias Psicoactivas, toda la información tratada o producida, de carácter estadístico, documental y técnico, con el fin de proporcionar a organismos, instituciones y establecimientos de los sectores público, social y privado una visión general de las sustancias psicoactivas y sus prácticas, generando un sistema georreferenciado con estadísticas, estudios de evidencias y análisis de tendencias;
- XV. Generar, recopilar y proporcionar información real, objetiva, fiable y comparable sobre el fenómeno de la droga, la toxicomanía y la Atención Integral para el Consumo de sustancias Psicoactivas en el Distrito Federal;
- XVI. Coordinar y supervisar la observación del fenómeno de las sustancias psicoactivas y las tendencias emergentes a nivel local, nacional e internacional, para proporcionar información real, objetiva y fiable;
- XVII. Promover el intercambio de información sobre las mejores prácticas establecidas en organismos, instituciones y establecimientos de los sectores público, social y privado;
- XVIII. Mantener un sistema de intercambio rápido de información y de evaluación de los riesgos de las nuevas sustancias psicoactivas;
- XIX. Establecer, promover y mantener cooperación con los organismos y organizaciones locales, nacionales e internacionales para el intercambio de información epidemiológica;
- XX. Operar un sistema de alerta precoz para intercambiar rápidamente información sobre nuevas sustancias psicoactivas, el policonsumo, en el que el consumo de sustancias ilegales se asocia con el de sustancias legales o fármacos y las prácticas de consumo emergentes que puedan ser peligrosas para el ser humano y su comunidad;
- XXI. Facilitar información, tanto de carácter estadístico como documental o técnico, a las áreas de prevención, tratamiento, rehabilitación, investigación y enseñanza, a fin de que, en los ámbitos de sus respectivas competencias, tomen medidas o definan acciones paralelas y complementarias.



XXII. Las demás que la presente Ley le confiera.

**Artículo 102.-** Las funciones de la Dirección de Atención Integral serán:

- I. Definir y establecer los objetivos y estrategias del Programa Integral en materia de sustancias psicoactivas del Instituto;
- II. Supervisar, verificar y dar seguimiento al apego a la normatividad vigente en materia de prevención, tratamiento, rehabilitación, integración comunitaria y reducción del daño, en los establecimientos públicos y privados que presten servicios de atención al consumo de sustancias psicoactivas (incluidas las relacionadas al alcohol y al tabaco) en el Distrito Federal;
- III. Fomentar el contacto y participar con instituciones, sociedades, agrupaciones y personas nacionales e internacionales que tengan propósitos afines a los de la Entidad en materia de sustancias psicoactivas, su consumo o abuso;
- IV. Proponer y coordinar la elaboración de materiales técnicos y didácticos que sirvan de base en el desarrollo de los modelos de prevención, tratamiento y rehabilitación a sustancias psicoactivas;
- V. Promover, verificar, implementar y dar seguimiento a políticas tendientes a la reducción del daño de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas;
- VI. Proponer y definir estrategias para la detección temprana de casos de consumo sustancias psicoactivas, así como mecanismos de canalización oportuna para su tratamiento y rehabilitación;
- VII. Determinar y conducir los lineamientos teórico-metodológicos para la realización de los proyectos del Programa Integral anual, el cual será universal, selectivo e indicado para el consumo sustancias psicoactivas, incluyendo los proyectos especiales dirigidos a grupos de población de mayor vulnerabilidad;
- VIII. Supervisar, verificar y dar seguimiento a la normatividad vigente en materia de atención integral para las sustancias psicoactivas, en los establecimientos públicos y privados que presten servicios especializados en el Distrito Federal.
- IX. Participar conjuntamente con instituciones públicas y privadas afines a la materia, en la elaboración del contenido de las campañas de prevención de adicciones en medios masivos de comunicación;
- X. Participar en conferencias, entrevistas y cursos, así como colaborar en publicaciones, que difundan los servicios prestados por el Instituto y por los establecimientos especializados, para difundir sus alcances y resultados;



- XI. Coordinar conjuntamente con la Dirección de Investigación y Enseñanza, el diseño y realización de cursos, seminarios y talleres en materia de prevención, dirigidos al personal técnico-médico del Instituto y establecimientos afines;
- XII. Desarrollar actividades de información, orientación y capacitación, en coordinación con organismos, instituciones y establecimientos de los sectores público, social y privado que coadyuven con la prevención a las sustancias psicoactivas, la detección temprana y canalización oportuna;
- XIII. Establecer vínculos de participación con instituciones, organizaciones y establecimientos de los sectores laborales, educativos, deportivos y culturales para la aplicación de acciones contra el consumo de sustancias psicoactivas;
- XIV. Observar, controlar y supervisar todas aquellas actividades o funciones susceptibles de corromper el desempeño del personal para el buen funcionamiento del área, y que redunden en perjuicio para la Institución;
- XV. Promover la participación de la comunidad en acciones de atención integral para el consumo de sustancias psicoactivas;
- XVI. Realizar diversas actividades relacionadas con su puesto, que le sean encomendadas por el Director General;
- XVII. Identificar, promover y publicar las actividades de la atención integral para el consumo de sustancias psicoactivas, que sean congruentes con la normatividad y lineamientos nacionales e internacionales, realizadas por los organismos, instituciones y establecimientos de los sectores público, social y privado; y
- XVIII. Establecer y conducir las normas y lineamientos para la operación de la movilización comunitaria y demás proyectos encaminados a lograr la participación activa de la comunidad; así como supervisar su correcto cumplimiento.

**Artículo 103.-** Las funciones de la Dirección de Seguimiento y Vinculación serán:

- I. Coordinar y supervisar los procesos de atención integral al consumo de sustancias psicoactivas.
- II. Establecer comunicación con generar un seguimiento a las pacientes por medio de un esquema de referencia y contrareferencia.
- III. Observar los estándares de calidad y el cumplimiento a las disposiciones aplicables a la canalización, tratamiento, rehabilitación y integración comunitaria.
- IV. Aprobar y hacer cumplir la reglamentación necesaria para dar licencias de operación a los establecimientos que presenten sus servicios por el consumo o abuso de sustancias psicoactivas.



- V. Supervisar y mantener un registro público de todos los establecimientos, ya sean públicos o privados, que se dediquen a proveer servicios de internamiento, tratamiento, rehabilitación o integración comunitaria contra el consumo de sustancias psicoactivas.
- VI. Dará seguimiento a las sentencias y contra sentencias que la autoridad judicial en la materia, emita por los casos de conflicto con la ley por el consumo de sustancias psicoactivas, para tener actualizado el número, la incidencia, proceso y conclusión de los casos.
- VII. Supervisar y certificar la infraestructura con la que cuentan los establecimientos especializados, públicos o privados, dedicados a dar servicios de internamiento, tratamiento y rehabilitación al consumo de sustancias psicoactivas, afín de que tales cuenten con la infraestructura necesaria e idónea para llevar a cabo sus funciones conforme a las disposiciones de la presente Ley y de lo establecido por el CONADIC y el Instituto.
- VIII. Vigilar y dar seguimiento a los casos de los menores infractores relacionados al consumo de sustancias psicoactivas, llevados ante el juez correspondiente en materia de justicia alternativa, con el objetivo de llevar un control y seguimiento de los métodos, logros, fallas, necesidades y resultados, de este tipo de alternativa a la sanción corporal de los menores infractores.
- IX. Cuando los recursos del instituto y las unidades de tratamiento no permitan la resolución definitiva del problema se procurara transferir al usuario a otra institución, que asegure su protección, tratamiento o integración comunitaria previendo la organización y coordinación de una Red Interinstitucional que eleve la calidad del servicio brindado.
- X. Verificará, controlará y evaluará, en coordinación con las unidades administrativas competentes, la operación y funcionamiento con los datos registrados de referencia y los resultados de la contra referencia haciendo periódicamente supervisiones.
- XI. El sistema de referencia y contra referencia vinculara a instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil aún y cuando su objeto no sea el de la atención al consumo de sustancias psicoactivas.
- XII. El Instituto preverá un área de coordinación con las organizaciones de la sociedad civil donde podrán recibir asesoría y las cuales serán incorporadas en el sistema de referencia y contra referencia y que formará parte de la Red Interinstitucional.
- XIII. Promover, establecer y mantener contacto con organismos y/o personas, nacionales y extranjeras que tengan propósitos afines a los del Instituto, para el diseño y ejecución de nuevos proyectos;

**Artículo 104.-** Las funciones de la Dirección de Administración serán:



- I. Conducir en coordinación con las otras direcciones la formulación del Programa Operativo Anual del Instituto y proponerlo al Director General;
- II. Coordinar y supervisar el seguimiento del ejercicio presupuestal e informar periódicamente a las instancias correspondientes sobre la aplicación del mismo y establecer los mecanismos de corrección sobre eventuales observaciones administrativas;
- III. Coordinar con las otras direcciones la formulación, implementación y actualización del sistema de cuotas de recuperación de los servicios institucionales y asegurar su correcta administración, conforme a la normatividad vigente;
- IV. Coordinar y supervisar la gestión de los recursos humanos adscritos al Instituto, así como del sistema de remuneraciones, conforme con las disposiciones normativas aplicables;
- V. Promover y dirigir el Programa para la capacitación y desarrollo de los recursos humanos del Instituto;
- VI. Dirigir y coordinar los procesos de adquisición de bienes y servicios requeridos por el Instituto y vigilar su suministro a las unidades correspondientes;
- VII. Planear, organizar y supervisar los programas continuos de conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del Instituto;
- VIII. Vigilar el establecimiento de sistemas de control de inventarios de bienes de consumo y el activo fijo propiedad de la institución, así como supervisar su aplicación;
- IX. Participar en los comités institucionales en el ámbito de su competencia;
- X. Integrar y construir, en coordinación con las demás áreas del Instituto, los manuales de organización, de trámites y servicios al público;
- XI. Ejercer los poderes y facultades que le sean conferidos dentro del ámbito de su competencia; y
- XII. Las demás funciones que le asigne el Director General dentro del ámbito de su competencia.

El Instituto contará además con unidades subalternas para el correcto desempeño de las funciones conferidas.

#### **CAPITULO CUARTO. DEL CONTROL Y VIGILANCIA DEL INSTITUTO**

**Artículo 105.-** El titular del Órgano Interno de Control del Instituto, será nombrado y removido por el Contralor General del Distrito Federal y tendrá a su cargo las actividades relativas al control y evaluación de la gestión pública del Instituto.



**Artículo 106.-** Son atribuciones del Contralor Interno del Instituto las siguientes:

- I. Proponer a la Contraloría General, para su aprobación, el Programa de control interno para cada ejercicio presupuestal, manteniendo un seguimiento sistemático de su ejecución;
- II. Programar, ordenar y realizar auditorías, investigaciones, inspecciones, revisiones y visitas a cada una de las áreas y direcciones del Instituto;
- III. Intervenir en los procesos administrativos de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, enajenación de bienes muebles, almacenes e inventarios, para vigilar que se cumplan con las normas aplicables;
- IV. Atender los requerimientos que le formule la Contraloría General derivados de las funciones que tiene encomendadas;
- V. Requerir a las Direcciones General y Ejecutiva, así como a los proveedores, contratistas y prestadores de servicio del Instituto, la información y documentación necesaria para el desempeño de sus funciones;
- VI. Intervenir en la entrega-recepción de cargos que realicen los titulares y servidores públicos del Instituto, a fin de vigilar que se cumpla la normatividad aplicable;
- VII. Investigar y fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones respectivas;
- VIII. Substanciar y resolver los recursos de revocación que se promuevan en contra de resoluciones que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos;
- IX. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emita, ante las diversas instancias jurisdiccionales;
- X. Acordar, en su caso, la suspensión temporal de los servidores públicos cuando a su juicio resulte conveniente para el desarrollo de las investigaciones respectivas;
- XI. Verificar que el Instituto atienda las observaciones y recomendaciones de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- XII. Verificar la aplicación de los indicadores de gestión que emita el Instituto, para cumplir las disposiciones de planeación, programación, presupuestación, ingreso, egresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Instituto, así como de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y demás que señalen las disposiciones aplicables;



- XIII. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del Instituto;
- XIV. Vigilar que el Instituto cumpla con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y
- XV. Las demás que le atribuya la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

**Artículo 107.-** El Comisario Público es el órgano de vigilancia del Instituto y la designación de su titular estará a cargo del Contralor General del Distrito Federal.

**Artículo 108.-** Son atribuciones del Comisario Público:

- I. Evaluar el desempeño general y por funciones del Instituto;
- II. Verificar los ingresos y el ejercicio de gasto corriente e inversión;
- III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la administración del Instituto;
- IV. Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación y presupuestación del Instituto;
- V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al control y evaluación de la gestión del Instituto;
- VI. Vigilar la observancia de los programas institucionales;
- VII. Promover y vigilar el establecimiento de indicadores de gestión en materia de operación, productividad, finanzas e impacto social;
- VIII. Evaluar el desempeño parcial y general del Instituto y formular las recomendaciones correspondientes;
- IX. Verificar la integración legal del Órgano de Gobierno así como su funcionamiento;
- X. Solicitar la inclusión en el orden del día de los asuntos que considere oportuno tratar en las sesiones del Órgano de Gobierno;
- XI. Rendir anualmente, al Órgano de Gobierno y a la Contraloría General, un Informe sobre los estados financieros con base en el dictamen de auditores externos; y
- XII. Las demás que le atribuyan esta ley y demás ordenamientos aplicables.

**TÍTULO V. DE LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**



**CAPÍTULO PRIMERO. DEL FIDEICOMISO PARA EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**Artículo 109.-** Se crea el Fideicomiso para la Atención Integral por Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Distrito Federal.

**Artículo 110.-** Se destinará al Fideicomiso el treinta por ciento de los ingresos recaudados por concepto del impuesto a la nómina aplicado a establecimientos mercantiles con giro mercantil de venta y comercialización de bebidas alcohólicas.

**Artículo 111.-** Se destinará al Fideicomiso el cincuenta por ciento de los ingresos originados por los derechos sobre las licencias de funcionamiento y multas aplicadas a establecimientos mercantiles de alto impacto.

**Artículo 112.-** Los bienes recuperados por la aplicación de la ley de extinción de dominio serán distribuidos entre las organizaciones no gubernamentales, para lo que el Instituto emitirá una opinión.

**CAPÍTULO SEGUNDO. DE LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO PÚBLICO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**Artículo 113.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal etiquetará recursos suficientes y específicos para el funcionamiento y operación del Instituto para la Atención Integral al Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.

**Artículo 114.-** Las delegaciones y dependencias del Gobierno del Distrito Federal destinarán el diez por ciento de su presupuesto en comunicación social para implementar campañas orientadas a la prevención y detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas, las cuales serán diseñadas por el Instituto.

**Artículo 115.-** Las delegaciones construirán dentro de su espacio geográfico, una unidad de atención, tratamiento y rehabilitación para el consumo de sustancias psicoactivas que será operado por la autoridad local.



**ARTICULOS TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

**Artículo Segundo.-** Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

**Artículo Tercero.-** La Comisión de Salud de la Asamblea Legislativa, lanzará la convocatoria pública para la recepción de propuestas a ocupar la Dirección del Instituto durante los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente ley.

**Artículo Cuarto.-** La Asamblea Legislativa contará con 30 días naturales a partir del cierre de la convocatoria para designar al Director del Instituto.

**Dado a los Veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diez.**



*Lic. Lizbeth E. Rosas Montero*

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

*SR.*

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y MODIFICA EL ARTICULO 37 Y SE ADICIONA UN PARRAFO, EN EL CUAL SE ESTABLECE LA FIGURA DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION CIUDADANA EN LA LEY DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
DIPUTACION PERMANENTE DE LA  
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE

*18.15/60*  
*22.11.10*  
*Lizbeth*

La suscrita diputada LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción 1, 42 fracción XII, 46 fracción 1 y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa de INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y MODIFICA EL ARTICULO 37 Y SE ADICIONA UN PARRAFO, EN EL CUAL SE ESTABLECE LA FIGURA DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION CIUDADANA EN LA LEY DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES EN EL DISTRITO FEDERAL, iniciativa que se motiva y fundamenta bajo la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y MODIFICA EL ARTICULO 37 Y SE ADICIONA UN PARRAFO, EN EL CUAL SE ESTABLECE LA FIGURA DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION CIUDADANA EN LA LEY DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES EN EL DISTRITO FEDERAL.



*Lic. Lizbeth E. Rosas Montero*

DIPUTADA LOCAL  
IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.-El 27 de Mayo de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la cual abroga la anterior publicada en 1995, con esto se dio un gran paso a la cultura democrática de participación ciudadana ya que el actual ordenamiento vigente señala en su artículo 5 los nuevos órganos de Representación Ciudadana que se conformaran en las unidades territoriales del Distrito Federal, el Comité Ciudadano, Consejo Ciudadano, Consejo del Pueblo y Representante de Manzana, como medios de organización entre si y con los distintos órganos de gobierno del distrito federal, utilizando para tal fin la expresión de voluntad de los ciudadanos en la unidad territorial o pueblo que representan.

Un principio de la Participación Ciudadana es la democracia, el art. 22 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su segundo Párrafo establece. “La participación Ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y el mejoramiento de las normas que regulen las relaciones en la comunidad, para lo que deberá de Considerarse, de conformidad con las Leyes aplicables, la utilización de los medios para la información, la difusión, la capacitación y la educación, así como para el desarrollo de una cultura democrática de Participación Ciudadana”.

El Art.12 Fracción XIII y XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, señalan:

“La organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá los siguientes principios estratégicos:

XIII.-La participación ciudadana para canalizar y conciliar la multiplicad de intereses que se dan en la Ciudad;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y MODIFICA EL ARTICULO 37 Y SE ADICIONA UN PARRAFO, EN EL CUAL SE ESTABLECE LA FIGURA DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION CIUOADANA EN LA LEY DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES EN EL DISTRITO FEDERÁL.



*Lic. Lizbeth E. Rosas Montero*

*DIPUTADA LOCAL*

*IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO*

**XIV.-La participación de los ciudadanos en los asuntos públicos de la Ciudad, en los términos que disponga este Estatuto y las Leyes;”.**

Lo anterior establece que para el gobierno del Distrito Federal es principio estratégico de la Organización Política y Administrativa de este, la Participación Ciudadana la cual se define como el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de Gobierno.

La Ley de Participación Ciudadana promueve la cultura democrática y ciudadana, entregando al ciudadano medios de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, a efecto de facilitar a los ciudadanos y habitantes de esta ciudad su derecho de manifestarse y expresarse individual o colectivamente en los términos de las leyes vigentes en temas de interés y carácter público, de trascendencia para la ciudad y su comunidad, acercando al ciudadano con las distintas instituciones y autoridades locales que integran el gobierno del Distrito Federal.

En ese tenor se establece que la participación ciudadana: es el medio idóneo para que el ciudadano pueda intervenir y participar en las decisiones públicas del gobierno en cualquier tema que tengan que ver con el manejo y gobernanza de la ciudad y su comunidad, y esta intervención sea a través de los instrumentos, órganos y mecanismos de participación ciudadana contemplados en la ley en la materia u otros ordenamientos legales.

II.-La legislación vigente en la Ciudad de México contempla aproximadamente 110 leyes, en este gran abanico de leyes, existen ordenamientos legales que dentro de sus capítulos, títulos o artículos particularizan figuras o espacios que conllevan el espíritu del legislador de otorgar al ciudadano un espacio de intervención y participación entre el y las instituciones gubernamentales a

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y MODIFICA EL ARTICULO 37 Y SE ADICIONA UN PARRAFO, EN EL CUAL SE ESTABLECE LA FIGURA DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION CIUDADANA EN LA LEY DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES EN EL DISTRITO FEDERAL.



*Lic. Lizbeth E. Rosas Montero*  
*DIPUTADA LOCAL*  
*IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO*

efecto de que los primeros participen en los diversos temas de gobierno y de interés público de la ciudad y su comunidad.

Tomando en cuenta lo anterior y las reformas actuales a la Ley de Participación Ciudadana esta Asamblea Legislativa V Legislatura, dio un gran paso al votar a favor de la Ley de Participación Ciudadana actual, entregando a la ciudadanía nuevas figuras de organización de vecinos a efecto de que hagan valer su derecho ante las instituciones gubernamentales a través de los órganos de representación ciudadana.

Pero la tarea no llega ahí, es responsabilidad de los diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa hacer que los órganos de representación ciudadana establecidos en la ley en la materia tengan eco y un lugar dentro de las diversas leyes que rigen el marco legal con la cual se conduce las instituciones de gobierno.

La Asamblea Legislativa tiene ahora como obligación impulsar la cultura democrática de participación ciudadana, promoviendo iniciativas de leyes que vengán a dar mayor espacio a las figuras de representación ciudadana en las diversas materias de gobernanza legales que convergen en este estado de derecho, y armonizar y actualizar aquellos espacios en las leyes existentes donde se encuentran ya establecidas las figuras de representación ciudadana.

En este tenor es viable reformar y armonizar las distintas leyes que existen con la Ley de Participación Ciudadana, incluir en esas leyes los beneficios ciudadanos de los órganos de representación ciudadana que se encuentran establecidos en la ley de la materia, ejercicio legislativo que tendrá como resultado una legislación integral, con leyes más democráticas, correlacionadas, impulsoras y fomentadoras de la cultura de la participación ciudadana desde el ambiente respectivo de su materia y competencia, a efecto de que el ciudadano pueda opinar, proponer, coadyuvar e interactuar con las

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y MODIFICA EL ARTICULO 37 Y SE ADICIONA UN PARRAFO, EN EL CUAL SE ESTABLECE LA FIGURA DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION CIUDADANA EN LA LEY DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES EN EL DISTRITO FEDERAL.



*Lic. Lizbeth E. Rosas Montero*

*DIPUTADA LOCAL*

*IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO*

acciones, programas y políticas de las diversas instituciones del gobierno central y local en las distintas materias que se convergen en este estado de derecho

III.- En este tenor de la Ley de la Propiedad en Condominio de Inmuebles del Distrito Federal establece en el Capítulo II, del Nombramiento y Facultades de los Administradores, en su artículo 37 párrafo tercero que a la letra dice:

**"Las atribuciones de quienes tengan carácter de administrador, miembro del comité de administración o del comité de vigilancia de un condominio, establecido en los artículos 43 y 47 de esta Ley, serán conforme lo que determina el presente ordenamiento, sin atribuirse la representación vecinal que determina la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, aún cuando se tratara de las mismas personas".**

La ley de la propiedad en condominio de inmuebles regula las relaciones entre los condóminos y entre estos y su administración estableciendo las bases para resolver controversias que se susciten con motivo de tales relaciones mediante la conciliación y arbitraje a petición de las partes a través de la procuraduría.

Así como regula la constitución, modificación, organización, funcionamiento, administración, y terminación del régimen de propiedad.

Para regular su funcionamiento y administración los condóminos mediante Asamblea General que es su órgano máximo de gobierno y toma de decisiones, nombran un Administrador General para administrar los recursos materiales y financieros, y en la misma asamblea se conforma un Comité de Administración y un Comité de Vigilancia integrados por condóminos electos en asamblea, comités cuyo objetivo es vigilar el desempeño de las funciones y tareas del administrador, así como la ejecución de los acuerdos y decisiones tomados por la Asamblea General.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y MODIFICA EL ARTICULO 37 Y SE ADICIONA UN PARRAFO, EN EL CUAL SE ESTABLECE LA FIGURA DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION CIUDADANA EN LA LEY DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES EN EL DISTRITO FEDERAL.



*Lic. Lizbeth E. Rosas Montero*

*DIPUTADA LOCAL*

*IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO*

Aunado a esto se conforman diversos comités paralelos a los comités de administración y de vigilancia que tendrán como objetivo tareas específicas y relacionadas con las necesidades que tenga el condominio.

Como se aprecia las figuras de representación condominal (comité de administración, comité de vigilancia y asamblea general) de la ley materia de esta iniciativa tiene alguna similitudes con los órganos de representación ciudadana establecidos en la Ley de Participación Ciudadana (comité ciudadano, comité de vigilancia, asamblea ciudadana).

Situación que confunde al ciudadano, vecino o habitante de unidades habitacionales o edificios que se rigen bajo lo dispuesto en la ley materia de la iniciativa, y que provoca cierta incertidumbre en su quehacer y funciones de dichos de dichos comités.

Como es sabido la conformación y elección de los comités ciudadanos en el Distrito Federal viene a dar a los vecinos y habitantes de esta entidad federativa las herramientas y los medios legales para que mediante sus representantes electos puedan apersonarse ante las instancias de gobierno a fin de proponer, discutir y coadyuvar con los programas y políticas públicas, facilitando su participación en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de estas.

Funciones distintas a las que tiene los órganos de representación condominal, (comité de administración o comité de vigilancia) de un condominio, estas figuras solo y exclusivamente se encargaran de administrar adecuadamente los recursos materiales y financieros del condominio y trataran exclusivamente en asamblea general temas de interés particular relacionados con el manejo y administración del condominio.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y MODIFICA EL ARTICULO 37 Y SE ADICIONA UN PARRAFO, EN EL CUAL SE ESTABLECE LA FIGURA DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION CIUDADANA EN LA LEY DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES EN EL DISTRITO FEDERAL.



*Lic. Lizbeth E. Rosas Montero*

*DIPUTADA LOCAL*

*IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO*

Además se tiene conocimiento que en las pasadas elecciones ciudadanas participaron como integrantes de formulas a elegir en las mas de mil unidades territoriales del Distrito Federal, integrantes de comités de administración y de vigilancia de los distintos tipos de condominios de esta ciudad, situación que confunde al ciudadano habitante de los condominios, ya que algunos participantes integrantes de las formulas electas son representantes dentro de los órganos de representación condominal por lo cual se ocasiona la confusión de funciones de un comité con otro.

Como ya se menciona la Ley de Participación Ciudadana tuvo una serie de reformas donde se instituyeron cuatro figuras de representación ciudadana ( comité ciudadano, consejo del pueblo, consejo ciudadano, y representante de manzana) estas figuras sociales además de representar a los vecinos de su unidad territorial, pueblo, demarcación territorial y manzana, pueden intervenir en representación de los ciudadanos en conocer, evaluar, y emitir opinión sobre los programas o políticas que ejecute e instrumente la administración publica del distrito federal provenga ya sea de gobierno central o por medios de los órganos políticos administrativos en cada demarcación territorial, funciones distintas a los comités citados en la ley en la materia.

En ese tenor es necesario armonizar y actualizar el artículo 37 de la ley de propiedad en condominio, reformando la redacción del precepto citado a fin de precisar claramente y sin ambigüedades que confundan al ciudadano que son distintos e independientes los órganos de representación condominal y los órganos de representación ciudadana y que sus integrantes de dichos órganos se sujetan a lo establecido en las leyes correspondientes.

Por lo cual se propone reformar el tercer párrafo del artículo 37 adicionando un párrafo más que precise la figura de órganos de representación ciudadana y señalar la ley que los rige.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y MODIFICA EL ARTICULO 37 Y SE ADICIONA UN PARRAFO, EN EL CUAL SE ESTABLECE LA FIGURA DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION CIUDADANA EN LA LEY DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES EN EL DISTRITO FEDERAL.



Lic. Lizbeth E. Rosas Montero

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

Con lo anterior se armonizara y relacionara la materia de la iniciativa con la Ley de Participación Ciudadana en el espacio y precepto legal donde se identifico y preciso que existe la intención de incluir en dicho ordenamiento legal las diversas figuras relacionadas de representación y mecanismos de la participación ciudadana a través de sus órganos de representación ciudadana, fomentando entre los ciudadanos y habitantes de la ciudad la cultura democrática y de participación ciudadana actual.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, el siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y MODIFICA EL ARTICULO 37 Y SE ADICIONA UN PARRAFO, EN EL CUAL SE ESTABLECE LA FIGURA DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION CIUDADANA EN LA LEY DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTICULO UNICO.-** Se modifica y reforma el articulo 37 se adiciona un párrafo cuarto, para quedar como sigue:

Articulo 37.-.....

.....

.....

Las atribuciones de quienes tengan carácter de administrador, miembro del comité de administración, del comité de vigilancia de un condominio o de los comités, establecido en los articulos 43 y 47 de esta Ley, serán conforme lo que determina el presente ordenamiento.

Las funciones de los integrantes de los órganos de representación ciudadana electos en los condominios, serán distintas e independientes, y sujetas a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, aun cuando la representación de estos órganos se trate de las mismas personas citadas en el párrafo anterior.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y MODIFICA EL ARTICULO 37 Y SE ADICIONA UN PARRAFO, EN EL CUAL SE ESTABLECE LA FIGURA DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION CIUDADANA EN LA LEY DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES EN EL DISTRITO FEDERAL.



*Lic. Lizbeth E. Rosas Montero*

DIPUTADA LOCAL

IV DISTRITO EN GUSTAVO A. MADERO

## ARTICULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO:** Las presentes modificaciones entraran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO:** Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente decreto.

Por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

**DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO.**

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 18 de Noviembre de 2010.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y MODIFICA EL ARTICULO 37 Y SE ADICIONA UN PARRAFO, EN EL CUAL SE ESTABLECE LA FIGURA DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION CIUDADANA EN LA LEY DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES EN EL DISTRITO FEDERAL.

## **INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Honorable Asamblea:**

El Sucrito diputado Leonel Luna Estrada, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción IV; de la Ley Orgánica y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de éste órgano legislativo la **INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Centros de Transferencia Modal están contemplados en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal :

- a. Se les define en el artículo 2 y son todos aquellos espacios que sirven como conexión de los usuarios entre dos o más rutas o modos de transporte, son de utilidad pública y es facultad de la autoridad respectiva su planeación y construcción.
- b. La vigilancia de las condiciones de higiene y de calidad del servicio, es obligación de los concesionarios, según lo establece el artículo 42, fracción XIX.

c. De acuerdo con el artículo 92, fracción IV, corresponde a la Administración Pública instrumentar las acciones necesarias para crear los Centros de Transferencia Modal y Multimodal.

En materia de verificación, infracciones y sanciones, el Título Quinto de la Ley contempla los distintos supuestos, figuras y sanciones vinculadas al incumplimiento de la Ley y las tareas de verificación que tiene a su cargo la autoridad.

Sin embargo, estos artículos están más enfocados a la vigilancia de aspectos administrativos vinculados a permisos, tarifas, operación en las rutas asignadas y trato a los usuarios.

Los aspectos que propiamente tienen que ver con las actividades que se realizan en los CETRAMS, sólo se abordan de manera general y por su relación con lo dispuesto en el Reglamento de Tránsito, que refiere los lugares no permitidos para hacer base, la realización de reparaciones en la vía pública, la obstrucción de vialidades, etc.

No hay un marco específico para la operación de los CETRAMS y menos que reconozca la existencia de diversas actividades (transporte y comercio), así como la necesidad planificar su operación, cuidar aspectos mínimos de

seguridad y observar aspectos generales de previsión de riesgos. Además de la vigilancia de las normas específicas de transporte.

En términos administrativos, como parte de la estructura de la Setravi, a la Dirección General de Regulación al Transporte está asignada una Dirección de Centros de Transferencia Modal, que a su vez tiene dos Subdirecciones de Supervisión y Operación de los CETRAMS, con un total de 6 jefaturas de departamento para igual número de zonas de la Ciudad.

Sin embargo, dada la dimensión de la problemática que se enfrenta, es necesario pensar en un mecanismo específico para su atención.

En términos estadísticos destacan los siguientes aspectos:

- En el Distrito Federal existen 45 Centros de Transferencia Modal los cuales ocupan una superficie de 791 mil 172 metros cuadrados. En estos desempeñan su trabajo 217 rutas y empresas de transporte, las cuales cubren alrededor de mil 217 destinos por la ciudad.
- En 39 de los 45 CETRAM se tiene conexión con el STC-METRO y/o el tren ligero.

- En total, estos Centros dan servicio a 5.5 millones de usuarios diariamente. De los cuáles 1.9 millones son originarios de 126 municipios del Estado de México.
- Se calcula que el parque vehicular que entra diariamente a los CETRAM, es aproximadamente de 23 mil unidades, de las cuales el 45 por ciento proviene del Estado de México
- Los CETRAMS de mayor afluencia son: Indios Verdes, Pantitlán, Taxqueña y Chapultepec, los cuales captan el 33 por ciento de la demanda.

Entre los **Factores de Riesgo e irregularidades que se han detectado destacan:**

- Las operaciones y actividades que en los CETRAMS se realizan, afectan diariamente a usuarios, peatones, automovilistas y vecinos.
- Se utilizan como autolavado por parte de los operadores
- Instalan talleres mecánicos para el mantenimiento de las unidades
- Operadores y Usuarios los convierten en depósitos de basura (incluyendo botellas con orina)
- Se consumen bebidas embriagantes
- La Invasión de ambulante esta presente en los 45 paraderos

- o Las administraciones locales no generan programas contundentes, debido a que los CETRAM pertenecen a la SETRAVI, y los operativos policíacos de la SSP son a corto plazo, sin ninguna coordinación con alguna otra institución.

Prácticas incorrectas de operadores:

- o Invasión de carriles en doble y tercera fila
  - o Descenso de pasaje sobre la avenida
  - o Bloqueo de rampar para discapacitados
  - o Invasión de banquetas y camellones
  - o Obstrucción de pasos peatonales
- 
- En materia de Seguridad Pública: La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal reporta el Robo al Interior de Terminal de pasajeros en un promedio de 6 diarios.
  - Robo a bordo de microbús 1 482 denunciados a lo que va del año.
  - Entre las prácticas detectadas destacan:
    - o En Barranca del Muerto y Copilco las rutas de adueñan de los carriles de Av. Revolución y Eje 10 sur respectivamente.

- o En Tacubaya se obstaculiza las vías de acceso al Hospital Pediátrico Tacubaya y el Hospital Escandón.
- o Las salidas más peligrosas reportadas por la PGJDF son: Tacuba, Guerreo, Puerto Aéreo, Hidalgo, Pino Suárez y Salto del Agua.

Partiendo del hecho que los CETRAMS son espacios públicos ubicados en diversos puntos de la ciudad, en los que concurren actividades de diversos tipos (transporte y comercio, sobre todo), cuya regulación compete a distintas autoridades (Transporte y Vialidad, Seguridad Pública, Protección Civil, Salud y Secretaría de Gobierno), una manera de regularlos y verificar el cumplimiento de todas las normas involucradas, sería a través de un reglamento específico, cuyo cumplimiento esté a cargo de la Setravi en coordinación con las Secretarías de Gobierno, Seguridad Pública, Protección Civil y Salud, en los aspectos que a cada una corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente Iniciativa de reformas a la Ley de transporte y Vialidad del Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

**Único.-** Se adiciona el artículo 155 bis a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal para quedar así:

**Artículo 155 Bis.** La operación de los Centros de Transferencia Modal se sujetará a lo dispuesto por el Sistema de Coordinación para la Operación de los CETRAMS en el Reglamento respectivo y su aplicación estará a cargo de una coordinación integrada por las secretarías de Transporte y Vialidad, en calidad de titular de dicha instancia, Gobierno, Seguridad Pública, Protección Civil y Salud, así como por los gobiernos delegacionales, según corresponda.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario oficial de la Federación.

**ATENTAMENTE**

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA**

**INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY SOBRE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE**

El suscrito diputado Octavio Guillermo West Silva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción I, 42 fracción XIII, 46 fracción I y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción V, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la iniciativa de reforma que crea la Ley sobre Reproducción Asistida para el Distrito Federal, iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Recientemente, se dio a conocer que en nuestro país ha crecido el padecimiento de la infertilidad pues se estima que el 15% de las parejas tienen problemas para lograr embarazos de una forma natural debido, entre otras condicionantes, a los cambios en sus hábitos y estilo de vida.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa que pretende garantizar el acceso a la utilización de técnicas de reproducción humana asistida a quienes teniendo un problema comprobable para procrear desean convertirse en padres, así como salvaguardar el derecho universal a la vida y a la seguridad de ésta desde el momento de la concepción, conforme el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE CREA LA LEY DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se crea la Ley sobre Reproducción Humana Asistida para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Distrito Federal, y tiene por objeto:

- I. Garantizar la dignidad personal y la identidad genética del ser humano, especialmente en la creación, desarrollo y utilización de la tecnología y en la experimentación científica;
- II. Regular la investigación y aplicación de las técnicas de reproducción humana asistida;

- III. Regular la prestación de los servicios de salud en la materia en hospitales, clínicas, consultorios e instituciones privados;
- IV. Regular la donación, utilización, distribución y crioconservación de células germinales y embriones;
- V. Regular los supuestos y requisitos de utilización de gametos y preembriones humanos crioconservados;
- VI. Establecer los requisitos y procedimientos que deberán cumplir los donantes, receptores y mujeres gestantes;

**Artículo 2.-** La aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta ley comprende al jefe de Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en los términos que la misma establece.

**Artículo 3.-** Queda prohibida la clonación en seres humanos con fines reproductivos.

## **Capítulo Único**

### **Definiciones**

**Artículo 4 .-** Para los efectos de esta ley, se entiende por:

- I. Agencia de Protección Sanitaria del Distrito Federal: Órgano desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud del Distrito Federal;
- II. Bancos: A los Bancos de crioconservación de células germinales y embriones, ya sean públicos y privados, autorizados por la Secretaría de Salud del Distrito Federal;

III. Células germinales: Células reproductivas del cuerpo, óvulos y espermatozoides cuya unión da origen a un embrión;

IV. Centro de Transplantes del Distrito Federal: Unidad Administrativa desconcentrada de la Secretaría de Salud del Distrito Federal;

V. Concepción o fertilización: Procedimiento intra o extra corpóreo que al unir las células germinales da como origen un embrión;

VI. Crioconservación: Proceso para enfriar y almacenar células, tejidos u órganos a temperaturas muy bajas o congelarlos para guardarlos para su uso en el futuro

VII. Donadores: La mujer o el hombre, mayores de 18 años de edad que autorizan la utilización de sus óvulos o espermatozoides; así como, la mujer y el hombre unidos en matrimonio o concubinato que autorizan la utilización de embriones;

VIII. Embrión: Producto de la concepción a partir de ésta, y hasta el término de la decimosegunda semana gestacional;

IX. Espermatozide: Célula reproductiva masculina humana que fecunda al óvulo;

X. Fertilización asitida: Conjunto de actividades relativas a la reproducción humana artificial;

XI. Fertilización homóloga: La realizada con células germinales provenientes de los cónyuges o concubinos que se someterá a una técnica de reproducción humana asitida;

XII. Fertilización heteróloga: La fecundación asistida realizada con células germinales de un miembro de los cónyuges o concubinos y de un donante extraño a ella o de los dos miembros;

XIII. Feto: Producto de la concepción a partir de la decimotercera semana de edad gestacional, hasta la expulsión del seno materno;

XIV. Ley: Ley de Reproducción Humana Asistida;

XV. Mujer Gestante: Mujer que presta su útero de manera gratuita, para el desarrollo del embrión hasta el nacimiento del producto bajo la figura de maternidad subrogada;

XVI. Óvulos: Célula reproductiva femenina humana producida por el ovario;

XVII. Registro: el registro oficial sobre la Reproducción Humana Asistida en el Distrito Federal;

XVIII. Reproducción Humana por Disposición Testamentaria: Técnica de fertilización asistida mediante el uso de células germinales o embriones del cónyuge; concubina o concubinario supérstite; a través de autorización expresa ante fedatario público;

XIX. Receptor: Hombre y mujer unidos en matrimonio civil o concubinato, o solteros que reciben células germinales para someterse a un tratamiento de reproducción humana asistida;

XX. Reglamento: Reglamento de esta Ley;

XXI. Secretaría: Secretaría de Salud del Distrito Federal;

XXII. Semen: Líquido compuesto por el esperma de los testículos, el de la próstata y otras glándulas sexuales que se producen en el aparato genital masculino;

XXIII. Técnicas de Reproducción Humana Asistida: Manipulación de los elementos reproductores humanos cuyo fin es la procreación por medios no naturales.

XXIV. Útero: Órgano donde se desarrolla el embrión durante la gestación.

## **TÍTULO SEGUNDO**

## Capítulo I

### Técnicas de Reproducción Humana Asistida

**Artículo 5.-** La Secretaría de Salud del Distrito Federal determinará los hospitales y clínicas públicas o privadas que estarán autorizados y certificados para llevar a cabo la práctica de técnicas de reproducción humana asistida.

Las técnicas de reproducción humana asistida deberán reunir condiciones de acreditación científica y clínicamente indicadas, aceptadas y establecidas por la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

**Artículo 6.-** Todos aquellos sujetos que intervengan en las técnicas mencionadas en el artículo anterior, deberán ser informadas y asesoradas a detalle sobre las mismas, haciendo de su conocimiento cada aspecto biológico, jurídico y ético vinculado con esta práctica, así como las condiciones económicas del tratamiento en su caso.

**Artículo 7.-** Las parejas o sujetos que se sometan a un tratamiento de reproducción humana asistida, deberán previamente dejar constancia en la que se establezca que no cuentan con embriones crioconservados en alguna institución autorizada. Si los hubiera, y salvo que exista alguno de los impedimentos previstos en esta Ley para disponer de ellos, no se podrá iniciar un nuevo tratamiento.

Las técnicas de reproducción asistida sólo se realizarán cuando se haya descartado cualquier riesgo para la salud física o psíquica de la mujer y haya sido informada debidamente de sus posibilidades de éxito, riesgos y condiciones de dicha aplicación.

Para evitar la multiplicidad de embriones, sólo se autoriza la transferencia de un máximo de tres preembriones en cada mujer en ciclo reproductivo.

En este caso, la mujer expresará por escrito su aceptación en la aplicación de las técnicas de reproducción asistida recomendadas.

En cualquier momento, y hasta antes de la transferencia embrionaria la mujer receptora podrá solicitar la suspensión del tratamiento, y tal petición deberá atenderse.

Se formarán historiales clínicos confidenciales de cada mujer que reciba técnicas de reproducción asistida, en los cuales se expresarán los datos personales, tipo de técnica utilizada, tiempo del trámite y se anexará copia del consentimiento otorgado por la mujer receptora, así como cualquier otro documento que reporte el estado clínico de la mujer.

**Artículo 8.-** Los centros y servicios de reproducción humana deberán:

1. Realizarse en centros y servicios sanitarios debidamente autorizados para ello por la autoridad sanitaria correspondiente.
2. Exigir el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la presente ley y demás normativa vigente, en especial, la dirigida a garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Tienen acceso a las técnicas de fecundación asistida los cónyuges o concubinos en edad fértil, que hayan hecho de ella una solicitud motivada a un centro autorizado, con la condición de que en el momento de la fecundación los cónyuges solicitantes:

- a) Se encuentren vivos;
- b) Hayan prestado su consentimiento y no se encuentre revocado; y
- c) No se hayan separado y no hayan presentado solicitud de separación, de anulación o de disolución del matrimonio, ni de cesación de los efectos civiles matrimoniales.

Toda mujer mayor de 18 años y con plena capacidad de goce podrá ser receptora o usuaria de las técnicas reguladas en esta Ley, siempre que haya expresado su consentimiento por escrito respecto a la utilización de tales técnicas de manera libre, consciente e inequívoca.

La mujer podrá ser usuaria o receptora de las técnicas reguladas en esta Ley con independencia de su estado civil.

Es deber de los médicos que apliquen las técnicas de reproducción humana asistida, informar a los sujetos beneficiarios de esta Ley, de manera previa a la firma de su consentimiento, para la aplicación de dichas técnicas lo relativo a los posibles riesgos, así como los riesgos de la mujer durante el tratamiento y el embarazo y para la descendencia, o que se puedan derivar de la maternidad a una edad clínicamente inadecuada.

Si la mujer estuviera casada, se requerirá, además, del consentimiento de su marido, a menos que estuvieran separados legalmente o de hecho y así conste de manera fehaciente. El consentimiento del cónyuge, prestado antes de la utilización de las técnicas, deberá reunir idénticos requisitos de expresión libre, consciente y formal.

En la aplicación de las técnicas de reproducción asistida, la elección del donante de semen sólo podrá realizarse por el equipo médico que aplica la técnica, que deberá preservar las condiciones de anonimato de la donación. En ningún caso podrá seleccionarse personalmente el donante a petición de la receptora. En todo caso, el equipo médico correspondiente deberá procurar garantizar la mayor similitud fenotípica e inmunológica posible a las muestras disponibles con la mujer receptora.

## **Capítulo II**

### **De la Donación de Óvulos y Espermatozoides**

**Artículo 9.-** Los Bancos autorizados están obligados a:

- I. Rechazar la donación cuando las condiciones psicofísicas y médicas del donador no sean las adecuadas; y
- II. Guardar estricta confidencialidad respecto de la identidad del donador a efecto de que la pareja receptora no conozca dicha identidad en ningún momento durante la atención médica ni al finalizar ésta.

**Artículo 10.-** La donación de óvulos o espermatozoides será en todo momento gratuita y confidencial.

Sólo podrá realizarse por donadores que cumplan los siguientes requisitos:

- I. Mujer u hombre mayor de 18 años, con plena capacidad de ejercicio;
- II. Rendir consentimiento expreso de donación absoluta;
- III. Estar en buen estado de salud física y mental;
- IV. Cumplir con las exigencias de un protocolo obligatorio de estudios que incluirá sus características genotípicas y psicológicas, así como las condiciones clínicas y determinaciones médicas necesarias para asegurar que los donadores no padecen enfermedades genéticas, hereditarias o infecciosas transmisibles a la descendencia, y
- V. Desconocer la identidad de la pareja receptora.

**Artículo 11.-** Para los efectos de donación de gametos, deberán aparecer alguno o varios de los supuestos que a continuación se indican:

- I. Para la donación de óvulos:
  - a. Mujeres con falla ovárica que impida la ovulación;
  - b. Mujeres con función ovárica que curse con anomalías genéticas o con reserva ovárica disminuida, pérdida gestacional recurrente;
  - c. Insuficiencia ovárica prematura;

- d. Ausencia congénita de ovarios;
  - e. Antecedentes de ooforectomía;
  - f. Pacientes con defectos genéticos que puedan ser heredados a su descendencia si se usan sus óvulos; y
  - g. Cualquier otra anomalía, que la ciencia y la medicina determina como impedimento para procrear.
- II. Para la donación de semen;
- a. Azoosperma;
  - b. Teratozoopermia y necrozoopermia totales;
  - c. Enfermedades genéticas transmitidas por el hombre; y
  - d. Cualquier otra anomalía, que la ciencia y la medicina determinada como impedimento para procrear.

**Artículo 12.-** El Comité Médico de Especialistas del Banco autorizado podrá llevar a cabo la elección de los donadores, sólo para efecto de constatar que no estará en riesgo la salud de los receptores ni del embrión.

### **Capítulo III**

#### **Bancos de Crioconservación**

**Artículo 13.-** Para obtener la autorización de la Secretaría, los Bancos de crioconservación deberán cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:

- I. Contar con personal profesional y técnico que cubra las necesidades y demanda del Banco, el cual deberá estar previamente certificado por la Secretaría;
- II. Contar con un Comité Médico de Especialistas certificados por la Secretaría;

- III. Contar con un responsable sanitario certificado por la Secretaría, quien suscriba los informes rendidos ante la misma en los plazos y formas establecidos en la reglamentación y normatividad aplicables;
- IV. Instalaciones, equipo, instrumental e insumos específicamente previstos por la reglamentación y normatividad aplicables en materia de reproducción humana asistida;
- V. Disponer del equipo y material de laboratorio necesario para la manipulación de células germinales y embriones, apegándose a los lineamientos de seguridad para su preservación contenidos en el Reglamento correspondiente;
- VI. Los demás que establezca la legislación y normatividad aplicables.

**Artículo 14.-** La Secretaría otorgará la autorización a que se refiere el artículo anterior especificando puntualmente los tratamientos y técnicas cuya aplicación se autoriza.

La autorización otorgada por la Secretaría tendrá una vigencia de cinco años y podrá ser renovada con la misma periodicidad, siempre que los bancos acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior.

La autorización podrá ser revocada por la Secretaría en cualquier momento en que se tenga conocimiento de que el Banco no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo anterior o se acredite que no está cumpliendo con lo establecido en la legislación aplicable.

## **Capítulo IV**

### **Crioconservación de Células Germinales y Embriones.**

**Artículo 15.-** Los destinos que podrán darse a las células germinales y embriones crioconservados son:

- I. Para fertilización homóloga;
- II. Para fertilización heteróloga; y
- III. Para fines de investigación.

Los embriones, sólo podrán ser utilizados para la aplicación de las técnicas de reproducción humana asistida.

Las células germinales podrán crioconservarse en bancos autorizados durante la vida del varón o la mujer de quien proceden.

**Artículo 16.-** La Secretaría conformará un Comité Técnico de Especialistas en reproducción asistida que lleve a cabo las funciones de dictaminación sobre la detección de enfermedades hereditarias graves, de aparición precoz y/o predisposición a enfermedades genéticas no susceptibles de tratamiento curativo posnatal, con la finalidad de realizar un diagnóstico previo a la fertilización, que consiste en analizar las posibles causas de una enfermedad genética o bien la comprobación de que no la tiene. Dicha información deberá recomendarse a los cónyuges y/o concubenarios, debiendo acreditarse por escrito para su posterior aprobación y cumpliendo el debido consentimiento informado.

Asimismo, establecerá los lineamientos correspondientes para que en una técnica de inducción ovulatoria la paciente produzca matemáticamente el porcentaje de óvulos necesarios para obtener el resultado de embarazo.

La autorización de la inducción ovulatoria, se llevará a cabo, por escrito, con el debido consentimiento informado, constando la información de forma clara, completa y veraz sobre la técnica a que se someterá, los posibles riesgos, consecuencias y probabilidades de éxito, incluyendo además las consideraciones

biológicas, jurídicas, éticas y económicas relacionadas con el o los procedimientos.

Cuando se haya generado embriones no utilizados, estos serán crioconservados conforme a la vida fértil de la mujer, y conforme lo establezca esta Ley y su reglamento, con el objeto de que se le puedan implantar en intentos posteriores.

En estos casos, se deberá firmar un compromiso de responsabilidad sobre sus embriones crioconservados, en el se incluirá una cláusula en la que se hará constar que los receptores otorgarán su autorización para que, en el supuesto de que los embriones crioconservados no les fueran implantados en el plazo previsto, sean implantados a otros receptores sólo con fines reproductivos.

En el caso de que en la aplicación de alguna de las técnicas de reproducción humana asistida sea necesario crioconservar óvulos y espermatozoides, la conservación se realizará durante la vida útil de los mismos; salvo pacto en contrario expresamente manifiesto en el contrato.

Los embriones serán crioconservados sólo para reproducción humana homóloga y excepcionalmente heteróloga.

Los receptores de células germinales manifestarán al Banco treinta días naturales antes de que se cumpla con el tiempo convenido en el contrato, la solicitud de ampliación del plazo de crioconservación, mismo que no podrá exceder de tres años, de lo contrario se les dará destino final en los términos de la presente ley.

La crioconservación del semen se sujetará a las siguientes reglas:

I.- Podrá realizarse en bancos autorizados. Tratándose de semen crioconservado de donante, durante el tiempo que el avance de la ciencia recomiende y señale el reglamento, en el caso de usuarios durante la vida del depositante;

II.- El crioconservado del donante podrá ser utilizado con fines de reproducción asistida sin que se exceda un máximo de tres nacidos vivos;

III.- No podrá utilizarse para la fecundación en otra mujer distinta a la de la pareja sin el consentimiento por escrito del varón; y

IV.- En el caso de fallecimiento del varón, salvo previo consentimiento escrito del mismo y avalado por un fedatario público, no podrá ser utilizado para fecundación de su cónyuge o concubino superstite.

El traslado, conservación, manejo, etiquetado, claves de identificación y los costos asociados al manejo de óvulos, espermatozoides o embriones que se destinen a técnicas de reproducción humana asistida, se ajustarán a lo que establezcan las disposiciones aplicables.

Los Bancos deberán contar con un seguro o instrumento jurídico equivalente, para garantizar una compensación económica a los receptores en caso de que se produzca un accidente que afecte a los embriones crioconservados, así como realizar la reparación del daño.

## **Capítulo V**

### **Protección del Embrión**

**Artículo 17.-** Los embriones pueden ser formados sólo con el fin de procreación.

**Artículo 18.-** Queda prohibida toda forma de comercialización o de utilización económica de los embriones. La prohibición se extiende a las células y a los tejidos embrionarios derivados de fecundación asistida.

**Artículo 19.-** Queda prohibido:

- a) Los implantes enterospecíficos, sea con fines procreativos, o con fines de investigación;
- b) La escisión embrionaria precoz;
- c) La clonación y la ectogénesis con fines procreativos;
- d) La producción de híbridos o quimeras;
- e) La utilización de embriones con fines de experimentación; y
- f) El implante simultáneo de embriones supernumerarios no provenientes de la misma pareja.

**Artículo 20.-** Las intervenciones de terapia génica se permiten con previa autorización de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

**Artículo 21.-** La crioconservación de los embriones sólo se permitirá excepcionalmente y por causas de fuerza mayor, dentro de los límites previstos por la presente Ley, en los centros autorizados para ello, según las modalidades establecidas por la Secretaría y del reglamento de la Ley.

**Artículo 22.-** Los embriones que no sean utilizados inmediatamente para el implante a favor de la pareja solicitante debido a causas de fuerza mayor, podrán ser conservados en uno de los centros autorizados para la crioconservación.

El o los embriones crioconservados se mantendrán a disposición de los cónyuges solicitantes, siempre y cuando la mujer se encuentre en edad de poder procrear sin complicaciones, tanto del embrión, como de ella misma, durante un periodo máximo de cinco años, a partir de la formación del embrión, concluido el cual sin que se hubiera superado la causa de fuerza mayor que impidió su implante, podrá ser considerado para otorgarse a otra pareja solicitante, manteniéndose en estricta confidencialidad los datos de ambas parejas.

**Artículo 23.-** En ningún momento los cónyuges pueden solicitar la destrucción del embrión.

Cuando los embriones no hayan sido implantados porque el estado de salud de la mujer impida momentáneamente la transferencia al útero de ésta o porque se hayan generado embriones supernumerarios, estos podrán ser crioconservados por un plazo equivalente a la vida fértil de la mujer, con el objeto de que se le puedan transferir en intentos posteriores.

**Artículo 24.-** Si dentro del plazo a que se refiere el artículo 22, se ha proferido separación personal, disolución, cesación de los efectos civiles o anulación del matrimonio, el embrión será dado en adopción a favor de otros cónyuges que lo soliciten.

## **Capítulo VI**

### **Maternidad Subrogada**

**Artículo 25 .-** Para los efectos de esta Ley, la mujer gestante es la que permite y autoriza el uso de su matriz con base en el contrato de Maternidad Subrogada, que en todo momento será gratuito conforme lo previsto en el Capítulo X de este ordenamiento, y cuando los cónyuges receptores hayan intentado procrear por medios naturales u otras técnicas de reproducción asistida, sin resultados.

La mujer gestante deberá ser:

1. Mayor de 25 años, con plena capacidad de ejercicio;
2. Rendir consentimiento expreso, absoluto y pleno ante fedatario público;
3. Estar en buen estado de salud; y
4. Cumplir con la presentación de los estudios médicos que comprueben que la mujer gestante se encuentra en condiciones clínicas y determinaciones

médicas necesarias para asegurar que no padece enfermedades genéticas, hereditarias o infecciosas transmisibles al producto.

**Artículo 26.-** La mujer gestante únicamente podrá permitir y autorizar el uso de su matriz con fines reproductivos por una sola ocasión.

**Artículo 27.-** La mujer gestante tiene derecho a recibir desde los estudios previos y hasta el nacimiento del producto de la gestación, atención médica y alimentos de acuerdo a lo establecido en la legislación civil.

Este beneficio se extenderá hasta un año posterior al nacimiento del niño.

**Artículo 28.-** La mujer gestante renuncia de forma expresa, absoluta y plena a cualquier derecho sobre el embrión, feto o niño consecuencia de la fertilización; y tiene la obligación de preservar en todo momento las condiciones de salud que permitan el sano desarrollo del embrión, feto o niño.

## **Capítulo VII**

### **Del Contrato de Donación**

**Artículo 29.-** Toda persona puede donar en cualquier momento óvulos y/o espermatozoides a un Banco. La donación deberá ser siempre pura en términos del artículo 2334 del Código Civil para el Distrito Federal.

**Artículo 30.-** La donación será gratuita, absoluta y plena. El contrato de donación deberá constar por escrito entre el Donador y el Banco como intermediario o mandatario sin representación.

**Artículo 31.-** Los donadores deberán ser mayores de 18 años con plena capacidad de ejercicio, contar con buen estado de salud psicofísico, y cumplir con las exigencias de un protocolo obligatorio de estudio de los donadores que incluirá

sus características genotípicas y psicológicas, así como las condiciones clínicas y determinaciones analíticas necesarias para determinar que los donadores no padecen enfermedades genéticas, hereditarias o infecciosas transmisibles a la descendencia y conforme a los requisitos que establezca el reglamento.

**Artículo 32.-** El Banco deberá garantizar al Donador que los datos respecto a su identidad serán confidenciales y sólo se revelarán a ñas personas y en los casos que la propia ley y su reglamento prevé.

**Artículo 33.-** Antes de la formalización, el Donador deberá ser informado acerca de las técnicas, los riesgos, los fines y consecuencias de la donación lo que deberá constar por escrito. La firma de conocimiento de información deberá obrar en el expediente.

**Artículo 34.-** El contrato de donación deberá contener los siguientes satos como mínimo:

- I. Datos Generales del Donador;
- II. Datos Generales del Banco;
- III. Certificado médico y resultados del estudio psicofísico que se refiera a las características genotípicas y psicológicas del donador;
- IV. Cláusula de estricta confidencialidad, en la que el Donador renuncie expresamente a todo derecho sobre los óvulos o espermatozoides; en dicha cláusula también se establecerá que los embriones que no les hayan sido implantados, se autoriza su implantación a otros receptores con fines de reproducción;
- V. Cláusula en la que el Donador renuncia expresamente a conocer el destino de la donación que dichos óvulos o espermatozoides tengn, y en su caso también los embriones;
- VI. Los documentos por medio de los cuales el Banco informó al donador sobre los fines y consecuencias de la donación; y

VII. Demás requisitos que la presente Ley y la legislación aplicable establezcan al respecto.

**Artículo 35.-** El contrato de donación deberá ser certificado por un fedatario público con cargo al Banco.

**Artículo 36.-** La donación sólo será revocable cuando el donador requiera para sí los óvulos o espermatozoides donados, siempre que en la fecha de la revocación aquellos estén disponibles. A la revocación procederá la devolución por el donador de los gastos originados al Banco.

**Artículo 37.-** La donación nunca tendrá carácter lucrativo o comercial. Cualquier actividad de publicidad o promoción por parte de los bancos que incentive la donación de óvulos o espermatozoides deberá respetar el carácter gratuito de aquella, no pudiendo, en ningún caso, alentar la donación mediante la oferta de compensaciones o beneficios económicos o de ningún otro tipo.

**Artículo 38.-** El número máximo autorizado de embriones consecuencia de la fertilización con óvulos o espermatozoides de un mismo donador no deberá ser superior a tres. A los efectos del mantenimiento efectivo de ese límite, los donadores deberán aclarar en cada donación si han realizado otras previas, así como las condiciones de éstas, e indicar el momento y el Banco en el que se hubieran realizado las donaciones. La utilización de células germinales de un donante no se permitirá cuando resulte que el mismo donante ya ha hecho posible tres fecundaciones asistidas con resultado favorable. Tal situación puede resultar precautoria, debido a que la fecundación favorable, puede prever futuros casos de co-sanguineidad; de tal manera que a menos que algunos de éstos hayan sido de rechazo, se establece el límite.

Será responsabilidad del Banco comprobar de maner fehaciente la identidad de los donadores, así como, en su caso, las consecuencias de las donaciones

anteriores. Si se acreditase que el número de éstas supera el límite establecido, se estará a lo previsto por el Capítulo IV de este Título. Dicha comprobación podrá hacerse mediante consulta de la inscripción correspondiente en el Registro Nacional.

### **Capítulo VIII**

#### **Contrato de Depósito de Óvulos, Espermatozoides y Embriones de los Receptores.**

**Artículo 39.-** Se considera contrato de depósito aquel mediante el cual los receptores dejan en custodia al Banco óvulos y espermatozoides y se dejará en guardia y custodia en los laboratorios dedicados a la fertilización asistida los embriones con fines de reproducción homóloga o heteróloga.

Se designará tutor de embrión, para la protección y cuidado necesarios para su preservación, establecidos en el reglamento y leyes aplicables.

**Artículo 40.-** El Banco será responsable de la crioconservación de los óvulos, espermatozoides y embriones depositados. En caso de destrucción o inutilización, deberá pagar los daños causados a los receptores. Igual consecuencia tendrá en caso de que el Banco destruya o extravíe los archivos correspondientes, o de que les asigne una denominación incorrecta.

### **Capítulo IX**

#### **Contrato de Donación del Banco a los Receptores**

**Artículo 41.-** El contrato celebrado entre los Recptores y el Banco deberá contener los siguientes datos como mínimo:

- I. Datos generales de los Receptores;
- II. Datos generales del Banco;
- III. Cláusula de estricta confidencialidad, en la que los receptores renuncien expresamente a conocer el origen de los óvulos, espermatozoides y embriones aceptados, y
- IV. Los demás requisitos que la presente Ley y la legislación aplicable establezcan al respecto.

**Artículo 42.-** El contrato mencionado en el artículo anterior deberá ser certificado por un fedatario público, a cargo de los Receptores.

**Artículo 43.-** Para preservar las condiciones de anonimato de la donación, los Bancos estarán impedidos para revelar la identidad del donador de los óvulos o espermatozoides y de los que autoricen que sus embriones sean implantados a otros receptores.

**Artículo 44.-** La crioconservación de los embriones sobrantes de la práctica de la técnica de reproducción humana asistida, seguirá las reglas establecidas en el artículo 23 de esta Ley.

## **Capítulo X**

### **Contrato de Maternidad Subrogada**

**Artículo 45.-** Se considera contrato de maternidad subrogada el que se realiza entre la mujer gestante y los cónyuges heterosexuales Receptores, en términos del presente Capítulo.

**Artículo 46.-** La mujer que acepte de modo gratuito la implantación y gestación de un embrión, celebrará un contrato con los Receptores, en el que carece de todo

derecho materno filial y, por lo tanto, de parentesco alguno respecto del embrión que se implantará.

**Artículo 47.-** Los Receptores se comprometen, por su parte, a proporcionar alimentos, así como gastos de atención médica y medicamentos que llegará a necesitar, igualmente se le resarcirá de aquellos ingresos que por motivo de la gestión y resultado de ésta dejaré de percibir a la Mujer Gestante conforme a esta ley y su reglamento.

**Artículo 48.-** En caso de que los Receptores abandonen a la Mujer Gestante, ésta tendrá derecho a reclamar daños y perjuicios resultantes del abandono, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo de sanciones.

Por cuanto hace al embrión o feto, se tendrá un depósito suficiente para su mantenimiento y subsistencia, hasta el momento de su adopción, de acuerdo con esta ley, su reglamento y demás ordenamientos aplicables.

## **Capítulo XI**

### **De la Investigación**

**Artículo 49.-** Corresponderá a la Secretaría de Salud, en el ámbito de su competencia, la determinación del destino final del óvulo o espermatozoide, así como excepcionalmente para su uso en la investigación, bajo los fundamentos de la bioética, en su calidad de principios universales o, bien, en el marco de referencia histórica de los instrumentos internacionales reconocidos por México.

**Artículo 50.-** Los óvulos y espermatozoides para uso de la investigación no podrán ser fertilizados.

**Artículo 51.-** En todos los casos la investigación se realizará bajo el más escrito control sanitario de la Secretaría de Salud. Se correrá traslado a la misma Secretaría con el fin de mantener actualizado el registro correspondiente.

**Artículo 52.-** En la reglamentación de la materia se determinarán las condiciones específicas en las que se podrán utilizar los óvulos o espermatozoides con fines de investigación de conformidad con lo prescrito por esta ley y los ordenamientos aplicables.

**Artículo 53.-** En caso de considerar que los óvulos o espermatozoides no reúnen los requisitos sanitarios para ser utilizados; así como una vez concluida la investigación, se solicitará la autorización para proceder a su destino final.

## **Capítulo XII**

### **Medidas de Seguridad, Sanciones Administrativas, Delitos y Recurso de Inconformidad.**

**Artículo 54.-** Las autoridades competentes podrán dicatar las medidas de seguridad, de conformidad con los preceptos de esta ley y demás disposiciones aplicables. Sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, corresponden.

**Artículo 55.-** Para los efectos de esta ley es competente para ordenar y ejecutar medidas de seguridad, la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

## **Capítulo XIII**

### **Sanciones Administrativas**

**Artículo 56.-** Las violaciones a los preceptos de esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones que de ésta emanen, serán sancionadas administrativamente por las autoridades competentes, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando resulten constitutivas de delitos.

**Artículo 57.-** Las sanciones administrativas consistirán en:

- I. Amonestación;
- II. Amonestación con percibiente;
- III. Multa;
- IV. La clausura temporal o en su caso definitiva; y
- V. Arresto hasta por treinta y seis horas.

**Artículo 58.-** A la imposición de las sanciones, las autoridades fundarán y motivarán la resolución, tomando en cuenta:

- I. Los daños que se hayan producido o puedan producirse en razón del manejo o distribución de óvulos o espermatozoides, que afecten a los donantes o receptores;
- II. La gravedad de la infracción;
- III. Las condiciones socio-económicas del infractor;
- IV. La reincidencia del infractor; y
- V. El o los beneficios obtenidos por el infractor.

**Artículo 59.-** Se sancionará con multa de hasta diez mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 9 a 16 de esta ley.

**Artículo 60.-** Se sancionará con multa de hasta mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones ontenidas en los artículos 17 al 24 de esta Ley.

**Artículo 61.-** Se sancionará con multa de dos mil hasta cinco mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación a lo dispuesto en los artículos 27 al 32 de esta ley.

**Artículo 62.-** Se sancionará con multa equivalente de tres mil hasta seis mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación a las obligaciones que emanen de cualquier

**Artículo 63.-** La aplicación de las multas equivalente de tres mil hasta seis mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación a las obligaciones que emanen de cualquier artículo diferente a los mencionados en los párrafos anteriores.

**Artículo 64.-** La aplicación de las multas se realizará sin perjuicio de que las autoridades lleven a cabo las medidas de seguridad procedentes, hasta en tanto se subsanen las irregularidades.

Cuando se reincida en alguno de los supuestos señalados en los artículos anteriores, se duplicará el monto de la multa que corresponda.

**Artículo 65.-** Será procedente la clausura temporal o definitiva, parcial o total según la gravedad de la infracción, cuando además de las multas que correspondan, no se cumpla con alguno o la totalidad de los requisitos establecidos en los artículos 17 al 26 de esta ley, así como su reglamento.

**Artículo 66.-** En los casos de clausura temporal o definitiva, parcial o total según la gravedad de la infracción, cuando además de las multas que correspondan, no se cumpla con alguno o la totalidad de los requisitos establecidos en los artículos 17 al 26 de esta ley, así como su reglamento.

**Artículo 67.-** En los casos de clausura definitiva quedarán sin efecto las autorizaciones que, en su caso, se hubieren otorgado.

**Artículo 68.-** Se sancionará con arresto hasta por treinta y seis horas.

- I. A la persona que interfiera o se oponga al ejercicio de las funciones de las autoridades, y
- II. A la persona que en rebeldía se niegue a cumplir los requerimientos y disposiciones de las autoridades, provocando con ello un peligro a la salud de las personas.

Sólo procederá esta sanción, si previamente se dictó cualquiera otra de las sanciones a que se refiere este Capítulo.

Impuesto el arresto, se comunicará la resolución a la autoridad competente para que la ejecute.

**Artículo 69.-** Cuando de una verificación resulte la posible comisión de uno o varios delitos, las autoridades acudirán ante el Ministerio Público, a realizar la denuncia que corresponda, sin perjuicio de la aplicación de la sanción administrativa que proceda.

## **Capítulo XIV**

### **Delitos**

**Artículo 70.-** A quien disponga de óvulos, espermatozoides o embriones para fines distintos a lo previsto por esta ley, se le impondrán de cinco a ocho años de prisión y de cien a setecientos días multa del salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.

**Artículo 71.-** Al que sin autorización de las autoridades sanitarias competentes o contraviniendo los términos en que ésta haya sido concedida, importe, exporte, posea, aísle, cultive, transporte, almacene o realice actos de fecundación con óvulos, espermatozoides o embriones humanos, se le aplicará de tres a doce años

de prisión y multa equivalente de doscientos a mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.

Si el responsable es un profesional, técnico o auxiliar de las disciplinas para la salud, a la pena anterior se añadirá suspensión en el ejercicio de su profesión u oficio hasta por ocho años.

**Artículo 72.-** Al que sin autorización de la Secretaría o contraviniendo los términos en que ésta ley haya sido concedida, introduzca a territorio nacional, transporte, distribuya, comercie, almacene, posea, contamine o deseche óvulos o espermatozoides humanos sin fecundar o fecundados, se le aplicará de dos a once años de prisión y multa equivalente de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.

Si el responsable es un profesional, técnico o auxiliar de las disciplinas para la salud, a la pena anterior se añadirá suspensión en el ejercicio de su profesión u oficio hasta por ocho años.

**Artículo 73.-** Se impondrán de seis a catorce años de prisión y multa por el equivalente de siete mil a quince mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate:

- I. Al que ilícitamente obtenga, conserve, utilice, prepare o suministre óvulos, espermatozoides o embriones sin fecundar o fecundados;
- II. Al que comercie o realice actos de simulación jurídica que tengan por objeto la intermediación onerosa de óvulos, espermatozoides o embriones sin fecundar o fecundados;
- III. Al que fecunde óvulos, espermatozoides con cualquier fin distinto al de la procreación humana;
- IV. Al o a los que creen seres humanos por clonación o realicen procedimientos de ingeniería genética con cualquier fin;

- V. Al que modifique artificialmente la información hereditaria de óvulos, espermatozoides o embriones humanos que contravengan lo dispuesto por esta ley;
- VI. Al que utilice con el propósito de fecundación óvulos, espermatozoides humanos con un genome modificado artificialmente;
- VII. Al que con finalidad distinta a la eliminación o disminución de enfermedades graves manipule genes humanos de manera que se altere el genotipo;
- VIII. Al que asocie o implante óvulos o espermatozoides humanos, con otros de especie diferente;
- IX. Al que extraiga de un amujer un embrión con el fin de transferirlo a otro mujer;
- X. Al que omita información o estudios previos para evitar lesionar los intereses de donadores o receptores por transmisión de enfermedades hereditarias; y
- XI. Al que contravenga en cualquier momento lo relativo a la confidencialidad.

Si intervinieran profesionales, técnicos o auxiliares de las disciplinas para la salud, se les aplicará, además suspensión de cinco a ocho años en el ejercicio profesional, técnico o auxiliar y hasta seis años más, en caso de reincidencia.

**Artículo 74.-** Al responsable o empleado de un establecimiento donde ocurra la sustracción de óvulos, espermatozoides o embriones, que permita alguno de los actos a que se refieren las fracciones del artículo anterior o no procure impedirlos por los medios lícitos que tenga a su alcance, se le impondrá de cuatro a nueve años de prisión y multa por el equivalente de cuatro mil a diez mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.

**Artículo 75.-** Al que sin consentimiento de una mujer mayor de dieciocho años o aún con el consentimiento de una adolescente o de una incapaz para comprender el significado del hecho o para resistirlo, realice en ella inseminación artificial, se le impondrán de cuatro a ocho años de prisión. Si la inseminación se realiza con

violencia o de ella resultata un embarazo, se impondrán de cinco a quince años de prisión.

**Artículo 76.-** Al que implante a una mujer un embrión habiendo utilizado para ello un óvulo o espermatozoide de donadores no autorizados sin el consentimiento expreso de la receptora, del donador o con el consentimiento de una adolescente o de una incapaz para comprender el significado del hecho o para resisitirlo, se impondrá de seis a diez años de prisión. Si el delito se realiza con violencia o de ella resulta un embarazo, la pena aplicable será de seis a dieciocho años de prisión.

Si intervinieran profesionales, técnicos o auxiliares de las disciplinas para la salud, se les aplicará, además, suspensión de cuatro a seis años en el ejercicio profesional, técnico o auxiliar y hasta ocho años más en caso de reincidencia.

**Artículo 77.-** Si resultan hijos a consecuencia de la comisión de alguno de los delitos previstos en los artículos anteriores, la reparación del daño comprenderá además, el pago de alimentos para éstos y para la madre, en los términos que establezca la legislación de la materia.

## **Capítulo XV**

### **Del Recurso de Inconformidad**

**Artículo 78.-** Contra la resolución que afecte en sus derechos a los particulares se podrá interponer el recurso de inconformidad en terminos de lo establecido por el Capítulo IV, del Título Décimo Octavo de la Ley de Salud del Distrito Federal.

**Artículo 79.-** En la tramitación del recurso de inconformidad, se aplicará supletoriamente de Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

**Capítulo XVI**  
**Autoridades**  
**De las Atribuciones de la Secretaría de Salud**

**Artículo 80.-** Corresponde a la Secretaría:

- I. Garantizar el derecho de hombres y mujeres a la reproducción humana asistida;
- II. Fomentar la cultura de altruismo en materia de reproducción humana asistida;
- III. Expedir los lineamientos relativos a las técnicas de reproducción humana asistida;
- IV. Elaborar y actualizar el proyecto Reglamento de la presente Ley;
- V. Vigilar el cabal cumplimiento de esta Ley; de los instrumentos internacionales, del Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- VI. Fomentar una adecuada coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, en materia de reproducción humana asistida;
- VII. Promover la investigación en materia de reproducción humana asistida;
- VIII. Impulsar la formación y actualización de acuerdos interinstitucionales de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno, de manera que se beneficie y se promueva el derecho de mujeres y hombres en materia de reproducción humana asistida;
- IX. Formular políticas públicas en materia de reproducción humana asistida;
- X. Otorgar autorización a los Bancos conforme al Capítulo III del Título Tercero de la Ley de Salud del Distrito Federal
- XI. Revocar las autorizaciones a las que hace alusión la fracción anterior;
- XII. Garantizar el control sanitario de las donaciones y aplicación de las técnicas de reproducción humana asistida.

- XIII. Asesorar técnica y científicamente para la creación y funcionamiento de Bancos en el Distrito Federal , así como a las instituciones públicas y privadas que lo soliciten;
- XIV. Aplicar las políticas públicas establecidas por esta Secretaría en coordinación con los organismos y Bancos locales;
- XV. La regulación y el control de los centros donde se apliquen técnicas de reproducción asistida, y los bancos de crioconservación;
- XVI. Autorizar y renovar cuando así proceda, las certificaciones correspondientes a los hospitales y clínicas que reúnan las condiciones para otorgar los servicios de técnicas de reproducción humana asistida;
- XVII. Autorizar y renovar cuando así proceda, las certificaciones correspondientes a los profesionales y técnicos de la salud que pretendan prestar sus servicios en los Bancos del Distrito Federal;
- XVIII. Autorizar las técnicas de reproducción humana asistida de acuerdo a los avances tecnológicos y conforme el derecho permita su aplicación y regulación;
- XIX. Certificar la aplicación de los avances científicos en las técnicas de reproducción humana asistida;
- XX. Certificar que el traslado de las células germinales o embriones se apege a los lineamientos de seguridad para su preservación contenidos en el Reglamento;
- XXI. Coadyuvar con la Comisión en la realización de investigaciones biomédicas, y fomentar la realización de este tipo de investigaciones en los Bancos del Distrito Federal, así como entre las instituciones privadas nacionales y extranjeras;
- XXII. Inspeccionar y auditar a los Bancos a fin de constatar el debido cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios y legales, así como evaluar los resultados obtenidos en la práctica médica;
- XXIII. Realizar estadísticas en materia de reproducción humana asistida, con la información que le proporcionen los Bancos;

- XXIV. Suscribir convenios de colaboración con todo tipo de organismos públicos e instituciones privadas especializadas en materia de reproducción humana asistida;
- XXV. Conservar un ejemplar original de los contratos celebrados entre los sujetos de la presente Ley, los cuales deberán tener el carácter de confidenciales; y
- XXVI. Las demás que le asigne la Ley, su Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

## **Capítulo XVII**

### **De las Atribuciones de la Comisión de Bioética del Distrito Federal**

**Artículo 81.-** Corresponde a la Comisión:

- I. Coadyuvar con las autoridades correspondientes en la realización de investigaciones en materia de reproducción humana asistida;
- II. Promover la protección de los derechos humanos inherentes a la reproducción humana asistida;
- III. Realizar en coordinación con las demás autoridades foros, cursos, conferencias y seminarios en materia de bioética;
- IV. Difundir entre la sociedad y los profesionales, técnicos y auxiliares de salud, el respeto a la dignidad y a la vida humana;
- V. Apoyar el desempeño de la Secretaría de Salud;
- VI. Colaborar con las sanciones o temas que solicite la Secretaría de salud;
- VII. Colaborar con la Secretaría de salud, en la profesionalización de profesionales y técnicos de la salud en materia de reproducción humana asistida;
- VIII. Certificar el proceso del consentimiento informado y de objeción de conciencia; y

- IX. Las demás que le asigne la Ley, su Reglamento y las disposiciones aplicables.

**Capítulo XVIII**  
**De las Atribuciones de la Agencia de**  
**Protección Sanitaria del Distrito Federal**

**Artículo 82.-** Corresponde a la Agencia:

- I. Garantizar y vigilar el control sanitario de las donaciones y aplicación de las técnicas de reproducción humana asistida;
- II. Vigilar las condiciones sanitarias de los Bancos;
- III. Fomentar las acciones tendientes a promover la mejora continua de las condiciones sanitarias en materia de reproducción humana asistida;
- IV. Expedir los certificados oficiales que avalen las condiciones sanitarias de los Bancos;
- V. Autorizar a los centros de salud dedicados a la aplicación de las técnicas de reproducción humana asistida;
- VI. Colaborar con la Secretaría de Salud, en la profesionalización de profesionales y técnicos de la salud en materia de control y condiciones sanitarias inherentes a la reproducción humana asistida;  
y
- VII. Las demás que le asigne la Ley, su Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

La Agencia otorgará la autorización a que se refiere el presente artículo a los establecimientos de salud que acrediten contar con la infraestructura, equipo, instrumental, insumos y personal calificado necesarios para la aplicación de las técnicas de reproducción humana asistida conforme a lo que establezcan las disposiciones de esta Ley.

**Capítulo XIX**  
**Del Registro de Reproducción Humana**  
**Asistida del Distrito Federal**

**Artículo 83.-** La autoridad administrativa en la materia de esta Ley será la Secretaría de Salud del Distrito Federal, la cual creará un Registro de Reproducción Humana Asistida del Distrito Federal, mismo que se encargará de la integración y actualización de la siguiente información:

- a. Los datos de los receptores, donadores, mujeres gestantes y fecha del procedimiento;
- b. Información de los sujetos a quienes les fueron aplicadas técnicas de reproducción asistida;
- c. Los datos de los nacidos bajo este procedimiento, con la más estricta confidencialidad;
- d. Los establecimientos autorizados, su personal certificado y el historial de autorizaciones otorgadas por la Secretaría;
- e. La cantidad de embriones crioconservados en cada Banco y el periodo de crioconservación;
- f. La certificación de los profesionales de las disciplinas para la salud que intervengan en el tratamiento de reproducción humana asistida, así como la baja a la que por sanción se hicieran acreedores; y
- g. La demás necesaria que permitan cumplir con el objeto de la presente Ley y su Reglamento.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El Jefe de Gobierno deberá expedir la reglamentación de las disposiciones que resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Ley, en un plazo no mayor a 180 días posteriores a su entrada en vigor.

**TERCERO.-** Las autoridades a que se refiere la presente Ley, deberán crear los órganos y sistemas previstos en la misma, así como ponerlos en funcionamiento dentro de un plazo que no excederá de 180 días posteriores a la entrada en vigor de este ordenamiento, para lo cual realizarán las adecuaciones procedentes a sus reglamentos interiores, manuales de organización o disposiciones equivalentes.

**CUARTO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proveerá en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el 2011, y los años subsecuentes, los recursos necesarios para la creación y funcionamiento de los órganos desconcentrados previstos para el cumplimiento de la presente Ley.

**QUINTO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

## PROPOSICIONES .





**Lic. Lizbeth E. Rosas Montero**

DIPUTADA LOCAL

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE  
RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL  
TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, CIUDADANO FELIPE CALDERON  
HINOJOSA, REPLANTEAR SU ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA Y  
MUERTE DE JOVENES EN CIUDAD JUAREZ.**

La que suscribe, Diputada Local, integrante del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica, 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo por la que se solicita al Titular del Ejecutivo Federal, Ciudadano Felipe Calderón Hinojosa, replantear su estrategia contra la violencia y muerte de jóvenes en Ciudad Juárez. Conforme a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El once de febrero del presente año a la mitad de una reunión del Ejecutivo Federal con autoridades locales y colectivos sociales, Luz María Dávila rompió

---

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, CIUDADANO FELIPE CALDERON HINOJOSA, REPLANTEAR SU ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA Y MUERTE DE JOVENES EN CIUDAD JUAREZ.



# Lic. Lizbeth E. Rosas Montero

DIPUTADA LOCAL

todo protocolo y, tras rebasar el dispositivo de seguridad que trató de frenarla, se plantó frente al Presidente Felipe Calderón y su esposa, Margarita Zavala, para - a viva voz- acusarle de mentir por haber dicho que el crimen de los quince jóvenes asesinados el 31 de enero del presente año en Ciudad Juárez Chihuahua, fue un ajuste de cuentas entre pandillas callejeras. En aquella ocasión la madre de dos de los menores asesinados dijo:

*"Yo no le puedo dar la mano y decir bienvenido, porque para mí no lo es, nadie lo es, porque aquí se están cometiendo muchos asesinatos y robos y nadie hace nada".*

Así como ella, miles de juarenses y ciudadanos de este país le han pedido al presidente Calderón que "haga algo" para acabar con la ola de violencia relacionada con el crimen organizado que afecta a Ciudad Juárez en los últimos años.

Este hecho mostro el verdadero rostro de la violencia y su relación con los jóvenes en Juárez: porque desde 2007 Chihuahua era el estado con mayor porcentaje de jóvenes entre 12 y 18 años que ni estudiaban ni trabajaban, con mayor índice de deserción en secundaria y prepa, donde a los jóvenes de 15 a 24 años se les dificulta tres veces más conseguir empleo y donde la única alternativa era la migración forzada o la pandilla o el narcotráfico o el suicidio.

En la actualidad los jóvenes de Juárez y del resto del país, ya sean asesinados o sean ejecutores, son víctimas de este sistema y de esta estrategia equivocada contra la violencia y la delincuencia organizada, ya basta que el gobierno del Presidente Calderón convierta a los jóvenes en culpables y delincuentes.

---

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, CIUDADANO FELIPE CALDERON HINOJOSA, REPLANTEAR SU ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA Y MUERTE DE JOVENES EN CIUDAD JUAREZ.



# Lic. Lizbeth E. Rosas Montero

DIPUTADA LOCAL

Datos de Organizaciones no gubernamentales estiman que de las más de 28 mil muertes atribuidas al narcotráfico en los primeros cuatro años de gobierno de Felipe Calderón, mil 200 muertes corresponden a niños, niñas y adolescentes, y sólo para Ciudad Juárez, considerada la urbe más violenta de México, el cálculo es de 138 menores de edad asesinados desde diciembre de 2006 a la fecha.

Lo lamentable de la postura del Gobierno Federal, es no reconocer que sus políticas contra la violencia y muerte de jóvenes en Ciudad Juárez está equivocada, pues en su estrategia mediática, así como lo hizo hace nueve meses el Presidente de la Republica, aún siguen considerando que los jóvenes de Juárez son delincuentes y “se están matando entre ellos”, lo cual es una lógica perversa de un gobierno incompetente, ya que pretende generar en la población una idea de que no hay nada de qué preocuparse porque quienes mueren son criminales.

Ante estas circunstancias la estrategia del Gobierno Federal contra la violencia y muerte de menores en Ciudad Juárez está condenada al fracaso, con una juventud estigmatizada que termina pagando las consecuencias. “Hoy es común escuchar que muchos jóvenes piensan que es preferible vivir un periodo de vida muy corto pero bien vivido, con satisfactores que les ofrece un proyecto neoliberal basado en la lógica de consumo, que vivir muchos años con enormes carencias”.

Los jóvenes de acuerdo con diversas opiniones de especialistas, señalan que son las principales víctimas de la exclusión y la pobreza, pues han perdido espacios no solo físicos, sino sociales y culturales, y solo encuentran en el narcotráfico un paradójico sentido de vida que replica continuamente el esquema de la violencia.

---

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, CIUDADANO FELIPE CALDERON HINOJOSA, REPLANTEAR SU ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA Y MUERTE DE JOVENES EN CIUDAD JUAREZ.



# Lic. Lizbeth E. Rosas Montero

DIPUTADA LOCAL

Hoy desde esta tribuna exhortamos al Ejecutivo Federal para que nos presente un programa en el que este diseñado un esquema que permita alejar a los jóvenes de la violencia y de las organizaciones delictivas.

Urgen programas que permitan facilitar a los jóvenes el acceso a la educación y a la capacitación para el trabajo principalmente en zonas marginadas de Ciudad Juárez, pues no es posible que jóvenes que eran rechazados de las escuelas o se quedaban sin trabajo, su única alternativa sea incorporarse al crimen organizado.

Urge parar la deserción escolar ya que el 30% de los adolescentes de entre 12 y 15 años no estudian ni trabajan, la crisis económica vació las aulas en las secundarias.

Urge la edificación de más escuelas de nivel media superior.

La juventud en Ciudad Juárez es doblemente víctimas, porque: “o son asesinados, resultan heridos o presencian el crimen, o sufren por la falta de oportunidades y algunos finalmente se enrolan en el crimen organizado, porque la sociedad no les ofrece más que violencia”.

Después de dos años de presencia militar, el gobierno Federal no ha dado resultados tangibles que permitan establecer que es la estrategia adecuada, los habitantes de esta ciudad fronteriza no saben a quién combaten, sólo retenes y abusos contra la población civil.

Que mas hace falta para replantear esta estrategia, ya hay algunas voces que califican a este gobierno de implementar políticas de muerte y han solicitado a

---

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, CIUDADANO FELIPE CALDERON HINOJOSA, REPLANTEAR SU ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA Y MUERTE DE JOVENES EN CIUDAD JUAREZ.



# Lic. Lizbeth E. Rosas Montero

DIPUTADA LOCAL

organizaciones internacionales su intervención para analizar y deslindar de responsabilidades por los juvenecidos cometidos en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y con base en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Diputación Permanente como de urgente y obvia resolución el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, CIUDADANO FELIPE CALDERON HINOJOSA, PARA QUE REPLANTE LA ESTRATEGIA EN CONTRA DE LA VIOLENCIA Y LA MUERTE DE JOVENES EN CIUDAD JUAREZ, A PARTIR DE POLITICAS PUBLICAS INTEGRALES QUE CONTEMPLAN OPORTUNIDADES EDUCATIVAS, ECONÓMICAS Y CULTURALES A LOS JÓVENES EN ESTA CIUDAD FRONTERIZA.**

**DIP. LIZBETH E. ROSAS MONTERO**

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 18 de Noviembre de 2010.

---

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, CIUDADANO FELIPE CALDERON HINOJOSA, REPLANTEAR SU ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA Y MUERTE DE JOVENES EN CIUDAD JUAREZ.



# Lic. Lizbeth E. Rosas Montero

DIPUTADA LOCAL

---

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, CIUDADANO FELIPE CALDERON HINOJOSA, REPLANTEAR SU ESTRATEGIA CONTRA LA VIOLENCIA Y MUERTE DE JOVENES EN CIUDAD JUAREZ.



V LEGISLATURA

**DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA

---

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,**  
**P R E S E N T E**

Los que suscribimos, diputadas y diputados, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración, como asunto de Urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes

**CONSIDERACIONES**

Las leyes del libre mercado han marcado terminantemente a la sociedad contemporánea y han delineado la forma de una cultura que produce jerarquización, diferencias sociales profundas, competencia desleal y menoscabo en el intercambio, los consumos y los valores tradicionales de las regiones.

La libre competencia ha mostrado ser propicia a una distribución injusta de las riquezas y de las oportunidades pues los grandes capitales de las grandes firmas comerciales, en especial los supermercados de autoservicio o las cadenas de minisupers, al poder adquirir enormes volúmenes de mercancías, determinan poco a poco los precios, los estilos de consumo y las calidades de los alimentos. Poco a poco los consorcios, las cadenas comerciales han ido proliferando en los centros urbanos hasta desplazar casi completamente a los pequeños establecimientos, propiedades de familias y en especial a los mercados públicos.

1



**DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA

V LEGISLATURA

---

El resultado es una inmensa desigualdad social, una paulatina transculturación, -pues las grandes cadenas de autoservicio reproducen el seguimiento de prácticas tradicionales extranjeras en cuanto a nutrición, cultura, festejos-, y sobre todo un contundente e irreversible desplazamiento de los establecimientos en pequeño y una injusta competencia con los mercados públicos que al no poder ofrecer precios competitivos por la desigualdad de los capitales, van perdiendo lenta pero definitivamente su oferta de mercancías, su emisión cultural y su paisaje. Muchos comerciantes de los mercados públicos han tenido que optar por ofrecer mercancías de entretenimiento, tecnológico desplazando así las mercancías tradicionales de alimentos perecederos, ropa, etc; Esto ha dañado a los mercados públicos que están amenazados a su desaparición.

Por otro lado el abasto popular ha mermado su potencial pues al reducir su oferta los mercados públicos, las personas que prefieren alimentos perecederos frescos o de menudeo, tienen que sufragar gastos mayores que no pueden competir con las supertiendas o cadenas.

Por otro lado, la economía de mercado del sistema económico mexicano, sujeto e influido por culturas extranjeras, ha propiciado pobreza en la mayoría de la población por lo que los consumidores menores tienen la necesidad de hacer gastos mínimos para pequeñas cantidades lo que el mercado público puede satisfacer fácilmente pues la compra no está inducida ni obligada a cierto peso o cantidad.

El asunto de la injusta competencia de los grandes corporativos comerciales contra los mercados públicos no sólo tiene referencias comerciales sino culturales. Los mercados públicos están amenazados y no sólo son parte de un paisaje urbano propio de barrios y colonias, sino constituyen formas de

2



**DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA

V LEGISLATURA

---

comunicación, solidaridad, arraigo y convivencia cotidiana que una cadena comercial está imposibilitada a ofrecer.

Un mercado público es el espíritu de una colonia, es una forma de mantener tradiciones ancestrales nobles, lenguajes, apariencias y costumbres como las fiestas y las celebraciones, de reyes, de navidad, de la fiesta propia del festejo anual del mercado, de los santos patronos, del día de muertos. Alrededor de un mercado público hay una serie de establecimientos centrales de la colonia como panaderías, tortillerías, farmacias, vinaterías, paleterías que son el alma de un barrio, de una porción de la ciudad.

Ante este proceso de competencia injusta y toda la secuela de daños mercantiles y culturales, el gobierno de la ciudad está obligado ha hacer esfuerzos por frenar la proliferación de establecimientos comerciales de gigantescas cadenas nacionales o mundiales, sustentado en la petición legítima de la permanencia, el mantenimiento y la creación de mercados públicos que se comprometan a guardar y mantener perfiles culturales nativos, tradicionales, nutricionales y comunicacionales. Una legislación que sustente y responda a esta legitimidad tiene que proteger las áreas de los mercados públicos para que no sean invadidas por los grandes consorcios o cadenas comerciales.

El objetivo de esta ley es crear un radio de estabilidad de los mercados públicos, resguardando a los establecimientos pequeños, para que el poder del capital no termine por trastocar una costumbre comercial tradicional, arraigada en las formas de abasto y consumo popular por una de consumo masivo. Este es un principio de gobernabilidad democrática que tiende a regular las competencias desleales que los grandes capitales y las leyes del mercado internacional han impuesto.

3



**DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA

V LEGISLATURA

---

Para ello solicitamos la expedición de una norma de Ordenación que regule la intensidad, la ocupación y formas de aprovechamiento del suelo y el espacio urbano; la cual proteja las actividades comerciales de concentraciones y mercados.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal que en el uso de las facultades que la ley le concede emita una norma de ordenación particular para establecer una zona de protección comercial para los mercados públicos, concentraciones comerciales y comercio barrial en la delegación Iztapalapa.

Dado en el Recinto Legislativo a los dieciocho días del mes de noviembre de  
2010.

**SUSCRIBEN**

**DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ**

4



V LEGISLATURA

México, D.F., 19 de Noviembre de 2010

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA  
PRESENTE**

El suscrito, Diputado Héctor Guijosa Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos b), c), e), g), j), k), ñ) y o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, Fracciones II, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXV, XXVII y XXX, y 108, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 10, Fracciones I, II, III, VI, XIX, XX, XXI, XXX, XXXI y XXXV, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 41, 42, 43, 44, 59, 60, Fracción IV, 69, 70, 71 y 72, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y, 1º, 2º, 3º, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 80, 92 Numeral 10, y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PROPONGA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LOS GRAVES HECHOS OCURRIDOS EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010, ENTRE LAS 9:00 Y LAS 15:00 HORAS, FRENTE AL RECINTO LEGISLATIVO, DONDE SE ENCONTRABAN FUNCIONARIOS DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL LA MAGDALENA CONTRERAS, al tenor de los siguientes:**

V LEGISLATURA



CONSIDERANDOS:

- I. Que, el Artículo 69, de la “Sección Primera De las Comisiones de Investigación”, del “Capítulo VI De las Comisiones Especiales, de Investigación y de la Comisión Jurisdiccional”, del “Título Tercero De la Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa”, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que:

***“ARTÍCULO 69.- Las Comisiones de Investigación, se constituyen con carácter transitorio, funcionan en los términos de la presente Ley y del Reglamento para el Gobierno Interior y del Reglamento Interior de Comisiones, así como por las disposiciones legates de la materia y, cuando así lo acuerde la Asamblea, conocerán específicamente de los hechos que hayan motivado su integración y dejarán de existir cuando hayan cumplido el objeto para el cual fueron creadas o bien por determinación del Pleno; su constitución deberá proponerse por la Comisión de Gobierno a petición de cualquiera de los Diputados de la Asamblea.”***

- II. Que, el Artículo 70, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal otorga, dispone que:

***“ARTÍCULO 70.- Son Comisiones de Investigación las que se integran para investigar todo asunto que se encuentre relacionado con las dependencias y entidades de la Administración Pública central, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal; así como con los órganos político administrativo.”***

- III. Que, el Artículo 71, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, facultan que:

***“ARTÍCULO 71.- Las Comisiones de Investigación podrán citar a través de los órganos internos competentes de la Asamblea, a los servidores públicos relacionados con los asuntos que hayan motivado su creación. También podrán invitar a los particulares que puedan aportar información relevante para el objeto de la investigación.”***

V LEGISLATURA



IV. Que, el Artículo 72, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala que:

*ARTÍCULO 72.- Las reuniones de las comisiones investigadoras se atenderán a las disposiciones reglamentarias relativas.”*

V. Que, el Artículo 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, indica que corresponde a los Jefes Delegacionales del Distrito Federal, entre otras disposiciones, que:

“Artículo 39.- Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial.

(...)

VIII. Velar por el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, levantar actas por violaciones a las mismas, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal,

(...)

XXII. Prestar asesoría jurídica gratuita en materia civil, penal, administrativa y del trabajo, en beneficio de los habitantes de la respectiva demarcación territorial;

(...)

XLIII. Promover los valores de la persona y de la sociedad así como fomentar las actividades que propendan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social;



(...)

**LXXVIII. Designar a los servidores públicos de la Delegación, sujetándose a las disposiciones del Servicio Civil de Carrera. En todo caso, los funcionarios de confianza, mandos medios y superiores, serán designados y removidos libremente por el Jefe de Delegacional;**

**LXXIX. Establecer la estructura organizacional de la Delegación conforme a las disposiciones aplicables;**

(...)

**LXXXIII. Las demás que les atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.”**

VI. Que, el Artículo 108, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que:

*“ARTÍCULO 108.- Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación sobre responsabilidades aplicable a los servidores públicos del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a propuesta del Jefe de Gobierno o de los diputados, podrá remover a los Jefes Delegacionales por las causas graves siguientes:*

**I. Por violaciones sistemáticas a la Constitución, al presente Estatuto o a las leyes federales y del Distrito Federal;**

**II. Por contravenir de manera grave y sistemática los reglamentos, acuerdos y demás resoluciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;**

**III. Por realizar cualquier acto o incurrir en omisiones que afecten gravemente el funcionamiento de la administración pública del Distrito Federal o el orden público en la Entidad;**

## V LEGISLATURA

IV. Por desempeñar cualquier otro empleo, cargo o comisión en la Federación, Estados, Distrito Federal o Municipios, durante el tiempo que dure su encargo, excepto las actividades docentes, académicas y de investigación científica no remuneradas;

V. Por invadir de manera reiterada y sistemática la esfera de competencia de la administración pública central o paraestatal del Distrito Federal;

VI. Por incumplir reiterada y sistemáticamente las resoluciones de los órganos jurisdiccionales Federales o del Distrito Federal;

VII. Por realizar actos que afecten gravemente las relaciones de la Delegación con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y

VIII. Por realizar actos que afecten de manera grave las relaciones del Jefe de Gobierno con los Poderes de la Unión.

**La Asamblea Legislativa calificará la gravedad de la falta y resolverá en definitiva sobre la remoción, por el voto de las dos terceras partes de los miembros integrantes de la Legislatura, siempre y cuando el Jefe Delegacional haya tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan. La resolución de la Asamblea será definitiva e inatacable y surtirá sus efectos de inmediato.**

*En caso de remoción del Jefe Delegacional, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designará, a propuesta del Jefe de Gobierno, por mayoría absoluta de los integrantes de la Legislatura, al sustituto para que termine el encargo.*

*En el caso de sentencia ejecutoria condenatoria por delito doloso en contra de un Jefe Delegacional, sin dilación alguna el juez dará cuenta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el solo efecto de que declare la destitución del cargo y nombre al sustituto, observando lo dispuesto en el párrafo anterior.*

## V LEGISLATURA

**Las sanciones distintas a la remoción serán aplicadas conforme a las disposiciones conducentes de la ley de la materia.**

**Los Jefes Delegacionales deberán observar y hacer cumplir las resoluciones que emitan el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa, el Tribunal Superior de Justicia, y las demás autoridades jurisdiccionales.**

*Las controversias de carácter competencial administrativo que se presentaren entre las Delegaciones y los demás órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal serán resueltas por el Jefe de Gobierno.”*

- VII. Que, el viernes 12 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas, en el Salón “Heberto Castillo”, ubicado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cito en la esquina que forman las calles de Allende y Donceles, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, la Mesa Directiva de la Comisión de Hacienda y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, convocaron a todas las Diputadas y a todos los Diputados integrantes de estas dos comisiones ordinarias y permanentes, para llevar a cabo importantes “Mesas de Trabajo de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública con los Jefes Delegacionales de las Demarcaciones: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco y La Magdalena Contreras”.
- VIII. Que, el viernes 12 de noviembre de 2010, a partir de las 10:00 horas, en el Salón “Heberto Castillo”, ubicado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cito en la esquina que forman las calles de Allende y Donceles, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, acudió a las “Mesas de Trabajo de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública con los Jefes Delegacionales de las Demarcaciones: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco y La Magdalena Contreras”, el Lic. Eduardo Hernández Rojas, Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras”, quien se hizo acompañar al interior del Salón “Heberto Castillo” del Recinto Legislativo, por los siguientes funcionarios de su administración: Amada Reynosa García, Asesora; Juana Martínez Castro, JUD de Programas Especiales; Adán Erik Castro Lara, Director General de Desarrollo Sustentable; Raúl Juárez Esquivel, Director General de Participación Ciudadana; Víctor Morales Pérez, Director General de Desarrollo Social; y, Samuel Mendoza Bedolla, Coordinador de Comunicación Social.

**V LEGISLATURA**

- IX. Que, el viernes 12 de noviembre de 2010, antes de las 10:00 horas, se empezaron a congregarse frente al Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cito en la esquina que forman las calles de Allende y Donceles, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, vecinas y vecinos provenientes de las demarcaciones Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco y La Magdalena Contreras, funcionarios de varios niveles y beneficiarios de los programas sociales, y ocuparon parte de las escalinatas del citado Recinto Legislativo y el cruce de las calles de Allende y Donceles, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- X. Que, algunas vecinas y algunos vecinos de la demarcación La Magdalena Contreras, que se congregaron ese día frente al Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cito en la esquina que forman las calles de Allende y Donceles, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, portaban banderolas de tela negra con la leyenda "Lic. Eduardo Hernández Rojas JEFE DELEGACIONAL" con letras amarillas, en dos tonos, aseguradas a un palo de aproximadamente dos metros de largo.
- XI. Que, entre este grupo de vecinas y vecinos de la demarcación La Magdalena Contreras, que se congregaron ese día frente al Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cito en la esquina que forman las calles de Allende y Donceles, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, que portaban banderolas de tela negra con la leyenda "Lic. Eduardo Hernández Rojas JEFE DELEGACIONAL" con letras amarillas, en dos tonos, aseguradas a un palo de aproximadamente dos metros de largo, se distinguían muchos jóvenes de pelo corto, estilo mohicano, pantalones holgados y zapatos tenis, organizados en pandilla, los que notoriamente obedecían las órdenes e instrucciones de los siguientes funcionarios del Órgano Político-Administrativo de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras: el C. Ramón Tenorio Eslava, JUD de Conservación de los Recursos Naturales, el C. Martín Raúl Soto Esquivel, Subdirector de Relaciones Comunitarias; el C. Samuel Mendoza Bedolla, Coordinador de Comunicación Social; el C. Fernando Ramos Castro, Coordinador de Planeación y Modernización Administrativa; la C. Olga Rosa González Ibáñez, JUD de Atención Comunitaria; el C. Rosendo Mejía López, JUD de Agua Potable, el C. Martín Soto Franco, Empleado; y el C. Eduardo Castilla, Empleado, quienes aparecen en los registros fotográficos que obran en poder del suscrito.

- XII. Que, otras vecinas y otros vecinos de la demarcación La Magdalena Contreras, que se congregaron ese día en el lado oriente del Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es decir, sobre la calle Donceles, entre la Calle Allende y la Calle República de Chile, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, fueron golpeados sobre la Calle Donceles y, después perseguidos, sobre la Calle Donceles, en dirección a la Calle República de Chile, por el mencionado grupo de jóvenes de pelo corto, estilo mohicano, pantalones holgados y zapatos tenis, organizados en pandilla, quienes dirigidos e instigados por los antes citados funcionarios del Órgano Político-Administrativo de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras: el C. Ramón Tenorio Eslava, JUD de Conservación de los Recursos Naturales, el C. Martín Raúl Soto Esquivel, Subdirector de Relaciones Comunitarias; el C. Samuel Mendoza Bedolla, Coordinador de Comunicación Social; el C. Fernando Ramos Castro, Coordinador de Planeación y Modernización Administrativa; la C. Olga Rosa González Ibáñez, JUD de Atención Comunitaria; el C. Rosendo Mejía López, JUD de Agua Potable, el C. Martín Soto Franco, Empleado; y el C. Eduardo Castilla, Empleado, utilizaron para agredirlos brutalmente, los mismos palos con que aseguraron las banderolas de tela negra con la leyenda "Lic. Eduardo Hernández Rojas JEFE DELEGACIONAL" con letras amarillas, en dos tonos, las siguientes armas blancas: navajas, punzocortantes, puntas de acero, chacos, cuchillos, hebillas, cadenas y manoplas de acero.
- XIII. Que, las vecinas y los vecinos de la demarcación La Magdalena Contreras, que se congregaron ese día en el lado oriente del Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es decir, sobre la calle Donceles, entre la Calle Allende y la Calle República de Chile, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, después de ser golpeados, se refugiaron en las librerías y comercios que se encuentran sobre la calle Donceles, aproximadamente a la mitad de la distancia entre las calles de Allende y la calle República de Chile, que tuvieron que hacerlo porque provenientes de la avenida Tacuba, sobre el cruce de la calle Donceles y la calle República de Chile, otro grupo numeroso de jóvenes de pelo corto, estilo mohicano, pantalones holgados y zapatos tenis, organizados en pandilla, también se dirigían a agredirlos provistos con los mismos palos con que aseguraron las banderolas de tela negra con la leyenda "Lic. Eduardo Hernández Rojas JEFE DELEGACIONAL" con letras amarillas, en dos tonos, y las siguientes armas blancas: navajas punzocortantes, puntas de acero, chacos, cuchillos, hebillas, cadenas y manoplas de acero.

V LEGISLATURA



- XIV. Que, las vecinas y los vecinos de la demarcación La Magdalena Contreras, que se congregaron ese día en el lado oriente del Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es decir, sobre la calle Donceles, entre la Calle Allende y la Calle República de Chile, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, que fueron primero señalados y después golpeados y perseguidos, que tuvieron que refugiarse en las librerías y comercios de la calle Donceles, fueron rodeados por ambos grupos de jóvenes de pelo corto, estilo mohicano, pantalones holgados y zapatos tenis, organizados en pandilla, los que venían del cruce de las calles Allende y Donceles y los que venían del cruce de las calles Donceles y República de Chile, quienes se introdujeron en los locales de las librerías y comercios, para continuar golpeándolos, que a los caídos entre los estantes repletos de libros, les causaron graves heridas en todo el cuerpo, principalmente en la cabeza, a quienes una vez que fueron trasladados y atendidos en el Hospital General "Xoco", según el médico legista, presentaban heridas de las que tardan en sanar más de quince días.
- XV. Que, no obstante la gravedad de las agresiones y las heridas causadas a las vecinas y los vecinos de la demarcación La Magdalena Contreras, que se refugiaron en las mencionadas librerías y comercios, después de que se retiró la mayoría de jóvenes de pelo corto, estilo mohicano, pantalones holgados y zapatos tenis, organizados en pandilla, algunos regresaron para seguir agrediendo a los heridos, entre estos que regresaron, se encontraban la C. Olga Rosa González Ibáñez, JUD de Atención Comunitaria del Órgano Político-Administrativo de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, armada con un palo para seguir agrediendo ella misma a las y los heridos e instigando a otras personas, entre ellas a una mujer de nombre Bárbara Patricia "N" y a los jóvenes de pelo corto, estilo mohicano, pantalones holgados y zapatos tenis, organizados en pandilla, que regresaron.
- XVI. Que, todas estas graves agresiones de la pandilla y de los funcionarios del Órgano Político-Administrativo de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, plenamente identificados, sólo cesaron cuando intervinieron los policías que tripulaban la patrulla de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con número P73-18, y diversos funcionarios del Gobierno del Distrito Federal, entre ellos, una funcionaria que reportaba estos incidentes violentos mediante radio, identificándose como "Indicativo Del Valle".

V LEGISLATURA



Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL APRUEBA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PROPONGA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LOS GRAVES HECHOS OCURRIDOS EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010, ENTRE LAS 9:00 Y LAS 15:00 HORAS, FRENTE AL RECINTO LEGISLATIVO, DONDE SE ENCONTRABAN FUNCIONARIOS DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL LA MAGDALENA CONTRERAS**

Atentamente,

**DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA**

**DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**



México, D. F. a 18 de noviembre de 2010

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE**  
**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL**  
**DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA**  
**Presente**

La suscrita Diputada Claudia Elena Águila Torres, integrante del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción VI y VII, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Órgano Legislativo la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE SE EXENTE DE PAGO DEL SERVICIO ELÉCTRICO Y SE ESTABLEZCA UNA TARIFA FIJA A LOS USUARIOS DE LA ZONA CENTRO QUE ANTES ESTABAN BAJO EL SERVICIO DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, HASTA QUE SE REGULARICE EN SU TOTALIDAD EL SERVICIO Y EL COBRO DEL MISMO DADO A LAS DIVERSAS DENUNCIAS SOBRE IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO Y A LOS EXCESOS DESMEDIDOS EN EL COBRO DEL SERVICIO QUE SE HA DADO HASTA AHORA**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el 11 de octubre de 2009 con la extinción de la compañía de Luz y Fuerza del Centro, se han presentado un sinnúmero de denuncias por la irregularidad del servicio, la falta de claridad en el cobro y los excesos en los mismos, ya que diariamente en los módulos de los diputados y por distintos medios se presentan demandas de personas inconformes por el aumento en las tarifas por el cobro de consumo de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Tarifas que anteriormente eran de 200 o 300 pesos y que se han multiplicado hasta en un mil por ciento, incluso han llegado hasta 100 mil pesos para una casa habitación.

**DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**



Según el Grupo de Trabajo Para que se avoque a investigar las denuncias de corrupción que pesan sobre la Comisión Federal de Electricidad de la Cámara de Diputados informó que recibieron 40 mil recibos de luz con cobros excesivos de gente de las distintas colonias populares del Distrito Federal a las que les han cobrado desde 22 mil pesos hasta 100 mil pesos en un solo bimestre.

Actualmente existen un esquema tarifarlo de 44 tarifas diferentes según datos de la Comisión Reguladora de Energía, aunado a esto la falta de control para el cobro del servicio y el uso de métodos anticuados o especulativos para el mismo, esto obliga una revisión profunda y detallada sobre la forma y el método que emplea la empresa paraestatal para cobrar el servicio que presta ya que siguen aumentando los millones de clientes insatisfechos, no solo en la zona centro sino también en el resto del país, dado que tampoco hay claridad en la forma de distribuir los cuantiosos subsidios que en los últimos 11 años superan el billón 38 mil millones de pesos (incluyendo los más de 90 mil millones previstos para 2011).

Actualmente, 75% de las tarifas se rige por los aumentos en el costo de los combustibles que se utilizan para generar electricidad como el gas natural, el combustóleo y el diesel, entre otros, señala la CFE.

Sin embargo la problemática se debe a que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) decide las cuotas de cobro en función de distintos indicadores que tienen, y no por el monto de consumo, para lo que aplican la Tarifa de Alto Consumo y cuando alguien quiere presentar una queja no se da explicación alguna, y además en los recibos de cobro dice consumo estimado, lo que quiere decir que no se cobra lo que la gente consume, sino un aproximado a lo que ellos dicen y que no se puede permitir.

La dirección de la CFE argumenta que la fijación de las tarifas es un mecanismo importante en la formulación de la política energética del país y que por ello se esta trabajado en una estructura tarifaria que envíe señales apropiadas de eficiencia económica y promueva el uso eficiente de la energía eléctrica, sin perder de vista el objetivo de alcanzar un precio que permita el sano crecimiento de la empresa y que le genere los recursos que requiere para financiar los proyectos de expansión de su infraestructura eléctrica.

Sin embargo y pesar de los aumentos y ajustes a las tarifas, en 15 años consecutivos ese objetivo no se ha alcanzado.

En 1995, la tarifa promedio que se cobraba a los usuarios era de 0.28 pesos por kilowatt-hora y los subsidios destinados a las dos empresa encargadas de prestar el servicio (CFE y LyFC) ascendía a 17 mil 466 millones de pesos. En ese año, las tarifas eran deficitarias en 31%, es decir, no alcanzaban a cubrir los costos de producción.

Para 2010, el precio del mismo kilowatt-hora es de un peso con 35 centavos, 4.8 veces más de lo que se cobraba hace una década, en tanto que los subsidios podrían alcanzar los 100 mil millones de pesos al cierre del año (en 2008, llegaron a 148 mil 521 millones de pesos).

**DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**



Además, hoy al igual que en 1995, la tarifa promedio sigue siendo deficitaria en 30%, de ahí la necesidad de revisar la utilidad del esquema que ha significado mayor gasto para millones de usuarios, pero nulo efecto para las finanzas de la CFE.

Al día de hoy, la CFE, se mantiene en los primeros lugares de las empresas que generan el mayor número de inconformidades en la población.

Las cifras oficiales emitidas por la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) que están muy por debajo de las inconformidades de los ciudadanos hechas por escrito o mediante llamadas telefónicas, mismas que la Profeco desecha y deja fuera de sus registros porque no cumplen con los requisitos que marca la ley para admitirlas en el rango de quejas. Así ha ocurrido con la mayoría de los miles de expedientes de consumidores que el SME ha entregado de octubre a la fecha o las recurrentes llamadas telefónicas para reportar apagones.

Pese a sus criterios para procesar denuncias, las cifras gubernamentales arrojan un aumento de quejas contra CFE: el promedio diario se ubicó en 25 durante los últimos doce meses o una por hora, contra las 17 por día que recibió antes de la extinción de LFC. En el mes de septiembre pasado, la empresa llegó al máximo histórico de mil 246 expedientes, esto es, 41 quejas por día, que significa un aumento de 70% en comparación con las 529 correspondientes al mismo mes de 2008. Sin embargo, el monto de las multas para CFE de enero a septiembre de este año es de apenas 901.4 mil pesos.

Además los usuarios afectados han tenido que peregrinar ante diversas instancias desde el poco útil call center, hasta las escasas oficinas que la CFE ha montado para atención al público, donde los usuarios tienen que pasar más de medio día formados para que sólo les reciban sus documentos y les digan que luego vuelvan.

Aunado a otras acciones que se han llevado a cabo por otros compañeros asambleístas del Grupo Parlamentario del PRD, para hacer sentir las quejas de los capitalinos por estos desmesurados cobros, someto a consideración del pleno este punto de acuerdo ante el pleno de esta Asamblea Legislativa para solicitar de la manera más respetuosa a que las dependencias a cargo de las tarifas y el cobro del servicio de energía eléctrica, y con toda la intención de aclarar y establecer un servicio regular, a exentar el pago y fijar una cuota fija a razón de los siguientes considerandos:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Dado a la falta de una tarifa justa y un servicio eficiente se exhorta a los diversos organismos encargados del suministro eléctrico a que hasta exista las condiciones necesarias para un mejor servicio, se exente de pago a todos los usuarios que han presentado alguna

**DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**



---

reclamación por el irregular cobro del servicio hasta que exista la certeza de su buen cobro para el primer bimestre del 2011.

**SEGUNDO.-** Se exhorta a que se fije una tarifa única fija a todos los usuarios de la zona centro que antes se encontraban con el servicio de la compañía de Luz y Fuerza del Centro hasta que exista la certeza al 100% del cobro y el monto de las tarifas para la prestación del servicio en la brevedad posible a implementarse en el primer bimestre del 2011.

Con base en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE SE EXENTE DE PAGO DEL SERVICIO ELÉCTRICO Y SE ESTABLEZCA UNA TARIFA FIJA A LOS USUARIOS DE LA ZONA CENTRO QUE ANTES ESTABAN BAJO EL SERVICIO DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, HASTA QUE SE REGULARICE EN SU TOTALIDAD EL SERVICIO Y EL COBRO DEL MISMO DADO A LAS DIVERSAS DENUNCIAS SOBRE IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO Y A LOS EXCESOS DESMEDIDOS EN EL COBRO DEL SERVICIO QUE SE HA DADO HASTA AHORA**

Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 19 días del mes de noviembre de 2010.

**ATENTAMENTE**

---

**DIP. CLAUDIA E. ÁGUILA TORRES**



México DF, 18 de noviembre de 2010

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA**

	COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
	Folio: 00004033
	Fecha: 18 de nov de 2010
	Recibió: Humberto

La Diputada Claudia Elena Águila Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10 fracción XXI; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBOND Y A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE SEA CREADO UN FONDO FINANCIERO DE \$ 232, 000, 000. 00 (DOS CIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON EL PROPÓSITO DE QUE SEA ASIGNADO A LOS MERCADOS PUBLICOS QUE SE ENCUENTRAN EN ALTO RIESGO, TENIENDO COMO BASE EL DICTAMEN QUE EMITE LA SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL SOBRE EL PARTICULAR QUE REPRESENTEN MAYOR RIESGO, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA TANTO DE LOS COMERCIANTES ESTABLECIDOS, COMO DE LOS USUARIOS"** de acuerdo con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Secretaria de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, está llevando a cabo un proyecto para los mercados públicos, en el cual integra a la Secretaria de Protección Civil, dando opiniones técnicas para la prevención de riesgos.



La participación de la Secretaría de Protección Civil, consiste en realizar revisiones y emitir opiniones técnicas en materia de protección civil, para que el presupuesto que se asigne a

los mercados sean ejercidos por las delegaciones teniendo como prioridad la atención y reparación de las situaciones que representen mayor riesgo, con el fin de salvaguardar la integridad física tanto de los comerciantes establecidos, como de los usuarios.

Todo lo anterior, obedece a que los mercados en el Distrito Federal se encuentran en pleno deterioro, toda vez que estos se han visto superados ampliamente por las grandes cadenas comerciales, mismas que desde 2008 han tenido un crecimiento exponencial, aunado al poco apoyo de las delegaciones y la ausencia de un plan anual de mantenimiento. Este lo observamos día con día en el deterioro en instalaciones de gas y energía eléctrica, tuberías en mal estado, irregularidades sanitarias y falta de medidas de protección civil, son parte de las anomalías detectadas en el 23 por ciento de los 318 mercados públicos de la ciudad.

El 23 por ciento de los 73 mercados públicos revisados por la Secretaría de Protección Civil, sufren del deterioro de sus instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, no tiene programa de protección civil, requieren de dictamen estructural, no cumplen con la normatividad vigente e instalaciones de gas, presencia de fauna nociva, es decir son mercados públicos de alto riesgo, como se demuestra con el siguiente recuadro:

**PRESUPUESTO A MERCADOS EN ALTO RIESGO**

Azcapotzalco	<b>(1) Azcapotzalco</b>	Inst. Eléctrica cambio	\$4.500.000,00	\$5.550.000,00
	Arenal	Inst. Eléctrica	\$800.000,00	
		Hidráulica y sanitaria	\$200.000,00	
	Nueva Sta. María	Inst. Eléctrica mantenimiento	\$50.000,00	
Benito Juárez	<b>(15) Lázaro Cárdenas</b>	Inst. Eléctrica mantenimiento	\$500.000,00	\$2.220.012,00
	<b>(16) Portales Anexo</b>	Inst. Eléctrica mantenimiento	\$600.000,00	
		Cambio de techumbre	\$400.000,00	
	1o. Diciembre	Inst. Eléctrica cambio	\$750.000,00	
		Impermeabilizar	\$100.000,00	
La Moderna	Inst. Eléctrica mantenimiento	\$220.000,00		

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



		Impermeabilización	\$80.000,00	
	Postal Anexo	Inst. Eléctrica mantenimiento	\$70.000,00	
Coyoacán	Coyoacán	Inst. Eléctrica	\$500.000,00	\$9.654.000,00
		Hidráulica y sanitaria	\$500.000,00	
	El Reloj	Inst. Eléctrica	\$1.000.000,00	
		Hidráulica y sanitaria	\$800.000,00	
		Impermeabilizar	\$300.000,00	
	Carmen Serdán	Inst. Eléctrica	\$850.000,00	
		Hidráulica y sanitaria	\$350.000,00	
		Techumbre	\$900.000,00	
	Ajusco Moctezuma	Inst. Eléctrica	\$600.000,00	
		Hidráulica y sanitaria	\$1.000.000,00	
	Churubusco	Inst. Eléctrica exterior	\$904.000,00	
		Hidráulica y sanitaria	Ejerciéndose	
		Pintura	en 2010	
	Sn Francisco Culhuacán	Inst. Eléctrica	\$800.000,00	
		Hidráulica y sanitaria	\$300.000,00	
	Los Reyes Coyoacán	Hidráulica y sanitaria	\$500.000,00	
Avante	Hidráulica y sanitaria	\$300.000,00		
	Inst. Eléctrica	\$50.000,00		
Cuahtémoc	(2)Merced Mixcalco	Inst. Eléctrica	\$1.800.000,00	\$37.000.000,00
		Hidráulica y sanitaria	\$2.200.000,00	
	(3)Beethoven	Inst. Eléctrica cambio	\$5.000.000,00	
		Hidráulica y sanitaria	\$2.000.000,00	
		Reforzar estructura	\$1.000.000,00	
	(4)Tepito Zona 14	Inst. Eléctrica	\$4.000.000,00	
		Hidráulica y sanitaria	\$1.000.000,00	
	(5)Tepito 60 Granaditas	Inst. Eléctrica	\$5.000.000,00	
		Hidráulica y sanitaria	\$2.000.000,00	
	(6)Sn Juan Arcos de Belén	Hidráulica y sanitaria	\$1.000.000,00	
		Reforzar muro	\$500.000,00	
	(7)Sn Cosme	Inst. Eléctrica cambio	\$4.000.000,00	
		Impermeabilización	\$500.000,00	
	(8)Insurgentes	Inst. Eléctrica cambio	\$2.000.000,00	
Hidráulica y sanitaria		\$500.000,00		
Reforzar estructura		\$1.000.000,00		
(10)La Dalia	Inst. Eléctrica cambio	\$3.500.000,00		
G.A.M.	(9)Río Blanco	Techumbre	\$1.600.000,00	\$30.250.000,00
		Inst. Eléctrica cambio	\$2.000.000,00	
	(11)Progreso Nacional	Inst. Eléctrica	\$900.000,00	
		Mantenimiento de marquesinas	\$800.000,00	
	(12)Sn Juan Aragón U2	Inst. Eléctrica	\$1.500.000,00	
		Hidráulica	\$500.000,00	
	(13)Sn Juan Aragón U6	Inst. Eléctrica	\$1.000.000,00	
		Hidráulica y sanitaria	\$1.000.000,00	
(14)Sn Juan Aragón	Inst. Eléctrica	\$1.000.000,00		

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



	<b>U3</b>	Hidráulica y sanitaria	\$800.000,00	
		Inst. Eléctrica	\$1.000.000,00	
	<b>(17)25 de Julio</b>	Reforzar estructura	\$1.000.000,00	
		Inst. Eléctrica cambio	\$4.000.000,00	
	<b>Ramón Corona</b>	Hidráulica y sanitaria	\$1.500.000,00	
		Inst. Eléctrica cambio	\$2.500.000,00	
	<b>Vicente Guerrero</b>	Hidráulica y sanitaria	\$600.000,00	
		Inst. Eléctrica cambio	\$800.000,00	
	<b>Estrella</b>	Hidráulica	\$300.000,00	
		Inst. Eléctrica cambio	\$1.500.000,00	
	<b>Juan González Romero</b>	Hidráulica y sanitaria	\$400.000,00	
		Inst. Eléctrica cambio	\$1.000.000,00	
		Hidráulica y sanitaria	\$500.000,00	
	<b>1o. Septiembre</b>	Impermeabilización	\$600.000,00	
		Inst. Eléctrica	\$1.000.000,00	
	<b>Sn Bartolo Atepehuacan</b>	Hidráulica	\$700.000,00	
	<b>Tres Estrellas</b>	Inst. Eléctrica	\$800.000,00	
		Inst. Eléctrica	\$800.000,00	
	<b>Sn Pedro Zacatenco</b>	Hidráulica	\$150.000,00	
		Cambio de cúpula	\$1.000.000,00	
	<b>Aculco</b>	Hidráulica y sanitaria	\$800.000,00	
		Inst. Eléctrica cambio	\$800.000,00	
<b>Iztapalapa</b>	<b>Sifón</b>	Hidráulica y sanitaria	\$350.000,00	\$2.950.000,00
		Inst. Eléctrica cambio	\$1.000.000,00	
<b>Magdalena Contreras</b>	<b>La Cruz</b>	Hidráulica y sanitaria	\$500.000,00	\$1.500.000,00
		Inst. Eléctrica	\$2.500.000,00	
<b>Miguel Hidalgo</b>	<b>(18)Plutarco E. Calles</b>	Hundimiento	\$1.500.000,00	\$4.000.000,00
<b>Venustiano Carranza</b>		Sanitaria		\$138.900.000,00
	<b>M. Nave Mayor</b>	Inst. Eléctrica cambio	\$90.000.000,00	
		Inst. Eléctrica cambio	\$3.000.000,00	
		Hidráulica y sanitaria	\$1.000.000,00	
	<b>M. Sonora</b>	Terminar techumbre	\$1.500.000,00	
	<b>M. Nave Menor</b>	Se estan ejerciendo en 2010	\$30.000.000,00	
		Inst. Eléctrica cambio	\$1.800.000,00	
		Hidráulica y sanitaria	\$800.000,00	
	<b>M. Comidas</b>	Cambio techumbre	\$2.000.000,00	
		Inst. Eléctrica cambio	\$1.500.000,00	
		Hidráulica y sanitaria	\$800.000,00	
		Impermeabilización	\$400.000,00	
	<b>M. Anexo</b>	Refuerzo a estructura	\$600.000,00	
		Inst. Eléctrica cambio	\$800.000,00	
	<b>M. paso a desnivel</b>	Hidráulica y sanitaria	\$700.000,00	
		Inst. Eléctrica cambio	\$350.000,00	
	<b>M. Banquetón</b>	Hidráulica y sanitaria	\$350.000,00	
		Inst. Eléctrica cambio	\$600.000,00	
		Hidráulica y sanitaria	\$300.000,00	
	<b>M. Flores</b>	Impermeabilización	\$400.000,00	

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



M. Ampudia	Inst. Eléctrica cambio	\$1.000.000,00	
	Hidráulica y sanitaria	\$1.000.000,00	
<b>TOTAL</b>			<b>\$232.024.012,00</b>

Se debe reconocer que las delegaciones no ejercen satisfactoriamente el presupuesto asignado para dar mantenimiento a los centros de abasto, como ejemplos recientemente tenemos que en el 2007 solo se ejerció el 45.5 por ciento del presupuesto programado para ese rubro; en 2008 el 99.9 por ciento; mientras que en 2009 sólo se ejerció el 24.4 por ciento.

Además, se estima que el 70 por ciento de los locales de los 318 mercados de esa ciudad están ya desocupados, por la caída de las ventas.

Es necesario revisar el reglamento de mercados, ya que el vigente data de 1951, es decir, ya no corresponde a la realidad que se vive actualmente. Y en los mercados públicos podría llevarse en cualquier momento un desastre, por la falta de medidas de protección civil y de inversión.

Es necesario dar a los habitantes la Ciudad de México, sus tradicionales y originales centros de abasto familiar, los mercados, mediante un concepto moderno, renovado y que sustente la economía de los locatarios.

La problemática de los mercados públicos no debe ser utilizada como botín político para obtener satisfacer intereses de carácter partidistas a corto plazo, sino el objetivo debe ser dar una imagen nueva a los mercados públicos a los ciudadanos, que con lleve primordialmente a la protección civil, que estos centros de abasto retomen su papel predominante que por siglos mantuvo, hasta la llegada de los supermercados y tiendas de autoservicio particulares, que hicieron a un lado a la compra tradicional con el marchante

Con base en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la siguiente, siguiente **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBOND Y A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO**

# DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES

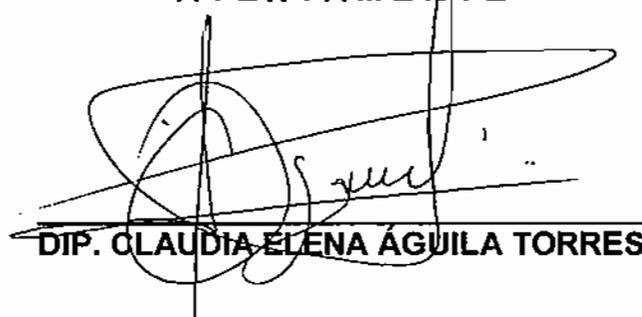
## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



FEDERAL, A EFECTO DE QUE SEA CREADO UN FONDO FINANCIERO DE \$ 232, 000, 000. 00 (DOS CIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MN), CON EL PROPÓSITO DE QUE SEA ASIGNADO A LOS MERCADOS PUBLICOS QUE SE ENCUENTRAN EN ALTO RIESGO, TENIENDO COMO PRIORIDAD LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE REPRESENTEN MAYOR RIESGO, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA TANTO DE LOS COMERCIANTES ESTABLECIDOS, COMO DE LOS USUARIOS”

Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 18 días del mes de noviembre del dos mil diez.

ATENTAMENTE



DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES



# **ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**

**Diputada Local**

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA  
A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA  
CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO 2011 LA CANTIDAD DE \$16,000,000.00  
DE PESOS A LA DELEGACION AZCAPOTZALCO, PARA TRABAJOS DE  
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS UNIDADES HABITACIONALES:  
EL ROSARIO 1C, EL ROSARIO-INFONAVIT,  
SAN PABLO XALPA 396 “DOS LEONES” Y “LA BIMBO” UBICADAS  
EN EL TERRITORIO DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.  
V LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

**CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE.  
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**

La suscrita **Diputada Alicia Téllez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

## **A N T E C E D E N T E S**

La Delegación Azcapotzalco forma parte del eje neovolcánico de la subprovincia 57, denominada lagos y volcanes de Anáhuac, que se distribuyen en dos sistemas topográficos: llanura aluvial y llanura lacustre, la primera se registra con un 8 % del territorio delegacional, a diferencia de la segunda, que abarca la mayor parte del territorio con un 92 %.

La citada Delegación forma parte de las regiones, cuencas y subcuencas hidrológicas, destacando la región RH26 Pánuco, particularmente de la cuenca del río Moctezuma, subcuenca lago de Texcoco-Zumpango.

Adicionalmente, la geografía del territorio de esta demarcación, se encuentra constituida predominantemente por estratos arenosos y limoarenosos, intercalados con capas de arcilla lacustre. Lo anterior supone la existencia de restos arqueológicos, cimentaciones antiguas, grietas y variaciones fuertes de estratigrafía que pueden originar asentamientos diferenciales de importancia. La Delegación



# **ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**

Diputada Local

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

---

cuenta solamente con 100 hectáreas de cobertura vegetal, debido al intenso uso urbano del suelo, principalmente de Unidades Habitacionales.

Para mayor abundamiento y reforzamiento sobre el tema nos ceñimos al tenor de los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Delegación Azcapotzalco, es uno de los centros de población más tradicional de la Ciudad de México. Sus orígenes se remontan al año 1500 a. C. con pequeñas aldeas y villas agrícolas. Entre los años 150-800 d. C. se consolidó como un centro provincial bajo las esferas de influencia cultural y político de Teotihuacan. Con la decadencia de la cultura clásica Mesoamericana, Azcapotzalco continúa con las tradiciones culturales teotihuacanas permitiéndole desarrollarse como un importante centro ceremonial.

**SEGUNDO.-** Que a finales de la década de los 30's y en las décadas siguientes, se ocuparon los terrenos baldíos ubicados al norte y poniente de la Delegación hasta quedar totalmente urbanizados. En esta época predomina la construcción de conjuntos habitacionales de alta densidad, así como la conformación de colonias populares, de origen precario.

**TERCERO.-** Que en la década de los años 70's destaca la construcción de la Unidad Azcapotzalco de la UAM, otorgando a la Delegación una nueva posición dentro del equipamiento educativo del Distrito Federal así como la edificación de la Unidad El Rosario en el extremo noroeste de la Delegación. Lo anterior, provocó la multiplicación de los asentamientos humanos.

**CUARTO.-** Que las autoridades de la Ciudad, para definir los niveles de marginación toman en cuenta diferentes factores como la desocupación o los ingresos; se también variables sociales y físicas. Dentro de las primeras se toma en cuenta el analfabetismo y en las sociales resaltan la falta de dotación de infraestructura en la vivienda o las características específicas de sus materiales constructivos.

**QUINTO.-** Que por lo que hace a la Delegación Azcapotzalco, se descende al nivel de manzana (61 mil 401 manzanas urbanas del Distrito Federal), dimensión que contiene un número mayor de variables a las disponibles por Áreas Geoestadísticas Básicas, lo que permite precisar la caracterización sociodemográfica y económica de las 91 unidades territoriales que conforman la Delegación. Esta base de información contiene variables sobre demografía, salud, ingreso, empleo,



## **ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**

Diputada Local

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

educación, estado civil, fecundidad, hogares, ocupantes, vivienda, hacinamiento y disponibilidad de bienes patrimoniales.

De los datos anteriores, se desprende que del total de unidades territoriales: 35 son habitadas por el 38.2% de la población Delegacional y presentan marginación media, 22 habitadas por 22.6% de la población con alta marginación, en las que destacan el Barrio Coltongo, Nueva España, Pasteros, Porvenir, Barrio de San Andrés, Pueblo de San Andrés, San Francisco Xocotitla, San Martín Xochinahuac, San Miguel Amantla, San Rafael, San Sebastián, Santa Bárbara, Santiago Ahuizotla, Santo Tomás, Tierra Nueva y la Unidad Habitacional Cruz Roja Tepantongo en la colonia Nueva El Rosario; 18 unidades territoriales habitadas por 18.6% de la población con un grado de marginación baja; en complemento, están 10 unidades territoriales, las cuales presentan muy baja marginación y se encuentran habitadas por el 11.6% de la población, adicionalmente 6 unidades territoriales habitadas por 9% de la población presentan un grado de marginación muy alto, particularmente Ampliación San Pedro Xalpa, Ferrería, Industrial Vallejo, Las Salinas y Santa Cruz de las Salinas.

**SEXTO.-** Que la Delegación Azcapotzalco es una de las Delegaciones que en proporción, cuenta con un mayor número de unidades de este tipo, las que alcanzan una densidad promedio de 220 habitantes por hectárea (87,891 habitantes en 385 ha). Las principales por su dimensión son: El Rosario y Unidad Cuitlahuac, así como la Unidad Presidente Madero en Ex Hacienda del Rosario, ISSFAM Las Armas en San Pedro Xalpa, San Pablo Xalpa y Ecológica en San Martín Xochinahuac, la Unidad Francisco Villa en Ex -Hacienda El Rosario o la unidad Las Trancas en Tezozómoc.

**SÉPTIMO.-** Que los conjuntos de vivienda plurifamiliar se encuentran distribuidos principalmente en el centro poniente del territorio y cuentan con una antigüedad promedio de 40 años, iniciando su construcción como parte de programas de vivienda institucional, preferentemente sobre suelo barato y cercano a las fuentes de empleo.

Este modelo de generación de grandes espacios habitacionales plurifamiliares ha sido prácticamente sustituido por la edificación de pequeños conjuntos o edificios en condominio sobre antiguas casas en colonias como: Clavería, Santa Inés, Pasteros, Santiago Ahuizotla, San Pedro Xalpa y Santa María Malinalco.

**OCTAVO.-** Que según datos de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Azcapotzalco, la dinámica de la vivienda a través de los años muestra que para la década de los noventas las viviendas sumaban 103.4 mil, donde



## **ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**

Diputada Local

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

habitaban 474.6 mil personas, siendo su ocupación de 4.6 hab/viv, y la del Distrito Federal de 4.5 hab/viv. Finalmente en el año 2000 y con 441.0 mil personas que habitaban la Delegación, existían 110.7 mil viviendas, y su ocupación descendió a 3.98 hab/viv, en tanto que en el Distrito Federal fue superior para esta década con 4.04 hab/viv.

**NOVENO.-** Que si bien existe en la Delegación Azcapotzalco, un fenómeno de disminución en cuanto a la ocupación neta de habitantes por vivienda en los últimos treinta años, esta sigue siendo todavía superior en todo el Distrito Federal, pues se ha incrementado el número de viviendas en el territorio de la Delegación.

Ahora bien, datos del INEGI, establecen que el número de habitantes promedio por vivienda es de 4, albergando el prototipo constructivo 3 ó 4 cuartos, y la media de hogares (una o más personas unidas o no por lazos de parentesco que aportan para la manutención común) por vivienda es de 1.02. El hacinamiento que se vive en 3,107 viviendas (2.84% del total de viviendas particulares habitadas y que se refiere a 5 o más habitantes por cuarto) es semejante al que presenta el D.F. en su totalidad.

En la Delegación Azcapotzalco y de acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano del D.F. 2003, se encuentran un total de 274 unidades habitacionales que representan el 5.5% del total del Distrito Federal, acumulando en ellas al 9.9% de la población que habita dichas unidades en el total de la entidad. De las Unidades Habitacionales consideradas por dicho Programa con más alto deterioro sobresale la Unidad Habitacional El Rosario.

**DECIMO.-** Que de acuerdo a diversos recorridos realizados por la suscrita y a que en diversas ocasiones los vecinos y habitantes de la zona, en las Unidades Habitacionales El Rosario Infonavit "Edificio Efrén Hernández", San Pablo Xalpa 396 (Dos Leones) y "La Bimbo", presentan necesidades principalmente en materia de impermeabilización, reparación en infraestructura física, reparación de techumbre y azoteas, alcantarillado, drenaje, pintura, luminarias, mantenimiento menor, recuperación de áreas verdes, repavimentación de carpeta asfáltica, atención de hundimientos, protección y separación de las azoteas contiguas en los edificios y en general mejoras de imagen urbana.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:



**ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**  
Diputada Local

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

***PUNTO DE ACUERDO***

**PRIMERO.-** El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que durante el estudio, análisis y dictamen del paquete financiero 2011, por lo que hace a la presupuesto de egresos, destinen una partida presupuestal de **CINCO MILLONES DE PESOS** a la Delegación Azcapotzalco, para que realice trabajos de mantenimiento, conservación y rehabilitación de la Unidad Habitacional El Rosario Sector 1C, Unidad Habitacional El Rosario Infonavit, "Edificio Efrén Hernández".

**SEGUNDO.-** El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que durante el estudio, análisis y dictamen del paquete financiero 2011, por lo que hace a la presupuesto de egresos, destinen una partida presupuestal de **SIETE MILLONES DE PESOS** a la Delegación Azcapotzalco, para que realice trabajos de mantenimiento, conservación y rehabilitación de la Unidad Habitacional San Pablo Xalpa 396 "Dos Leones".

**TERCERO.-** El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que durante el estudio, análisis y dictamen del paquete financiero 2011, por lo que hace a la presupuesto de egresos, destinen una partida presupuestal de **CINCO MILLONES DE PESOS** a la Delegación Azcapotzalco, para que realice trabajos de mantenimiento, conservación y rehabilitación de la Unidad Habitacional conocida como "La Bimbo".

Salón de Sesiones de esta Soberanía, a los 23 días del mes de noviembre de dos mil diez.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**



**ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**  
Diputada Local

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA  
A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA  
CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO 2011 LA CANTIDAD DE 25 MILLONES DE PESOS  
ADICIONALES A LA DELEGACION XOCHIMILCO, PARA TRABAJOS DE  
REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN,  
DEL LAGO Y DE LA ZONA CHINAMPERA DE XOCHIMILCO,  
ASÍ COMO DEL MERCADOS DE FLORES Y ARTESANÍAS Y 35 MILLONES DE PESOS  
A LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA PROMOCIÓN,  
EQUIPAMIENTO Y MEJORAMIENTO URBANO DEL LAGO DE XOCHIMILCO.

**DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**  
**V LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E.**

**CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**

La suscrita **Diputada Alicia Téllez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El lago de Xochimilco es uno de los cinco lagos que forman la cuenca lacustre del valle de México, en el centro de la República Mexicana. Aunque en la actualidad se encuentra reducido a unos pocos canales que riegan la mitad norte de la Delegación Xochimilco y el poniente de la delegación Tláhuac, su superficie abarcaba una parte importante de lo que hoy es Iztapalapa y Coyoacán.

El lago de Xochimilco estaba comunicado con otros dos de los cuerpos de agua del sistema. Al norte, un estrecho que separaba el cerro de la Estrella y la llanura aluvial de Churubusco le comunicaba con el lago de Texcoco. Al oriente, el límite con el lago de Chalco. A diferencia del lago de Texcoco, cuyas aguas eran salobres, los lagos de Xochimilco y Chalco, en el sur de la cuenca, estaban formados por agua dulce. Ello no quiere decir que esta agua fuera potable, puesto que en el lago crecían muchas especies vegetales acuáticas que le daban mal sabor y peor color.



# **ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**

Diputada Local

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

---

Actualmente los lagos y chinampas de Xochimilco, forman parte del patrimonio turístico y referente obligado de la Ciudad de México, de ahí la necesidad de destinar recursos suficientes para su promoción.

Lo anterior, se robustece al tenor de lo siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que a partir de la segunda mitad del siglo XIX, Xochimilco se convirtió en un paseo muy popular para los habitantes del Valle de México. En esta época, los canales que comunicaban las ciudades de Xochimilco y México eran frecuentados como paseo por las clases acomodadas de la capital. Sin embargo, al cegarse el canal de la Viga en 1938, el paseo entre las chinampas sólo podía realizarse en Xochimilco. Para entonces, se trataba ya de un paseo popular y de convivencia familiar.

**SEGUNDO.-** Que dada la vocación agrícola y la conservación de una tradición milenaria, como es el cultivo a través de las chinampas, la UNESCO en el año de 1987 declaró a Xochimilco, así como al Centro Histórico de la Ciudad de México, como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

**TERCERO.-** Que los mercados, lagos y chinampas que se ubican en la Delegación Xochimilco, son referente obligado de publicidad turística y símbolo, no solo del Distrito Federal, sino también del Gobierno Federal, de ahí la importancia y trascendencia de trabajar para la preservación y conservación de los lagos y mercados de artesanías y flores que se ubican en dicha demarcación territorial.

**CUARTO.-** Que esta Asamblea Legislativa en términos de la Ley Orgánica que la rige, esta facultada para estudiar y aprobar el paquete financiero para el ejercicio fiscal del Distrito Federal, es decir, es atribución pero también obligación de nosotros como Legisladores de la Ciudad dar los recursos económicos necesarios para el desarrollo económico, pero también para la conservación y preservación de nuestros espacios y tradiciones.

**QUINTO.-** Que parte del paquete financiero de la Ciudad, es el Presupuesto de Egresos, en el cual se establecen los montos y destino de los recursos económicos que serán erogados por las autoridades delegacionales y del gobierno central, así como organismos autónomos de la Ciudad en un año determinado.



## **ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**

Diputada Local

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

**SEXTO.-** Que los lagos y mercados públicos de flores y artesanías de Xochimilco, reciben una cantidad ínfima de recursos económicos tanto del Gobierno Federal, Local y Delegacional, comparado con todos los beneficios no solo económicos, sino ambientales que dan a la Ciudad de México, por ello es que es impostergable que se les dote de recursos económicos suficientes con el fin de promover y desarrollar programas y proyectos turísticos, que tengan como fin incrementar el turismo al interior de la ciudad, con las Entidades de las Federativas y a nivel internacional, siendo necesario realizar trabajos de rehabilitación, mantenimiento, conservación y preservación de la zona chinampera y lagos turísticos de Xochimilco.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

### ***PUNTO DE ACUERDO***

**PRIMERO.-** El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que durante el estudio, análisis y dictamen del paquete financiero 2011, por lo que hace a la presupuesto de egresos, destinen una partida presupuestal de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS** adicionales a la Delegación Xochimilco, etiquetados para que realice trabajos de rehabilitación de espacios públicos, mantenimiento, conservación y preservación, del lago y de la zona chinampera de Xochimilco, así como del mercados de flores y artesanías que se ubican en dicha Demarcación Territorial.

**SEGUNDO.-** El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que durante el estudio, análisis y dictamen del paquete financiero 2011, por lo que hace a la presupuesto de egresos, destinen una partida presupuestal de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** adicionales a la Secretaria de Turismo del Distrito Federal, etiquetados para la promoción, equipamiento y mejoramiento urbano del Lago de Xochimilco.

Salón de Sesiones de esta Soberanía, a los 23 días del mes de noviembre de dos mil diez.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**

**Dip. Sergio Israel  
Eguren Cornejo.**



V LEGISLATURA

---

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR A LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, EFICIENTICE LOS MECANISMOS DE CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO.**

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL.**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL. V LEGISLATURA

*P R E S E N T E*

Los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos, presentamos ante este pleno la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR A LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO EFICIENTICE LOS MECANISMOS DE CONTROL EN EL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO**, conforme a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

1. El 8 de octubre de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, cuyo objeto consiste en instituir y normar, como política pública, la programación del Seguro de Desempleo en beneficio de las y los trabajadores que involuntariamente pierdan su empleo formal en el Distrito Federal.

2. El 28 de enero de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las *Reglas de Operación del Programa del Seguro de Desempleo 2010*, justificado en la existencia de un problema social y en la necesidad de resolverlo, con base en las

atribuciones que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, le corresponden a fin de garantizar a los habitantes de la Ciudad el trabajo digno y socialmente útil.

3. En el informe de labores del Secretario del Trabajo y Fomento al Empleo, presentado el 25 de octubre del presente año, ante las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Fomento Económico, el Lic. Benito Mirón Lince preciso que de octubre de 2007 a septiembre de 2010, se han documentado 166 mil 828 seguros con un presupuesto ejercido en el mismo periodo de 1 mil 195 millones 731 mil 149 pesos.

### **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.** Que conforme al artículo 13, fracciones II y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este Órgano Legislativo tiene la facultad de solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal, para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria, así como dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendentes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Que las Reglas de Operación del Programa del Seguro de Desempleo 2010, establecen que la población objetivo serán **las personas desempleas habitantes del Distrito Federal**, mayores de 18 años, incluyendo a grupos que enfrentan condiciones de vulnerabilidad y discriminación, así como migrantes que hayan tenido la necesidad de regresar al país en condición de desempleo.

**TERCERO.** Que conforme a las características definidas en las Reglas de Operación, el Seguro de Desempleo, es un sistema de protección social que se traduce en un beneficio económico mensual, equivalente a 30 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, que se entregará al beneficiario por un periodo de seis meses y sólo se podrá acceder una vez cada dos años. Para este ejercicio el salario mínimo mensual que se entrega es de \$1,723.80 pesos.

**CUARTO.** Que los requisitos exigidos para acceder al programa son, tener domicilio en el Distrito Federal, haber laborado previamente a la pérdida del empleo, para una persona moral o física con domicilio fiscal en la Ciudad de México, al menos durante

seis meses, haber perdido el empleo a partir del 1º de enero de 2006, por causas ajenas a su voluntad, no percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa, y ser demandante activo de empleo. Adicionalmente para el caso de reingreso al programa se deberá cumplir con el requisito de haber perdido el empleo con posterioridad a la fecha en que recibió el último pago mensual del seguro.

**QUINTO.** Adicionalmente el seguro tiene la modalidad para el caso migrantes, en cuyo caso los requisitos serán que la esposa (o), conviviente, concubina (o), hijas (os) y/o padres habiten en el Distrito Federal, o que el solicitante haya residido en el Distrito Federal antes de haber emigrado, haber perdido su empleo a partir del 1º de enero de 2008 en el extranjero, no percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa, tanto en México como en el extranjero y ser demandante activo de empleo.

**SEXTO.** Que los documentos requeridos para ingresar por primera vez al seguro son acta de nacimiento, identificación oficial vigente con fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP), comprobante de domicilio actual en el Distrito Federal, y baja expedida por una institución de seguridad social u otro documento que acredite fehacientemente la pérdida del empleo.

**SÉPTIMO.** Que los documentos requeridos para el caso de migrantes son el acta de nacimiento, identificación oficial vigente con fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP), documento oficial con el que acredite que su esposa (o), concubina (o), conviviente, hijas (os) y/o padres residan en el Distrito Federal, que el solicitante haya residido en el Distrito Federal antes de haber migrado; y acredite ser migrante mediante diversos documentos opcionales, encontrándose entre ellos recibos de pagos de servicios, boletos de avión o autotransporte público que acredite el ingreso y salida posterior del país en donde prestó sus servicios o la membresía eclesiástica.

**OCTAVO.** Que para el seguimiento y evaluación permanente del programa de Seguro de Desempleo, se constituye bajo la coordinación de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, un Comité Técnico para la Supervisión, Vigilancia y Evaluación de los Programas y acciones del Seguro de Desempleo, integrado, además por la

Secretaría de Finanzas, de Desarrollo Social, de Desarrollo Económico y la Procuraduría Social. Dicho comité servirá para deliberar, analizar y valorar la evolución e instrumentación del programa, así como sugerir ajustes y modificaciones.

**NOVENO.** Que en las reglas de operación existen inconsistencias graves que han provocado que los recursos no lleguen a las personas que verdaderamente lo necesitan, y que adicionalmente tienen derecho a el, por encontrarse viviendo en el Distrito Federal y porque con sus contribuciones se integrado su presupuesto,

**DÉCIMO.** Que existen diversos criterios que no son los óptimos para determinar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios del programa, por lo que resulta necesario que estos se avalúen, supriman o modifiquen. Por mencionar algunos encontramos que resulta inexplicable que no se solicite una acreditación fehaciente del domicilio del posible beneficiario, la cual se puede obtener con una constancia de residencia expedida por Delegación Política en términos de lo establecido por el artículo 39 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Resulta también incomprensible que exista la obligación de que el peticionario acredite que la empresa para la cual laboró tenga su domicilio fiscal en el Distrito Federal, a sabiendas que muchas empresas que tienen su domicilio fiscal en otras entidades de la republica tienen diversas sucursales en el Distrito Federal, en donde trabajan residentes de esta entidad.

De igual forma se considera absurdo que un migrante pueda ser candidato para recibir el recurso, acreditando que los padres son residentes del Distrito Federal, sin que se demuestre al menos que ellos estuvieron recibieron constantemente remesas del migrante.

Por lo que en consecuencia se propone el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.** Se solicita a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo eficiente los mecanismos de control en el Programa de Seguro de Desempleo.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 23 días del mes de noviembre de dos mil diez.

Signan la presente proposición con punto de acuerdo los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**DIPUTADO**

**FIRMA**

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

\_\_\_\_\_



## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

*“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”*

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
V LEGISLATURA.**

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2011, LE SEAN ASIGNADOS A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLE 4 Y 10, EN LA COLONIA TOLTECA DE ESTA DEMARCACIÓN”**.

### **ANTECEDENTES.-**

- I. En los últimos 25 años, el crecimiento de la ciudad de México se ha concentrado principalmente en el poniente, lo que ha propiciado un aumento en el tránsito y desplazamiento de vehículos en aquellas zonas de alta afluencia vial.

1  
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2011, LE SEAN ASIGNADOS A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLE 4 Y 10, EN LA COLONIA TOLTECA DE ESTA DEMARCACIÓN



## **DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI**

- II. De todos es sabido, que las vialidades de la zona poniente en la delegación Álvaro Obregón como Camino Real a Toluca, Vasco de Quiroga, Santa Lucía, Tamaulipas, Centenario, Calzada de las Águilas, entre otras presentan un alto nivel de afluencia vehicular, tanto de automóviles particulares como de transporte público y de carga.
- III. Las calles 4 y 10 de la delegación Álvaro Obregón, son el acceso directo para quienes optan por tomar Camino Real a Toluca y su continuación Vasco de Quiroga, para dirigirse a la zona de Santa Fe. Adicionalmente, en este punto se encuentran ubicadas las oficinas administrativas de la delegación Álvaro Obregón, por lo que un gran número de personas asisten a realizar diversos trámites, lo que implica un aumento en el aforo vehicular en la zona.
- IV. Durante la época de lluvias, en estas dos vialidades, en el tramo comprendido de Periférico a Avenida Escuadrón 201 o Alta Tensión, se generan una gran cantidad de baches y lo que es más grave aún, se han desprendido bloques enormes de asfalto, que arrastrados por el agua de lluvia, afectan no sólo la circulación con el consecuente aumento de emisiones contaminantes, sino que se convierten en un grave riesgo tanto para los transeúntes como para los automovilistas que circulan sobre estas vías.
- V. Adicionalmente, diversos estudios han demostrado que el asfalto, utilizado para hacer calles y bacheo, es un producto tóxico y altamente contaminante. El asfalto tiene un periodo de vida útil de entre 10 a 15 años, con el adecuado

2

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2011, LE SEAN ASIGNADOS A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLE 4 Y 10, EN LA COLONIA TOLTECA DE ESTA DEMARCACIÓN



## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

mantenimiento y las cargas pesadas sobre él producen agrietamientos y dislocamientos del asfalto, lo que representa peligro al usuario.

- VI. Por su parte, el concreto hidráulico si bien es más caro en su construcción inicial, su período de vida útil con un mínimo mantenimiento varía entre 20 y 40 años, además de que las cargas pesadas no afectan ni agrietan el concreto. De lo anterior se infiere que aquellas vialidades que al estar sujetas a mayor aforo vehicular, deban pavimentarse con concreto hidráulico, pues éstas requieren estar siempre en óptimas condiciones y con la menor afectación posible.

### CONSIDERANDOS.-

**PRIMERO.-** Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

**SEGUNDO.-** Que la competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción II, del Estatuto de Gobierno, 10 fracción III, y 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa ambos ordenamientos del Distrito Federal, es competente la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de

3  
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2011, LE SEAN ASIGNADOS A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLE 4 Y 10, EN LA COLONIA TOLTECA DE ESTA DEMARCACIÓN



## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

este órgano legislativo para conocer de la presente proposición y desahogarla en sus términos.

**TERCERO.-** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal confiere a los jefes delegacionales la obligación de construir, rehabilitar y mantener las vialidades secundarias. El artículo 39 de dicho ordenamiento establece:

*Artículo 39.- Corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:*

*I. a LI. ...*

*LII. Construir, rehabilitar y mantener las vialidades secundarias, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación;*

*LIII a LXXXIII ...*

**CUARTO.-** Que la zona poniente de la ciudad de México ha sufrido un aumento significativo de personas que habitan, trabajan y/o transitan, toda vez que en esa zona se han desarrollado complejos habitacionales, comerciales y laborales, lo que representa una mayor afluencia en las principales vías de acceso.

**QUINTO.-** Que uno de los principales accesos a la zona de Santa Fe son las calles 4 y 10, en la colonia Tolteca de la Delegación Álvaro Obregón, toda vez que estas vialidades conducen a la Avenida Camino Real a Toluca y posteriormente a la Avenida Vasco de Quiroga que desemboca en el complejo Santa Fe, así como en la autopista México-Toluca.

4  
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2011, LE SEAN ASIGNADOS A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLE 4 Y 10, EN LA COLONIA TOLTECA DE ESTA DEMARCACIÓN



## **DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI**

**SEXTO.-** Que asimismo, sobre estas vialidades se encuentran las instalaciones del órgano político administrativo en la delegación Álvaro Obregón lo que supone una gran afluencia de personas que asisten a realizar trámites o gestiones diversas, adicional al personal que labora en dicho órgano.

**SÉPTIMO.-** Que lo referido en los considerandos anteriores trae como consecuencia lógica que las calles 4 y 10 se vean diariamente afectadas por una gran afluencia vehicular, tanto de transporte público como privado e incluso de carga.

**OCTAVO.-** Que todos los años durante la temporada de lluvias en estas vialidades se producen una gran cantidad de baches de tamaño mayor, además del desprendimiento de bloques de asfalto provocado por las corrientes producidas por el agua de lluvia. Lo anterior constituye una afectación directa a quienes circulan por la zona, amén del gravísimo peligro que estos desprendimientos puedan significar.

**NOVENO.-** Que a fin de evitar que cada año estas vialidades sufran el constante deterioro producido por las lluvias, la mala calidad del material con el que se bachean y pavimentan las mismas, así como por la gran cantidad de vehículos que circulan en ellas, se hace necesario que la delegación Álvaro Obregón realice las obras necesarias a fin de pavimentar con concreto hidráulico estas importantes vías.

5  
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2011, LE SEAN ASIGNADOS A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLE 4 Y 10, EN LA COLONIA TOLTECA DE ESTA DEMARCACIÓN



## **DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI**

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los que suscribimos proponemos a esta Asamblea Legislativa la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

Con la siguiente resolución.-

**UNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2011, LE SEAN ASIGNADOS A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLE 4 Y 10, EN LA COLONIA TOLTECA. DE ESTA DEMARCACIÓN**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintitrés días del mes de noviembre de 2010.

**Dip. Rafael Medina Pederzini**

6  
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2011, LE SEAN ASIGNADOS A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS CALLE 4 Y 10, EN LA COLONIA TOLTECA DE ESTA DEMARCACIÓN

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



**DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ  
AGUILAR**

---

*"2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"*

**DIP. EMILIANO AGUILAR EZQUIVEL,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta V Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 párrafo cuarto y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Comisión Permanente, la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, A EMPRENDER UN PROGRAMA DE SUPERVISION PERMANENTE AL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y LOS CETRAM (CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL O PARADEROS) DE ESTA CIUDAD CAPITAL**, al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I. Los CETRAM, son espacios físicos que forman parte de la infraestructura vial donde confluyen diversos modos de transporte terrestre de pasajeros (individual, colectivo y masivo) destinados a facilitar el transbordo de personas de un modo a otro.

---

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, A EMPRENDER UN PROGRAMA DE SUPERVISION PERMANENTE AL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y LOS CETRAM (CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL O PARADEROS) DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

1



**DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ  
AGUILAR**

---

También considerados como servicios auxiliares del transporte, los CETRAM se construyeron con el objetivo de dar solución a los problemas de congestión en vialidades aledañas a las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo, Metro o lugares donde se generan concentraciones considerables de vehículos de transporte periférico por ser bases o terminales de ruta.

**II.** Existen en el Distrito Federal 45 Centros de Transferencia Modal los cuales ocupan una superficie de 791 mil 172 metros cuadrados. En estos desempeñan su trabajo 217 rutas y empresas de transporte; con 23 mil unidades, las cuales cubren alrededor de mil 217 destinos por la ciudad. El número de usuarios que utilizan los CETRAM en el área metropolitana es de 4.5 millones por día, aproximadamente. De éstos los de mayor afluencia son: Indios Verdes, Pantitlán, Taxqueña, Chapultepec, los cuales captan el 33 por ciento de la demanda. Los CETRAM son bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal que deben estar equipados con la infraestructura necesaria diseñada para el ascenso y descenso de los usuarios del servicio de transporte público de pasajeros. Lo cual en la praxis no existe.

**III.** De acuerdo con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal de los 30 mil delitos cometidos durante el año 2009, en el transporte público 2 por ciento se registró en paraderos e inmediaciones de las estaciones del Metro. Actualmente son los paraderos o Centros de Transferencia Modal (CETRAM), son lugares donde vendedores ambulantes, camiones y microbuses además de la gran afluencia de gente, conforman un escenario perfecto para que usuarios



## DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

---

de distintas rutas se conviertan en víctimas de la inseguridad del Distrito Federal.

Robo con o sin violencia, venta y consumo de droga, acoso sexual, piratería e instalación de negocios relacionados con pornografía son los principales delitos efectuados en el interior de paraderos, no obstante, "El asalto es la agresión más directa a transeúntes" indicó Raúl Bretón Salinas, director de CETRAM. Las principales víctimas son mujeres quienes frecuentemente regresan a sus hogares solas y tienen menos posibilidades de defensa.

**IV.** En 2007 la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSP-DF) infraccionó a 12 mil 572 conductores de vehículos de transporte público de pasajeros, microbuses, autobuses y taxis, por diversas faltas al Reglamento de Tránsito Metropolitano (RTM), cometidas en los primeros 68 días de entrada en vigor del ordenamiento. De las 12 mil 572, infracciones 7310 fueron a vehículos de transporte colectivo de pasajeros, microbuses y autobuses, de las distintas rutas que circulan por la Ciudad de México.

**V.** Es importante que con la magnitud de viajes, unidades y usuarios de las mismas, se tenga un control preciso y minucioso en los paraderos y rutas de Transporte Colectivo a efecto de brindar la seguridad que de acuerdo a la ley los usuarios tienen derecho, por ello la importancia de emprender un programa de supervisión permanente con el objeto de que los menores de edad no conduzcan las unidades, así mismo verificar que todos los operadores de transporte público, cuenten con los cursos que señala la Secretaría de Transporte y Vialidad, además que las



**DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ  
AGUILAR**

---

unidades operadas cuenten con un seguro de póliza que ampare daños a terceros y la vida de los usuarios;

**CONSIDERANDOS**

**I.** Que el artículo 122 de nuestra Ley fundante en su base primera y segunda, de manera enérgica y contundente nos habla de las obligaciones y facultades que tienen los diferentes órganos de gobierno locales para regular la prestación de los servicios públicos en el Distrito Federal.

**II.** Que tal como lo refieren los artículos, 67 fracciones XXIII y XXVI y 118 párrafo primero, fracción VII del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal, el Jefe de Gobierno tomara en cuenta para el óptimo desarrollo y bienestar social las que de este emanen.

**III.** Que de conformidad con los artículos 5º y 31 fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Local es deber del Jefe de Gobierno Marcelo Luis Ebrard Casaubon y de su Secretario de Transporte y Vialidad Raúl Armando Quintero Martínez, emitir las políticas y normas de operación de los paraderos del servicio de transporte de pasajeros.

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del  
Pleno de esta H. Asamblea Legislativa el siguiente*



**DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ  
AGUILAR**

---

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL RAUL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ, A EMPRENDER UN PROGRAMA DE SUPERVISIÓN PERMANENTE AL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y LOS PARADEROS DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

**SEGUNDO.-** SE LE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE EL AVANCE Y FECHAS PARA EMPRENDER EL PROGRAMA REFERIDO.

*Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veintidós días del mes de noviembre de 2010.*

---

**Dip. Giovanni Gutiérrez  
Aguilar.**



**DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ  
AGUILAR**

---

---

**Dip. Mariana Gómez del  
Campo Gurza.**

---

**Dip. Rafael Calderón Jiménez.**

---

**Dip. Sergio Israel Eguren  
Cornejo.**

---

**Dip. Carlos Alberto Flores  
Gutiérrez.**

---

**Dip. Guillermo Octavio Huerta  
Ling.**

---

*PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, A EMPRENDER UN PROGRAMA DE SUPERVISION PERMANENTE AL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y LOS CETRAM (CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL O PARADEROS) DE ESTA CIUDAD CAPITAL.*



**DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ  
AGUILAR**

---

---

**Dip. Lía Limón García.**

---

**Dip. Juan Carlos Zárraga  
Sarmiento.**

---

**Dip. Federico Manzo Saquís.**

---

**Dip. Rafael Miguel Medina  
Pederzini.**

---

**Dip. Jorge Palácios Arroyo.**

---

*PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, A EMPRENDER UN PROGRAMA DE SUPERVISION PERMANENTE AL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y LOS CETRAM (CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL O PARADEROS) DE ESTA CIUDAD CAPITAL.*

7



**DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ  
AGUILAR**

---

---

**Dip. Carlo Fabián Pizano  
Salinas.**

---

**Dip. José Manuel Rendón  
Oberhauser.**

---

**Dip. Fernando Rodríguez  
Doval.**

---

**Dip. Mauricio Tabe Echartea.**



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

---

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Los que suscriben **JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ Y JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA**, en nuestra calidad de diputados locales de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, a través del cual se **EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DICTAMINE EN SENTIDO NEGATIVO LA PROPOSTA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 ELABORADA POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL RUBRO DE REFERENTE A LA CREACIÓN DE UN FONDO, EXPLICADO EN EL CAPÍTULO 1000, “SERVICIOS PERSONALES”, DENTRO DE LA PARTIDA 1530, CON LA DENOMINACIÓN “PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO”, CON UN MONTO TOTAL DE 30 MILLONES DE PESOS**, al tenor de los siguientes:

1

---

**CONSIDERANDOS**

La finalidad de la presente propuesta es avanzar en la concreción del principio de igualdad de todos los hombres y mujeres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Asumiendo que todos los seres humanos nacen libres e iguales, la propuesta de punto de acuerdo que se presenta a esta Asamblea tiene por objeto suprimir el régimen de haberes por retiro



**DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO**

---

vitalicio que persiguen los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

La propuesta se formula ante la notoria inequidad, desigualdad y pobreza que existe en la sociedad del Distrito Federal y bajo las consideraciones siguientes:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio de igualdad de derechos de todos los hombres, **evitando los privilegios** de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

En el mismo sentido, la Declaración Universal de los Derechos humanos consigna en su primer artículo que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros; prescripción ética que es retomada en su preámbulo por la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

2

II. “Hace 50 años sólo había 50 ciudades en el mundo que sobrepasaban el millón de habitantes y la Ciudad de México ocupaba el 16º lugar de población; desde los 70’s se mantiene entre las 10 principales concentraciones humanas del mundo, con más de 8 millones de habitantes. El Distrito Federal cuenta con una población levemente superior a la de países completos como Austria (8.2 millones), Suiza (7.3 millones); o la suma de Noruega e Irlanda (8.7 millones).”

“Las concentraciones de población que rebasan los límites territoriales de estados y municipios dan lugar al fenómeno metropolitano; es decir, la continuidad de asentamientos humanos e infraestructura urbana que enlaza el territorio de diferentes estados o municipios. En México se identifican 55 zonas metropolitanas, en ellas habita el 53% de la población total de México y concentran la mayor parte de la actividad económica, al generar más del 71% del producto interno bruto del país.



## DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

---

La población de la Zona Metropolitana del Valle de México, en el año 2005 suma 10.5 millones de residentes en 59 municipios del estado de México y los 8.7 millones de habitantes de las 16 delegaciones del Distrito Federal. Un conglomerado urbano de más de 19 millones, una de las 3 mayores concentraciones humanas del mundo, generadora de una elevada demanda de bienes y servicios.”

“La zona metropolitana en la que vivimos representa la suma de la población de Austria y Bélgica (18.5 millones) o las de Noruega, Suiza e Irlanda; es superior en más de 2 millones de personas a la población total de Chile, o representa la suma de la población de las 5 principales ciudades de los Estados Unidos de Norteamérica (Nueva York, Los Ángeles, Chicago, Houston y Filadelfia (18.3 millones). Ello, marcado por un diferencial de **inequidad, pobreza, inseguridad, ausencia de alternativas para el bienestar y deterioro de la calidad de vida en general.**”

---

3

“Una metrópoli con más de 19 millones de habitantes, sin crecimiento económico suficiente para generar los empleos que demanda una población mayoritariamente en edad productiva, sin acceso a alternativas para el desarrollo de las capacidades de los jóvenes, con **una gran desigualdad en la distribución del ingreso**, es un ambiente propicio para la desintegración social y la fragmentación de las formas de sociabilidad que generan delincuencia e inseguridad. En este sentido, el fenómeno de la delincuencia se encuentra asociado al avance en la instrumentación de políticas económicas favorecedoras de la concentración del ingreso y el agudizamiento de la desigualdad y la pobreza.<sup>1</sup>

III. En el entendido de que como diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tenemos información seria sobre las condiciones de pobreza en la que viven millones de mexicanos, baste hacer cuatro referencias básicas:

---

<sup>1</sup> Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 - 2012.



## DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

---

1ª. La pobreza **es** dramática no sólo por el gran número de personas que la sufren y por su profundidad misma, sino también porque implica: subconsumo, estado nutricional pobre, enfermedades reiteradas, carencia de recursos indispensables para la higiene doméstica e integración inestable en los sistemas de producción de la sociedad. Tal idea se complementa con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, al indicar que la pobreza es *“La incapacidad de un individuo o un hogar de satisfacer de manera digna y suficiente sus necesidades básicas en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, transporte, recreación, servicios y tiempo libre”*.

2ª. Hace 6 años los investigadores ARACELI DAMIÁN y JULIO BOLTVINIK<sup>2</sup>, en su estudio denominado *“Evolución y características de la pobreza en México”* expresaron las siguientes conclusiones de suma importancia:

- a. La evolución de la pobreza en México muestra un signo desalentador: en [él año] 2000 los niveles de ésta son los mismos que había hace más de 30 años.
- b. La evidencia empírica muestra que las condiciones de miseria e indigencia se comparten entre amplios grupos poblacionales tanto del ámbito rural como del urbano. La pobreza urbana no sólo ha crecido con mayor rapidez, sino que también es más vulnerable durante las crisis. Estos millones de mexicanos de las ciudades están otra vez ante el embate de una nueva crisis.
- c. El actual modelo de desarrollo económico el aumento de la pobreza causado por las crisis no se logra contrarrestar durante los períodos de crecimiento, por lo que ésta tiene una tendencia estructural a crecer. En términos del número absoluto de pobres en 2000 el gobierno reconoció 52.5 millones; ignoró 7.8 millones

---

<sup>2</sup> <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/53/3/dami0603.pdf>



## DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

---

más identificados por el Comité Técnico para la Medición de la Pobreza, *Medición de la pobreza. Variantes metodológicas y estimación preliminar*, Secretaría de Desarrollo Social, México.

3<sup>a</sup> De acuerdo a los datos oficiales dados por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal en el documento denominado **Objetivos Estratégicos de Desarrollo Social 2007-2012**, todavía existen 44.7 millones de mexicanos viven en situación de pobreza patrimonial y 14.4 millones en pobreza alimentaria, datos que en sí resultan escandalosos.

4. Por lo que hace a la pobreza en el Distrito Federal, baste hacer referencia al **PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012**, presentado por la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social del Distrito Federal<sup>3</sup>:

- “El Distrito Federal aporta cerca de una cuarta parte del Producto Nacional Bruto y constituye la economía 35 del mundo.”
- “El Distrito Federal expresa de manera gráfica las consecuencias de un modelo de desarrollo implantado en el país de carácter oligopólico, concentrador y excluyente que ha llevado a que en este territorio de 1,500 kilómetros cuadrados vivan miembros de las familias más ricas del mundo con familias y comunidades que carecen de lo más indispensable.”
- “La estructura distributiva en la Ciudad apunta a una relación de altos ingresos per cápita o por hogar con altos niveles de desigualdad. Esto es la expresión de un modelo de crecimiento económico altamente concentrador de los beneficios en muy pocas manos.”

---

5

---

<sup>3</sup> <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/DISTRITO%20FEDERAL/Programas/DFPROG42.pdf>



**DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO**

---

- “Si en la Ciudad en su conjunto el 20% con mayores remuneraciones concentra el 55% del ingreso y el 20% con menores ingresos tiene poco menos del 5%, llevado al ámbito delegacional tenemos que, en Miguel Hidalgo, el 20% más rico concentra el 66.7% del ingreso, en Álvaro Obregón el 63.98%, en Coyoacán el 64.54% y en Cuajimalpa el 73.89%. De ese tamaño es la concentración del ingreso en la capital de la República Mexicana.”
- “Es de subrayarse que esta disparidad en los índices de desarrollo respecto al género no se distribuye de manera homogénea en el territorio de la ciudad encontrándose muy fuertes desigualdades entre las delegaciones en donde Benito Juárez, Coyoacán y Miguel Hidalgo tienen los mejores índices mientras las mayores carencias en materia de género se concentran en Milpa Alta, Tláhuac e Iztapalapa.”

Estos datos concretos evidencian que en ninguno de los gobiernos neoliberales los trabajadores mexicanos han visto mejoras reales en el empleo, sus ingresos, condiciones de vida y trabajo; por el contrario, su situación ha empeorado. Hoy, las familias trabajadoras enfrentan un deterioro constante de sus condiciones de vida y de trabajo, lo cual se expresa en la restricción -cualitativa y cuantitativa- del consumo de alimentos, de una vivienda digna, de educación, salud y transporte de calidad.

La presente propuesta tiene claro que su incidencia en la disminución de la pobreza puede ser minúscula, pero pone el asentó en la aguda situación en la que viven grupos enteros de mexicanos habitantes del Distrito Federal. Es una medida legislativa, que tiende a generar bases para que se reflexione y accione en pro de una mayor y más justa redistribución de la riqueza local y nacional, pasando desde luego por un necesario cambio en el modelo económico que hoy lacera a nuestras comunidades.



**DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO**

---

**IV.** En contraposición al problema que representa la pobreza en la Ciudad de México, subsisten sistemas jurídico - formales de privilegio en algunas estructuras del Gobierno del Distrito Federal que abren más la puerta a la desigualdad social.

Los haberes por retiro que pretenden los Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal son un ejemplo de los privilegios que rompen con el principio constitucional de igualdad.

**NO EXISTE** una justificación sólida para incorporar al sistema jurídico del Distrito Federal, un Fondo de Retiro para los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Que los magistrados del Tribunal presten un servicio con eficiencia y lealtad a la institución, no es justificación suficiente para que se hagan acreedores a un régimen de excepción al momento de su jubilación, y reciban pensiones vitalicias que rompen con el principio constitucional de igualdad.

7

---

En tal sentido, cumplir con eficacia la función que les corresponde, más que ser un mérito es un deber, un deber que los magistrados aceptaron cumplir cuando tomaron posesión de su cargo.

**V.** En términos generales, una **pensión**<sup>4</sup> es un plan de **jubilación** que pretende ofrecer a una persona unos ingresos seguros de por vida. Para compensar la pérdida de ingresos que se deriva de la jubilación, al beneficiario de la jubilación se le reconoce una prestación económica que suele consistir en una **renta**

---

<sup>4</sup> La jubilación, es el nombre que recibe el acto administrativo por el que un trabajador en activo, ya sea por cuenta propia o ajena, pasa a una situación pasiva o de inactividad laboral; luego de alcanzar una determinada edad máxima legal para trabajar.



DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

---

mensual. En términos generales, la prestación es vitalicia y sólo se extingue con la muerte del interesado.

En los últimos años las pensiones vitalicias de la burocracia mexicana han sido sujetas a acérrimas y justificadas críticas. El caso paradigmático lo es la **pensión vitalicia** de la que disponen los ex presidentes de la República, situación que agravia todavía más la pobreza de millones de campesinos.

*Los ex presidentes de la República aún vivos (Vicente Fox, Carlos Salinas, Miguel de la Madrid y Luis Echeverría) y la viuda de José López Portillo, le cuestan al erario público 259 millones 955 mil 395 pesos al año, producto de la pensión vitalicia y de los salarios que perciben 103 personas de “apoyo” como abogados, administradores, investigadores, ayudantes, chóferes, secretarías, asistentes y otros “pequeños” gastos.*

*Los pensionados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación –53 titulares y 28 viudas – cuestan al erario, de manera individual, más de 1 millón 600 mil pesos anualmente, es decir, 133 mil 300 pesos al mes.*

8

---

En México se vive una dinámica de nulo crecimiento generado por falta de inversión, hay deficiente recaudación fiscal y estamos inmersos en la incertidumbre de la disparidad del tipo de cambio de la divisa imperante en la economía nacional.

El Estado no debe estar obligado a cubrir gastos generados de una economía disfuncional, como el pago de pensiones de quienes ocuparon cargos públicos de alto nivel.

Ello es necesario para homogeneizar la aplicación de las normas a todos los mexicanos conforme a lo establecido en las garantías de igualdad, estipuladas en el artículo 4 de la Ley Fundamental.

Lo correcto es que concluido el empleo, cargo o comisión, los



## DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO

---

servidores públicos de confianza no reciban otra retribución, salvo las que expresamente marque la Constitución, como seguridad social.

*“... ya no es posible seguir destinando recursos económicos para cubrir partidas presupuestales, que hoy en día no encuentran justificación política, jurídica y social alguna; por el contrario, ante el grave deterioro de las economías familiares por la pérdida del poder adquisitivo como consecuencia del incremento de precios de productos básicos, aunado al aumento del desempleo y falta de oportunidades para millones de mujeres y hombres; esta erogación de recursos públicos discrepa y obstaculiza el avance de los procesos de recuperación y desarrollo económico y social, que la república reclama de manera urgente emprender.”*

*“Más que prestaciones representan privilegios cuya naturaleza no encuentran base constitucional ni legal, particularmente la relativa a la pensión presidencial, ya que la pensión en lato sensu se concibe como el derecho que tiene toda persona que se retira de la actividad laboral fundamentalmente por razones de edad, y que deja de percibir una remuneración o ingresos económicos para recibir una renta de carácter vitalicio en sustitución de la remuneración o ingreso que percibía durante su actividad o vida laboral.”*

*“Por salud de la república, tenemos que reorientar el gasto público hacia la aplicación de programas sociales e inversiones útiles para la nación, en materia de salud y educación; así como en medidas que hagan posible el incremento de los salarios mínimos, o ¿por qué no modificar nuestra legislación para establecer o incrementar las pensiones a favor de los grupos más vulnerables, como las personas con discapacidad o capacidades diferentes o adultos mayores?”<sup>5</sup>*

---

<sup>5</sup> [http://prdleg.diputados.gob.mx/diputado/fernando\\_mayans/intervenciones/ver2379.html](http://prdleg.diputados.gob.mx/diputado/fernando_mayans/intervenciones/ver2379.html)



**DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO**

---

Por último, y a manera de corolario, hacemos votos para que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en su carácter de órgano autónomo del Distrito Federal, siga impartiendo justicia de manera pronta, expedita, gratuita, completa, imparcial, transparente y confiable, contribuyendo así a garantizar el estado de derecho y al fortalecimiento de la paz social en la Ciudad de México.

Por lo expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

**ÚNICO:- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DICTAMINE EN SENTIDO NEGATIVO LA PROPOSICIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 ELABORADA POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL RUBRO DE REFERENTE A LA CREACIÓN DE UN FONDO, EXPLICADO EN EL CAPÍTULO 1000, “SERVICIOS PERSONALES”, DENTRO DE LA PARTIDA 1530, CON LA DENOMINACIÓN “PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO”, CON UN MONTO TOTAL DE 30 MILLONES DE PESOS.**

10

---

**ATENTAMENTE**

**DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO**

**DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**

**DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA.**



## Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



**Proposición con punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud, la realización de un programa permanente de prevención, detección y tratamiento oportuno de la hepatitis.**

### **Honorable Asamblea:**

Quien suscribe la presente C. Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los incisos g), j), k) l) del artículo 122 BASE PRIMERA, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 42, incisos XI, XIVXV, XVI; 46,47, 48, 49 del Estatuto de Gobierno; de los artículos 10,17 y 18 de la Ley Orgánica y de los artículos 85 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo, **la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaria de Salud, la realización de un programa de prevención detección y tratamiento oportuno de la hepatitis**, al tenor de los siguientes:

### **Considerandos**

Que dentro de las garantías individuales establecidas por la Constitución, el artículo 4º. Señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Que la Asamblea Legislativa tiene facultades para normar la salud y la asistencia social de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que los Diputados tienen entre sus obligaciones representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes según lo contempla la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa.



## Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Que el hígado es la víscera más voluminosa del cuerpo humano, y se le considera una de las más importantes debido a la función metabólica que realiza en el organismo. Es un órgano esencial para la vida, sus funciones principales son las de contribuir a la formación y destrucción de hematíes, neutralizar y fijar o destruir los venenos, toxinas y bacterias, secretar bilis, formar glucógenos, fijar grasa y convertir las nitrogenadas en urea.

Que la hepatitis es un término muy amplio que considera aquellas enfermedades que producen la inflamación del hígado y es comúnmente causada por una infección viral. Existen cinco virus conocidos como los tipos A, B, C, D y E.

La hepatitis A y E son causadas por la ingestión de alimentos y/o agua contaminados. Los tipos B, C y D por lo general se producen como resultado del contacto parenteral con fluidos corporales infectados (por ejemplo: de las transfusiones de sangre o procedimientos médicos invasivos por utilizar equipo contaminado). La hepatitis B también se transmite por contacto sexual.

Generalmente los síntomas de la hepatitis incluyen ictericia (coloración amarillenta de la piel y los ojos), orina oscura, fatiga extrema, náuseas, vómitos y dolor abdominal.

**Hepatitis A:** Es la más frecuente en niños y adultos jóvenes y se contagia por agua y comida contaminada de materias fecales que llevan el virus. En general es benigna. Un 99 por ciento de los pacientes se recuperan por completo con una dieta normal y reposo durante dos meses. Los síntomas son decaimiento, falta de apetito, orina de color rojizo, ojos y tez amarilla y sensación de peso en el lado donde se ubica el hígado. Un porcentaje considerable de quienes tienen este virus es asintomático y por eso causa epidemias en sitios cerrados como jardines infantiles, hospitales y cárceles. Se previene mejorando las condiciones higiénicas de la población y a través de una vacuna que se debe aplicar en el segundo año de vida.

**Hepatitis B:** Se transmite por medio de agujas y equipos médicos contaminados, transfusiones de sangre, por vía sexual o de madre a hijo en el momento del parto. Existen 30 millones de casos en el mundo, de los cuales 10 millones se encuentran en Suramérica. La mayoría son portadores sanos, que no desarrollan la enfermedad.



## **Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda**



Se estima que sólo 25 por ciento de los casos presentan hepatitis crónica, que evoluciona a cirrosis y luego a cáncer de hígado. Existe una vacuna para prevenir este virus, la cual se aplica en toda la población y que ha empezado a reducir la incidencia de la enfermedad en el mundo. Para los pacientes crónicos el tratamiento médico está basado en dos drogas: el interferón y la tamivudina. En los casos más extremos sólo vale el trasplante de hígado.

El virus de la hepatitis B o VHB se contagia de una persona infectada a otras personas a través de la sangre y otros líquidos corporales. Una mujer con hepatitis B puede contagiárselo a su bebé antes del nacimiento, durante el parto o por contacto estrecho durante el periodo neonatal y la primera infancia.

La infección de madre a hijo es sólo una de las muchas formas como puede contagiarse el virus de la hepatitis B. Ya que el virus se disemina a través de la sangre y otros líquidos corporales como la saliva o el semen, el virus puede entrar en nuestro organismo por contacto sexual, contacto con la boca o los ojos o contacto con una lesión en la piel, como una herida o rasguño. También puede diseminarse por contacto directo con una aguja no estéril contaminada con hepatitis B. Esto puede ocurrir al hacerse un tatuaje, colocarse aretes en las orejas o el cuerpo (piercing), al someterse a acupuntura o al usar drogas inyectables. El virus puede vivir sobre una superficie hasta por 30 días.

Este virus puede adquirirse al compartir los utensilios para comer, el vaso, el cepillo de dientes o el rastrillo de afeitarse de alguien que está infectado.

La hepatitis B es más contagiosa que el VIH y puede causar enfermedad crónica y puede ser mortal.

Los bebés que se infectan tienen 90% de probabilidades de presentar una peligrosa infección crónica.

Las personas con hepatitis B pueden no saber que están infectadas y, sin embargo, contagiar la enfermedad.



## Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



**Hepatitis C:** este virus se descubrió en 1989. De 10 a 20 por ciento de los casos se produjeron por transfusión de sangre. También se transmite por intercambio de agujas contaminadas y en 5 por ciento a través de relaciones sexuales. Por ejemplo en el caso Colombia, desde 1990, hay controles para que la sangre de los donantes esté libre de este virus y en México, a raíz del gran número de transfusiones después de los sismos de 1985.

Por ello, todo individuo que haya sido objeto de transfusión antes de estas fechas se le consideran como población de riesgo y debe comprobar si tiene o no la enfermedad. El 85 por ciento de los casos son asintomáticos. Sólo el 20 por ciento presenta hepatitis crónica, que luego evoluciona a cirrosis y a cáncer de hígado, un proceso que puede durar 30 años. No existe aún una vacuna para prevenirla. Para quienes desarrollan la enfermedad el interferón y la ribavirina son la base del tratamiento. Entre 40 y 70 por ciento de los pacientes quedan libres de esta infección. Quienes no responden a la droga son candidatos a trasplante de hígado.

**Hepatitis D:** es un virus defectuoso que requiere la hepatitis B para existir. Se presenta en el trópico. Tiene los mismos síntomas de la hepatitis B y si no se trata a tiempo el paciente puede morir por falla del órgano. La ventaja es que se puede prevenir con la misma vacuna de la hepatitis B.

**Hepatitis E:** sus síntomas son similares a los de la hepatitis A. Ha habido casos en la India, Rusia y en México, La Hepatitis E, es similar a la hepatitis A. La transmisión se produce a través de la contaminación fecal-oral. Este tipo es más común en los países poco desarrollados, de áreas tropicales y subtropicales, de bajo nivel socioeconómico y malas condiciones de higiene.

La hepatitis E no ocasiona hepatitis crónica y se calcula que el 80% de la población en México, tiene anticuerpos contra esta enfermedad porque se infectaron o tuvieron contacto en él aunque no tuvieran síntomas evidentes. Son muy raros los casos de muerte por estos tipos de hepatitis.



## Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



**Hepatitis G:** Se presenta por transfusiones y hasta el momento no se conoce que cause enfermedad. Es el virus más nuevo, se conoce poco. Se cree que se transmite a través de la sangre sobre todo en personas que usan drogas endovenosas, y se supone que con otras enfermedades y tratamientos relacionados con la coagulación.

**Hepatitis TTV:** se transmite por transfusiones y causa enfermedad hepática pero hasta ahora se encuentra en investigación.

El virus TT (TTV), se detectó en sangre de tres pacientes con hepatitis postransfusional que eran negativos para todos los marcadores de virus de hepatitis conocidos. Los títulos de ADN viral estaban correlacionados con los niveles de aminotransferasas séricas (ALT). Además, se aisló el virus de hígado con títulos iguales o mayores a los de los sueros correspondientes. Posteriormente se comprobó que la mayoría de las personas TTV positivas no presentan evidencias bioquímicas o histológicas de enfermedad hepática. TTV tiene una distribución mundial, con una alta prevalencia en la población general, y existen evidencias de que es transmisible a través de transfusiones sanguíneas, por vía entérica y de madre a hijo. Existe una importante cantidad de estudios que sugieren que este virus no es una causa significativa de enfermedad hepática crónica o aguda y hasta ahora no se ha descrito ninguna asociación de la infección con otras enfermedades

Todas estas variaciones de la hepatitis hacen necesaria una campaña desarrollada por las autoridades de salud en el Distrito Federal debido a lo importante que resulta la prevención, detección y tratamiento oportuno en todos los estratos sociales y sobretodo poniendo máxima atención en los niños y jóvenes.

En Estados Unidos el Instituto de Medicina (IOM) ha publicado recientemente La hepatitis y el cáncer de hígado: Estrategia Nacional para la Prevención y Control de la Hepatitis B y Hepatitis C. La estrategia de la OIM tiene cuatro componentes: 1) la vigilancia precisa de la salud pública, 2) la capacidad de enfoques innovadores para la educación de la comunidad, 3) la inmunización para eliminar la transmisión de la hepatitis por virus B, y 4) desarrollo de servicios de la hepatitis viral, incluyendo la investigación con la derivación para un control médico.



## **Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda**



En conjunto, estas estrategias pueden reducir la morbilidad asociada a la hepatitis viral, como el cáncer primario de hígado.

En un nuevo estudio la OIM considera que estas enfermedades no son ampliamente reconocidos como graves problemas de salud pública, y programas como resultado, que la prevención de la hepatitis viral, el control y la vigilancia con recursos insuficientes. El informe concluye que el enfoque actual de la prevención y el control de la hepatitis B crónica y la hepatitis C no está funcionando.

De acuerdo con investigaciones del Instituto de Medicina de Estados Unidos, público una estrategia nacional para la prevención y control de la hepatitis. Entre sus principales conclusiones y recomendaciones, se identificaron a los factores que impiden los esfuerzos actuales para prevenir y controlar estas enfermedades, son las siguientes:

- Falta de conocimiento y conciencia sobre la hepatitis viral crónica por parte de los proveedores de servicios sociales de salud.
- Falta de conocimiento y conciencia entre las poblaciones en riesgo, la ciudadanía y los responsables políticos.
- Falta de comprensión sobre el alcance y la gravedad del problema de salud pública, falta de recursos públicos para la prevención, control y vigilancia.
- Los Centros para el Control y Prevención deben desarrollar acuerdos específicos de cooperación hepatitis viral con todas las áreas de salud estatales y territoriales, para apoyar la vigilancia básica de hepatitis B y C.
- Los Centros para el Control y la Prevención deben apoyar y llevar a cabo la vigilancia de las pruebas serológicas, para vigilar la incidencia y la prevalencia del virus de la hepatitis B y C.
- Los Centros para el Control y Prevención deben trabajar con los principales interesados (otras agencias federales, gobiernos estatales y locales, organizaciones profesionales, organizaciones de salud e instituciones educativas) para prevenir y evitar la hepatitis B y C, así como programas educativos para la atención sanitaria.



## **Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda**



- Los Centros para el Control y Prevención deben trabajar con las principales partes interesadas para desarrollar, coordinar y evaluar programas de educación a las poblaciones objetivo en situación de riesgo y aumentar la conciencia en la población general.
- Los recursos federales y estatales adicionales deben destinarse a aumentar la vacunación contra la hepatitis B de los adultos en situación de riesgo.
- Los Estados deberían ser alentados a ampliar los sistemas de información de inmunización para incluir a adolescentes y adultos.
- La cobertura privada y pública para vacunación contra la hepatitis B debe ser ampliado.
- El Gobierno federal debe trabajar para asegurar los suministro de vacuna contra la hepatitis adecuados, accesibles y sostenibles.
- Estudios para desarrollar una vacuna para prevenir la hepatitis crónica por virus C debe seguir.

El gobierno del Distrito Federal deben financiar programas de salud que incorporen directrices para la detección de factores de riesgo para la hepatitis B y C, por ello requiere de la atención preventiva de manera que en situación de riesgo la gente recibe las pruebas serológicas para las hepatitis B y C crónica y los pacientes infectados puedan recibir un tratamiento médico adecuado.

Los gobiernos federal y en particular del Distrito Federal deben ampliar los servicios para reducir los daños causados por la hepatitis B crónica y C. Los servicios deben incluir pruebas para detectar la infección, el asesoramiento para reducir el consumo de alcohol y la transmisión secundaria, la vacunación contra la hepatitis B y la remisión a favor o en prestación de tratamiento médico.

Las autoridades de salud deben apoyar un estudio de la eficacia y la seguridad de periparto y del tratamiento antiviral para reducir y posiblemente eliminar la transmisión perinatal del virus de la hepatitis B de las mujeres en alto riesgo de transmisión.



## Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



En lo concerniente a los centros de readaptación social es preciso que la Secretaría de salud del Distrito Federal establezca medidas para asegurar la disponibilidad de servicios amplios de la hepatitis viral de las personas encarceladas.

La Asamblea Legislativa y el Gobierno del Distrito Federal deben proporcionar los recursos adecuados para los servicios de salud financiados inclusive con fondos federales para la prestación de servicios integrales de la hepatitis viral, principalmente a poblaciones de alto riesgo, tales como clínicas, los sitios de los servicios y atención del VIH, personas sin hogar, refugios y unidades móviles de salud.

Por tratarse de un tema innegable de salud pública y por las repercusiones que puede llegar a tener entre la población, es que se hace de la mayor importancia que las autoridades locales de salud, atendiendo a las recomendaciones de la propia OMS y de otros institutos internacionales, pueda desarrollar mecanismos que permitan implementar una atención correcta de este tema en materia de salud.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de las señoras y señores legisladores integrantes de la V legislatura el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**PRIMERO.-** Se solicita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, la realización de un programa permanente de prevención, detección y tratamiento oportuno de la hepatitis en la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se exhorta a la Secretaría de Salud Federal a coadyuvar con las autoridades locales para la mejor atención de este tema de salud pública.

**Atentamente**

**Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda**

Dado en la Ciudad de México, en el Recinto Legislativo de Donceles, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2010.



## Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a las Secretarías de Educación y Medio Ambiente de incrementar las acciones para desarrollar una cultura de cuidado al medio ambiente e intensificar los apoyos y asesoría para realizar campañas de reciclaje del PET, en las escuelas que componen el sistema educativo en el Distrito Federal.**

Honorable Asamblea:

Quien suscribe la presente Proposición con Punto de Acuerdo, C. Diputado Leobardo Urbina Mosqueda, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 122 BASE PRIMERA en los incisos g), j), k), l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., de los artículos 42 en los incisos, XI, XIV, XV, XVI, 46, 47, 48, 49, del Estatuto de Gobierno, de los artículos 10, 17 y 18 de la Ley Orgánica y de los artículos 85 y **132** del Reglamento para el Gobierno Interior Ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, y,

### **Considerando**

Que en la Ciudad de México se puede observar a la orilla de las calles más importantes, la acumulación de bolsas y envases de plástico que la gente arroja por millares. No es de extrañarse cuando cada mexicano consume 7.2 kg de PET por año y México es el tercer país consumidor de dicho material en el mundo.

Investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México desarrollaron una tecnología para poder procesar dicho material, en una tarea que permita atacar este problema y que podría tener gran impacto en una amplia gama de sectores industriales en la Ciudad, desde el agroindustrial y farmacéutico, hasta el cosmetológico y de construcción, donde podrían emplearse los productos obtenidos del reciclado.



## Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Octavio Manero y Antonio Sánchez, quienes encabezan el proyecto, explicaron que para reciclar el PET hay que hacerlo un material nanocompuesto, ya que cuando esto se logra las propiedades de barrera a los gases, al fuego, mecánicas, de flujo, etcétera, se mejoran.

De acuerdo con estos estudios, estos materiales pueden formularse con plásticos tanto vírgenes como de reuso o reciclados, entonces esta tecnología puede aplicarse a procesos de transformación ya existentes o nuevos.

En el caso del PET se usan pequeñas partículas de arcilla provenientes de las cenizas volcánicas. Explicaron que las arcillas son minerales naturales, constituyentes esenciales del suelo y producto de una reacción química de las cenizas volcánicas. Cuando las partículas de arcilla se rompen, en el procesamiento con el PET reciclado, tenemos millones de pequeñas placas reforzantes que le confieren las suficientes propiedades para ser reprocesado.

Gracias a ello pueden fabricarse varas para la siembra de jitomate. Este cultivo es uno de los más importantes en México y se destinan más de 35 mil hectáreas para este fin. Cada hectárea necesita alrededor de tres mil varas para que la planta se enrede y los jitomates no se malogren por estar en contacto con el suelo.

Estas varas son de madera y duran aproximadamente un año, pero con esta tecnología pueden producirse con plásticos reciclados como polietileno de alta densidad, poli-propileno, polietileno tereftalato (PET) de botellas de bebidas, etcétera, con una duración mayor a cinco años. Las mismas cajas para el traslado y almacenaje de estas hortalizas pueden producirse con los mismos nanocompuestos poliméricos. Además, pueden fabricarse láminas para la agroindustria; con el polipropileno recubrimiento para cables; del polietileno de alta densidad es apto inclusive para realizar durmientes para ferrocarril.



## Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Se analiza este potencial en la Ciudad de México, podrían establecerse D pláticas con gobiernos de algunas entidades del país interesadas en el reciclado de los plásticos, porque es una tecnología no sólo barata sino que también aporta soluciones a muchos de los problemas que ellos tienen. Con lo que no solo se atendería el problema de empleo en el Distrito Federal, sino que se ayudaría a otros estados.

Por mencionar un ejemplo, existen antecedentes de conversaciones con productores de plátano, fresas, frijoles, jitomates y chayotes, que, al ser plantas trepadoras, utilizan varas de madera y para obtenerlas deben cortar árboles. Por lo que la utilización de este producto nanocompuesto pueden hacerse sin dañar los ecosistemas, según esta documentado por Antonio Sánchez, quien consideró importante que las empresas que cuentan con una línea de extrusión o inyección, que son los procesos más comunes en la industria del plástico, pueden producir estos materiales asegurándose de que las partículas estén bien dispersas y distribuidas en el polímero para que tengan excelentes propiedades.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática (INEGI) e Info Plas, durante 2006 se fabricaron cuatro mil 32 millones de toneladas de productos plásticos en México de las cuales sólo cerca de 14 por ciento es reciclada o enviada a países como China, India e Italia para su reutilización.

Por estas razones México es el segundo país, después de Brasil, que pretende reciclar polímeros y fabricar productos para diversos sectores como el automotriz, agroindustrial, farmacéutico y de construcción, por mencionar algunos, y si consideramos que la Ciudad Capital es uno de los centros urbanos que más pueden captar y reciclar estos productos.



## Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Los autores de esta propuesta han colaborado con el Instituto Nacional de Cardiología en la manufactura de válvulas cardíacas, en especial en sus componentes plásticos que deben ser radio-opacos, es decir, que bajo los rayos X pueden ser observados. “Si esta parte se fractura, tiene calcificación o sufre algún daño, no es necesario esperar hasta que la válvula falle, ya que puede prevenirse el mal funcionamiento.

En estos momentos, trabajan en la fase experimental de producción de filamentos de alta rigidez hechos de resinas termofijas nanocompuestas. El objetivo es usar estos filamentos como sustitutos de agujas hipodérmicas para catéteres y jeringas.

Los expertos han logrado producir un nanocompuesto de una mezcla ternaria de polietilenos, que tiene gran capacidad de deformación y resistencia al rasgado. Este material es idóneo para producir películas stretch para el embalaje y uso en invernaderos, ya que soporta el esfuerzo ocasionado por fuertes vientos.

El reciclaje de PET no sólo es urgente desde el punto de vista de la limpieza pública y del mejoramiento del ambiente, también lo es por la importancia de generar una nueva cultura que nos lleve a un manejo sustentable de la industria. Existen antecedentes del área de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos de la Secretaría de Medio Ambiente (SMA) del gobierno local, donde diversas escuelas del Distrito Federal han participado en el programa educativo de acopio de estos residuos promovido por la industria Ecología y Compromiso Empresarial (ECOCE), dedicada a la recuperación de las botellas ya usadas.

Los alumnos son quienes con su esfuerzo se imponen el reto de lograr un mayor acopio de material PET; escuelas primarias, secundarias y preparatorias del DF, han logrado en la recolección material que puede ser reciclado para la elaboración de nuevos envases o productos como almohadas, rodillos para pintar, rellenos para chamarras, etcétera.



## Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



La importancia de reciclar estos productos radica en que de no hacerlo y no darles una disposición adecuada, llegan a taponar los sistemas de alcantarillado y drenaje de la ciudad. Además, cuando permanecen en áreas verdes, jardines, en los bosques, parques, etcétera, ensucia, y perjudica la vegetación, además que tarda varios cientos de años en degradarse

Se ha dicho oficialmente que la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal y la Secretaría de Educación Pública federal alistan la aplicación del Programa Escolar de Separación para el Reciclaje de Residuos en primarias oficiales de las 16 delegaciones, y que desde el mes de octubre, casi 82 mil niños de 220 escuelas primarias públicas de la ciudad aprenderán, a través de juegos y ferias, cómo separar los residuos y la importancia de este hábito.

Datos oficiales mencionan que con un costo de tres millones 273 mil pesos, financiado por la Secretaría de Medio Ambiente, la iniciativa privada y el gobierno federal, este programa, presentado en junio de 2010, busca formar hábitos de separación de residuos sólidos en la escuela y en la casa, a través de la educación para el manejo de los mismos.

La presente propuesta pretende señalar al gobierno local la importancia de desarrollar una cultura sobre como tratar la basura desde las escuelas y fomentar el programa de forma que las escuelas que participan puedan incrementar la infraestructura educativa, instalaciones y materiales que sirvan para una mejor calidad de la educación en todo el Distrito Federal.



## Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Es decir, que a través de este esfuerzo en las comunidades escolares se diseñen estrategias con apoyo y asesoramiento del gobierno y de la iniciativa privada que haga posible la renovación de gimnasios, canchas deportivas, adquisición de balones, pizarrones, ludotecas, etcétera que decidirían los estudiantes, maestros y padres de familia en cada plantel.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a la consideración de las diputadas y diputados integrantes de la V legislatura, el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**PRIMERO.**-Se solicita a las Secretarías de Educación y Medio Ambiente de incrementar las acciones para desarrollar una cultura de cuidado al medio ambiente e intensificar los apoyos y asesoría para realizar campañas de reciclaje del PET, en las escuelas que componen el sistema educativo en el Distrito Federal.

**SEGUNDO.**- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en la elaboración del Presupuesto de Egresos ejercicio 2011, se considera una partida especial que apoye estas tareas en las escuelas públicas de la Ciudad.

Dado en la Ciudad de México, Recinto Legislativo de Donceles, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2010.

**Atentamente**

**Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda**



V LEGISLATURA

---

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

---

### H. ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El que suscribe, **DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este cuerpo legislativo, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A CONTINUAR CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE SEGUIR REALIZANDO LOS TRABAJOS DE PEATONALIZACIÓN DE OTRAS CALLES QUE CONFORMAN EL PRIMER CUADRANTE**, bajo la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

A la fecha, el Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con las Secretarías de Obras, Desarrollo Urbano y Transporte, han llevado a la habilitación de calles peatonales en el centro histórico de la Ciudad de México.



V LEGISLATURA

---

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

---

Las calles de Regina, Motolinía y actualmente Francisco I. Madero, han permitido elevar la productividad de los comercios que se encuentran instalados en dichas calles, debido al mayor flujo de personas que transitan “a pie” por las inmediaciones del Centro Histórico capitalino.

La vocación de dichas calles, ha permitido que se lleven a cabo programas para fortalecer el desarrollo turístico, permitiendo revalorar la configuración urbana de estas calles, como las edificaciones de alto valor histórico-arquitectónico y reforzar la apropiación de la sociedad del espacio público.

En general, la población que transita por dichas calles tiene la oportunidad de admirar la belleza escénica del primer cuadrante capitalino.

Así también, los edificios arquitectónicos que han padecido afectaciones de hundimientos y debilidades estructurales por muchos años, se ven ampliamente beneficiada por la ausencia de vibraciones emitidas por los vehículos automotores que dejan de circular en las calles.

Las emisiones de gases contaminantes en esta zona tan transitada de la capital se ve reducida, favoreciendo a la salud pública de locatarios, trabajadores y transeúntes de la zona y a mejorar la calidad del aire.

Es importante señalar, que la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, tiene calificada a las calles del Centro con una categoría “F”, lo

---

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010**

V LEGISLATURA

---

que significa al punto de colapso, pero con estos trabajos de peatonalización asciende a la "C".

El éxito obtenido por la implementación de dichos programas, se ha visto reflejado en el caso de la calle Francisco I. Madero conformada de 11 mil metros cuadrados, como un espacio de convivencia y recreación para la población.

Las obras de acondicionamiento que incluyen el proyecto urbano, paisajístico y de movilidad para el peatón perteneciente a la política de recuperación y regeneración de espacios públicos del Gobierno de la Ciudad, han permitido además elevar en un 60%, la actividad comercial y las visitas a los museos.

Aunque es cierto que la implementación de estos programas, requiere no únicamente el cierre de calles en los cruces con otras vialidades, sino de señalización para peatones, nivelación de las calles, instalación de luminarias, y demás acciones que permiten que el flujo peatonal no se vea interrumpido.

La belleza escénica, el incremento de actividades productivas, la disminución de emisiones contaminantes, la conservación de monumentos históricos y el potencial para instrumentar programas y actividades culturales y sociales en éstas vialidades, hacen que el centro histórico de la ciudad conserve el valor icónico de identidad de la población capitalina.

---

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

V LEGISLATURA

---

El ejemplo citado anteriormente de la calle Francisco I. Madero, que permite un eje de comunicación entre la Plaza de la Constitución, la explanada de Bellas Artes y la Alameda Central, así como el ejemplo del corredor cultural Regina, Motolinía, Gante, Filomeno Mata, Talavera, Alhóndiga y Santísima, deben sentar precedentes para la instrumentación de planes de desarrollo urbano principalmente en el primer cuadrante capitalino, aumentando el número de corredores peatonales que permitan la extensión de los beneficios que acarean éste tipo de proyectos.

Una meta de factibilidad alcanzable para el Gobierno del Distrito Federal, debe ser ir acondicionando todas las vialidades en torno al Centro Histórico capitalino, para fomentar el aprovechamiento del espacio público como peatonal y de transportes amigables con el medio ambiente, sentando las bases para que el primer cuadrante del Centro Histórico, deje de ser un foco de emisiones contaminantes que repercuten en la salud de la población y en la calidad del aire.

Ejemplo, que las propias delegaciones del Distrito Federal podrían seguir, con el fin de mejorar la habitabilidad en sus demarcaciones.

El producto de la transición de una zona con flujo vehicular automotor a ecológico, o como una zona donde se circula a pie, no debe verse como un impedimento para el desarrollo de la sociedad, al contrario, con estas acciones se impulsa el desarrollo sustentable, turístico y se activa la economía en nuestra ciudad.

---

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010**

V LEGISLATURA

---

Tal es el ejemplo de las citadas acciones del Gobierno del Distrito Federal en torno a los corredores peatonales del Centro Histórico capitalino, y a diversos ejemplos en muchos sitios del mundo, como la ciudad de Copenhague, Dinamarca.

El mejoramiento de la habitabilidad y una inherente planeación del flujo vehicular en la ciudad, producto de acciones similares como las señaladas anteriormente, tienen que verse siempre de la mano con el bienestar de la población y la vocación del territorio.

La peatonalización del centro histórico permite además, fomentar la equidad en el uso de la infraestructura urbana, pues actualmente ésta, es en su mayoría para los automóviles.

En este sentido, creemos necesario que el Programa de peatonalización en el primer cuadrante del Centro Histórico como parte del plan de recuperación de espacios públicos, debe continuar, a efecto de seguir habilitando otras calles de esta zona como corredores peatonales turísticos, culturales, económicos y ambientales.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno el siguiente:



V LEGISLATURA

---

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO 2010

**PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.** Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a continuar con el Plan de Recuperación de Espacios Públicos del Centro Histórico de la Ciudad de México, a fin de seguir realizando los trabajos de peatonalización de otras calles que conforman el primer cuadrante.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

---

Dip. José Alberto Counttolenc Güemez

Dado en el Recinto Legislativo, a los 23 días del mes noviembre del dos mil diez



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

---

## DIPUTADO

*“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana*

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA OPERACIÓN DE LOS PARQUÍMETROS UBICADOS EN LA CIUDAD.**

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,  
PRESENTE.**

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA OPERACIÓN DE LOS PARQUÍMETROS UBICADOS EN LA CIUDAD**, al tenor de los siguientes:

---

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA OPERACIÓN DE LOS PARQUÍMETROS UBICADOS EN LA CIUDAD



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

---

## DIPUTADO

*“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”*

### ANTECEDENTES

1. En el año 2005, el entonces Secretario de Gobierno, Alejandro Encinas anunció que no había ninguna intención por parte del Gobierno de la Ciudad para ampliar el sistema de parquímetros y que la tarifa de dicho sistema seguiría en 8 pesos con 44 centavos.

En el mismo año operaban 4300 parquímetros en las Colonias Juárez y Cuauhtémoc, de los cuales el recurso obtenido se destinaba a la rehabilitación y remodelación de los espacios públicos de la Delegación Cuahutémoc.

2. Para el año 2008 el entonces Código Financiero tuvo un reajuste en relación al cobro permitido por la utilización de los parquímetros, dicho reajuste consistía en que el pago por utilizar un parque vehicular donde se encontraran instalados dichos artefactos sería de 1 peso con 50 centavos cada 15 minutos, concretamente 50 centavos menos en relación al ejercicio fiscal anterior, el reajuste en mención fue un severo dolor de cabeza para las autoridades capitalinas, toda vez que a pesar de que el ya mencionado reajuste se encontraba publicado, la empresa que hasta la fecha cuenta con la concesión para prestar el servicio tardo varias semanas en cumplir con lo dispuesto en la publicación.

3. El 5 de julio del año en curso el Gobierno del Distrito Federal publicó el acuerdo por el que se deroga el Programa de Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del DF publicado el 18 de diciembre del 2003, esto con la

---

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA OPERACIÓN DE LOS PARQUÍMETROS UBICADOS EN LA CIUDAD



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

## DIPUTADO

### *“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”*

finalidad de reestructurar el destino de los fondos obtenidos por los parquímetros ya que ahora estos fondos no serán utilizados para la rehabilitación o remodelación de los espacios públicos donde se encuentran instalados, si no que operaran como recursos autogeneradores que ingresaran al gasto corriente de la demarcación territorial donde se encuentran.

4. En el nuevo sistema o programa para los parquímetros se establece a la Secretaría de Desarrollo Urbano como la encargada de determinar y aplicar los sistemas e instalación de los dispositivos de control e instrumentos de medición en las vialidades de la ciudad de México, así como efectuar los proyectos urbanos de ingeniería, infraestructura, arquitectura y mobiliario urbanos en los espacios públicos donde serán colocados los sistemas y la Secretaría de Seguridad Pública capitalina, será la encargada de aplicar los dispositivos e instrumentos de control y las sanciones.

También asignará los elementos policíacos así como determinar los días y horarios en los que se aplicarán los referidos sistemas.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de conformidad al artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, A la Secretaría de Finanzas corresponde el despacho de las materias relativas a: el desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación,

---

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA OPERACIÓN DE LOS PARQUÍMETROS UBICADOS EN LA CIUDAD



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

## DIPUTADO

### *“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”*

presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal, así como representar el interés del Distrito Federal en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos administrativos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad, Específicamente en las atribuciones de recaudar, cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás ingresos a que tenga derecho el Distrito Federal en los términos de las leyes aplicables

**SEGUNDO.** Que de conformidad al capítulo X, sección primera, artículo 259, del Código Fiscal del Distrito Federal, por el estacionamiento de vehículos en la vía pública bajo el esquema de parquímetros se pagará el derecho de estacionamiento conforme a una cuota de \$2.00 por cada quince minutos, El pago de este derecho se hará mediante relojes marcadores, tarjetas o cualquier otro sistema que determinen las autoridades fiscales. El horario será establecido por la Secretaría y será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.** Que de conformidad al título tercero, capítulo IX, sección séptima, artículo 232, del Código Fiscal del Distrito Federal, las autoridades fiscales, en el registro de ingresos por concepto de los derechos por servicios de control vehicular, deberán registrar el concepto de cobro. Antes del 31 de enero, las autoridades fiscales remitirán a las de transportes y vialidad, un informe de los ingresos por este servicio, correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior, a efecto de que estas últimas efectúen una conciliación entre los servicios prestados y los ingresos percibidos.

---

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA OPERACIÓN DE LOS PARQUÍMETROS UBICADOS EN LA CIUDAD



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

## DIPUTADO

### *“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”*

**CUARTO.** Que de conformidad al artículo 26, fracción I, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en la administración general de la seguridad pública, la Policía tendrá entre otras atribuciones, realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública.

**QUINTO.** Que de conformidad al artículo 34, fracción I, II, IV, V, VI, VII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la atribución de realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública, a que se refiere la fracción IX del artículo 26 de esta Ley, comprende, aplicar la normativa en lo que se refiere al control del tránsito y la vialidad, la preservación del orden público y la seguridad, así como las demás leyes y reglamentos relativos, coordinando sus actividades con otras autoridades competentes.

**SEXTO.** Que de conformidad al artículo 50, fracción XIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, establecer las normas de ubicación, tamaño y tipo de los equipamientos urbanos y de mobiliario urbano.

**SÉPTIMO.** Que en días anteriores ha circulado información en la que el Gobierno del Distrito Federal plantea la posibilidad de extender el programa de parquímetros a más zonas de la Ciudad de México, por lo que es necesario contar con toda la información disponible para evaluar la factibilidad de dicha situación.

---

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA OPERACIÓN DE LOS PARQUÍMETROS UBICADOS EN LA CIUDAD



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

## DIPUTADO

*“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”*

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** SE SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS EL C. ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LAS VENTAJAS O DESVENTAJAS QUE HAN SURGIDO EN RELACIÓN A QUE EL RECURSO OBTENIDO POR LOS PARQUÍMETROS ACTUALMENTE ES APLICADO DIRECTAMENTE COMO AUTOGENERADO Y YA NO ES DESTINADO A LA REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

**SEGUNDO.** SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB INFORMACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE TIENE ASIGNADOS LA SECRETARÍA A SU CARGO PARA HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE TRANSITO CON RELACIÓN A LOS PARQUÍMETROS.

**TERCERO.** SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA QUE FUE ANUNCIADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DEL CUAL LA SECRETARÍA A SU CARGO SERÁ LA ENCARGADA DE ESTABLECER LOS SISTEMAS E INSTALACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN EN LAS VIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EFECTUAR LOS PROYECTOS URBANOS DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA, ARQUITECTURA Y

---

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA OPERACIÓN DE LOS PARQUÍMETROS UBICADOS EN LA CIUDAD



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

## DIPUTADO

*“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana*

**MOBILIARIO URBANOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DONDE SERÁN COLOCADOS LOS SISTEMAS.**

México D.F., a 23 de noviembre de 2010

**Firman en apoyo al presente Punto de acuerdo:**

**Dip. Rafael Calderón Jiménez** \_\_\_\_\_

**Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza** \_\_\_\_\_

**Dip. Jorge Palacios Arroyo** \_\_\_\_\_

**Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo** \_\_\_\_\_

**Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez** \_\_\_\_\_

**Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar** \_\_\_\_\_

**Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling** \_\_\_\_\_

**Dip. Lía Limón García** \_\_\_\_\_

**Dip. Federico Manzo Sarquis** \_\_\_\_\_

**Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini** \_\_\_\_\_

---

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA OPERACIÓN DE LOS PARQUÍMETROS UBICADOS EN LA CIUDAD



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

---

## DIPUTADO

*“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”*

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas \_\_\_\_\_

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser \_\_\_\_\_

Dip. Fernando Rodríguez Doval \_\_\_\_\_

Dip. Mauricio Tabe Echartea \_\_\_\_\_

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento \_\_\_\_\_

---

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA OPERACIÓN DE LOS PARQUÍMETROS UBICADOS EN LA CIUDAD



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

---

## DIPUTADO

*“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”*

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A FIN DE QUE SE INSTALEN CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL CAMELLÓN KYOTO, UBICADO EN LA COLONIA GUADALUPE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES NAGOYA Y OSAKA, DELEGACIÓN TLALPAN.**

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,  
PRESENTE.**

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A FIN DE QUE SE INSTALEN CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL CAMELLÓN KYOTO, UBICADO EN LA COLONIA GUADALUPE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES NAGOYA Y OSAKA, DELEGACIÓN TLALPAN**, al tenor de los siguientes:

---

SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A FIN DE QUE SE INSTALEN CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL CAMELLÓN KYOTO, UBICADO EN LA COLONIA GUADALUPE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES NAGOYA Y OSAKA, DELEGACIÓN TLALPAN.



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

---

## DIPUTADO

*“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”*

### ANTECEDENTES

1. Tlalpan es una de las 16 delegaciones del Distrito Federal y más extensa del mismo, su territorio representa el 20.7 por ciento del área total del Distrito Federal, aunque más del 80% de su territorio es rural, sus límites geográficos de están fijados por los Decretos de 1899 y 1970, los cuales mencionan que limita al Norte con las delegaciones Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Coyoacán; al Este con Xochimilco y Milpa Alta; al Sur con el Estado de Morelos, y al Oeste con el Estado de México y la delegación Magdalena Contreras.

2. Desde hace varios años el Gobierno del Distrito Federal implementó en conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública un sistema de cámaras de video vigilancia en diversos puntos de la Ciudad, sistema que a pesar de su eficiencia aun sigue siendo insuficiente, lo anterior debido a que aun hay numerosas zonas de la capital donde la delincuencia continua operando impunemente.

3. Según informes de la Jefatura de Gobierno para el mes de junio del 2009, se encontraban instaladas 6 mil cámaras de video vigilancia en la Ciudad de México, cifra que al día de hoy se ha duplicado, siendo ya más de 12 mil cámaras las que se encuentran operando actualmente, propiciando así que la

---

SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A FIN DE QUE SE INSTALEN CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL CAMELLÓN KYOTO, UBICADO EN LA COLONIA GUADALUPE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES NAGOYA Y OSAKA, DELEGACIÓN TLALPAN.



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

## DIPUTADO

### *“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”*

Capital cuenta con uno de los sistemas mas grandes de monitoreo ciudadano de América Latina.

4. El módulo de *Atención y Gestión Ciudadana del suscrito* se encuentra ubicado a un par de cuadras de la calle donde se solicita se instalen las cámaras de video vigilancia, es por lo anterior que nos hemos percatado de la inseguridad que se vive en dicho sitio, *además de las* quejas y solicitudes por parte de los vecinos de la demarcación para que por nuestro conducto se solicite la instalación del ya mencionado sistema de seguridad.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal,

---

SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A FIN DE QUE SE INSTALEN CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL CAMELLÓN KYOTO, UBICADO EN LA COLONIA GUADALUPE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES NAGOYA Y OSAKA, DELEGACIÓN TLALPAN.



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

---

## DIPUTADO

### *“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”*

corresponde a la Secretaría realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 3, fracción V de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría, efectuar en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, estudios sobre los actos delictivos denunciados y no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito.

**CUARTO.** Que de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría, mantener el orden y la tranquilidad públicos en el Distrito Federal.

**QUINTO.** Que de conformidad con el artículo 27, fracción I y III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría, proteger la integridad física de las personas y sus bienes y prevenir la comisión de infracciones y delitos.

**SEXTO.** Que de conformidad con el artículo 31, fracción IV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría, Brindar protección a las personas que participen

---

SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A FIN DE QUE SE INSTALEN CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL CAMELLÓN KYOTO, UBICADO EN LA COLONIA GUADALUPE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES NAGOYA Y OSAKA, DELEGACIÓN TLALPAN.



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

---

## DIPUTADO

### *“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”*

en grandes concentraciones así como a las que, por la realización de las mismas, resulten afectadas en el desarrollo normal de sus actividades.

**SÉPTIMO.** Que la calle de Kyoto ubicada en la colonia Guadalupe Tlalpan, Delegación Tlalpan, carece de los elementos necesarios para considerarla una vialidad segura, ya que en ella se cometen constantes actos delictivos propiciando un ambiente de inseguridad y descontento entre los vecinos de dicha demarcación.

**OCTAVO.** Que se reconoce el esfuerzo y el trabajo realizado por la Secretaría de Seguridad Pública, así como de los responsables en materia de seguridad, sin embargo aun falta mucho por trabajar para que los Ciudadanos del Distrito Federal podamos sentirnos seguros y protegidos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

---

SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A FIN DE QUE SE INSTALEN CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL CAMELLÓN KYOTO, UBICADO EN LA COLONIA GUADALUPE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES NAGOYA Y OSAKA, DELEGACIÓN TLALPAN.



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

## DIPUTADO

*“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”*

ÚNICO.- SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A FIN DE QUE SE INSTALEN CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL CAMELLÓN KYOTO, UBICADO EN LA COLONIA GUADALUPE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES NAGOYA Y OSAKA, DELEGACIÓN TLALPAN.

México D.F., a 23 de Noviembre de 2010

Firman en apoyo al presente Punto de acuerdo:

Dip. Rafael Calderón Jiménez \_\_\_\_\_

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza \_\_\_\_\_

Dip. Jorge Palacios Arroyo \_\_\_\_\_

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo \_\_\_\_\_

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez \_\_\_\_\_

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar \_\_\_\_\_

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling \_\_\_\_\_

Dip. Lía Limón García \_\_\_\_\_

---

SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A FIN DE QUE SE INSTALEN CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL CAMELLÓN KYOTO, UBICADO EN LA COLONIA GUADALUPE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES NAGOYA Y OSAKA, DELEGACIÓN TLALPAN.



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

---

## DIPUTADO

*“2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”*

Dip. Federico Manzo Sarquis \_\_\_\_\_

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini \_\_\_\_\_

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas \_\_\_\_\_

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser \_\_\_\_\_

Dip. Fernando Rodríguez Doval \_\_\_\_\_

Dip. Mauricio Tabe Echartea \_\_\_\_\_

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento \_\_\_\_\_

---

SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A FIN DE QUE SE INSTALEN CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL CAMELLÓN KYOTO, UBICADO EN LA COLONIA GUADALUPE TLALPAN, ENTRE LAS CALLES NAGOYA Y OSAKA, DELEGACIÓN TLALPAN.



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

“2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,**  
**V LEGISLATURA.**  
**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del pleno de este Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se **EXHORTA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- 1.- En el mes de octubre del presente año, se informó sobre la adquisición de muebles para las oficinas de los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entre ellos frigobares, ventiladores, pantallas planas, escritorios ejecutivos, credenzas, libreros sillas y mesas de trabajo.
- 2.- En la página web de la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aparece que se han realizado adjudicaciones directas, esto con



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

fundamento Acuerdos de la Comisión de Gobierno, por lo que durante el año 2009 de esta V Legislatura se llevaron a cabo 168 adjudicaciones directas y en lo que va del año y hasta el 30 de junio, se han llevado a cabo 357, lo que da un total de 525 adjudicaciones directas acordadas por la Comisión de Gobierno.

3.- En respuesta a varias solicitudes de información realizadas por ciudadanos respecto del acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 9 de Junio del año 2010 relativo a la adquisición de mobiliario para las oficinas de los 66 Diputados de la Asamblea Legislativa, la Oficina de Información Pública de este Órgano Legislativo respondió textualmente:<sup>1</sup>

*“La información que solicita se considera **RESERVADA** de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracciones VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), por lo que no es posible atender satisfactoriamente su petición”.*

3.- En respuesta a varias solicitudes de información pública mediante las que ciudadanos solicitaron copia de los formatos a través de los cuales los Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura solicitaron mobiliario para sus oficinas y unidades administrativas, o en su caso si los legisladores realizaron por cualquier medio, alguna solicitud con el objeto de obtener muebles para sus oficinas o unidades administrativas, la Oficina de Información Pública de este Órgano Legislativo respondió que la información solicitada se considera como reservada en términos de los dispuesto por el artículo 37 fracciones VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Respuesta a las solicitudes de información 5000000188310, 5000000189310 de fecha 12 de Noviembre de 2010, oficios ALDF\_VL/OM/DGA/DTIP/SIP/1589/10 y ALDF\_VL/OM/DGA/DTIP/SIP/1590/10 respectivamente.

<sup>2</sup> Respuesta a las solicitudes de información 5000000184810, 5000000188010 de fecha 8 de Noviembre de 2010, oficios ALDF\_VL/OM/DGA/DTIP/SIP/1547/10 y ALDF\_VL/OM/DGA/DTIP/SIP/1548/10 respectivamente.



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

4.- En fecha 8 de noviembre de dio respuesta a la solicitud de información numero 500000178410, mediante la que un ciudadano solicitó se le informara acerca del monto total erogado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la adquisición de los muebles para las oficinas de los Diputados, a lo que la Oficina de Información Pública de este órgano Legislativo, respondió textualmente:

*“La información que solicita se considera reservada de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracciones VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), por lo que no es posible atender satisfactoriamente su petición”.*

5.- Que en el portal de Internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a la fecha no están publicados ningún acuerdo de la Comisión de Gobierno.

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que tal y como se desprende de la página de Internet de la Asamblea Legislativa, únicamente se pueden observar respecto de las adjudicaciones directas la relación de costo, razón social, numero de cotizaciones, número de pedido, importe total y concepto, no así a detalle información relativa a la justificación de la compra y el fundamento legal para adquirir bienes o servicios por la vía de la adjudicación directa.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el Manual de Organización de la Oficialía Mayor entre sus funciones se encuentra promover acciones que tengan por objeto transparentar el ejercicio de las funciones de la Oficialía Mayor y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de la misma;



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 14 fracción XVII y XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es responsabilidad de este órgano legislativo, publicar y mantener actualizado toda la información que a continuación se señala:

*“Artículo 14. Al inicio de cada año, los Entes Públicos deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:*

...

*XVII.- Respecto de los convenios y contratos celebrados por el ente público, un listado que relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social del proveedor, objeto, el monto del valor total de la contratación, el plazo de ejecución, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, estudios de impacto urbano e impacto urbano-ambiental;*

...

*XXVII.- Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluido el expediente respectivo. En el caso que contengan información reservada o confidencial, sobre ellos se difundirá una versión pública que deberá contener:*

*a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:*

- 1. La convocatoria o invitación emitida;*
- 2. Los participantes o invitados;*
- 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;*
- 4. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;*
- 5. La fecha del contrato, su monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada; y*
- 6. En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación, precisando en qué consisten y su fecha de firma.*

*b) De las adjudicaciones directas:*

- 1. Los motivos y fundamentos legales aplicados;*
- 2. En su caso, las cotizaciones consideradas;*
- 3. El nombre de la persona adjudicada;*
- 4. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;*
- 5. La fecha del contrato, su monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;*
- 6. En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación.*

*Esta difusión deberá incluir el padrón de proveedores y contratistas así como los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.”*



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por a Fracción VII del artículo 16 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de los señalado en el artículo 14 referido con anterioridad la Asamblea Legislativa debe:

**“Artículo 16. ...**

...

*VII. Convocatorias, actas, versiones estenográficas, listas de asistencia y acuerdos de cada una de las sesiones de las comisiones de análisis y dictamen legislativo o comités;*

...”

En este caso y a la fecha se observa que en su portal de Internet la Oficialía Mayor ha violentado lo dispuesto en la Ley de referencia, en virtud de que es omisa en publicar información relativa a las adquisiciones de muebles en la Asamblea Legislativa, aunado a ello el hecho de que sin motivo ni fundamento se haya clasificado información como reservada, sin que resulten aplicables las fracciones VIII y IX del artículo 37 del ordenamiento legal en comento.

**QUINTO.-** Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece que para clasificar la información como reservada se requiere resolución fundada y motivada en la que a partir de elementos objetivos o verificables pueda identificarse una alta probabilidad de dañar el interés público, por lo que la Oficialía Mayor vulnera el derecho de acceso al clasificar como reservada información que según disponen el artículo 14 y 16 de la Ley en la materia debe ser pública de oficio.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 37 fracciones VIII y IX de la Ley de Transparencia que a la letra señala:



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

*“Artículo 37.- Es pública toda la información que obra en los archivos de los entes públicos, con excepción de aquella que de manera expresa y específica se prevé como información reservada en los siguientes casos:*

*I a VII...*

*VIII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener;*

*IX. Cuando se trate de procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva;”*

Por lo anterior como puede observarse, la Oficina de Información Pública no fundamenta ni motiva el haber clasificado como “reservada” la información solicitada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración del Pleno de la Asamblea el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa a actualizar su página de internet a efecto de que se publiquen los acuerdos de la Comisión suscritos durante la V Legislatura.

**SEGUNDO.-** Se exhorta a la Oficialía Mayor a entregar la información clasificada como reservada, relativa a las solicitudes de información pública numero:



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

5000000188310, 5000000178410, 5000000184810, 5000000188010,  
5000000189310.

**TERCERO.-** Se solicita a la Contaduría Mayor de Hacienda de este Órgano Legislativo que realice una auditoría a las 525 adjudicaciones directas llevadas a cabo durante la V Legislatura y que de conformidad con el sitio de Internet su fundamento legal es el acuerdo de Comisión de Gobierno.

Firman los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza

\_\_\_\_\_

Dip. Lía Limón García

\_\_\_\_\_

Dip. Rafael Calderón Jiménez

\_\_\_\_\_



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo

\_\_\_\_\_

Dip. Carlo Fabián Pizano

\_\_\_\_\_

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez

\_\_\_\_\_

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

\_\_\_\_\_

Dip. Guillermo Huerta Ling

\_\_\_\_\_

Dip. Federico Manzo Sarquis

\_\_\_\_\_

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini

\_\_\_\_\_

Dip. Jorge Palacios Arroyo

\_\_\_\_\_



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

\_\_\_\_\_

Dip. Fernando Rodríguez Doval

\_\_\_\_\_

Dip. Mauricio Tabe Echartea

\_\_\_\_\_

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento

\_\_\_\_\_



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

**Dip. Emiliano Esquivel Aguilar**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**  
**V Legislatura**  
**P R E S E N T E.**

Los suscrita, Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del D.F., someto a consideración del pleno de este órgano legislativo la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que **SE EXHORTA A LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVO A LA GENERACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- El 19 de febrero del 2007 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el *“Acuerdo por el cuál se crean los Comités de Control y Auditoría (COMCA) de la Administración Pública del Distrito Federal y por el que se establecen los lineamientos para su integración, funciones y atribuciones”*. Estos Comités se crearon con el propósito de impulsar al interior de las instituciones públicas del Distrito Federal, las acciones necesarias para coadyuvar en el cumplimiento de sus objetivos, metas y programas, en un marco de honestidad, transparencia e impulso al combate a la corrupción.

2.- Asimismo, una de las atribuciones de estos Comités consiste en conocer los indicadores estratégicos que establezcan los Entes Públicos, así como su actualización periódica que permitan medir y evaluar su gestión.



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

3.- Con fecha 8 de julio de 2008 el Contralor General, Licenciado Ricardo García Sainz, emitió la Circular No. 28/2008 a todos los CC. Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades que forman parte de la Administración Pública del Distrito Federal, en esta circular se solicitaba suspender temporalmente las funciones y actividades del Comité de Control y Auditoría (COMCA), debiendo en consecuencia prorrogar los efectos de los acuerdos asumidos en sus respectivas sesiones y las fechas de celebración de las mismas.

4.- Los indicadores de gestión son básicamente la relación de variables que permite medir, entre otros, la eficacia y eficiencia del quehacer gubernamental, estos son datos que deberán relacionar las metas programadas y alcanzadas en cada periodo de actualización.<sup>1</sup>

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que es de suma importancia que cada Ente Público tenga actualizado su respectivo sitio de Internet para cumplir cabalmente con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIP);

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con la fracción III del artículo 14 de la Ley Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, señala que cada Ente Público esta obligado a especificar sus funciones o atribuciones sustantivas contenidas en diferentes ordenamientos legales, mismas que deberán incluir indicadores de gestión, las cuales brinden a sus usuarios una visión global sobre su misión a cumplir, de manera textual marca:

*Artículo 14.-*

---

<sup>1</sup> Fuente: Respuesta a solicitud de información Número 3100000067110 de fecha 20 de agosto de 2010 emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFO-DF).



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

*“Al inicio de cada año, los Entes Públicos deberán mantener actualizada, de forma impresa para su consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:*

*I - II (...)*

*III. La relativa a sus funciones más relevantes que deberán incluir **indicadores de gestión**”;*

Asimismo, deberán aplicarse los indicadores de gestión que el Ente Público genere con relación a sus funciones más relevantes, mismos que deben actualizarse periódicamente y relacionarse con las funciones descritas.

**TERCERO.-** Que se entiende por **indicadores de gestión la relación de variables que permite medir, entre otros, la eficacia y eficiencia del quehacer gubernamental**, es decir, son datos que deberán relacionar las metas programadas y alcanzadas en un periodo de actualización; o aquellos que permiten analizar la gestión gubernamental en distintos ámbitos.

**CUARTO.-** Que para mayor claridad y facilitar la organización de la información relativa a los indicadores de gestión, se deberá publicar la información en dos rubros, el primero sobre las funciones, descritas en forma de listado y, el segundo en formato de tabla, donde se especifiquen los indicadores de conformidad con lo establecido en el POA;<sup>2</sup>

Asimismo, del total de los 103 Entes Públicos sujetos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y de una revisión exhaustiva a los indicadores de gestión en los respectivos sitios de Internet se encontró:

---

<sup>2</sup> Fuente: Respuesta a solicitud de información Número 3100000067110 de fecha 20 de agosto de 2010 contestada por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFO-DF).



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

Entes que Cumplen con presentar los indicadores de gestión	61
Entes que No Cumplen con presentar los indicadores de gestión	35
Entes que no funciona su sitio Web	4
Entes que no tienen portal Web	3
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>

**QUINTO.-** Que derivado de la circular 28/2008 realizado por la Contraloría General del Distrito Federal varios entes no presentan o no han actualizado las obligaciones conferidas en la fracción III del artículo 14, entre los entes que no cumplen se encuentran:

Entes que NO cumplen con la fracción III del artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
• Jefatura de Gobierno del Distrito Federal
• Oficialía Mayor
• Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México S.A. de C.V. (no tiene sitio Web)
• Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal
• Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
• Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal
• Proyecto Metro
• Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.
• Sistema de Transporte Colectivo Metro
• Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

Entes que NO tienen actualizada la información
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Gobierno</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México S.A. de C.V. (no tiene sitio Web)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fideicomiso Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo Mixto de Promoción Turística</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto de la Juventud del Distrito Federal</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planta de Asfalto del Distrito Federal</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asamblea Legislativa del Distrito Federal</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Universidad Autónoma de la Ciudad de México</li> </ul>

**QUINTO.-** Que entre las actividades suspendidas con la circular número 28/2008 emitida por la Contraloría General, se encuentra la creación y debida actualización de los indicadores de gestión de cada Ente Público, y

**SEXTO.-** Que resulta importante conocer los indicadores de gestión de cada uno de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con el objeto de verificar el cumplimiento a sus metas con respecto al presupuesto otorgado al área o programa específico.



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Órgano Legislativo, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta al Contralor General, Licenciado Ricardo García Sainz, que remita a este Órgano Legislativo un informe pormenorizado y detallado, respecto a la Circular 28/2008 emitida por la dependencia a su cargo especificando la motivación y fundamentación legal que originó su expedición y las consecuencias que se hayan producido.

**SEGUNDO.-** Se exhorta a todos los Entes Públicos que den cumplimiento integral a la fracción III del artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal con el objeto de que realicen la debida generación y/o en su caso actualización de los indicadores de gestión los que se encuentran obligados a generar por ley.

**TERCERO.-** Se exhorta al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFO DF) que en el ámbito de sus competencias:

- Realice la revisión en los sitios de Internet de cada Ente Público para que se verifique y cumpla la generación y debida actualización de los Indicadores de Gestión.
- De vista a la Contraloría Interna del Ente que no cumpla con la disposición prevista en el artículo 14 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

Las que suscriben, DIPUTADOS, ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO y JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA en nuestra calidad de diputados locales a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución que consiste en que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal **EXHORTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, ESPECÍFICAMENTE A LA COMISIÓN DE SALUD, A INCLUIR EN LA LEY DE SALUD UN CAPÍTULO PARA PROHIBIR LOS ESTÍMULOS AÑADIDOS (OBSEQUIOS, JUGUETES, ACCESORIOS, COLECCIONES, OBJETOS VARIOS), EN LOS ALIMENTOS PROCESADOS, INDUSTRIALES, QUE SE ENCUENTREN EN EL CONCEPTO DENOMINADO “CHATARRA”; LOS QUE SE EXPIDAN EN CADENAS ALIMENTICIAS Y EXPENDIOS DE ALIMENTOS DE COMIDA RÁPIDA, CON EL FIN DE EVITAR QUE EL CONSUMO DE ESTOS ALIMENTOS SEA GENERADO POR LA OBTENCIÓN DEL ESTÍMULO AÑADIDO; ASIMISMO QUE LAS EMPRESAS O CADENAS SÓLO PUEDAN**



## **OBSEQUIAR ALGÚN ACCESORIO SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA ESTRUCTAMENTE UNA NORMA DE CALIDAD ALIMENTARIA.**

Al tenor de las siguientes antecedentes y consideraciones:

1.- La globalización de la visión del mercado trajo consigo una especie de indolencia mercantil que en muchos casos ha sido negligente y en otras francamente criminal. La ganancia máxima con el mínimo de esfuerzo y el mínimo de inversión, ha sido la regla de oro de la mayoría de los negocios. Por ello, han aparecido masivamente productos de mínima calidad y máxima nocividad y entre esos productos están los que elabora la industria alimentaria. La ausencia de controles gubernamentales, sobre todo en países donde dominan todas las formas de la corrupción, genera que los productos de la industria alimentaria, tengan una presencia que ha ido transformando la cultura alimentaria e imponiendo características de consumo hasta el punto de determinar factores de salud pública. Tal es el caso del aumento de la obesidad en países en donde los gobiernos han claudicado en ser agentes de vigilancia en los productos alimentarios. Ricos en sal, grasa, carbohidratos y demás elementos nocivos a la salud, los alimentos denominados chatarra tienen una circulación libre que no es restringida, lo que generó, en nuestro país como caso, ser la Nación que más personas obesas tiene en el mundo. Aunado a ello, esta industria, para atraer aún más al consumo han utilizado el recurso de hacer obsequios que aluden a personajes en boga, lo que les genera ventas multimillonarias con el subsecuente daño a la salud pública y con la rareza de no ser un delito.

2.- Actualmente la Cámara de Diputados tiene la responsabilidad de modificar una legislación laxa, remitida por el Senado, que afectará la venta de productos denominados chatarra en las escuelas públicas pero que no será un impedimento contundente en la producción, comercialización y publicidad de esos productos.

3.- Nos enteramos por un medio de comunicación que El Consejo de Supervisores de San Francisco, en Estados Unidos, votó en favor de prohibir que las cadenas de comida rápida incentiven sus menús infantiles regalando juguetes. La medida obtuvo el visto bueno de ocho de los 11 integrantes del organismo municipal, a pesar de la oposición del alcalde, Gavin Newsom. La iniciativa, primera en su tipo en aplicarse en una gran ciudad de Estados



Unidos, obligará a las cadenas de comida rápida a mejorar el valor nutricional de sus menús antes de diciembre de 2011 si quieren seguir promoviéndolos con juguetes. La normativa impedirá dar regalos con alimentos que contengan más de 640 miligramos de sodio, 600 calorías o 35% de calorías de origen graso. La medida aprobada ayer, que afectará a cerca de 50 restaurantes, como a McDonald's y sus Happy Meal, está inspirada en una propuesta similar planteada en Santa Clara, California. El supervisor de San Francisco, Eric Mar, la calificó de "tremenda victoria" en la lucha contra la obesidad.

3.- Esta idea, encomiable y positiva, debe ser considerada en nuestro país ya que, si bien ha imitado esa costumbre de consumir comida rápida, asimismo debe reproducir legislaciones propicias que sometan a control una producción que, a todas vistas, si es consumida con regularidad, propicia daños a la salud.

*Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de este pleno, el siguiente pronunciamiento público:*

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, ESPECÍFICAMENTE A LA COMISIÓN DE SALUD, A INCLUIR EN LA LEY DE SALUD UN CAPÍTULO PARA PROHIBIR LOS ESTÍMULOS AÑADIDOS (OBSEQUIOS, JUGUETES, ACCESORIOS, COLECCIONES, OBJETOS VARIOS), EN LOS ALIMENTOS PROCESADOS, INDUSTRIALES, QUE SE ENCUENTREN EN EL CONCEPTO DENOMINADO "CHATARRA"; LOS QUE SE EXPIDAN EN CADENAS ALIMENTICIAS Y EXPENDIOS DE ALIMENTOS DE COMIDA RÁPIDA, CON EL FIN DE EVITAR QUE EL CONSUMO DE ESTOS ALIMENTOS SEA GENERADO POR LA OBTENCIÓN DEL ESTÍMULO AÑADIDO; ASIMISMO QUE LAS EMPRESAS O CADENAS SÓLO PUEDAN OBSEQUIAR ALGÚN ACCESORIO SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA ESTRICTAMENTE UNA NORMA DE CALIDAD ALIMENTARIA.



DIP., ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO  
Y DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA.





## **DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

La que suscrita Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta V Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93, 103, 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en ésta la máxima tribuna de la Ciudad de México, propongo a ésta H. Asamblea Legislativa la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL MARCELO EBRARD CASAUBÓN Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MARTÍ BATRES GUADARRAMA, A EFECTO DE AMPLIAR LA COBERTURA INFORMATIVA Y PUBLICITARIA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO FEDERAL EXISTENTES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y LA DIFUSIÓN ADECUADA A LOS SECTORES QUE SE ENCUENTREN DIRIGIDOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DE DISTRITO FEDERAL** bajo el tenor de las siguientes:



## DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

### CONSIDERACIONES

1.- El Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo con la Ley del Desarrollo Social para el Distrito Federal, tiene la obligación de promover y establecer Políticas Generales de Desarrollo Social en coordinación con organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, grupos empresariales, así como a los habitantes del mismo para que puedan aplicarse en el ámbito central, desconcentrado, descentralizado y delegacional. Cabe señalar que, para la aplicación de los programas sociales en el presente año, se ha invertido aproximadamente un presupuesto de 15 mil 839 millones de pesos.

2.- Dentro de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, las Reglas de Operación son aquellas que precisan el conjunto de disposiciones y especifican la forma en la que operará un programa determinado. El GDF, mediante la Secretaría de Desarrollo Social y Red Ángel, publicó las Reglas de Operación 2010 de los programas sociales del Distrito Federal. Los elementos contenidos en las Reglas de Operación tienen por objetivo definir los mecanismos de acción de dichos programas, brindando así la información que –a consideración de la dependencia correspondiente- será el eje rector para el funcionamiento de un programa en específico de acuerdo a sus objetivos, metas, presupuesto, requisitos para acceder a dicho programa, la difusión pertinente, evaluación, participación y articulación.

3.- De acuerdo con las Reglas de Operación 2010, a cargo del Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Social, *los programas sociales del Gobierno de la Ciudad posibilitan el acceso a un amplio conjunto de derechos sociales como son la educación, la salud, la protección social, el trabajo, la alimentación, el acceso a las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia, entre otros; desde una perspectiva de equidad social, de género, de respeto de los derechos humanos sin discriminación, donde la divisa de la equidad y la promoción de la participación son el camino a seguir.*”

## DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

4.- La naturaleza jurídica de la definición de los programas sociales esta contemplada en el artículo 3ro. fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal que nos dice:

*"Artículo 3 fracción XVIII.- Los programas sociales, son las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencia monetaria o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos e indirectos."*

Así mismo, su cumplimiento corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia del Distrito Federal que nos dice:

*"Artículo 28.- La Secretaría de Desarrollo Social cuenta con las siguientes atribuciones:*

*I.- Formular, fomentar y ejecutar políticas y programas generales para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de las condiciones de vida de la población, así como establecer los lineamientos generales y coordinar los programas específicos...*

*VIII.- Establecer, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia de asistencia social en el Distrito Federal."*

5.- Los Programas sociales deben estar encaminados a promover el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con el fin de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se tratará de erradicar la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos

## DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

y ámbitos territoriales con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural y construirse como ciudadanos plenos de derechos.

6.- La creación de los programas sociales debe contener conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal las siguientes consideraciones:

*"Artículo 28.- El Programa de Desarrollo Social contendrá:*

- I.- Diagnóstico de la situación e identificación de los problemas a superar.*
- II.- Objetivos generales y específicos del programa*
- III.- Estrategia del programa*
- IV.- Criterios y estrategias de colaboración y corresponsabilidad con la sociedad organizada.*
- V.- Las políticas sectoriales y por grupos de población*
- VI.- Los programas específicos y sus líneas de acción correspondientes.*
- VII.- La integración territorializada entre los programas.*
- VIII.- La metodología y los indicadores para la evaluación de los resultados.*
- IX.- Las determinaciones de otros planes y programas que incidan en el Distrito Federal."*

Así mismo, los principios y reglas de operación deberán ser congruentes al contenido del Programa General de Desarrollo Social contemplados en el artículo 33 de la misma Ley, que nos dice:

*"Artículo 33.- Todos los programas sociales deberán contar con la reglas de operación en la que se incluirán, al menos:*

- a).-La entidad o dependencia responsable del programa.*
- b).-Los objetivos y alcances*
- c).-Sus metas físicas*
- d).-Su programación presupuestal*
- e).-Los requisitos y procedimientos de acceso*

## DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

- f).-El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- g).-Los mecanismos de evaluación y los indicadores
- h).-Las formas de participación social.
- i).-La articulación con otros programas sociales"

7.- De acuerdo con la Secretaria de Desarrollo Social, los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal se dividen en dos:

*Programas de transferencia de recursos:* Estos programas se impulsan a través de las dependencias, cuentan con un presupuesto específico y anual. Sus mecanismos de operación se dan a conocer mediante la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para acudir a ellos, se deben cubrir con ciertos requisitos y procedimientos específicos que determina el padrón beneficiario, así, su capacidad de atención dependerá del presupuesto asignado anualmente.

*Programas que prestan servicios:* Son las acciones o actividades que brindan las dependencias, se encuentran abiertas al público y ofrecen uno o varios servicios. Su tiempo es indefinido y para recibirlos sólo es necesario solicitarlos. La atención depende de la demanda del momento.

8.- Actualmente, los Programas del Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo con su página electrónica, ascienden a 130, los cuales se encuentran distribuidos entre las diferentes dependencias. Sin embargo, durante la presentación de las Reglas de Operación 2010, el Secretario de Desarrollo Social, Martí Batres Guadarrama, mencionó que son 450 los programas sociales, con lo cuál, no se tiene la información correcta sobre la cantidad de los programas asignados.

9.- En muchos de los casos, dentro de los procesos de instrumentación –donde se tiene que especificar la forma en la que los programas serán difundidos-, la información brindada se



## **DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**

limita a la página electrónica y, en el peor de los casos, a veces ni siquiera se cuenta con la información pertinente dentro de las páginas web. Con lo que podemos notar que no existe una obligación para los programas sociales de especificar los medios de difusión de los mismos. Por consiguiente, gran parte de la población no conoce muchos de los programas sociales y servicios que ofrecen las distintas instituciones en el Distrito Federal.

10.- De acuerdo con el Dr. Mario Delgado Carrillo, Secretario de Educación del Gobierno del Distrito Federal, tan sólo el 15% de la población en México tiene acceso a Internet. Por lo general, la población que no cuenta con acceso a Internet, es aquella que por sus mismas condiciones económicas y sociales, se encuentran dirigidos los programas sociales. Por consiguiente, mucha de la información que se publica sobre los programas sociales, no llega a ser del conocimiento de la población debido a las no especificaciones que se presentan sobre los medios de difusión de los programas sociales.

11.- Con la creación de Red Ángel, el Gobierno del Distrito Federal planteó la articulación de los programas sociales para su difusión mediante la integración de un padrón único, la implementación de un Call Center, visitas por medio de brigadistas para actualizar el padrón, la implementación de una plataforma informática de atención ciudadana y la instalación de módulos de atención. Sin embargo, la Red abarca actualmente sólo 15 de los 450 programas que, son los que se encuentran actualmente en operación.

12.- Tomando en cuenta que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 párrafo segundo de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se debe fomentar de manera permanente la participación social por medio de convocatorias para el acceso a los programas sociales, las cuales deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en los demás medios oficiales de difusión del Gobierno del Distrito Federal y en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.

## DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

13.- Y que, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en su Capítulo II "De la transparencia y Publicidad de los Actos de los Entes Públicos del Distrito Federal", establece en su artículo 14 que:

*"Artículo 14.- Al inicio de cada año, los Entes Públicos deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:*

*XX.- Los servicios y programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;*

*XXI.- Sobre los programas de apoyo o subsidio deberá difundirse el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso, así como los padrones de las personas beneficiarias;*

*XXII.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;"*

14.- Es de suma importancia que los Programas Sociales, dentro de sus procedimientos de instrumentación, cuenten con la información adecuada sobre la forma en que éstos serán difundidos a la población, considerando minimamente a los medios impresos y electrónicos con el fin de garantizar la cobertura pertinente a los sectores que se encuentran dirigidos dichos programas y, tomando en cuenta que de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social en su informe "Pobreza Multidimensional en México, 2008", tan solo en el Distrito Federal, 5.3 millones de personas sufren de carencias sociales.



## **DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**

15.- Como parte de las obligaciones del Gobierno del Distrito Federal, la información que se brinde a la sociedad mediante los medios impresos y/o electrónicos sobre los programas sociales en operación, permitirá la inclusión de la sociedad civil dentro del quehacer social no sólo como un acto informativo, si no de participación e inclusión sobre las políticas públicas que se están aplicando para promover los procesos del desarrollo social.

16.- Por lo anterior mencionado, compañeras y compañeros Diputados considero la urgente e inaplazable ampliación de la cobertura informativa publicitaria de los programas sociales del Distrito Federal, en virtud de que éstos puedan ser del conocimiento de los sectores más vulnerables, garantizando así la correcta operación de los 450 programas sociales de acuerdo con sus características y alcances previstos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a esta Honorable Asamblea, se sirva discutir y, en su caso aprobar, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL MARCELO EBRARD CASAUBÓN Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MARTÍ BATRES GUADARRAMA, A EFECTO DE AMPLIAR LA COBERTURA INFORMATIVA Y PUBLICITARIA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO FEDERAL EXISTENTES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y LA DIFUSIÓN ADECUADA A LOS SECTORES QUE SE ENCUENTREN DIRIGIDOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DE DISTRITO FEDERAL.**

Fundan y motivan la presentación de esta propuesta:



## DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

SUSCRIBE

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,  
a los días del mes de de 2010.

## DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

---

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

El suscrito, Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, conforme a los siguientes

#### ANTECEDENTES

En la delegación Iztapalapa, al oriente de la Ciudad de México, habitan alrededor de dos millones de personas, lo que la convierte en la demarcación más poblada de la capital. El crecimiento desmedido de esta zona, trajo consigo también el rezago en la prestación de bienes y servicios públicos, pues al menos en los últimos treinta años, cientos de asentamientos humanos en la delegación solo han sido posible realizándose al margen de la ley, sin contar con los servicios públicos necesarios para los nuevos inquilinos y atentando contra las sustentabilidad no solo de esta demarcación, sino de todo el Valle de México; es decir, existen decenas de colonias, fundamentalmente al sureste de aquella demarcación, que fueron construidas sin antes contar con los servicios públicos para su urbanización.

Como consecuencia de lo anterior, Iztapalapa es tal vez la demarcación que, *per cápita*, más rezagos reporta en cobertura de bienes y servicios públicos. Cientos de miles de personas viven hacinadas en colonias que no cuentan con áreas recreativas, vialidades primarias, mercados públicos, y desde luego, un óptimo servicio de agua potable.

## DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

---

La autoridad local tiene que lidiar permanentemente entre hacer frente a los viejos rezagos o evitar nuevos problemas, es una lucha constante entre lo urgente y lo importante, lo que hace de Iztapalapa una demarcación con problemas que, lamentablemente, no tendrán solución a corto plazo.

La falta de mercados públicos, por ejemplo, genera que los tianguis o mercados sobre ruedas sean el instrumento más importante para la comercialización de productos de primera necesidad en la mayoría de las colonias de la delegación. Existen tianguis cuya actividad comercial es tan relevante que, con certeza, son de los más grandes de la ciudad, como el tianguis de la Unidad el Salado, el de la Unidad Vicente Guerrero, o el de la Unidad Santa Cruz Meyehualco.

Al suroeste de la delegación, en la colonia Valle del Sur, los días miércoles se instala un tianguis de mediano tamaño sobre la calle Colorines, que inicia en su cruce con el Eje 3 Oriente Prolongación Arneses y se extiende por aproximadamente un kilómetro hacia el poniente. En éste se abastecen de productos básicos no solo los habitantes de esta colonia, sino también de las colonias aledañas, como Progreso del Sur, Minerva, Granjas Esmeralda, Mexicaltzingo, Cipreses, Barrio San Antonio Culhuacán, Barrio Los Reyes Culhuacán, o la Magdalena Culhuacán (esta última en Coyoacán).

Dado el número de consumidores de este tianguis que se trasladan de otras colonias cercanas, muchos de ellos arriban o se retiran de éste a través del transporte público que corre sobre el Eje 3, por lo que la afluencia de peatones que se ven en la necesidad de cruzar esta avenida los días miércoles, es grande. Si consideramos que la referida avenida es, a esa altura, una vía rápida (pues el semáforo más cercano hacia el norte se encuentra en el cruce con Ganaderos aproximadamente a un kilómetro de distancia, y el semáforo más cercano hacia el sur se encuentra en el cruce con Avenida Canal Nacional, aproximadamente a 2.5 kilómetros), la velocidad a la que transitan los automovilistas cuando cruzan la calle Colorines generalmente es superior a los 60 kilómetros por hora, por lo que resulta ser un riesgo inminente para los miles de peatones y consumidores del mencionado tianguis el cruzar esta avenida.

Pero el riesgo no solo es latente para los consumidores del tianguis, sino principalmente para los habitantes de la colonia Valle del Sur. La calle Colorines, además del día miércoles en que se instala el tianguis, es una de la más transitadas el resto de la semana por los habitantes de la colonia debido a que en ésta se encuentran ubicados diversos locales comerciales; por otra parte, es la calle más céntrica de la colonia entre aquellas que están

## DIP. JUAN CARLOS ZÀRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

trazadas de oriente a poniente, y junto con las calles Fresnos, Cuauhtemoc y Alcanfores, es la única que tienen salida al Eje 3 Oriente.

Siendo así, el número de personas que durante todo el día, todos los días de la semana, se ven en la necesidad de cruzar el Eje 3 Oriente a la altura de Colorines, es muy alto y muy riesgoso, pues, como hemos comentado, el tránsito vehicular a esa altura alcanza velocidades que ponen en peligro la vida de quienes por ahí cruzan.

Por lo anterior, consideramos indispensable que a la brevedad sea colocado un puente peatonal para el beneficio de los miles de peatones que cada día cruzan el Eje 3 Oriente Prolongación Arneses a la altura de Colorines, en la colonia Valle del Sur, para el beneficio de miles de habitantes de esta colonia y de las colonias aledañas.

### CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que en términos de lo establecido en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 42 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es atribución de la Asamblea Legislativa examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que además de que la aprobación del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal debe sujetarse a los procedimientos legislativos señalados en la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa, su contenido debe apegarse a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

TERCERO. Que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010, este Honorable órgano legislativo determinó establecer en las disposiciones transitorias etiquetar recursos específicos para obras o servicios en ciertas delegaciones. Particularmente, el artículo Décimo Tercero transitorio señala que “en el presupuesto de las delegaciones están considerados 1500 millones de pesos, que serán destinados a los proyectos y actividades que se relacionan en el Anexo 4, los cuales se identifican con el destino de gasto 64”.

CUARTO. Que para el ejercicio fiscal 2011, es necesario que la Asamblea Legislativa, como lo hizo al aprobar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que transcurre, etiquete

## DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO



V LEGISLATURA

---

recursos específicos para obras en ciertas demarcaciones, y en el caso de la delegación Iztapalapa, proponemos que se etiqueten los recursos necesarios para la construcción de un puente peatonal que cruce el Eje 3 Oriente Prolongación Arneses, a la altura de la calle Colorines, en la colonia Valle del Sur, obra que es necesaria por los motivos ya expuestos.

QUINTO. Que la inversión en el puente peatonal referido, se justifica por el solo hecho de que, una vez que esté en operación, los peatones que lo utilicen dejarán de exponer sus vidas por cruzar una avenida cuyo tránsito vehicular pasa a alta velocidad. Cada peso invertido en la salvaguarda de los habitantes de la Ciudad de México, implicará una adecuada inversión.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente Proposición con

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el etiquetamiento de un millón de pesos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, para la construcción de un puente peatonal que cruce el Eje 3 Oriente Prolongación Arneses, a la altura de la calle Colorines, en la colonia Valle del Sur, en la Delegación Iztapalapa.

**SEGUNDO.** Incorpórense los recursos señalados en el párrafo anterior al contenido del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011.

Recinto Legislativo, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diez.

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO



## Dip. Rocío Barrera Badillo

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, INGENIERO FRANCISCO BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ, SE REALICEN ANUALMENTE LAS ACCIONES CONDUCENTES QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE LAS 24 HORAS, LOS DÍAS 15 DE SEPTIEMBRE Y DEL 11 DE DICIEMBRE AL 6 DE ENERO DEL AÑO INMEDIATO; Y PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, TRANSPORTES ELECTRICOS, TREN LIGERO Y METRO BUS, PRESTEN SUS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS, HORARIOS Y FECHAS SEÑALADAS.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA,  
V LEGISLATURA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la diputada que suscribe somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

El Distrito Federal es una de las ciudades más grandes del mundo, y que en consecuencia se caracteriza por constantes conflictos viales debido a la elevada demanda de transporte e intensa actividad económica.



V LEGISLATURA

## **Dip. Rocío Barrera Badillo**

---

De acuerdo con la Secretaría de Transportes y Vialidad, el Distrito Federal cuenta con un amplio sistema de transporte y está dividido en transporte gubernamental y concesionado. Dentro del primero se encuentran el Sistema de Transporte Colectivo –Metro; el Servicio de Transportes Eléctricos – STE; la Red de Transporte de Pasajeros – RTP y el Metrobús. El concesionado por su parte, está compuesto por transporte Colectivo e individual.

Como respuesta a ello, el Sistema de Transporte Colectivo (STC) constituye la infraestructura física, técnica y humana más importante con la que cuenta el Gobierno de la Ciudad de México para enfrentar la demanda de servicios de transporte, permitiendo un desahogo a la carga de las vialidades y aminorando considerablemente el impacto ambiental por pasajero transportado.

De esta manera, el Sistema de Transporte Colectivo es un organismo público descentralizado cuyo decreto de creación fue publicado el 29 de abril de 1967, y tiene como objeto la construcción, operación y explotación de un tren rápido, movilizado por energía eléctrica, con recorrido subterráneo y superficial para el transporte colectivo de personas en el Distrito Federal. En razón de lo anterior, se expone la presente proposición bajo los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S**

*Pág. 2 de 7*

*Punto de Acuerdo para solicitar la prestación del servicio de Transporte Público las 24 horas los días 15 de septiembre, y del 11 de diciembre al 06 de enero del año inmediato.*



V LEGISLATURA

## **Dip. Rocío Barrera Badillo**

---

Que el STC tiene como función proveer un servicio de transporte público masivo, sustentable, seguro, confiable y tecnológicamente limpio; con una tarifa accesible, que satisfaga las expectativas de calidad, accesibilidad, frecuencia y cobertura de los usuarios, a favor del interés general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Que actualmente este tipo de transporte cuenta con 11 líneas que brindan el servicio con una extensión total de la red de 201,388 kilómetros con 175 estaciones, de las cuales: 112 son de paso, 41 de trasbordo y 22 terminales; 106 estaciones son subterráneas, 53 superficiales y 16 en viaducto elevado, de las cuales 164 se encuentran en el Distrito Federal y 11 en el Estado de México.

Que derivado de su importancia, el Metro realiza el 18% de los 20.6 millones de viajes que se generan en el DF y su zona conurbada, en un horario de 05:00 a 24:00 horas en días laborables, de 06:00 a 24:00 horas los sábados, y de 07:00 a 24:00 horas los domingos y días festivos, transportando a unos 4.2 millones de pasajeros en día laborable.

Que en ciudades de primer mundo, como Londres, el metro funciona las 24 horas del día en año nuevo y grandes eventos públicos, como el Jubileo de Oro de la Reina en 2002; a partir del 3 de septiembre de 2010, las líneas del metro en Viena funcionan las 24 horas del día los fines de semana; y en Nueva York, el servicio se presta las 24 horas del día los 365 días del año. Solo tres metros en el mundo lo hacen.

*Pág. 3 de 7*

*Punto de Acuerdo para solicitar la prestación del servicio de Transporte Público las 24 horas los días 15 de septiembre, y del 11 de diciembre al 06 de enero del año inmediato.*



## **Dip. Rocío Barrera Badillo**

---

Que la demanda del servicio de transporte público resulta necesariamente complementaria con otras modalidades que permite concluir al pasajero con su destino, tal es el caso del Sistema de Transporte Eléctricos (STE), que transporta al 1.2% del total de viajes que se realizan en la ciudad, con 65.7 millones de pasajeros por año; mientras que la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), concentra un 3% del total de viajes, y transporta a 650 mil usuarios diariamente.

Que resulta necesario señalar que durante los días no laborales o inhábiles, igual número de pasajeros requieren y demandan el servicio público de transporte, incrementándose considerablemente esta imperiosa necesidad el fin de año, particularmente en la segunda quincena de diciembre y primera de enero, periodo que obedece a necesidades diversas, primordialmente de carácter económico, laboral, comercial y de esparcimiento. Sin embargo, los pasajeros deben afrontar la inseguridad que representan otras modalidades de transporte o en su defecto optar por conducir con elevados grados de alcohol que ponen en peligro su vida y la de terceros.

Que de acuerdo con información del Instituto Nacional de Geografía y estadística (INEGI-2008), una de las principales causas de mortandad entre la población durante diciembre es la conducción en estado de ebriedad, incrementando más de seis veces el riesgo de un percance de tráfico, registrándose principalmente en las delegaciones Cuauhtémoc, Iztapalapa, Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Magdalena



## **Dip. Rocío Barrera Badillo**

---

Conteras, Álvaro Obregón y Venustiano Carranza, en un horario de 22:00 a 09:00 horas.

Que no obstante, aun cuando debemos reconocer que gracias al programa: *“Operativo Alcoholímetro”* que lleva a cabo la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal cada fin de semana y días festivos, los accidentes viales han disminuido hasta un 60%; pero para los fines de cada año los hospitales capitalinos incrementan su demanda hasta un 30%, por lo cual este programa podría resultar insuficiente.

No obstante lo anterior, la presente propuesta se sometió a consulta directa de los usuarios en alrededor de 20 estaciones de 5 líneas distintas, entre ellas: Zócalo, Merced, San Lázaro, Gómez Farías, Lagunilla, Tepito, Boulevard Puerto Aéreo, Buenavista, Hidalgo, Pino Suárez, Insurgentes, Tlatelolco, Candelaria, Bellas Artes, San Juan de Letrán, Garibaldi, Allende, Revolución, Chabacano y Guerrero.

De la consulta el 55% de los encuestados correspondió al sexo masculino y 45 al femenino; los sectores con mayor participación correspondió a empleados, estudiantes, amas de casa y comerciantes, de los cuales el 66% manifestó que haría uso del servicio después de las 00:00 horas en temporada navideña, mientras que el 80% manifestó su apoyo a favor de la propuesta de referencia.

Finalmente, debo reiterar que la presente propuesta busca definir los mecanismos que ofrezcan una solución de traslado, evitar accidentes



## **Dip. Rocío Barrera Badillo**

---

automovilísticos y brindar condiciones de prevención y seguridad a la población que demanda los servicios de transporte.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente Proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se le solicita al Director General del Sistema de Transporte Colectivo (STC), Ingeniero Francisco Bojórquez Hernández, se realicen anualmente las acciones conducentes que garanticen la prestación del servicio de transporte colectivo metro las 24 horas, los días 15 de septiembre, y del 11 de diciembre al 6 de enero del año inmediato.

**SEGUNDO.-** Se exhorta al Secretario de Transportes del Gobierno del Distrito Federal, Raúl Armando Quintero Martínez, realice anualmente las acciones conducentes para que la Red de Transporte de Pasajeros, Transportes Eléctricos, Tren Ligero y Metro-Bus, presten su servicio las 24 horas, los días 15 de septiembre, y del 11 de diciembre al 6 de enero del año inmediato.

**TERCERO.-** Se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, para que en coordinación con las autoridades del transporte anteriormente referidas, implemente las acciones conducentes que garanticen la seguridad de los prestadores del servicio público de transporte y de la sus usuarios, en los términos, horarios y fechas señaladas.

*Pág. 6 de 7*

*Punto de Acuerdo para solicitar la prestación del servicio de Transporte Público las 24 horas los días 15 de septiembre, y del 11 de diciembre al 06 de enero del año inmediato.*



## **Dip. Rocío Barrera Badillo**

---

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.

---

**DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO**

DIPUTADO  
DAVID RAZÚ AZNAR



---

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

**P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado David Razú Aznar integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL, SE EXHORTA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y A SU COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE DESTINE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2011, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL,** conforme a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF) constituye el mayor esfuerzo desplegado por la ALDF, GDF, TSJDF, CDHDF, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas, por construir nuevos diseños institucionales y formas de convivencia social que ponen en el centro la dignidad de todas las personas. Es una apuesta gradual y persistente por hacer realidad la vigencia plena de los derechos humanos de las personas que vivimos y transitamos en la capital del país. Lo que lo convierte en un referente

DIPUTADO  
DAVID RAZÚ AZNAR



V LEGISLATURA

no sólo a nivel nacional sino internacional, como lo ha reconocido la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Ginebra.

Ha sido producto de la voluntad y convergencia de distintos sectores de la sociedad civil, academia y todos los entes públicos del gobierno local, los que desde 2006 de manera sustentada e ininterrumpida han venido trabajando para contar primero con un Diagnóstico y después para crear el PDHDF. Hoy convergen en el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación (MSyE), a través de su Comité de Seguimiento y Evaluación (CSyE), asumiendo esta iniciativa como parte de sus obligaciones y compromisos con las y los habitantes de la Ciudad de México.

Para el 2010, la ALDF comprometida y como integrante fundamental de este esfuerzo, autorizó un **presupuesto de ocho millones de pesos** para los trabajos del MSyE, el cual se ejerció conforme a un Plan de Actividades aprobado por el CSyE, lo que ha permitido establecer las bases para:

- Promover la implementación de las líneas de acción del PDHDF, a fin de sentar las bases de institucionalización del enfoque de derechos humanos en el quehacer de los entes públicos del D.F.
- Desplegar acciones para el seguimiento y la evaluación de la instrumentación del PDHDF.
- Impulsar la articulación de las instancias públicas, organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas y organismos internacionales que convergen en este esfuerzo, a fin de potencializarlo.
- Difundir el PDHDF al interior de las instancias ejecutoras y en el conjunto de la sociedad.

Para apoyar y garantizar el despliegue efectivo de las acciones para la implementación, seguimiento y evaluación del PDHDF, el CSyE con el apoyo de un equipo técnico y especializado, cuya integración inició a partir de mayo de este año, acordó la realización de las siguientes acciones sustantivas que han derivado en importantes avances.

Para articular y fortalecer la participación en el seguimiento a la implementación del PDHDF, se organizaron Espacios de Participación agrupados en torno a los núcleos de derechos y grupos de población contemplados en el PDHDF, los cuales se instalaron los días 7, 8 y 9 de julio con más de 300 participantes de las instituciones públicas, organizaciones y academia.

**DIPUTADO  
DAVID RAZÚ AZNAR**



**V LEGISLATURA**

Durante el evento se generaron reflexiones e intercambios de experiencias de la pluralidad de actores, todas ellas tendientes al impulso del PDHDF. Entre los objetivos de esos Espacios se encontraba el generar modalidades de seguimiento y fortalecimiento de la implementación que permitieran dar continuidad a lo abordado en el evento, lo cual se materializó en el establecimiento de Comités de Seguimiento (CS) y Mesas Interinstitucionales para la Implementación (MIIM).

Los Comités de Seguimiento tienen como fin procurar la participación y coordinación entre sociedad y gobierno para dar seguimiento a la implementación de las líneas de los derechos y grupos de población contemplados en el PDHDF; así como monitorear temas estratégicos para su cumplimiento. Hasta el momento se han organizado 7 Comités de Seguimiento, a los cuales han asistido aproximadamente 300 personas entre servidoras y servidores públicos, representantes de las organizaciones de la sociedad civil y miembros de instituciones académicas.

En las más de 20 sesiones realizadas por los Comités, se han dado pasos para el monitoreo de las líneas de acción del PDHDF a partir de la discusión, retroalimentación y consensos entre los diversos actores. Este mecanismo de interlocución también ha ayudado a detectar problemas y oportunidades para mejorar la implementación. Cabe destacar que cada uno de los Comités cuenta actualmente con una agenda de trabajo de actividades para el 2011 enfocada a consolidarse como espacios participativos de seguimiento, contraloría social, rendición de cuentas y transparencia sobre el proceso de implementación del PDHDF por parte de los diversos entes públicos.

Por su parte, las Mesas Interinstitucionales tienen la finalidad de promover una cultura de mejora continua de la implementación del PDHDF, mediante el intercambio de buenas prácticas, la retroalimentación interinstitucional en torno a la aplicación del enfoque de derechos humanos en la gestión pública y aunar esfuerzos para la articulación entre los diferentes entes. A partir de agosto se han organizado tres Mesas en donde han venido participando 30 entes públicos implementadores del PDHDF y organizaciones de la sociedad civil especialistas en los temas de cada una de ellas.

De las sesiones mensuales de cada Mesa destacan avances en la identificación de necesidades de cooperación interinstitucional para instrumentar las líneas de acción del núcleo de derechos relativos al Sistema de Justicia del PDHDF, en la que tienen responsabilidad compartida varios entes. Asimismo, resalta la capacitación y sensibilización a más 300 servidoras y servidores

DIPUTADO  
DAVID RAZÚ AZNAR



V LEGISLATURA

públicos delegacionales sobre el enfoque de derechos humanos y presupuesto, y la reunión del Jefe de Gobierno con la y los jefes delegacionales para abordar la operación del PDHDF.

Un segundo encuentro de estos Espacios de Participación se llevará a cabo el 10 de diciembre, en el marco del *Día Internacional de los Derechos Humanos*, como parte de un Evento de cierre de actividades. En él se busca dar cuenta de los trabajos realizados para la operación del PDHDF, trazar colectivamente los retos y la agenda a emprender en el 2011.

Otras acciones medulares son aquellas que buscan difundir el PDHDF tanto al interior de las instancias responsables como entre la población del Distrito Federal. Para ello se ha llevado a cabo el lanzamiento de la nueva imagen del sitio web: [www.derechoshumanosdf.org.mx](http://www.derechoshumanosdf.org.mx), que incluye información relevante sobre el Diagnóstico de Derechos Humanos del D.F., el PDHDF con sus 2,412 líneas de acción, reportes, informes y recomendaciones derivadas de los diferentes Espacios de Participación, Comités de Seguimiento y Mesas Interinstitucionales; así como herramientas multimedia, secciones interactivas y una base de datos que permiten ubicar las características de cada línea de acción.

Igualmente se han revisado los 281 indicadores del PDHDF con información para el periodo 2005-2009, a escalas nacional, estatal y delegacional, los cuales servirán para medir el avance en el ejercicio de los derechos humanos en el D.F. Paralelamente, se pusieron en marcha cuatro estudios encaminados a:

- Diagnosticar el estado actual del goce del derecho a la integridad, la libertad y la seguridad personales, a través de la elaboración de una línea de base. Para ello, ha sido fundamental la información proporcionada por el TSJDF, CDHDF, PGJDF, Subsecretaría del Sistema Penitenciario y Secretaría de Seguridad Pública, ambas del GDF.
- Valorar la coherencia y pertinencia del PDHDF a partir de la revisión de la correspondencia entre los objetivos, estrategias y sus líneas de acción, a fin de realizar los ajustes que se consideren necesarios y garantizar mejores condiciones para la implementación.
- Documentar los esfuerzos institucionales de implementación de líneas de acción logrados en la PGJDF, la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del Distrito Federal y la SACM, como parte de estudios de casos, a fin de conocer las fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad que permitirán mejorar la implementación del PDHDF.
- Organizar el *Seminario Internacional “Experiencias de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos”*, como un ejercicio que permitió

DIPUTADO  
DAVID RAZÚ AZNAR



V LEGISLATURA

conocer y reflexionar en torno a ejercicios de implementación y valoración de acciones públicas con perspectiva de derechos humanos.

Los avances reportados por los entes ejecutores son diversos e importantes. Éstos van desde la aprobación de reformas legislativas, capacitación a cientos de funcionarios y funcionarias para incorporar en su quehacer público el enfoque de derechos humanos, la promoción de acciones internas para institucionalizar el PDHDF, y la planeación y presupuestación de las líneas de acción para el 2011, hasta la habilitación de instrumentación de esquemas de seguimiento que permitirán medir el avance en el disfrute de los distintos derechos contemplados en el PDHDF.

Por lo que hace a la **ALDF**, se han concretado distintas reformas legales que atienden a 25 líneas de acción del PDHDF en temas como la participación ciudadana; fomento del consumo de comida saludable en los planteles educativos; integración al desarrollo de las personas con discapacidad; derechos de los niños y las niñas; reasignación sexogenérica; y el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Asimismo, se ha venido trabajando sobre otras 121 líneas, que junto con las anteriores representan el 47% de las 309 acciones legislativas que son de responsabilidad de este ente. Este esfuerzo se ha acompañado de la reflexión y análisis de sociedad civil y gobierno. Entre ellos destacan las 55 Mesas del Ciclo “Leyes del PDHDF”, que reunió a 225 ponentes, 51 moderadores, siete organismos públicos, seis instituciones académicas, 40 organizaciones de la sociedad civil y a la OACNUDH.

El aporte de estos esfuerzos es fundamental porque parte esencial de los mandatos dispuestos en el PDHDF se sustentan en la armonización del marco legal de acuerdo con estándares internacionales en la materia, donde la capital ha sentado precedentes esenciales para el ejercicio de los derechos.

El **GDF** está desarrollando acciones sustantivas para incorporar el enfoque de derechos humanos en su quehacer. En 2010 se han concretado modificaciones a los manuales de programación, formatos de presupuestación y sistemas de gestión, con la finalidad de incluir las líneas de acción del PDHDF a su marco de responsabilidad. Del conjunto de 652 actividades institucionales para reportar el ejercicio de gasto, el 76% se encuentra vinculado a los derechos que establece el PDHDF. A su vez, 75 de las 101 Unidades Ejecutoras de Gasto reportan haber iniciado la implementación de un total de 3257 líneas de acción.<sup>1</sup>

DIPUTADO  
DAVID RAZÚ AZNAR



V LEGISLATURA

Para garantizar el impulso del PDHDF al interior de este ente, se nombraron 100 enlaces de derechos humanos en 42 entidades y dependencias del gobierno central y en las 16 delegaciones, que en su conjunto conforman la Red de Enlaces de Derechos Humanos del GDF.

En las acciones orientadas a la sensibilización y formación de servidoras y servidores públicos, el GDF ha impulsado el mayor programa de capacitación en la materia en la historia de la Ciudad; entre estas actividades resalta el curso en programación y presupuestación en derechos humanos, donde 120 participantes adquirieron conocimientos de carácter procedimental para la incorporación de las líneas de acción del PDHDF para el ejercicio fiscal 2011. En este mismo sentido, se ha avanzado en la organización de un curso a distancia que en 2011 impactará a más de 13 mil funcionarias y funcionarios públicos, quienes tendrán conocimientos sobre los principios básicos de derechos humanos, instrumentos de derecho internacional en la materia, el Diagnóstico y PDHDF.

El **TSJDF** construyó su Sistema de Indicadores en materia de derechos humanos de carácter jurisdiccional con apoyo de la OACNUDH, constituyéndose en el primer Poder Judicial a nivel mundial en contar con dicha metodología. En total son 76 indicadores, con los que se logrará vigilar y promover el ejercicio del derecho a un juicio justo, maximizar la transparencia en la actuación judicial y sobretodo cuantificar el grado de aplicación de estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Asimismo, se inició un proceso de transversalización del enfoque de los derechos humanos en la impartición de justicia, mediante acciones sustantivas como: el *Seminario Internacional “Aplicación de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito interno”*, el Diplomado “Argumentación Jurídica y aplicación de los estándares internacionales de DH en los procedimientos y sentencias del TSJDF” y la consolidación del Presupuesto 2011 con perspectiva de género y derechos humanos, lo que permitirá el cumplimiento de las líneas comprometidas con el PDHDF.

La **CDHDF** también ha realizado diversas acciones para la implementación del PDHDF, dentro de las que destacan la vinculación de un número importante de líneas de acción del PDHDF con su POA 2010. Además se encuentra en proceso la reingeniería institucional, que en sus inicios marcó la redefinición de su modelo de gestión, incorporando el concepto y la estructura del PDHDF como parte de su estructura organizativa. Otro punto relevante es la elaboración del Plan Estratégico 2010-2013, que tiene como uno de sus ejes principales las líneas de acción del PDHDF, en donde la Comisión es responsable o corresponsable.

DIPUTADO  
DAVID RAZÚ AZNAR

A partir de la creación del MSyE, la CDHDF ha fungido como Secretaría del CSyE, por lo que tiene a su cargo importantes labores de organización, conducción, recopilación de documentación y elaboración de las actas de las Asambleas y reuniones de trabajo. También da seguimiento e informa al CSyE sobre el cumplimiento y estado de los acuerdos; custodia y mantiene los archivos del CSyE; atiende las solicitudes de información pública que se dirijan a éste y da seguimiento al ejercicio de los recursos del MSyE. Como Secretaría se asiste a las reuniones de los Comités de Seguimiento y de las Mesas Interinstitucionales, lo que le permite tener un panorama claro sobre lo que sucede y se discute en los diferentes espacios que emanan del MSyE, para llevar a cabo las labores de secretariado de la mejor manera.

Asimismo, los Organismos Públicos Autónomos (**OPAS**) se han comprometido con este PDHDF al aprobar acciones sustanciales para el seguimiento, mediante instrumentos vinculantes. Se tiene registro que los OPAS identificaron y reportaron acciones por grupos de población y por derecho en particular, e integraron líneas relacionadas con el PDHDF en sus Programas Operativos Anuales para 2011; por lo que se viene perfilando la consolidación y permanencia del enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional de estos organismos.

Las organizaciones de la sociedad civil (**OSC**) como parte medular de este proceso han coadyuvado en la interlocución entre el MSyE y diferentes organizaciones que residen en el D.F. y con experiencia en distintos derechos. Para cumplir con sus tres ejes de acción estratégicos, a saber: 1) lograr la apropiación social del PDHDF y MSyE, 2) articular y ampliar la participación ciudadana organizada en el MSyE y 3) lograr un seguimiento participativo del PDHDF, capacitaron y sensibilizaron a servidores y servidoras públicas en temas de derechos humanos y el PDHDF. Además, sostuvieron reuniones con organizaciones sociales y civiles para informarles sobre el MSyE y PDHDF y sentar las bases para lograr una participación articulada. También se impulsó y promovió la participación activa de actores sociales en las Mesas de Implementación y Comités de Seguimiento y se difundió el PDHDF en radio, medios electrónicos e impresos.

Por lo que hace a las **instituciones académicas** integrantes del CSyE, con base en su experiencia y conocimiento, han realizado actividades de acompañamiento en los Espacios de Participación, Comités de Seguimiento y Mesas Interinstitucionales; han enriquecido y aportado en la revisión y construcción de metodologías de seguimiento y evaluación para el PDHDF; y han participado en discusiones medulares del MSyE con elementos que permiten tener planteamientos más sólidos. Particularmente, la Universidad Iberoamericana apoyó la organización del *Seminario Internacional “Experiencias de Seguimiento y Evaluación de*

**DIPUTADO  
DAVID RAZÚ AZNAR**



**V LEGISLATURA**

*Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos*”, y fue sede del mismo. Además, de manera específica la Universidad Panamericana participa en el Comité de Vivienda Digna.

Las acciones compartidas muestran el compromiso de los diversos actores que formamos el CSyE por apuntalar mecanismos que permitan institucionalizar, en el mediano plazo, el enfoque de derechos humanos en el quehacer público. Sin duda, los retos son amplios, pero estamos seguros que se están sentando las bases para que todas las personas que vivimos y transitamos por el Distrito Federal ejerzamos a plenitud nuestros derechos.

Para 2011, confiamos en que el mandato que encarna cada una de las 2,412 líneas de acción que establece el PDHDF estarán cobijadas por la voluntad de los distintos entes; la coordinación y articulación intersectorial que ha prevalecido a lo largo de este gran esfuerzo iniciado hace ya varios años; también se respaldarán en el aprendizaje y retroalimentación colectiva; el uso eficiente de recursos, todo lo cual esperamos se refleje en el bienestar de la vida cotidiana de las y los habitantes de esta Capital.

Para garantizar lo anterior, deben profundizarse las acciones de difusión del PDHDF para que más personas lo conozcan, exijan y vigilen. Para lograrlo, se tiene proyectada una campaña en medios de comunicación masiva; realizar ejercicios más amplios de capacitación que orienten el ejercicio público; desarrollar estudios para valorar el grado de armonización de la legislación aprobada a partir de los estándares internacionales en la materia; crear un sistema de seguimiento que permita dar cuenta del avance en la ejecución de las líneas por parte de los distintos entes, de manera accesible y transparente; estudios que arrojen mayores elementos sobre los factores que están facilitando o no la implementación del PDHDF; y espacios participativos para enriquecer los trabajos.

En suma, se busca que la Capital siga siendo un referente a nivel nacional e internacional en el avance de la agenda de derechos humanos, para ello, es necesario garantizar la suficiencia presupuestal a fin de que el MSyE funcione de la manera más adecuada y óptima, por lo que se requiere que esta Asamblea Legislativa destine los recursos necesarios acordados por el Comité del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del programa de Derechos Humanos por una cantidad de \$8,500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que se deberán de incorporar de manera adicional al presupuesto que se le otorgue a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, tal y como sucedió en el ejercicio fiscal del año 2010.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

DIPUTADO  
DAVID RAZÚ AZNAR



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO: SE EXHORTA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y A SU COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE DESTINE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2011, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

Dado en el recinto legislativo de Donceles a los 23 días del mes de noviembre de 2010.

ATENTAMENTE

DIP. DAVID RAZÚ AZNAR



V LEGISLATURA

## DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
V LEGISLATURA,  
PRESENTE.

Honorable Asamblea,

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración del Pleno de este Honorable órgano de gobierno, con el carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES, EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE POR CAUSAR LA DEFICIENCIA DE LAS FUNCIONES QUE REALIZAN LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD INSTALADAS EN LA CALLE DE FRANCISCO I. MADERO ESQUINA CON GANTE, conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES

En días anteriores, en conmemoración a la celebración del centenario de la revolución mexicana el Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal instaló una estructura sobre la calle de Francisco I. Madero a la altura de Fray Pedro de Gante obstaculizando la visibilidad de 2 de las cámaras de seguridad

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES, EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE POR CAUSAR LA DEFICIENCIA DE LAS FUNCIONES QUE REALIZAN LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD INSTALADAS EN LA CALLE DE FRANCISCO I. MADERO ESQUINA CON GANTE



## DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

pertenecientes al denominado Proyecto Bicentenario que ejecuta la Secretaría de Seguridad Pública Local.

Es válido conmemorar los festejos patrios, sin embargo, por ningún motivo se puede permitir que la colocación de mobiliario público de cualquier naturaleza interfiera con el desarrollo de las actividades de prevención del delito, y menos aún, cuando se coloca en uno de los puntos con mayores índices de inseguridad, donde se cometen el 3.5% del total de los delitos del Distrito Federal.

El Centro Histórico en la Delegación Cuauhtémoc ocupa el primer lugar de los índices delictivos locales, esa es la razón por la que se priorizó en la colocación de las cámaras y también es el fundamento para que dentro de la planeación de las acciones que se desarrollan, el C2 Centro fuera prioritario al de otras zonas de esta Capital que también necesitan contar con este tipo de tecnologías.

Acción tras acción, comparecencia tras comparecencia de los funcionarios públicos encargados de prevenir la comisión de delitos y procurar la repartición de justicia, en este recinto legislativo condenamos los niveles delictivos que existen en la Ciudad, y con este mismo fervor, exigimos que las herramientas adquiridas para la prevención del delito y el combate a la delincuencia sean utilizadas al máximo de su capacidad.

La colocación de este tipo de mobiliario requiere, en términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal y el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como la autorización de la Delegación competente, la Cuauhtémoc; ambas autoridades obligadas a velar por el respeto a toda la normatividad vigente, absteniéndose de cualquier acto u omisión que implique

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES, EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE POR CAUSAR LA DEFICIENCIA DE LAS FUNCIONES QUE REALIZAN LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD INSTALADAS EN LA CALLE DE FRANCISCO I. MADERO ESQUINA CON GANTE



## DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

En el caso que se expone, la autorización para la instalación de la estructura conmemorativa a los festejos del centenario de la Revolución Mexicana obstaculiza las funciones de las cámaras al impedir la visión de las mismas:



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES, EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE POR CAUSAR LA DEFICIENCIA DE LAS FUNCIONES QUE REALIZAN LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD INSTALADAS EN LA CALLE DE FRANCISCO I. MADERO ESQUINA CON GANTE



## DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

Por ello, la autorización de la colocación del mismo resulta en que la expedición del acto administrativo de autorización para la instalación temporal de este mobiliario, causa la deficiencia del servicio de seguridad pública que el gobierno del Distrito Federal otorga a los ciudadanos a través de la Secretaría del ramo, configurando el supuesto de responsabilidad contenido en el artículo 47, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, aplicable para sancionar la mala actuación de los trabajadores al servicio del Gobierno del Distrito Federal, siendo competencia y obligación de la Contraloría General la investigación y sanción, en su caso, de las conductas.

Aunado a lo anterior, las omisiones en el cumplimiento de las medidas necesarias para proteger las funciones de seguridad pública, se tipifican en el artículo 259, fracción IV del Código Penal para el Distrito Federal, toda vez que quién expidió esta autorización está inutilizando la información que pudo haber sido recopilada a través de las cámaras de seguridad, por lo que se hace indispensable que las autoridades esclarezcan los hechos y deslinden responsabilidades.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que es obligación de los diputados de esta Asamblea Legislativa representar los intereses de los ciudadanos del Distrito Federal, siendo la estrategia de prevención al delito y combate a la delincuencia de interés de los capitalinos.

**SEGUNDO.-** Que cualquier persona física, moral o pública está obligada a cumplir cabalmente con la normatividad vigente.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES, EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE POR CAUSAR LA DEFICIENCIA DE LAS FUNCIONES QUE REALIZAN LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD INSTALADAS EN LA CALLE DE FRANCISCO MADERO ESQUINA CON GANTE



V LEGISLATURA

## DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

**TERCERO.-** Que la estructura colocada en la esquina de las calles Francisco I. Madero y Fray Pedro de Gante, causa la deficiencia del servicio que las cámaras de seguridad.

**CUARTO.-** Que los servidores públicos están obligados a cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión, en términos del artículo 47 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo obligación de la Contraloría General del Distrito Federal sancionar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

**QUINTO.-** Que el delito de ejercicio ilegal del servicio público se configura cuando un servidor público, por o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, altere, utilice o inutilice, indebidamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión.

**SEXTO.-** Que en un estado de derecho como en el que se vive en la Ciudad, ninguna conducta que configure responsabilidad o delito puede quedar impune.

Por lo anteriormente manifestado, ante la obligación de este órgano legislativo de velar por los intereses de los ciudadanos del Distrito Federal y la que tienen las autoridades para procurar la justicia y sancionar la mala actuación de los servidores públicos, pongo a consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES, EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE POR CAUSAR LA DEFICIENCIA DE LAS FUNCIONES QUE REALIZAN LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD INSTALADAS EN LA CALLE DE FRANCISCO I. MADERO ESQUINA CON GANTE



V LEGISLATURA

## DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Se solicita a la Contraloría General del Distrito Federal iniciar la investigación del expediente por el que se autoriza la colocación de la estructura colocada en la esquina de las calles Francisco I. Madero y Fray Pedro de Gante, toda vez que dicha instalación temporal causa la deficiencia del servicio que las cámaras de seguridad instaladas en ese punto otorgan a los ciudadanos, configurando el supuesto de responsabilidad contenido en el artículo 47, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, aplicable para sancionar la mala actuación de los trabajadores al servicio del Gobierno del Distrito Federal; y en caso de existir, de vista a la Procuraduría General de Justicia por los delitos que sean encontrados en el transcurso de la investigación.

Recinto Legislativo, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diez.

Firma el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling

\_\_\_\_\_

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES, EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RESULTE RESPONSABLE POR CAUSAR LA DEFICIENCIA DE LAS FUNCIONES QUE REALIZAN LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD INSTALADAS EN LA CALLE DE FRANCISCO I. MADERO ESQUINA CON GANTE



**VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA**

Diputada Local por el Distrito I

---

**DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**

Presidente de la Mesa Directiva de la  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
P r e s e n t e.

La que suscribe, **VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA**, Diputada a la V Asamblea Legislativa del Distrito Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica y por los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta soberanía la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, A QUE RINDA UN INFORME DETALLADO DE LA UTILIZACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO DENOMINADO "DESAZOLVE DEL VASO REGULADOR EL ARBOLILLO, COLONIA ZONA ESCOLAR, DEL RÍO SAN JAVIER Y DEL RÍO MAXIMALACO EN CUAUTEPEC"; al tenor de los siguientes:**

#### **CONSIDERACIONES**

**1.-** Con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil nueve, fue publicada la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, misma que rigió el ejercicio presupuestal del presente año 2010.



**VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA**

Diputada Local por el Distrito I

---

2.- En el artículo cuatro de esa Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, se consignó una partida presupuestal de \$2,537,735,296 para la delegación política Gustavo A. Madero y en el anexo cuatro relativo a los Proyectos Delegacionales Etiquetados, se estableció un presupuesto de \$174,000,000, para destinarse ex profeso a las diversas obras de infraestructura en la demarcación que dicho decreto detalla, entre ellas, el Desazolve del Vaso regulador el Arbolillo, colonia Zona Escolar, del Río San Javier y del Río Maximalaco en Cuauhtémoc.

3.- El objetivo de priorizar el desazolve para esa zona fue el de evitar que volviesen a acontecer las inundaciones y las consecuentes pérdidas que se suscitaron a consecuencia de la tromba que cayó el 30 de octubre de 2009; ya que hubo desde inundaciones, deslaves, desgajamientos, hasta ponerse en riesgo la estabilidad de todo un edificio en la Unidad Chalma de Guadalupe, puesto que por la intensidad de la inundación, éste sufrió daños estructurales.

4.- Aunado a lo anterior, la zona siempre ha tenido problemas con el sistema de alcantarillado y drenaje, por lo que las inundaciones son frecuentes, lo que por supuesto va en detrimento de la calidad de vida de los vecinos del lugar; por ello el clamor general es contar con la certeza de que en época de lluvias o en caso de que se presente una tromba como la que azotó estas colonias en el 2009, el vaso regulador se halle en óptimas condiciones para amortiguar la cantidad de lluvia que caiga sobre esta zona en particular.

5.- A más de un año de que los vecinos de las colonias El arbolillo y Zona Escolar sufrieron inundaciones y pérdidas materiales por el desbordamiento del vaso regulador, no les ha sido informado de qué manera la delegación Gustavo A. Madero utilizó o utilizará el presupuesto adicional asignado para el Desazolve del Vaso regulador el Arbolillo de la colonia Zona Escolar, del Río

---

Calle Plaza de la Constitución, Número 7, Quinto Piso, Oficina 503, Colonia Centro. Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx), Teléfono 5130 1900, Extensión 2507

VBG/ MRT



**VALENTINA VALIA BATRES GUADAF**

Diputada Local por el Distrito I

---

San Javier y del Río Maximalaco en Cuauhtémoc; su inquietud deviene de que no se han iniciado trabajos visibles para ellos en la zona; por lo que urgen que les sea informado por parte del Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero si ya se iniciaron los trabajos, en qué consistirán éstos, el tiempo de duración y la etapa en que se encuentran.

Por lo anterior, debido a la magnitud del problema, es que propongo a este Pleno suscribir, con el carácter de urgente y obvia resolución la siguiente Proposición con

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero; a que rinda un informe pormenorizado del manejo presupuestal de la partida asignada al proyecto denominado "Desazolve del vaso regulador el Arbolillo del Río San Javier y del Río Maximalaco en Cuauhtémoc"; que incluya información relativa a si ya se iniciaron los trabajos, en qué consistirán éstos, el tiempo de duración y la etapa en que se encuentran, y de no ser así, informe la razón por la que no se ha llevado a cabo.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal once de noviembre de dos mil diez.

Atentamente

**DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA**



**DIP. MARIANA GOMEZ DEL CAMPO GURZA**

**Dip. Emliano Aguilar Esquivel,**  
Presidente de la Mesa Directiva,  
Presente.

La suscrita, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión, y en su caso aprobación, con **carácter de urgente y obvia resolución**, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, INSTALE AZOTEAS VERDES EN LOS EDIFICIOS QUE SON PARTE DE ESE ORGANO LEGISLATIVO**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- En el Distrito Federal, en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal tiene la facultad de establecer las medidas preventivas y correctivas que permitan reducir las emisiones contaminantes en la aplicación de nuevas tecnologías, también cuenta con la facultad de emitir normas ambientales que tengan por objeto establecer los requisitos, especificaciones, condiciones, parámetros y límites máximos permisibles en el desarrollo de una actividad humana que pueda afectar la salud, la conservación del medio ambiente, la protección ecológica o la provocación de daños al ambiente y los recursos naturales.



**DIP. MARIANA GOMEZ DEL CAMPO GURZA**

2.- En la Ciudad de México viven alrededor de 8.6 millones de habitantes y existen más de 28 mil empresas manufactureras, 181 mil comercios y 132 mil servicios que realizan actividades que se dedican en su mayoría a la emisión de contaminantes, como vehículos particulares y de servicio público (INEGI, CENSO 2004), de ahí la necesidad de que en la Ley Ambiental del Distrito Federal se deban establecer normas ambientales que tengan como principio que los habitantes del Distrito Federal posean del derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.

Por lo que, las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico; quienes realicen obras o actividades que afecten o puedan repercutir el ambiente están obligados a prevenir, minimizar o reparar los daños que causen, así como asumir los costos que dicha afectación implique.

3.- El aumento de edificaciones, como parte del desarrollo de la actividad humana, ha contribuido a la expansión de la mancha urbana y la consecuente pérdida de áreas verdes y superficies permeables por el incremento de áreas edificadas, ocasionando entre otros, problemas ambientales, de salud y sociales, a los habitantes del Distrito Federal.

4.- El 24 de diciembre de 2008, en la Gaceta del Distrito Federal, la Secretaría del Medio Ambiente de esta entidad, publicó la NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-013-RNAT-2007, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE NATURACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.



**DIP. MARIANA GOMEZ DEL CAMPO GURZA**

5.- La norma en comento establece una serie de especificaciones técnicas a satisfacer en la ejecución de proyectos para cubiertas saturadas, que tienen que ver con: impermeabilidad de las azoteas de los edificios generando con ello áreas verdes que contribuyan a contrarrestar los efectos de la contaminación, a través de condiciones estructurales, medidas de protección civil, condiciones de desagüe y drenaje, tratamiento de membranas impermeabilizante anti-raíz, capas filtrantes, capas de nutrientes, capas de vegetación, medidas preventivas y de seguridad durante la ejecución de los trabajos, mantenimiento, riego, control de plagas y enfermedades.

6.- Lo anterior, también tiene mucho que ver con la nula capacitación de los capitalinos para implementar zonas verdes o naturadas en sus azoteas, pues la norma de referencia que establece las especificaciones técnicas para la instalación de sistemas de naturación en azoteas de algunos edificios públicos o viviendas en el Distrito Federal no se ha llevado a cabo en su totalidad, ya que en su mayoría se prefiere usar esos espacios como bodega o área de tendido de ropa.

7.- El Gobierno del Distrito Federal ha experimentado la implementación de azoteas verdes con recursos de la Fundación Clinton, sin embargo, hasta ahora sólo ha sido un experimento y no un programa o política pública seria que genere los beneficios que se han pregonado y esperado en la capital de la República.

Contar con azoteas verdes no debe ser un lujo, pues tomando en cuenta diversos costos para contar con una azotea verde, se ha encontrado que el costo puede ser de mil ciento ochenta y tres pesos en promedio, por metro cuadrado, lo que resulta



## **DIP. MARIANA GOMEZ DEL CAMPO GURZA**

inaceptable para las zonas populares donde generalmente hay casas y no edificios, y es posible contar con azoteas verdes. Ahí lo contradictorio de esta situación.

8.- Como ejemplos de naturación se creo el Plan Verde para el Distrito Federal, que forma parte de la estrategias y acciones del Gobierno de la Ciudad, por lo que varios edificios públicos han optado por esta estrategia, como ejemplos de este tipo de política publica implementada en azoteas verdes podemos ver los siguientes inmuebles: Escuela Preparatoria Coyoacan "Ricardo Flores Magón"; Edificio del Metro Insurgentes, ubicado en Delegación Cuauthemoc; Hospital de Especialidades "Belisario Dominguez", en la Delegación Iztapalapa; Escuela Preparatoria Iztacalco "Felipe Carrillo Puerto", y en el Antiguo Palacio del Ayuntamiento en el Centro Histórico.

Con los antecedentes expuestos, el presente punto de acuerdo se sustenta en los siguientes

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de los diputados que integran la V Asamblea Legislativa, presentar proposiciones y denuncias que atiendan las necesidades de los ciudadanos, gestionando ante las autoridades competentes la atención adecuada en materia de medio ambiente y salud pública en esta ciudad.



**DIP. MARIANA GOMEZ DEL CAMPO GURZA**

**SEGUNDO.-** Que en la implementación de políticas públicas claras que favorezcan el desarrollo de esta una opción ambiental sustentable como lo son la instalación de azoteas verdes en edificios públicos, contribuye a que se contrarresten los efectos de la contaminación en el Distrito Federal.

**TERCERO.-** Que para el Gobierno del Distrito Federal debe ser prioritaria la protección de la salud de los habitantes de la ciudad, así como la preservación del medio ambiente, la promoción y desarrollo de tecnologías sustentables.

**CUARTO.-** Que conviene que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal implemente un sistema de naturación, en la cual se diseñe una azotea verde en cada uno de los edificios que alberga ese recinto legislativo, ya que se estará contribuyendo al Plan Verde, con un tratamiento técnico de superficie edificada en la que se desarrolle una superficie de vegetal inducida conocida como azotea verde, favoreciendo de esta manera a la producción de oxígeno, consumo de dióxido de carbono y retención de contaminantes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza instalar un sistema de azoteas verdes o zonas naturadas en los edificios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



**DIP. MARIANA GOMEZ DEL CAMPO GURZA**

**SEGUNDO.-** Se instruye al Comité de Administración de esta Asamblea Legislativa, destinar los recursos suficientes para la implementación de azoteas verdes en los edificios de esta Asamblea Legislativa.

Recinto Legislativo, noviembre 23, 2010.



**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ  
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PRD**

---

**"2010, Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del centenario de la Revolución Mexicana"**

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL D. F.  
P R E S E N T E .**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA A LALI. DIONE ANGUIANO FLORES, PROCURADORA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2011, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS TRES CISTERNAS QUE SE UBICAN EN LA UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CONSIDERADA COMO UNA DE LAS UNIDADES HABITACIONALES MÁS GRANDES DE MEXICO EN CUANTO A EXTENSIÓN Y POBLACIÓN.**

El suscrito, diputado Alejandro Carbajal González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 42 fracción XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 10 fracción XXI y 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y; 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:



DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ  
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PRD

---

## ANTECEDENTES

Con el paso del tiempo fueron agregándose sin control más secciones con viviendas de distinto tamaño, precio y calidad de materiales, lo que ha derivado una demanda excesiva de más y mejores servicios públicos que puedan mitigar las necesidades de la familias que habitan dicha Unidad habitacional.

Derivado de lo anterior una de las mayores demandas sociales más recurrentes de los habitantes de la Unidad Habitacional El Rosario en Azcapotzalco, es contar con el suministro permanente de agua potable para satisfacer las diferentes necesidades humanas, ya que en la actualidad dicha Unidad recibe por tandeo sólo 11 horas de suministro por día, las tres cisternas con las que cuenta dicho complejo habitacional se encuentran en grave deterioro debido a la falta de mantenimiento (motores de bombeo, grietas en las estructuras de las cisternas, fisuras y cárcamos), para una población de poco más de 50 mil habitantes, lo que agrava aún más dicho servicio y pone en riesgo a las familias de dicha Unidad Habitacional.

Por otro lado el abastecimiento de agua potable insuficiente e inadecuada que implican riesgos, representa un problema constante sobre la salud de la población mundial. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que 80% de todas las enfermedades en el mundo en desarrollo, son causadas por la falta de agua limpia y saneamiento adecuado, siendo ésta una de las causas principales de enfermedades y muertes sobre todo en los niños por lo que se solicita que el suministro sea prestado en el marco de la legalidad que ha continuación se menciona:

**PRIMERO.** El Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas define en la Observación No. 15 *“El derecho humano al agua como el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre,*



DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ  
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PRD

---

*aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico*". La Observación señala que el derecho humano al agua entraña tanto libertades como derechos. Las libertades son el derecho a mantener el acceso al suministro de agua necesario para ejercer el derecho al agua y el derecho a no ser objeto de injerencias, como por ejemplo, a no sufrir cortes arbitrarios del suministro o a la no contaminación de los recursos hídricos. Así mismo establece tres factores que se deben aplicar en cualquier circunstancia:

**Disponibilidad.-** El abastecimiento de agua de cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos. Estos usos comprenden normalmente el consumo, saneamiento, la colada, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica.

**Calidad.-** El agua necesaria para cada uso personal o doméstico debe ser salubre, y por lo tanto, no ha de contener microorganismos o sustancias químicas, o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas.

**Accesibilidad.-** El agua y las instalaciones y servicios de agua deben ser accesibles a todos, sin discriminación alguna, dentro de la circunscripción del Estado. La accesibilidad presenta 4 dimensiones; **accesibilidad física**, es decir que el agua y las instalaciones y servicios de agua deben estar al alcance físico de todos los sectores de la población; **accesibilidad económica**, es decir que el agua y los servicios e instalaciones de agua deben estar al alcance de todos, los costos y cargos directos e indirectos asociados con el establecimiento de agua deben ser asequibles y no deben comprometer ni poner en peligro el ejercicio de otros derechos; **no discriminación**, el agua y los servicios e instalaciones de agua deben ser accesibles a todos; y por ultimo **acceso a la información**, la accesibilidad comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones de agua.



DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ  
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PRD

---

**SEGUNDO.** La Ley de Aguas del Distrito Federal establece en su **Artículo 5º**, que toda persona en el Distrito Federal, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizarán este derecho, pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la presente Ley.

En la formulación, ejecución y vigilancia de la política de gestión integral de los recursos hídricos, las autoridades competentes observarán los siguientes principios:

- I. El agua requerida para uso doméstico y personal debe ser salubre, libre de microorganismos patógenos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan riesgo a la salud humana. En consecuencia, el agua debe contener un sabor, olor y color aceptable para cada uso;
- II. La infraestructura y los servicios hidráulicos deben ser accesibles para toda persona sin discriminación, incluyendo a la población expuesta o marginada, siempre y cuando éstas cumplan con las disposiciones legales sobre el uso del suelo en donde habiten o realicen sus actividades económicas;
- III. Las autoridades tienen la obligación apoyar a aquellas personas que tienen dificultades para acceder al suministro de agua;
- IV. Las autoridades deben adoptar medidas que incluyan el uso de técnicas y tecnologías de bajo costo, una política de precios apropiadas para zonas marginadas o de vivienda popular, así como la adopción de mecanismos institucionales que prevean beneficios laborales para acceder a los servicios hidráulicos de calidad;



DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ  
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PRD

---

- V. La determinación del pago de los servicios hidráulicos debe basarse en el principio de equidad, asegurando que estos sean accesibles para todos incluyendo a grupos sociales vulnerables;
- VI. La consideración de los atributos de accesibilidad, equidad, sustentabilidad y eficiencia económica para las presentes y futuras generaciones que reduzcan el agotamiento de estos recursos y la contaminación de los cuerpos de agua y los ecosistemas; y
- VII. La adopción de medidas para el monitoreo y evaluación de los recursos hídricos, para el establecimiento de indicadores de sustentabilidad, para la evaluación de los impactos de acciones sobre la disponibilidad del agua; para el incremento del uso eficiente de los recursos hídricos por los usuarios, la reducción de la pérdida del agua en su distribución; y para el establecimiento de mecanismos de respuesta a situaciones de emergencia.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Los gobiernos como premisa mayor están obligados a proteger la vida y la salud de sus ciudadanos.

**SEGUNDO.-** La Asamblea legislativa le compete y tiene facultades para legislar, para regular la prestación de los servicios como es el mantenimiento preventivo y correctivo de las cisternas en la Unidad Habitacional el Rosario, y de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del distrito Federal.

**TERCERO.-** En el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea legislativa de Distrito Federal, dispone que es obligación de los diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover



DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ  
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PRD

---

y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

**CUARTO.-** En el artículo tercero de la Ley de la Procuraduría social del distrito Federal, tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares, a efecto de que la actuación de la autoridad se apegue a los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, honestidad y demás principios establecidos en el Estatuto de Gobierno y de los derechos sociales. La Procuraduría tendrá como objeto coadyuvar y procurar al cumplimiento de la Ley sobre régimen de propiedad en condominio de los Inmuebles para el Distrito Federal, y realizar la función de la amigable composición, es por lo anterior que se puede solicitar la limpieza y corrección preventiva en las cisternas ubicadas en la Unidad Habitacional el Rosario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA A LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, PROCURADORA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2011, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS TRES CISTERNAS QUE SE UBICAN EN LA UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CONSIDERADA COMO UNA DE LAS UNIDADES HABITACIONALES MÁS GRANDES DE MEXICO EN CUANTO A EXTENSIÓN Y POBLACIÓN.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintidos días del mes de Noviembre de dos mil diez.

**A T E N T A M E N T E**

---

**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZALEZ**



DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ  
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PRD

---



DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ  
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PRD

---

"2010, Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del centenario de la Revolución Mexicana"

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL D. F.  
P R E S E N T E .**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ING. RAMON AGUIRRE DIAZ, PARA QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES AL PERSONAL CORRESPONDIENTE, CON EL FIN QUE REALICE LA CONSTRUCCION DE DOS POZOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA, EN LA UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA ABASTECER DE AGUA A LOS HABITANTES DE DICHA UNIDAD HABITACIONAL, CONSIDERADA COMO UNA DE LAS UNIDADES HABITACIONALES MÁS GRANDES DE MEXICO EN CUANTO A EXTENSIÓN Y POBLACIÓN.**

El suscrito, diputado Alejandro Carbajal González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 42 fracción XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 10 fracción XXI y 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:



DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ  
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PRD

---

## ANTECEDENTES

La construcción de la U.H. El Rosario inició en 1972, cuando el INFONAVIT planeó la edificación de departamentos de interés social en un área despoblada entonces en terrenos pertenecientes a la Hacienda de El Rosario. El plan original contemplaba hacerla autónoma en abasto, pago de servicios, educación y esparcimiento, así como la construcción de avenidas internas que le dieran movilidad. El Rosario tiene edificios diferenciados con nombres de personajes de la historia de México como son: generales y novelistas revolucionarios, pintores, poetas y muralistas. Y a su vez integrada por doce sectores autónomos.

El modelo urbanístico de El Rosario se apega a los impuestos por los reconocidos Arquitectos Teodoro González de León y Pedro Ramírez Vázquez, conforme a la época consistente en andadores, pasillos, departamentos y casas unifamiliares (dúplex, de tres niveles y de cuatro niveles) para familias jóvenes.

Con el paso del tiempo fueron agregándose sin control más secciones con viviendas de distinto tamaño, precio y calidad de materiales, lo que ha derivado una demanda excesiva de más y mejores servicios públicos que puedan mitigar las necesidades de la familias que habitan dicha Unidad habitacional.

Por otro lado el abastecimiento de agua potable insuficiente e inadecuada que implican riesgos, representa un problema constante sobre la salud de la población mundial. Por lo que se solicita que el suministro sea prestado en el marco de la legalidad que ha continuación se menciona:

**PRIMERO.** La Ley de Aguas del Distrito Federal establece en su **Artículo 5º**, que toda persona en el Distrito Federal, tiene el derecho al acceso suficiente,



DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ  
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PRD

---

seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizarán este derecho, pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la presente Ley.

**En el Artículo 6º de la misma ley se establece.** En la formulación, ejecución y vigilancia de la política de gestión integral de los recursos hídricos, las autoridades competentes observarán los siguientes principios:

- I. El agua es un recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el ambiente;
- II. El agua es un bien social, cultural, ambiental y económico;
- III. El agua requerida para uso doméstico y personal debe ser salubre, libre de microorganismos patógenos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan riesgo a la salud humana. En consecuencia, el agua debe contener un sabor, olor y color aceptable para cada uso;
- IV. La infraestructura y los servicios hidráulicos deben ser accesibles para toda persona sin discriminación, incluyendo a la población expuesta o marginada, siempre y cuando éstas cumplan con las disposiciones legales sobre el uso del suelo en donde habiten o realicen sus actividades económicas;
- V. El aprovechamiento y la gestión del agua debe inspirarse en un planteamiento basado en la participación de los usuarios, los planificadores y los responsables de la toma de decisiones;
- VI. El agua tiene un valor económico en todos sus diversos usos en competencia a los que se destina y los servicios hidráulicos deben pagarse por su prestación de acuerdo a las disposiciones legales aplicables;



DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ  
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PRD

---

- VII. Toda persona tiene el derecho de recibir y acceder a la información relacionada con la gestión de los recursos hídricos y la prestación de los servicios hidráulicos;
- VIII. La mujer desempeña un papel fundamental en la gestión, ahorro y protección del agua;
- IX. Las autoridades tienen la obligación apoyar a aquellas personas que tienen dificultades para acceder al suministro de agua;
- X. Las autoridades deben adoptar medidas que incluyan el uso de técnicas y tecnologías de bajo costo, una política de precios apropiadas para zonas marginadas o de vivienda popular, así como la adopción de mecanismos institucionales que prevean beneficios laborales para acceder a los servicios hidráulicos de calidad;
- XI. La determinación del pago de los servicios hidráulicos debe basarse en el principio de equidad, asegurando que estos sean accesibles para todos incluyendo a grupos sociales vulnerables;
- XII. La consideración de los atributos de accesibilidad, equidad, sustentabilidad y eficiencia económica para las presentes y futuras generaciones que reduzcan el agotamiento de estos recursos y la contaminación de los cuerpos de agua y los ecosistemas; y
- XIII. La adopción de medidas para el monitoreo y evaluación de los recursos hídricos, para el establecimiento de indicadores de sustentabilidad, para la evaluación de los impactos de acciones sobre la disponibilidad del agua; para el incremento del uso eficiente de los recursos hídricos por los usuarios, la reducción de la pérdida del agua en su distribución; y para el establecimiento de mecanismos de respuesta a situaciones de emergencia.

En su artículo **Artículo 7º**. Establece que El Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito



DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ  
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PRD

---

Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal. El ejercicio de las facultades que esta Ley confiere al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es sin menoscabo de que puedan ser ejercidas directamente por la Secretaría.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

**UNICO.- SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ING. RAMON AGUIRRE DIAZ, PARA QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES AL PERSONAL CORRESPONDIENTE, CON EL FIN QUE SE REALICE LA CONSTRUCCION DE DOS POZOS DE EXTRACCION DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LÍQUIDO A LA GENTE DE LA UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CONSIDERADA COMO UNA DE LAS UNIDADES HABITACIONALES MÁS GRANDES DE MEXICO EN CUANTO A EXTENSIÓN Y POBLACIÓN.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintidos días del mes de Noviembre de dos mil diez.

**A T E N T A M E N T E**

---

**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZALEZ.**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

---

**DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE,**

**PRESENTE.**

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE ÓRGANO LEGISLATIVO SE SUMEN AL EXHORTO DE PARTICIPAR EN LA JORNADA INTERNACIONAL 16 DÍAS DE ACTIVISMO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, CON MOTIVO DEL DIA CONMEMORATIVO DE LA LUCHA EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Las suscritas Diputadas Abril Trujillo y María Alejandra Barrales Magdaleno, integrantes del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 10, fracción II y 13 fracción VI Y VII de la ley Orgánica, y el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos Ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración de este Órgano Legislativo la propuesta con punto de Acuerdo citada al rubro, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- Que de enero a abril de 2010, se atendieron en el Centro de Terapia de Apoyo a víctimas de delitos sexuales 338 mujeres víctimas atendidas. El 89% de estas agresiones se registró en niñas y jóvenes mujeres, 95 ataques a niñas de 0 a 12 años; 84 ataques de 13 a 17 años, 61 ataques a mujeres de 18 a 25 años y 61 de 26 a 36 años.

- QUE según ENDIREH 2006, casi el 35% de las Mujeres de la Ciudad han padecido violencia psicológica o emocional, más del 10% han sido sujetas de violencia física y casi el 7% han padecido violencia sexual.
- Que en la Ciudad de México, 4.6 mujeres por cada hombre viven una situación de violencia familiar, de acuerdo con datos del GDF; la cifra revela que las mujeres son las principales víctimas de este tipo de violencia.
- Que los y las jóvenes de la Ciudad también son sujetos de violencia desde temprana edad, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Violencia en las Relaciones de Noviazgo 2007 (ENVINOV), el 15% de las y los jóvenes han experimentado al menos un incidente de violencia física en sus relaciones de Noviazgo.
- La violencia en las y los jóvenes está altamente asociada, con la presencia de violencia en sus hogares. En aproximadamente el 9% de los hogares donde vivieron hasta los doce años había golpes.
- Que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Discriminación: uno de cada 5 mexicanos considera que es natural que a las mujeres se les prohíban más cosas que a los hombres. Prácticamente uno de cada cuatro mexicanos (as) está de acuerdo con que muchas mujeres son violadas porque provocan a los hombres.
- Que los derechos de las mujeres que menos se respetan de acuerdo con su propia percepción son tener un trabajo con pago justo, trato igual ante la ley, y ser sujetas de violencia
- Que el DF es la entidad que ocupa el primer lugar en porcentaje de mujeres mayores de 65 años.
- Que a pesar de que el DF es la entidad con menor tasa de fecundidad, el número de hijos promedio aumentó de 1.8 a 2.0.
- Que es alarmante el aumento de embarazos adolescentes de 2000 a 2008 (de 20% en 2000 a 40% en 2008).
- Que después de Quintana Roo, el DF es la entidad con mayor proporción de mujeres en el mercado laboral (48%). Pero las mujeres se ocupan en trabajos precarios (37%) y/o se ocupan menos horas que los hombres.
- Que los ingresos por hora de las mujeres son menores al de los hombres. La mayor escolaridad de las mujeres, no se refleja en mayores ingresos.

- Que el DF es el estado con mayor proporción de hogares jefaturados por mujeres (29% de los hogares).
- Que el DF aún no llega a la paridad en matriculación de educación superior. (48% en el 2000, 49 % en 2005)
- Que aunque la asistencia escolar universitaria es la más alta del país, la proporción es ligeramente mayor en hombres (35%) que en mujeres (32%) de 20 a 24 años.
- Que en la Ciudad la asistencia escolar masculina se ha mantenido. En cambio la asistencia de las mujeres se ha reducido de 14% a 9% de 2000 a 2005.
- Que quien no conoce sus derechos se encuentra en una clara desventaja frente a las injusticias. Y nuestras mujeres deben estar en la posición de conocer absolutamente sus derechos y de hacerlos efectivos.
- Que una sociedad que permite que marginen a sus mujeres, que permite no sólo la discriminación sino también la violencia a quienes son poco más de la mitad de sus habitantes, no puede considerarse una sociedad democrática y equitativa
- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal está obligada a representar los intereses de los ciudadanos y ciudadanas capitalinas y a legislar con perspectiva de género. Por ello, en el contexto del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, debe sumarse al exhorto para concientizar a la población sobre la injusta situación que muchas mujeres viven en la ciudad.

Derivado de lo anterior se propone a esta Honorable Asamblea la siguiente:

### **PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO**

**SE EXHORTA:**

**PRIMERO.-** RECONOCER LA DESIGUALDAD Y LAS DIFERENCIAS SUSTANCIALES ENTRE HOMBRES Y MUJERES COMO UN CRITERIO ORIENTADOR DEL TRABAJO LEGISLATIVO, PARTICULARMENTE EN LA DICTAMINACIÓN DE INICIATIVAS DIRIGIDAS A DISMINUIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD.

**SEGUNDO.-** COADYUVAR CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN LA DIFUSIÓN Y DEFENSA DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

**TERCERO.-** A SUMARSE A LA JORNADA INTERNACIONAL 16 DÍAS DE ACTIVISMO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, PARA CONMEMORAR EL DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA MARIA ALEJANDRA**

**DIPUTADA ABRIL YANNETTE**

**BARRALES MAGDALENO**

**TRUJILLO VÁZQUEZ**